

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 005 DE FAMILIA**  
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **035**

Fecha: **05 Diciembre 2023 a las 7:00 am**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 10 005 <b>2018 00257</b>	Ejecutivo	GLITZA INGRID CALDERON USECHE	LUIS EDINSON MARIN SALAZAR	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	6/12/2023	11/12/2023
41001 31 10 005 <b>2021 00249</b>	Ordinario	EDWIN ALEJANDRO DIAZ AHUMADA	Hered. indete. ENRIQUE SANDOVAL RINCON	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	6/12/2023	11/12/2023
41001 31 10 005 <b>2021 00469</b>	Ejecutivo	ESPERANZA VELASQUEZ	RONAL ALBERTO VEGA DIOSA	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	6/12/2023	11/12/2023
41001 31 10 005 <b>2023 00279</b>	Ordinario	ARVEY PALENCIA BUSTOS	ALEJANDRA PALENCIA PACHECO	Traslado Excepc de Merito Proc Verbal Art 370 CGP	6/12/2023	13/12/2023
41001 31 10 005 <b>2023 00287</b>	Verbal Sumario	CESAR GUTIERREZ MOTTA	EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ	Traslado Excepc de Merito Proc Verbal Sumario Art 391 CGP	6/12/2023	11/12/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **05 Diciembre 2023 a las 7:00 am** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

SECRETARIO

## NEVIO LIQUIDACION CREDITO PROCESO 2018-257

edgar marino zemanate navia <edgarzemanate@hotmail.com>

Jue 26/10/2023 15:26

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; elingca278@gmail.com <elingca278@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

PRESENTACION LIQUIDACION CREDITO.pdf;

Señores

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva

Cordial saludo,

con el debido respeto me permito allegar liquidación del crédito y solicitud terminación del proceso por pago total de la obligación, con el fin sea estudiado y atendido favorablemente, así mismo informo que copia de este memorial lo estoy enviando a la parte demandante, para su conocimiento y demás

atentamente

DR EDGAR MARINO ZEMANATE NAVIA

Cédula No. 76.216.853

T.P No. 120935



Señor  
Juez 5 de Familia del Circuito de Cali  
Neiva.

PROCESO : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
DEMANDANTE : **GLITZA INGRID CALDERON USECHE**  
DEMANDANDO : **LUIS EDISON MARIN SALAZAR**  
RADICACIÓN : **2018- 257**

ASUNTO Envío liquidación del crédito

**EDGAR MARINO ZEMANATE NAVIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, con el debido respeto me permito enviar liquidación del crédito del proceso ejecutivo de alimentos con el fin sea tenido en cuenta por su despacho y se proceda a la terminación del proceso

La presente liquidación se tomó con fundamento en la sabana de descuentos que allegó el Banco Agrario al despacho, los cuales se han efectuado desde el año junio de 2017 hasta septiembre de 2023, así mismo las consignaciones realizadas por el demandante al demandado a través del Banco BBVA, por valor de \$ 3.053.000, Efecty por valor de \$ 1.511.700 y Su red por valor de \$2.515.300, para un total de \$7.080.000, estas se efectuaron durante los meses de junio de 2017 a julio de 2018, estos soportes se encuentran debidamente allegados al expediente.

Como conclusión de esta liquidación, encontramos que a la fecha de hoy existe un saldo a favor del demandado de veinte millones ciento once mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos (\$20.111.469.57)

Así mismo me permito allegar al despacho, copia de la sentencia del 14 de agosto de 2023 proferida por el Juzgado 5 de Familia del Circuito de Bogotá, dentro del proceso radicado bajo el número 2022-184, en el cual dispuso la disminución de la cuota alimentaria en favor del menor LUIS EDUARDO MARIN CALDERON representado legalmente por su señora madre GLITZA INGRID CALDERON USECHE.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo ordenado en el artículo 461 del Código General del Proceso, respetuosamente me permito solicitar al despacho, se ordene la terminación del proceso, y en consecuencia se ordene levantar las medidas cautelares, toda vez que ante



**ZEMANATE NAVIA**  
A b o g a d o s

este juzgado me comprometo a pagar mensualmente la cuota que fue fijada por el Juzgado 5 de Familia de Bogotá.

1. "Del señor Juez

Atentamente

DR. **EDGAR MARINO ZEMANATE NAVIA**

Cédula No. 76.216.853 Expedida en Bolívar (Cauca)

T.P No. 120935 del Consejo superior de la Judicatura

**Anexo** Certificado de tradición especial y certificado de tradición donde consta la cancelación de la anotación número 12



LIQUIDACION ALIMENTOS DEMANDADO

Señor: Juez Quinto de Familia del Circuito de Neiva Email fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co Neiva Huila

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS- DEMANDANTE GLITZA INGRID CALDERON USECHE- DEMANDADO LUIS EDINSON MARIN SALAZAR -RADIACADO 2018-00257

Asunto: En atención a la liquidación del crédito que aportará la apoderada de la parte demandante dentro proceso de la referencia, con todo respeto me

permiso pronunciarne con el fin de ilustrar al despacho respecto de la obligación existente de mi

ANO	MES	CUOTA	INCREMENTE	VALOR INCREMENTE	PAGO	VALOR DEL CAPITAL	LIQUIDACION DE CAPITAL	INTERES	VALOR DEL INTERES	LIQUIDACION INTERES	TOTAL
2017	JUNIO	\$ 1.000.000,00	0,00%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	0,50%	\$ 5.000,00	\$ 25,00	\$ 1.000.025,00
2017	JULIO	\$ 1.400.000,00	0,00%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.400.000,00	\$ 2.400.000,00	0,50%	\$ 12.000,00	\$ 12.025,00	\$ 2.412.025,00
2017	AGOSTO	\$ 1.000.000,00	0,00%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	\$ 3.400.000,00	0,50%	\$ 17.000,00	\$ 29.025,00	\$ 3.429.025,00
2017	SEPTIEMBRE	\$ 1.000.000,00	0,00%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	\$ 4.400.000,00	0,50%	\$ 22.000,00	\$ 51.025,00	\$ 4.451.025,00
2017	OCTUBRE	\$ 1.000.000,00	0,00%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	\$ 5.400.000,00	0,50%	\$ 27.000,00	\$ 78.025,00	\$ 5.478.025,00
2017	NOVIEMBRE	\$ 1.400.000,00	0,00%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.400.000,00	\$ 6.800.000,00	0,50%	\$ 34.000,00	\$ 112.025,00	\$ 6.912.025,00
2017	DICIEMBRE	\$ 1.000.000,00	0,00%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	\$ 7.800.000,00	0,50%	\$ 44.295,00	\$ 195.320,00	\$ 7.951.025,00
2018	ENERO	\$ 1.059.000,00	5,90%	\$ 59.000,00	\$ 0,00	\$ 1.059.000,00	\$ 8.859.000,00	0,50%	\$ 49.590,00	\$ 244.910,00	\$ 9.054.320,00
2018	FEBRERO	\$ 1.059.000,00	5,90%	\$ 59.000,00	\$ 0,00	\$ 1.059.000,00	\$ 9.918.000,00	0,50%	\$ 54.885,00	\$ 299.795,00	\$ 11.276.795,00
2018	MARZO	\$ 1.059.000,00	5,90%	\$ 59.000,00	\$ 0,00	\$ 1.059.000,00	\$ 10.977.000,00	0,50%	\$ 60.180,00	\$ 359.975,00	\$ 12.395.975,00
2018	ABRIL	\$ 1.059.000,00	5,90%	\$ 59.000,00	\$ 0,00	\$ 1.059.000,00	\$ 12.036.000,00	0,50%	\$ 65.475,00	\$ 425.450,00	\$ 13.520.450,00
2018	MAYO	\$ 1.059.000,00	5,90%	\$ 59.000,00	\$ 7.080.000,00	\$ 1.059.000,00	\$ 13.095.000,00	0,50%	\$ 70.770,00	\$ 460.820,00	\$ 14.566.820,00
2018	JUNIO	\$ 1.059.000,00	5,90%	\$ 59.000,00	\$ 815.702,48	\$ 1.059.000,00	\$ 14.154.000,00	0,50%	\$ 76.065,00	\$ 539.393,52	\$ 15.693.393,52
2018	JULIO	\$ 1.482.000,00	5,90%	\$ 59.000,00	\$ 824.890,70	\$ 1.482.000,00	\$ 15.636.000,00	0,50%	\$ 81.360,00	\$ 620.753,52	\$ 16.256.753,52
2018	AGOSTO	\$ 1.059.000,00	5,90%	\$ 59.000,00	\$ 824.890,70	\$ 1.059.000,00	\$ 16.695.000,00	0,50%	\$ 86.655,00	\$ 707.408,52	\$ 17.402.408,52
2018	SEPTIEMBRE	\$ 1.059.000,00	5,90%	\$ 59.000,00	\$ 1.549.409,80	\$ 1.059.000,00	\$ 17.744.000,00	0,50%	\$ 91.950,00	\$ 800.358,52	\$ 18.544.358,52
2018	OCTUBRE	\$ 1.059.000,00	5,90%	\$ 59.000,00	\$ 824.890,70	\$ 1.059.000,00	\$ 18.803.000,00	0,50%	\$ 97.245,00	\$ 897.603,52	\$ 19.690.603,52
2018	NOVIEMBRE	\$ 1.482.000,00	5,90%	\$ 59.000,00	\$ 0,00	\$ 1.482.000,00	\$ 20.285.000,00	0,50%	\$ 102.540,00	\$ 1.000.143,52	\$ 20.847.143,52
2018	DICIEMBRE	\$ 1.059.000,00	5,90%	\$ 59.000,00	\$ 3.902.623,07	\$ 1.059.000,00	\$ 21.344.000,00	0,50%	\$ 107.835,00	\$ 1.103.978,52	\$ 21.451.978,52
2019	ENERO	\$ 1.122.540,00	6,00%	\$ 63.540,00	\$ 1.557.899,21	\$ 1.122.540,00	\$ 22.466.540,00	0,50%	\$ 113.130,00	\$ 1.217.108,52	\$ 22.679.648,52
2019	FEBRERO	\$ 1.122.540,00	6,00%	\$ 63.540,00	\$ 1.365.795,60	\$ 1.122.540,00	\$ 23.592.080,00	0,50%	\$ 118.425,00	\$ 1.321.533,52	\$ 23.913.613,52
2019	MARZO	\$ 1.122.540,00	6,00%	\$ 63.540,00	\$ 537.539,57	\$ 1.122.540,00	\$ 24.719.620,00	0,50%	\$ 123.720,00	\$ 1.426.253,52	\$ 25.145.873,52
2019	ABRIL	\$ 1.122.540,00	6,00%	\$ 63.540,00	\$ 1.701.322,00	\$ 1.122.540,00	\$ 25.847.160,00	0,50%	\$ 129.015,00	\$ 1.530.268,52	\$ 26.377.428,52
2019	MAYO	\$ 1.122.540,00	6,00%	\$ 63.540,00	\$ 1.308.709,00	\$ 1.122.540,00	\$ 26.974.700,00	0,50%	\$ 134.310,00	\$ 1.634.283,52	\$ 27.608.983,52
2019	JUNIO	\$ 1.122.540,00	6,00%	\$ 63.540,00	\$ 1.605.484,76	\$ 1.122.540,00	\$ 28.102.240,00	0,50%	\$ 139.605,00	\$ 1.738.298,52	\$ 28.841.538,52
2019	JULIO	\$ 1.571.000,00	6,00%	\$ 63.540,00	\$ 1.367.601,00	\$ 1.571.000,00	\$ 29.230.780,00	0,50%	\$ 144.900,00	\$ 1.842.313,52	\$ 30.073.093,52
2019	AGOSTO	\$ 1.122.540,00	6,00%	\$ 63.540,00	\$ 1.367.601,00	\$ 1.122.540,00	\$ 30.358.320,00	0,50%	\$ 150.195,00	\$ 1.946.328,52	\$ 31.304.648,52

2019	SEPTIEMBRE	\$ 1.122.540,00	6,00%	\$ 63.540,00	\$ 0,00	\$ 1.122.540,00	\$ 6.095.851,11	0,50%	\$ 30.479,26	\$ 944.918,85	\$ 7.040.769,96
2019	OCTUBRE	\$ 1.122.540,00	6,00%	\$ 63.540,00	\$ 2.735.202,00	-\$ 1.612.662,00	\$ 4.483.189,11	0,50%	\$ 22.415,95	\$ 967.334,80	\$ 5.450.523,91
2019	NOVIEMBRE	\$ 1.571.000,00	6,00%	\$ 63.540,00	\$ 0,00	\$ 1.571.000,00	\$ 6.054.189,11	0,50%	\$ 30.270,95	\$ 997.605,74	\$ 7.051.794,85
2019	ENERO	\$ 1.122.540,00	6,00%	\$ 63.540,00	\$ 4.174.782,00	-\$ 3.052.242,00	\$ 3.001.947,11	0,50%	\$ 15.009,74	\$ 1.012.615,48	\$ 4.014.562,59
2020	FEBRERO	\$ 1.189.892,40	6,00%	\$ 67.352,40	\$ 1.367.601,00	-\$ 177.708,60	\$ 2.824.238,51	0,50%	\$ 14.121,19	\$ 1.026.736,67	\$ 3.850.975,18
2020	MARZO	\$ 1.189.892,40	6,00%	\$ 67.352,40	\$ 2.945.268,00	-\$ 1.755.375,60	\$ 4.014.130,91	0,50%	\$ 20.070,65	\$ 1.046.807,33	\$ 5.060.938,24
2020	ABRIL	\$ 1.189.892,40	6,00%	\$ 67.352,40	\$ 1.437.623,00	-\$ 247.730,60	\$ 2.258.755,31	0,50%	\$ 11.293,78	\$ 1.058.101,10	\$ 3.316.856,41
2020	MAYO	\$ 1.189.892,40	6,00%	\$ 67.352,40	\$ 0,00	\$ 1.189.892,40	\$ 3.200.917,11	0,50%	\$ 16.004,59	\$ 1.084.160,81	\$ 4.285.077,92
2020	JUNIO	\$ 1.189.892,40	6,00%	\$ 67.352,40	\$ 1.437.623,00	-\$ 247.730,60	\$ 2.953.186,51	0,50%	\$ 14.765,93	\$ 1.098.926,75	\$ 4.052.113,25
2020	JULIO	\$ 1.665.848,80	6,00%	\$ 67.352,40	\$ 4.388.534,00	-\$ 2.722.685,20	\$ 230.501,31	0,50%	\$ 1.152,51	\$ 1.100.079,25	\$ 1.330.580,56
2020	AGOSTO	\$ 1.189.892,40	6,00%	\$ 67.352,40	\$ 0,00	\$ 1.189.892,40	\$ 1.420.393,71	0,50%	\$ 7.101,97	\$ 1.107.181,22	\$ 2.527.574,93
2020	SEPTIEMBRE	\$ 1.189.892,40	6,00%	\$ 67.352,40	\$ 1.437.623,00	-\$ 247.730,60	\$ 1.172.663,11	0,50%	\$ 5.863,32	\$ 1.113.044,54	\$ 2.285.707,65
2020	OCTUBRE	\$ 1.189.892,40	6,00%	\$ 67.352,40	\$ 2.875.246,00	-\$ 1.685.353,60	-\$ 512.690,49	0,50%	-\$ 2.563,45	\$ 1.110.481,08	\$ 597.790,59
2020	NOVIEMBRE	\$ 1.665.848,80	6,00%	\$ 67.352,40	\$ 2.950.911,00	-\$ 1.285.062,20	-\$ 1.797.752,69	0,50%	-\$ 8.988,76	\$ 1.101.492,32	-\$ 696.260,37
2020	DICIEMBRE	\$ 1.189.892,40	6,00%	\$ 67.352,40	\$ 1.437.623,00	-\$ 247.730,60	-\$ 2.045.483,29	0,50%	-\$ 10.227,42	\$ 1.091.264,90	-\$ 954.218,39
2021	ENERO	\$ 1.231.538,63	3,50%	\$ 41.646,23	\$ 1.437.623,00	-\$ 206.084,37	-\$ 2.251.567,66	0,50%	-\$ 11.257,84	\$ 1.080.007,07	-\$ 1.171.560,59
2021	FEBRERO	\$ 1.231.538,63	3,50%	\$ 41.646,23	\$ 1.437.623,00	-\$ 206.084,37	-\$ 2.457.652,02	0,50%	-\$ 12.288,26	\$ 1.067.718,81	-\$ 1.389.933,22
2021	MARZO	\$ 1.231.538,63	3,50%	\$ 41.646,23	\$ 1.437.623,00	-\$ 206.084,37	-\$ 2.663.736,39	0,50%	-\$ 13.318,68	\$ 1.054.400,12	-\$ 1.609.336,27
2021	ABRIL	\$ 1.231.538,63	3,50%	\$ 41.646,23	\$ 1.437.623,00	-\$ 206.084,37	-\$ 2.869.820,76	0,50%	-\$ 14.349,10	\$ 1.040.051,02	-\$ 1.829.769,74
2021	MAYO	\$ 1.231.538,63	3,50%	\$ 41.646,23	\$ 1.437.623,00	-\$ 206.084,37	-\$ 3.075.905,12	0,50%	-\$ 15.379,53	\$ 1.024.671,49	-\$ 2.051.233,63
2021	JUNIO	\$ 1.231.538,63	3,50%	\$ 41.646,23	\$ 2.950.911,00	-\$ 1.719.372,37	-\$ 4.795.277,49	0,50%	-\$ 23.976,39	\$ 1.000.695,11	-\$ 3.794.582,38
2021	JULIO	\$ 1.724.154,08	3,50%	\$ 41.646,23	\$ 1.437.623,00	\$ 286.531,08	-\$ 4.508.746,41	0,50%	-\$ 22.543,73	\$ 978.151,37	-\$ 3.530.595,03
2021	AGOSTO	\$ 1.231.538,63	3,50%	\$ 41.646,23	\$ 1.437.623,00	-\$ 206.084,37	-\$ 4.714.830,77	0,50%	-\$ 23.574,15	\$ 954.577,22	-\$ 3.760.253,55
2021	SEPTIEMBRE	\$ 1.231.538,63	3,50%	\$ 41.646,23	\$ 1.812.853,00	-\$ 581.314,37	-\$ 5.296.145,14	0,50%	-\$ 26.480,73	\$ 928.096,50	-\$ 4.368.048,64
2021	OCTUBRE	\$ 1.231.538,63	3,50%	\$ 41.646,23	\$ 1.475.146,00	-\$ 243.607,37	-\$ 5.539.752,50	0,50%	-\$ 27.698,76	\$ 900.397,73	-\$ 4.639.354,77
2021	NOVIEMBRE	\$ 1.724.154,08	3,50%	\$ 41.646,23	\$ 3.027.931,00	-\$ 1.303.776,92	-\$ 6.843.529,42	0,50%	-\$ 34.217,65	\$ 866.180,09	-\$ 5.977.349,34
2021	DICIEMBRE	\$ 1.231.538,63	3,50%	\$ 41.646,23	\$ 1.475.146,00	-\$ 243.607,37	-\$ 7.087.136,79	0,50%	-\$ 35.435,68	\$ 830.744,40	-\$ 6.256.392,39
2022	ENERO	\$ 1.363.313,27	10,70%	\$ 131.774,63	\$ 1.475.146,00	-\$ 111.832,73	-\$ 7.198.969,52	0,50%	-\$ 35.994,85	\$ 794.749,55	-\$ 6.404.219,96
2022	FEBRERO	\$ 1.363.313,27	10,70%	\$ 131.774,63	\$ 1.475.146,00	-\$ 111.832,73	-\$ 7.310.802,25	0,50%	-\$ 36.554,01	\$ 758.195,54	-\$ 6.552.606,71
2022	MARZO	\$ 1.363.313,27	10,70%	\$ 131.774,63	\$ 1.475.146,00	-\$ 111.832,73	-\$ 7.422.634,98	0,50%	-\$ 37.113,17	\$ 721.082,37	-\$ 6.701.552,62
2022	ABRIL	\$ 1.363.313,27	10,70%	\$ 131.774,63	\$ 1.903.534,00	-\$ 540.220,73	-\$ 7.962.855,72	0,50%	-\$ 39.814,28	\$ 681.268,09	-\$ 7.281.587,63
2022	MAYO	\$ 1.363.313,27	10,70%	\$ 131.774,63	\$ 4.610.174,00	-\$ 3.246.860,73	-\$ 11.209.716,45	0,50%	-\$ 56.048,58	\$ 625.219,51	-\$ 10.584.496,94
2022	JUNIO	\$ 1.363.313,27	10,70%	\$ 131.774,63	\$ 3.247.762,00	-\$ 1.884.448,73	-\$ 13.094.165,18	0,50%	-\$ 65.470,83	\$ 559.748,68	-\$ 12.534.416,50

2022	ENERO	\$ 1.928.638,58	10,79%	\$ 131.724,63	\$ 1.582.243,00	\$ 14.442.048,15	\$ 1.347.882,97	0,50%	\$ 6.739,41	\$ 566.488,10	\$ 1.914.371,07
2022	AGOSTO	\$ 1.864.813,27	10,79%	\$ 131.724,63	\$ 1.886.722,84	\$ 12.533.409,57	\$ 11.185.526,60	0,50%	\$ 55.927,63	\$ 510.560,46	\$ 10.674.966,14
2022	SEPTIEMBRE	\$ 1.864.813,27	10,79%	\$ 131.724,63	\$ 4.850.000,00	\$ 3.466.691,73	\$ 14.652.218,33	0,50%	\$ 73.261,09	\$ 437.299,37	\$ 14.214.918,96
2022	OCTUBRE	\$ 1.864.813,27	10,79%	\$ 131.724,63	\$ 1.582.243,00	\$ 218.929,73	\$ 14.871.148,07	0,50%	\$ 74.355,74	\$ 362.943,63	\$ 14.508.204,44
2022	NOVIEMBRE	\$ 1.928.638,58	10,79%	\$ 131.724,63	\$ 2.914.658,00	\$ 1.006.019,42	\$ 15.877.167,49	0,50%	\$ 79.385,84	\$ 283.557,79	\$ 15.593.609,69
2022	DICIEMBRE	\$ 1.581.313,27	10,79%	\$ 131.724,63	\$ 1.582.243,00	\$ 218.929,73	\$ 16.096.097,22	0,50%	\$ 80.480,49	\$ 203.077,31	\$ 15.893.019,91
2022	ENERO	\$ 1.581.443,39	16,00%	\$ 218.130,12	\$ 1.582.243,00	\$ 799,61	\$ 16.096.896,83	0,50%	\$ 80.484,48	\$ 122.592,82	\$ 15.974.304,01
2022	FEBRERO	\$ 1.581.443,39	16,00%	\$ 218.130,12	\$ 1.582.243,00	\$ 799,61	\$ 16.097.696,44	0,50%	\$ 80.488,48	\$ 42.104,34	\$ 16.055.592,10
2022	MARZO	\$ 1.581.443,39	16,00%	\$ 218.130,12	\$ 1.582.243,00	\$ 799,61	\$ 16.098.496,05	0,50%	\$ 80.492,48	\$ 38.388,14	\$ 16.136.884,19
2022	ABRIL	\$ 1.581.443,39	16,00%	\$ 218.130,12	\$ 1.582.243,00	\$ 799,61	\$ 16.099.295,66	0,50%	\$ 80.496,48	\$ 118.884,62	\$ 16.218.180,27
2022	MAYO	\$ 1.581.443,39	16,00%	\$ 218.130,12	\$ 1.582.243,00	\$ 799,61	\$ 16.100.095,27	0,50%	\$ 80.500,48	\$ 199.385,09	\$ 16.299.480,36
2022	JUNIO	\$ 1.581.443,39	16,00%	\$ 218.130,12	\$ 1.387.944,00	\$ 193.499,39	\$ 15.906.595,88	0,50%	\$ 79.532,98	\$ 278.918,07	\$ 16.185.513,95
2022	JULIO	\$ 2.214.020,75	16,00%	\$ 218.130,12	\$ 4.468.654,83	\$ 2.254.634,08	\$ 18.161.229,96	0,50%	\$ 90.806,15	\$ 369.724,22	\$ 18.530.954,18
2022	AGOSTO	\$ 1.581.443,39	16,00%	\$ 218.130,12	\$ 1.813.567,00	\$ 232.123,61	\$ 18.393.353,57	0,50%	\$ 91.966,77	\$ 461.690,99	\$ 18.855.044,56
2022	SEPTIEMBRE	\$ 954.529,00	16,00%	\$ 218.130,12	\$ 1.813.567,00	\$ 859.058,00	\$ 19.252.411,57	0,50%	\$ 96.262,06	\$ 557.953,05	\$ 19.810.364,62
2022	OCTUBRE	\$ 954.529,00	16,00%	\$ 218.130,12	\$ 1.813.567,00	\$ 859.058,00	\$ 20.111.469,57	0,50%	\$ 100.557,35	\$ 658.510,40	\$ 20.769.979,97
2022	NOVIEMBRE	\$ 0,00	16,00%	\$ 218.130,12	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.111.469,57	0,50%	\$ 100.557,35	\$ 759.067,74	\$ 20.870.537,31
2022	DICIEMBRE	\$ 0,00	16,00%	\$ 218.130,12	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.111.469,57	0,50%	\$ 100.557,35	\$ 859.625,09	\$ 20.971.094,66
<b>TOTAL</b>											
<b>INTERESES</b>											
<b>TOTAL</b>											

Los valores registrados en la casilla de pagos por valor de 7.080.000,00 corresponde a las consignaciones efectuadas desde junio de 2017 a julio 2018 por EFECTY- SU RED- BANCO BBVA en los meses de julio a diciembre se encuentran ajustados con el 40% correspondiente a las primas de mitad de año y fin de año respectivamente, los valores de julio de 2018 a octubre 2023 corresponde a los descuentos realizados en la nomina de CASUR POLICIA NACIONAL a nombre del juzgado por el proceso de la referencia, para lo cual se tiene un saldo a favor del demandado el señor LUIS EDINSON MARIN SALAZAR por un saldo de \$20.111.469,57

## JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce de agosto de dos mil veintitrés

Ref. Verbal sumario (disminución de cuota alimentaria) de Luis Edinson  
Marín Salazar contra Glitza Ingrid Calderón Useche respecto del NNA L.E.M.C.  
Rdo. 11001 31 10 005 2022 00184 00

Cumplido el trámite de rigor, acorde con las previsiones del numeral 2° del artículo 278 del c.g.p., se procede a dictar sentencia de plano en el asunto de la referencia en virtud de lo dispuesto en auto adiado 9 de marzo de 2023.

### Antecedentes

1. Luis Edinson Marín Salazar convocó a juicio a Glitza Ingrid Calderón Useche con el propósito de obtener la disminución de la cuota mensual de alimentos fijada a favor del NNA L.E.M.C., hijo en común de las partes, en resolución No. 0167 del 16 de junio de 2017, proferida dentro del SIM 23564172 por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Pitalito, Regional Huila del ICBF.

Como fundamento de su pretensión adujo que entre el 7 de enero de 2011 y diciembre de 2017, sostuvo una unión marital de hecho con la demandada, producto de la cual fue procreado el NNA L.E.M.C., nacido el 28 de septiembre de 2012. Agregó que ante el Centro Zonal Pitalito del ICBF se adelantaron las diligencias tendientes a fijar las obligaciones parentales del menor, donde se pactó una cuota de alimentos por la suma de \$1'000.000, más el 40% de las prestaciones sociales que correspondan a las primas de vacaciones en junio y diciembre, suma que en la actualidad, ante sus incrementos, asciende \$1'355.555, la cual equivale aproximadamente al 50% de su asignación de retiro en la Policía Nacional. Finalmente, refirió que es padre de Luis Alejandro Marín Morera, nacido el 22 de febrero de 2009, por quien debe responder económicamente.

2. Notificada por aviso, la demandada Glitza Ingrid Calderón Useche, dentro del término de traslado, guardó silencio.

3. Así, como no existen pruebas pendientes por practicar, dado que las obrantes en el plenario son netamente documentales, se procede a decidir de mérito el asunto de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 278 del c.g.p.,

toda vez que se advierten cumplidos los presupuestos procesales de la acción, y no se acusa vicio de nulidad alguno que dé lugar a declarar la invalidez de lo actuado, ni aun de manera parcial.

### Consideraciones

1. Ha de partir este estrado judicial por recordar que el derecho de alimentos, según ha establecido la jurisprudencia constitucional, “*es aquél que le asiste a una persona para reclamar, de quien está obligado legalmente a darlos, lo necesario para su subsistencia cuando no está en capacidad de procurársela por sus propios medios*”, de ahí que la obligación alimentaria se encuentra en cabeza de quien, por disposición legal, “*debe sacrificar parte de su propiedad con el fin de garantizar la supervivencia y desarrollo del acreedor de los alimentos*” (Sent. C-156/03).

Conforme a ello y según lo dispone el numeral 2º del artículo 411 del c. civil, los descendientes de toda persona son titulares del derecho de alimentos previsto en la ley, obligación que, en principio, habrá de mantenerse hasta la mayoría de edad del alimentario, salvo que, ya por impedimento mental o corporal, ora por cualquiera de las circunstancias establecidas jurisprudencialmente, aquel se halle inhabilitado para proveer su propia subsistencia, caso en el que, necesariamente, deberán suministrarse dichos alimentos mientras persista la causa que dio lugar a ello. A propósito de lo anterior, el artículo 423, *ib.* dispone que las obligaciones económicas que en virtud de los alimentos hubieren sido establecidas de mutuo acuerdo por las partes o mediante sentencia judicial podrán ser modificadas por el juez de conocimiento cuando se acredite una variación de las circunstancias que suscitaron la fijación del monto inicial, bien sea porque la capacidad económica del alimentante hubiera mejorado o disminuido, ora porque las necesidades del alimentario hubiesen sufrido algún tipo de cambio.

Sobre este particular asunto, lo que ya de tiempo tiene por sentado el máximo órgano de la jurisdicción ordinaria es que “*la prestación de alimentos constituye una obligación permanente, siempre que se conserven las circunstancias que dieron motivo a su demanda*”, lo que de suyo implica que, frente a una alteración de tales circunstancias, podrá “*modificarse también la forma y cuantía de esa prestación alimenticia y aun obtenerse que se la declare extinguida*”, en tanto que ese carácter voluble que le es propio a dicha prestación impide otorgar

el sello de cosa juzgada material a las providencias de decreten o nieguen su pago, encontrándose éstas “*subordinadas a los cambios que se produzcan en la situación del alimentante y del alimentario*”, como que esa obligación alimentaria “*obedece a un fin de solidaridad social y puede variar con las circunstancias que lo hacen o no exigible*” (Sent. 16 de agosto 1969; se subraya y resalta).

Criterio que también fue incorporado en el artículo 24 de la ley 1098 de 2006, con arreglo al cual deberá garantizarse a los niños, niñas y adolescentes “*los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante*”, concepto que comprende “*todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral*” del beneficiario de dichos alimentos, cuyos elementos estructurales coinciden con varias de las prerrogativas que, según el artículo 44 constitucional, se consideran fundamentales a favor de los niños, niñas y adolescentes, razón por la que los procedimientos especiales que para la protección del derecho de alimentos ha previsto la legislación de familia [vale decir, los procesos de fijación, ejecución y revisión de la cuota alimentaria] deben estar orientados por el principio del interés superior que les ha sido reconocido a los menores de edad por el ordenamiento jurídico nacional y los instrumentos internacionales que lo complementan (Sent. T-872/10; se subraya).

Es así que, en lo que a la disminución de cuota alimentaria se refiere y tratándose de uno de los procesos establecidos en materia de familia para la revisión de los alimentos fijados judicial, administrativa o convencionalmente con el objeto de reducirlos, resulta de particular importancia “*estudiar la capacidad económica del deudor de alimentos y las necesidades del menor acreedor de los mismos*”, teniendo en cuenta, como ya se dijo y a lo largo de todo el trámite, el interés superior del niño, niña o adolescente beneficiario de tal derecho, “*quien se verá afectado directamente con la decisión que se tome dentro del mismo*” (ib.).

2. De cara al anterior recuento y al abordar el estudio de cada uno de los elementos que componen el trípede obligacional del derecho de alimentos, se advierte que dentro de este asunto no se planteó discusión frente al vínculo que debe existir entre el alimentante y el alimentado [el cual puede darse por el

parentesco –como es el caso de los ascendientes, descendientes y hermanos-, en virtud de un contrato –como en el matrimonio o la donación-, o por la imposición de una sanción -cuando se es culpable del divorcio-, y en todo caso, al margen de no desvirtuarse tal parentesco en el libelo, el registro civil de nacimiento adosado al expediente del menor Luis Eduardo [fl. 10, actualmente de 10 años de edad], da cuenta de la calidad de hijo que ostenta respecto del demandante, encontrándose debidamente acreditado el primer elemento de la obligación alimentaria.

La controversia, sin embargo, se encuentra dada por la presunta variación que de su **capacidad** económica viene denunciando el alimentante, modificación que hizo consistir en que sus condiciones económicas disminuyeron en comparación a las que tenía al momento de fijar esa mesada, dado que en la actualidad ostenta la condición de pensionado de la Policía Nacional, así como el hecho de tener que sufragar la cuota alimentaria y sostenimiento de su otro hijo, el NNA L.A.M.H., circunstancias que hacen inviable continuar pagando el valor fijado en la Resolución No. 0167 proferida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Pitalito de la Regional Huila del ICBF, razón por la que solicitó que, a través del presente asunto, se disminuyera la cuota alimentaria actualmente exigible.

La cuestión es que, tras valorar esas circunstancias que sobrevinieron durante la época subsiguiente a la fijación de la cuota alimentaria [año 2017], se advierte la acreditación de esa variación que de su capacidad económica viene denunciando el alimentante, en especial, la procreación de otro hijo menor y el monto percibido por concepto de asignación de retiro en la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, según se desprende de la certificación allegada al plenario [fl. 22], acontecimiento ese que, si bien no puede dar lugar al desconocimiento del derecho fundamental de su hijo a recibir los alimentos que requiere para su desarrollo integral [incluso con la condición de salud especial que lo caracteriza], supone un cambio sustancial respecto de la situación económica del padre alimentante

Y dícese lo anterior, porque los ingresos que percibió el demandante para el año 2022, se contraían a la suma de \$3.105.570 mensuales, siendo estos justamente aquellos recibidos por asignación de retiro en la Caja de Sueldos de la Policía Nacional, asignación con la cual debe el actor sufragar, además de sus propios gastos, las necesidades alimentarias de sus dos hijos, Luis Eduardo y Luis

Alejandro, ambos menores de edad, tal como se desprende de los registros civiles de nacimiento allegados al plenario [fls. 10 y 11], documentos que no fueron desvirtuados ni cuestionados por la demandada, quien, se itera, dentro del termino de traslado guardó silencio.

Aunado a ello, ha de advertirse que en asuntos como el de la referencia, donde se discuten aspectos relacionados con la protección de los derechos de los menores, resulta indefectible la aplicación del concepto de interés superior introducido en el artículo 44 de la Constitución, entendido este como “un principio de naturaleza constitucional que reconoce a los menores con una caracterización jurídica específica fundada en sus derechos prevalentes y en darles un trato equivalente a esa prelación, en cuya virtud se los proteja de manera especial, se los defienda ante abusos y se les garantice el desarrollo normal y sano por los aspectos físico, psicológico, intelectual y moral, no menos que la correcta evolución de su personalidad” (se subraya y resalta. Sent. T-408/95, citada en T-324/04), como quiera que, si dicho principio impone la protección, prevalencia y preferencia de los derechos de los NNA, no puede entonces equipararse cualquier gasto u obligación con aquella alimentaria del NNA, pues esta “*se deriva del principio de solidaridad -arts. 1º y 95, núm. 2 CP- ‘según el cual los miembros de la familia tienen la obligación de procurar la subsistencia a aquellos integrantes de la misma que no están en capacidad de asegurársela por sí mismos’*. Igualmente, tiene su fundamento en el principio constitucional de protección a la familia –art.42 CP-; en el principio de equidad, en la medida en que ‘cada miembro es obligado y beneficiario recíprocamente’ en los grados señalados en la ley; y en el principio de proporcionalidad en tanto que su imposición consulta la capacidad económica del alimentante como la necesidad concreta del alimentario” (Sent. C-017/19).

En consecuencia, resulta diáfano que cualquier gasto o destinación económica distinta al cumplimiento de la obligación alimentaria de un menor, se encuentre en un nivel inferior de equivalencia, solo pudiendo equipararse a una de igual magnitud, lo cual se encuentra plenamente demostrado en el plenario pues fue allegado registro civil de nacimiento del NNA Luis Alejandro Marín Morera, nacido el 22 de febrero de 2009 y registrado con No. serial 50221319 [fl. 11], hijo del acá demandante y la señora Luz Ángela Morera Amaya, lo que, aunado al monto de ingresos mensuales que acreditó el actor, da lugar a que se tenga por

acreditada la variación que de sus condiciones económicas se viene señalando en el trámite de la referencia, pues si aquel percibía para el año 2022 la suma mensual de \$3'105.570, y conforme al numeral 1° del artículo 130 del c.i.a. se puede afectar hasta el 50% de los ingresos del alimentante para satisfacer la obligación alimentaria de sus menores hijos (esto es, la suma de \$1'552.785), resulta claro que la cuota alimentaria exigible en 2022 para el NNA L.E.M.C. (\$1'355.555) equivalía al 43,6% de los ingresos del actor, dejando solo el 6,4% restante para cumplir con la obligación alimentaria del menor L.A.M.M., circunstancia que claramente no puede ser admitida, pues ambos niños se encuentran en el mismo nivel de relevancia y por ende, imponiéndose el deber de proteger sus derechos alimentarios de forma equitativa, como en efecto se dispondrá.

No obstante, y conforme a los criterios establecidos jurisprudencialmente para dar paso a la disminución de la cuota pactada, no basta con analizar la capacidad económica del alimentante, como que para ello resulta imperioso verificar si existe una modificación en la **necesidad** del alimentario, cuanto más si, como en este caso, el beneficiario de esos emolumentos es un niño, niña o adolescente, cuyo interés superior ha de orientar esta clase de juicios. Sin embargo, ha de indicarse que la pasiva, pese a encontrarse plenamente enterada de las presentes actuaciones, pues fue notificada por aviso en debida forma (arch. 15, expd. dig.), optó por guardar silencio, solo allegando un escrito de solicitud de asignación de abogado en amparo de pobreza, indicando que su menor hijo presenta condición de discapacidad, el cual no fue acompañado de una relación de gastos o soportes que dieran cuenta de esa necesidad requerida, y mucho menos informando la cuantía de sus ingresos.

De esa manera, fácil es concluir que no fueron desvirtuadas o cuestionadas las pretensiones de la demanda, circunstancia que, sumada a la demostrada variación de la capacidad económica del alimentante [al contar con una obligación alimentaria de igual derecho que el NNA L.E.M.C.], autoriza revisar el valor de la cuota fijada en resolución No. 0167 del 16 de junio de 2017, proferida dentro del SIM 23564172 por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Pitalito, Regional Huila del ICBF, para ordenar que se disminuya conforme a las pruebas allegadas al plenario, vale decir, en una suma equivalente al 25% de los ingresos que percibe por asignación de retiro en la Caja de Sueldos de la Policía Nacional, accediéndose así a la pretensión primera, toda vez que, se itera, el numeral 1° del

artículo 130 del c.i.a. prevé la afectación de hasta el 50% de los ingresos del demandante para satisfacer la obligación alimentaria de sus menores hijos, lo que implica que al tener los menores Luis Eduardo y Luis Alejandro igual relevancia en cuanto al cumplimiento de sus derechos se refiere, habrá de disminuirse la del menor L.E.M.C. en el porcentaje ya citado (25%), pues con este no se afecta aquel derecho de L.A.M.M.

3. Sin embargo a lo anterior, resulta menester aclarar que la decisión que acá se profiere únicamente se torna exigible a partir de la ejecutoria de la misma, no así de forma retroactiva y mucho menos en afectación a decisiones adoptadas por distintas autoridades judiciales, de ahí que se imponga el deber de denegar la pretensión segunda del libelo pues este Juzgado no puede intervenir ni ordenar a otro despacho judicial que haga o deje de hacer algo propio de sus funciones, máxime, si se tiene en cuenta que el proceso que cursa en el Juzgado 5 de Familia de Neiva es de carácter ejecutivo, lo que implica que los embargos y decisiones allí tomadas tienen por finalidad la materialización del pago de las cuotas alimentarias adeudadas conforme al mandamiento de pagó proferido por dicha autoridad. Por tanto, para obtener el levantamiento de las medidas cautelares y/o disminución de embargos dispuestos por el Juzgado 5° de Familia de Neiva, deberá adelantar el actor las gestiones respectivas ante ese estrado judicial.

4. Así las cosas y habiéndose acreditado la variación de las condiciones económicas del alimentante, se autorizará la disminución de la cuota alimentaria reglamentada a favor del menor Luis Eduardo Marín Calderón, fijando dicho rubro en una suma equivalente al 25% de la totalidad de los ingresos percibidos por el demandante como asignación de retiro de la Caja de Sueldos de la Policía Nacional, cuota que deberá ser pagada dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes en la cuenta bancaria, aplicación o en efectivo, según disponga la demandada Glitza Ingrid Calderón Useche, progenitora del menor. No se condenará en costas a la parte pasiva como quiera que en auto separado de la fecha se concedió amparo de pobreza.

#### Decisión

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad

de la ley,

Resuelve:

1. Negar la pretensión segunda de la demanda.
2. Acoger la pretensión primera del demandante, para disminuir la cuota alimentaria reglamentada en resolución 0167 de 16 de junio de 2017, proferida dentro del SIM 23564172 por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Pitalito, Regional Huila del ICBF, para fijar dicho rubro mensual en una suma equivalente al 25% de la totalidad de los ingresos que perciba Luis Edinson Marín Salazar como asignación de retiro en la Caja de Sueldos de Retiros de la Policía Nacional, la cual deberá ser pagada dentro de los cinco (5) primeros días calendario en la cuenta bancaria, aplicación o en efectivo, según disponga la demandada Glitza Ingrid Calderón Useche, progenitora del NNA Luis Eduardo Marín Calderón.
3. No imponer condena en costas a la demandada.
4. Expedir copia de la presente sentencia a solicitud y costa de los interesados (c.g.p., art. 114).
5. Declarar terminado el presente proceso y archivar oportunamente lo actuado.

Notifíquese (2),

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ



Rdo. 11001 31 10 005 2022 00184 00

Jesus Armando Rodriguez Velasquez

Firmado Por:

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 005 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58337726e108730c6d44e5e0c076c34e166bc9cd606686068ca927aa0fa1791a**

Documento generado en 14/08/2023 05:27:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION AUTO 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 JUZ 5 DE FAMILIA DE NEIVA RAD 2021-249 UNION MARITAL DE HECHO DE EDWIN ALEJANDRO DIAZ AHUMADA Vs HEREDEROS DE ENRIQUE SANDOVAL MARZO 2022**

rosalbaramirezgodoyabogada@gmail.com <rosalbaramirezgodoyabogada@gmail.com>

Lun 27/11/2023 11:24

Para: Juzgado 05 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: NELSON BARRIOS <NelsonBarrios89@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (13 MB)

REPOSICION Y APELACION AUTO 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 JUZ 5 DE FAMILIA DE NEIVA RAD 2021-249 UNION MARITAL DE HECHO DE EDWIN ALEJANDRO DIAZ AHUMADA Vs HEREDEROS DE ENRIQUE SANDOVAL F\_compressed.pdf;

Señor Juez

QUINTO (5) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA (HUILA)

E S D.

REF. EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: EDWIN ALEJANDRO DÍAZ AHUMADA

DEMANDADO: BLANCA RINCON DE SANDOVAL.

RAD: 2021-00249.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN AUTO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

ÚLTIMA UBICACIÓN: SECRETARIA-TERMINOS

ROSALBA RAMIREZ GODOY, abogada en ejercicio, en mi calidad de apoderado de la parte demandante suplente, tal y como se acredita en el poder que hace parte del correspondiente expediente dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y estando dentro del término para hacerlo, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación sobre el auto de fecha 21 de noviembre de 2023 que decreta la nulidad de todo lo actuado e inadmite la demanda, para lo cual adjunto escrito en el presente mensaje de datos.

De igual forma y dando cumplimiento a la Ley 2213 de 2022 del 13 de junio de 2022 y el artículo 78 numeral 14 del CGP, se remite copia del escrito en mención a la parte demandada.

Atentamente

ROSALBA RAMIREZ GODOY

ABOGADA

**ROSALBA RAMIREZ GODOY**  
**ABOGADA**

**Señor Juez**

**QUINTO (5) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA (HUILA)**

**E S D.**

**REF. EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**

**DEMANDANTE: EDWIN ALEJANDRO DÍAZ AHUMADA**

**DEMANDADO: BLANCA RINCON DE SANDOVAL.**

**RAD: 2021-00249.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN  
AUTO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**ÚLTIMA UBICACIÓN: SECRETARIA-TERMINOS**

ROSALBA RAMIREZ GODOY, abogada en ejercicio, en mi calidad de apoderado de la parte demandante suplente, tal y como se acredita en el poder que hace parte del correspondiente expediente dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y estando dentro del termino para hacerlo, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación sobre el auto de fecha 21 de noviembre de 2023 que decreta la nulidad de todo lo actuado e inadmite la demanda, fundamentando el recurso en los siguientes términos:

1. No se comparte desde el punto de vista procesal la apreciación errónea que hace el despacho al afirmar que no quedo saneada la nulidad al ordenar emplazar a los herederos del señor ENRIQUE SANDOVAL RINCON, por cuanto como se puede evidenciar en el plenario se adelanto el tramite de emplazamiento y nombramiento del respectivo curador de los herederos indeterminados, precisamente para evitar que a la mitad del proceso el despacho haga la declaratoria de la nulidad y por ende inadmitir la demanda, aunado al hecho que exige requisitos que a la presentación de la demanda no eran de cumplimiento conforme los preceptos procesales y de requisitos formales como para que el juzgado haya tomado la decisión de inadmitir la demanda.
2. La representación del padre del causante ENRIQUE SANDOVAL RINCON, se encuentra plenamente identificada en manos del curador que representa en el presente asunto los intereses de los herederos indeterminados, como es el caso en comento, donde al actuar en esta calidad garantiza que los derechos de este se encuentran plenamente garantizados, sobre la premisa de la citada representación.
3. El deficitario análisis doctrinario y jurisprudencial realizado por el despacho genera una precaria sustentación a los fundamentos de derecho para declarar la nulidad y mas aun inadmitir la demanda, ya que de por sí y de ser aceptable la nulidad de las actuaciones, lo coherente no sería la inadmisión de la demanda, sino por defecto ordenar la nulidad de lo actuado hasta la admisión de la demanda, ordenar emplazar a los herederos determinados e indeterminados en el presente asunto y continuar a partir de allí con el proceso que suscita la declaración de la unión marital de hecho.
4. Este proceso ha tenido 3 inadmisiones de demanda, contando la decretada por el despacho, cuando procesalmente solo son puedes haber dos estadios

**Bogotá D.C. Calle 100 No. 11A-07 Oficina 403. Cel 3104768059. Correo electrónico  
rosalbaramirezgodoyabogada@gmail.com.**

**ROSALBA RAMIREZ GODOY**  
**ABOGADA**

procesales en los cuales se puede decretar dicha inadmisión.

5. No se comparte la apreciación del despacho al afirmar que dicha nulidad no es saneable, cuando la parte demandada formulo sus excepciones, propuso recursos y el propio juzgado convalido todas y cada una de las actuaciones que permitieron llegar al estado procesal que pretende retrotraer el despacho al punto de inadmitir la demanda y levantar las medidas cautelares.
6. Esta presunta nulidad en el tramite al omitir según el despacho convocar a los herederos del cónyuge de la demandada, no solo quedo saneado con la representación que esta haciendo el curador de los herederos indeterminados, la convalidación de las actuaciones del apoderado de la demandada al no proponer la misma, sino también como se evidencia en la copia de la escritura pública 332 del veintiséis (26) de febrero de 2021 de la Notaria setenta y seis (76) del Circulo de Bogotá, en la liquidación de herencia del causante señor ENRIQUE SANDOVAL RINCON, donde se manifestó la muerte del padre del causante e indico de forma taxativa que "El señor ENRIQUE SANDOVAL RINCON, identificado con la CC 12.108.178 expedida de Neiva-Huila, murió en la ciudad de Bogotá el día 30 de julio del año 2020, siendo su ultimo domicilio la ciudad de Bogotá , Fecha ene la cual, por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por norma de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso su madre."
7. Que conforme con dicha manifestación y en aras de honrar las manifestaciones hechas en el documento público, no existirían más personas llamadas a hacerse parte dentro del proceso, sin que se haya expresado si la sucesión del padre del señor ENRIQUE SANDOVAL RINCON, se hubiera realizado o se hubiera diferido en alguno de sus legítimos herederos o se hubiera liquidado la sociedad conyugal o patrimonial.
8. Nótese de igual forma que en dicho documento público de sucesión del causante ENRIQUE SANDOVAL RINCON, se adjunta copia del registro civil de defunción del causante, sin que en dicho documento se hubiera manifestado la suerte del proceso sucesorio del señor JOSE ANTONIO SANDOVAL PERDOMO, padre del aquí causante y compañero permanente ENRIQUE SANDOVAL RINCON, situación que no permite identificar de forma clara y especifica a los herederos determinados y por ende mal estaría que el propio juzgado inadmitiera la demanda, cuando lo propio será convalidar el saneamiento de la nulidad por las manifestaciones realizadas por el apoderado de la demandada o del curador de los indeterminados o en su defecto ordenar notificar la demanda a los herederos del padre del causante, pero no su inadmisión, por cuanto pretender esto, castiga al demandante de situación sobre la cuales no se tenían conocimiento alguno y si la parte demandada, respecto a su lealtad procesal, por cuanto fue el mismo apoderado de la demandada quien suscribió este documento y no realizó manifestación alguna al momento de la contestación de la demanda o al proponer excepción alguna y guardar silencio respecto a esta situación.
9. Lo que acá se concluye es que, incluso para la fecha de presentación de la demanda, ya el señor Sandoval Perdonó había fallecido (12 de mayo de 1998), luego se terminó adelantando el proceso en contra de una persona que ya había

**Bogotá D.C. Calle 100 No. 11A-07 Oficina 403. Cel 3104768059. Correo electrónico  
rosalbaramirezgodoyabogada@gmail.com.**

**ROSALBA RAMIREZ GODOY**  
**ABOGADA**

fallecido, que fue emplazada y notificada a través de curador para la litis. Todas esas actuaciones, revelan una irregularidad procesal constitutiva de nulidad, pero no de inadmisión de la demanda pues se demandó y emplazó a un muerto, y se omitió integrar al proceso a los llamados a continuar su personalidad, sin que la parte demandada que si tenía conocimiento guardo sepulcral silencio.

10. Lo anterior no impide, en todo caso, adoptar la medida correctiva que se impone, que tiene por objeto sanear lo actuado ordenando la correcta conformación del contradictorio, y no hacer valer algún derecho derivado del estado civil. Reza el artículo 5º del Decreto 1260 de 1970: “Los hechos y los actos relativos al estado civil de las personas, deben ser inscritos en el competente registro civil, especialmente ... defunciones... con indicación del folio y el lugar del respectivo registro”; seguidamente en su artículo 106: “Ninguno de los hechos, actos y providencias relativos al estado civil y la capacidad de las personas, sujetos a registro, hace fe en proceso ni ante ninguna autoridad, empleado a funcionario público, si no ha sido inscrito o registrado en la respectiva oficina, conforme a lo dispuesto en la presente ordenación, salvo en cuanto a los hechos para cuya demostración no se requiera legalmente la formalidad del registro”. (se subraya)
11. Al respecto en sentencia SU-355 de 2017, la Corte Constitucional estimó pronunciamientos del Consejo de Estado, en el que se había expresado que “... esa circunstancia [la defunción] también puede tenerse como cierta cuando se cuenta en el expediente con otros elementos que permitan llegar a esa conclusión, sin que lo anterior implique el desconocimiento de las normas que regulan la materia porque lo que se pretenden es garantizar el acceso a la administración de justicia y la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal” .
12. A partir de ese análisis concluyó: “... quedó establecido que el certificado civil de defunción es la prueba por excelencia del fallecimiento”
13. En el caso que nos ocupa, para efectos de conformar el contradictorio debe tenerse por probada la defunción del demandado y sobre lo cual la parte demandada tenía pleno conocimiento, sin que la parte demandada hubiera alzado su voz o manifestación respecto a este asunto.
14. Si bien la decisión de conformar el contradictorio con los herederos determinados y/o indeterminados del difunto no obedece a una necesidad procedimental o instrumental, sino a la satisfacción de la garantía ius fundamental del debido proceso, en sus aristas de contradicción y defensa, teniendo en cuenta que son estos los sucesores de los derechos y obligaciones del difunto (art. 1008 y ss. del Código Civil, art. 60 del C.P.C, hoy 68 del C.G.P) son los llamados soportar la pretensiones de la demanda, por si no se debe castigar a la demandante con la inadmisión de la demanda, exigiendo documentos y requisitos sobre los cuales no se tenía conocimiento, haría que la carga procesal que le compete a la demandada, trasladar a la demandante por puro desconocimiento de los hechos acaecidos sobre los cuales no se tenía información o conocimiento alguno, hasta la fecha en el que juzgado advierte esta situación.

**Bogotá D.C. Calle 100 No. 11A-07 Oficina 403. Cel 3104768059. Correo electrónico  
rosalbaramirezgodoyabogada@gmail.com.**

**ROSALBA RAMIREZ GODOY**  
**ABOGADA**

15. La Corte Suprema de Justicia en el Expediente 5740, regulo este tipo de situaciones así: “Así, si el actor conoce herederos del causante cuyo proceso de sucesión no se ha iniciado, y pretende convocarlos a litigio de conocimiento, tiene que dirigir la demanda frente a ellos y también contra los herederos que no conozca, todo de conformidad con lo establecido en la oración final del inciso primero del artículo 81 citado, pues no siendo posible, como no lo es, resolver sin su presencia, la demanda deberá encaminarse contra los ciertos y los indeterminados a fin de integrar cabalmente el contradictorio, tal cual lo prescribe el artículo 83 de la obra dicha, cuyo inciso segundo establece la obligación de citar las mencionadas personas, de oficio incluso, “mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia”; con la obvia consecuencia de que, cuando así no se proceda, quedará practicada en ilegal forma la notificación a personas determinadas “que deban ser citadas como partes””
16. De sanear las actuaciones procesales realizadas a la presente fecha, lo procesalmente técnico sería ordenar la notificación de los herederos del señor SANDOVAL PERDONO y a sus herederos indeterminados, para así lograr integrar el contradictorio. Así lo reglo nuestra honorable Corte Suprema de Justicia dentro del expediente Sala de Casación Civil. Decisión del 23 de marzo de 2000. Exp. 5259. M.P Dr. Carlos Ignacio Jaramillo. “...lo que se le impone en esas circunstancias al fallador es la obligación de utilizar las herramientas procesales admisibles para corregir ese yerro procedimental, en aras de obtener una verdadera sentencia, que resuelva el fondo de la litis.
17. Expresó sobre el particular la Corte que “la medida procesal que le corresponde adoptar al fallador de segunda instancia está dada por la consagración de la causal 9ª del artículo 140 del C. de P.C., la cual se produce, entre otros eventos, cuando se deje de notificar o emplazar a una de “las demás personas que daban ser citadas como partes”, situación que atañe con los litisconsortes necesarios, quienes deben ser citados al proceso justamente para que se pueda resolver de mérito sobre la cuestión litigiosa; situación que se da tanto frente aquellos litisconsortes que mencionados en la demanda y en el auto admisorio de la misma no fueron notificados de éste; como frente a quienes deben ser citados, y no lo han sido, a pesar de que por la ley o por la naturaleza del litigio deben demandar o ser demandados; todo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 del C. de P.C.”

**RECURSO**

Dadas estas consideraciones, solicito al juzgado se sirva reponer el auto de fecha 21 de noviembre de 2023 y en su defecto declarar que la nulidad alegada fue saneada por el comportamiento de la parte demandada y su silencio al no realizar manifestación alguna a esta situación, guardando silencio sobre una situación sobre la cual tenía pleno conocimiento conforme el documento aportado en el presente asunto.

De no reponer el auto, y de conformidad con el artículo 321 numeral 6, interpongo recurso de apelación sobre el auto de fecha 21 de noviembre de 2023 que decreto la nulidad de todo lo actuado y ordeno inadmitir la demanda, para que en su defecto se

**Bogotá D.C. Calle 100 No. 11A-07 Oficina 403. Cel 3104768059. Correo electrónico  
rosalbaramirezgodoyabogada@gmail.com.**

**ROSALBA RAMIREZ GODOY**  
**ABOGADA**

declare que la nulidad alegada fue saneada por las actuaciones desplegadas por la parte demandada o en su defecto y de declararse la nulidad de lo actuado, se ordene notificar a los herederos determinados del causante JOSE ANTONIO SANDOVAL PERDOMO y revoque parcialmente el auto de fecha 21 de noviembre de 2023 en lo atiente a la inadmisión de la demanda, por las razones expuestas en el presente escrito.

**PRUEBAS**

1. Copia de la escritura publica 332 del 26 de febrero de 2021 de la Notaria 76 del Círculo de Bogotá.
2. Copia de TP y CC de la recurrente.

**NOTIFICACIONES**

A efecto de notificaciones, podre ser notificada en la Calle 100 No. 11A-07 Oficina 403 de la ciudad de Bogotá. Cel 3104768059. Correo electrónico rosalbaramirezgodoyabogada@gmail.com.

Atentamente,



**ROSALBA RAMIREZ GODOY**  
C.C. No. 20.564.186 de Fusagasugá  
T.P. No. 27.906 del Consejo Superior de La Judicatura

**Bogotá D.C. Calle 100 No. 11A-07 Oficina 403. Cel 3104768059. Correo electrónico  
rosalbaramirezgodoyabogada@gmail.com.**



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1951**

**GIRARDOT**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

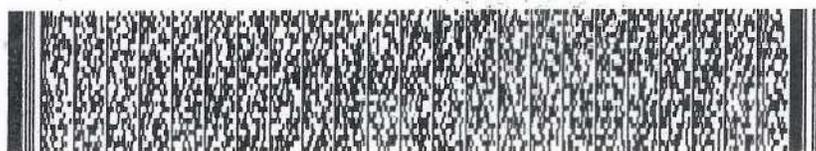
**1.64**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**06-JUN-1972 FUSAGASUGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



R-1509400-43158112-F-0020564186-20071129

00307 073321 03 206064541

123002 REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

27906 Tarjeta No.	82/04/08 Fecha de Expedición	81/12/11 Fecha de Grado	
ROSALBA RAMIREZ GODOY 20564186 Cedula	CUNDINAMARCA Consejo Seccional		

LA GRAN COLOMBIA/BTA  
Universidad

*Edgardo Uribe*  
Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura

*Rodalba*



Aa072534013

Pag. 1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:-----332-----

TRESCIENTOS TREINTA Y DOS -----

DE FECHA: VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.-----

HOJA DE CALIFICACIÓN-----

DATOS DE LA ESCRITURA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: -----

0109 LIQUIDACION DE HERENCIA-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN E IDENTIFICACION: -----

VALOR ACTIVO LIQUIDO: \$ 237.573.390.00M/cte DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE-----

CAUSANTE(S):-----

ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN-----

C.C.N° 12.108.178 expedida en Neiva - Huila -----

APODERADO: -----

NELSON BARRIOS OSORIO -----

C.C.N° 1.075.237.519 EXPEDIDA EN NEIVA - HUILA, -----

T.P. N. 257.173 DEL C. S. DE LA J. -----

BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL -----

C.C.N° 26.403.824 EXPEDIDA EN NEIVA - HUILA -----

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: -----

UBICACIÓN DEL PREDIO

MUNICIPIO BOGOTA - CUNDINAMARCA -----

URBANO: XXXXXXXXXXXX --- RURAL: -----

PARTIDA PRIMERA: EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL APARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO SETECIENTOS CATORCE (714) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION EL PEDREGAL III ETAPA INTERIOR II MODULOS 2.A Y 2 B - PROPIEDAD HORIZONTAL - DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA COMO CARRERA 101 70A-14 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa072534013



38-11-28

Cadenasa No. 99935358

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C- 1438543 -----

CEDULA CATASTRAL N° 005641100300207014-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaria SETENTA Y SEIS (76) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyo NOTARIO TITULAR es el doctor **JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ** se otorgó la presente escritura pública con las siguientes características:-----

**COMPARECIO(ERON):** El(la) doctor(a) **NELSON BARRIOS OSORIO**, , mayor de edad, vecino y domiciliado en al ciudad de Bogotá,D.C., identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.075.237.519 expedida en Neiva – Huila, y portador de la Tarjeta Profesional número **257.173** del Consejo Superior de la Judicatura, Abogada Titulada en ejercicio, , manifestó:-----

**PRIMERO:** Que por medio del presente instrumento público y obrando como apoderado(a) especial expresamente facultado, y por tanto, en nombre y representación de **BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL**, , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 26.403.824 expedida en Neiva - Huila, con domicilio en la ciudad de Neiva - Huila, plenamente capaz, con todo respeto solicito la iniciación, trámite y culminación de la sucesión intestada de **ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN**, y por ende en calidad de asignatario(s) dentro de la sucesión de el(la,los) causante(s) **ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN**, ELEVA a escritura pública el **TRABAJO DE PARTICION** de los bienes, realizado dentro de la mencionada sucesión, la cual fue tramitada en esta Notaria; iniciada mediante Acta N° Sesenta y Ocho (68) de fecha siete (7) de Octubre del año dos mil veinte ( 2.020) llevadas a cabo las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro, cuyo soporte expedido por la Oficina de la Superintendencia de Notariado y Registro se protocoliza, comunicación enviada a la Administración de Impuestos Nacionales y a la Dirección Distrital de Impuestos; a la Unidad Administrativa Especial de Gestion Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (Ugpp) efectuadas así mismo las publicaciones ordenadas por el artículo tercero (3°) del Decreto Novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), a través del edicto fechado el día ocho (8) de Octubre del año dos mil veinte ( 2.020); sin que se hubiere presentado persona alguna a reclamar, distinta de los herederos del (la,los) causante(s), y vencido el término de emplazamiento ordenado por el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Pag. 3

numeral tercero (3º) del mencionado Decreto, y publicado en el periódico *La República* el día ~~nueve (9)~~ de Octubre del año dos mil veinte (2.020) y en la *Emisora NUEVE CONTINENTE*, el día el día ~~nueve (9)~~ de Octubre del año dos mil veinte (2.020); publicaciones debidamente certificadas, respuesta de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales, N° 1.32.244.443.204 de fecha 08 de Enero de 2021 de continuar el trámite; sin contestación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (Ugpp) con radicado 2020800101922482, documentación que se protocoliza con la presente escritura pública

**SEGUNDO:** Que la Partición de bienes, realizada conforme lo preceptuado por el Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), es como sigue:

Ref: Solicitud de liquidación de herencia de:

**ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN**

C.C.N° 12.108.178 expedida en Neiva – Huila

### PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

**NELSON BARRIOS OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.237.519 expedida en Neiva – Huila, abogado con T.P. N° 257.173 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la señora **BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.403.824 expedida en Neiva - Huila, con domicilio en la ciudad de Neiva - Huila, conforme a lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988 y concordantes, solicito a usted elevar a escritura pública este trabajo de liquidación de la herencia y consiguiente partición y adjudicación, en los siguientes términos:

### ANTECEDENTES

1. La señora **BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL** y el señor **JOSÉ ANTONIO SANDOVAL PERDOMO (Q.E.P.D.)**, contrajeron matrimonio por rito católico en el municipio de Madrid – Cundinamarca, el día 01 de Julio de 1951.
2. Del matrimonio anterior se procreó al señor **ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN**, hijo debidamente legitimado, conforme al Registro Civil de matrimonio adjunto.
3. El señor **JOSÉ ANTONIO SANDOVAL PERDOMO**, falleció en la ciudad de Neiva – Huila el día once (11) de mayo de 1998.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



38-11-28

Cadena S.A. No. 89533010

línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de un metro sesenta centímetros (1.60 M) cinco metros cuarenta centímetros (5.40 M), cero metros quince centímetros (0.15 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), dos metros setenta centímetros (2.70 M), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), cero metros quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), cero metros noventa y tres centímetros (0.93 M), cero metros ochenta centímetros (0.80 M), cero metros veintisiete centímetros (0.27 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), cero metros quince centímetros (0.15 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), cero metros quince centímetros (0.15 M), cero metros sesenta centímetros (0.60 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), cero metros veintisiete centímetros (0.27 M), cero metros ochenta centímetros (0.80 M), cero metros noventa y tres centímetros (0.93 M), cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 M), tres metros treinta centímetros (3.30 M), y un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 M), cero metros setenta y cinco centímetros (0.75 M), cero metros quince centímetros (0.15 M), un metro cincuenta centímetros (1.50 M), cero metros quince centímetros (0.15 M), cero metros sesenta centímetros (0.60 M), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 M), tres metros (3.00 M), con muro y ducto comunes que lo separan de vacío sobre zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros ochenta centímetros (2.80 M), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M) cero metros quince centímetros (0.15 M), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M), dos metros (2.00 M), dos metros setenta centímetros (2.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), cero metros quince centímetros (0.15 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con muro común que lo separa de vacío sobre zona común y de vacío sobre terraza del apartamento ciento catorce (114) Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de seis metros cincuenta centímetros (6.50 M), con muro común que lo separa de apartamento setecientos trece (13). **POR EL CENIT** : Con placa común que lo separa del octavo (8o.) piso: **POR EL NADIR** : Con placa común que lo separa de sexto (6o.) piso. **DEPENDENCIAS** ; Hall de acceso, salón-comedor, hall de alcobas, alcoba principal con puertas de closet y baño, alcoba dos (2) con puertas de closet, alcoba tres (3),



SETENTA A CATORCE (7C A-14) y ha sido construida sobre parte del lote de terreno adquirido en la forme indicada en el articulo tercero de la escritura pública número seis mil seiscientos veinticinco (6625) del doce (12) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá, cuyos linderos generales demarcantes son los siguientes : **NORTE** : En línea recta entre los puntos treinta y siete (37) y nueve (9) y distancia aproximada de setenta y seis metros con treinta centímetros (76.30 M), lindando con terrenos de la urbanización el Pedregal Segunda Etapa,. **SUR** : En línea quebrada entre los puntos dos (2) y treinta y ocho (38), pasando por los puntos cuarenta (40) y treinta y nueve (39), en distancias sucesivas de setenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros (74.35 M) cinco metros (5.00 M), cinco metros (5.00 M), lindando con la calle setenta (70). **ORIENTE** : En línea quebrada entre los puntos dos (2) y nueve (9) pasando por los puntos tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7) y ocho (8) y distancias aproximadas de diez y seis metros con cuarenta centímetros (16.40 M), cero metros con setenta centímetros (0.70 M), treinta y cinco metros con cuarenta centímetros (35.40 M), tres metros con cuarenta centímetros (3.40 M), dos metros con veinte centímetros (2.20 M), cero metros con cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), diez y siete metros con cinco centímetros (17.05 M), lindando con la zona de cesión tipo A. **OCCIDENTE**; En línea recta entre los puntos treinta y ocho (38) y treinta y siete (37) y distancias aproximadas de sesenta y cuatro metros con cinco centímetros (64.05 M), lindando con la carrera ciento uno (101). AREA SUPERFICIARIA EI

edificio interior 2, tiene un área de 977.31 M2 de los cuales al Modulo corresponden 432.99 M2 y a los Módulos 2A Y 2B 544.32 M2. APARTAMENTO SETECIENTOS CATORCE (714): AREA PRIVADA: Cincuenta y dos metros cuadrados cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (52.54 -M2) aproximadamente, LOCALIZACION:----- séptimo piso de la Urbanización.

**LINDEROS** : Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de un metro cinco centímetros (1.05 M), cero metros quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M); cero metros setenta centímetros (0.70 M), cuatro metros cinco centímetros (4.05 M) son puerta de ingreso y muro común quedo separan en parte dei hall y duelo común y en parte del apartamento seiscientos doce (612). Del punto dos (2) al punto tres (3) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa072534015



38-11-28

Cadena S.A. N. 89333390

4. El señor ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, identificado con la C.C. 12.108.178 expedida en Neiva - Huila, murió en la ciudad de Bogotá el día 30 de julio del año 2020, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá. Fecha en la cual, por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso, su madre. -----
5. El señor ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, identificado con la C.C. 12.108.178 expedida en Neiva - Huila, al momento de su fallecimiento no tenía hijos, ni sociedades conyugales debidamente decretadas vigentes. -----
6. El último domicilio de la causante fue esta ciudad de Bogotá, D.C. -----
7. Se trata de una sucesión intestada, en la cual, al no existir testamento ni donaciones, corresponde a mis representadas el cien por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia. -----
8. Mi mandante acepta la herencia con beneficio de inventario. -----
9. En la liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo, que consiste en gastos funerarios, publicaciones, honorarios de abogado y demás que ocasiona el trámite notarial, en tanto que fueron cubiertos por la parte interesada. -----  
Dados los antecedentes expuestos, la liquidación, partición y/o adjudicación correspondiente procede de la siguiente forma: -----

#### **ACERVO HERENCIAL**

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$236.898.389.3). --

Como ya se dijo no hay pasivo. -----

En consecuencia, los bienes propios del activo son: -----

#### **ACTIVO**

**PARTIDA PRIMERA:** **PARTIDA PRIMERA:** El cien por ciento (100%) del inmueble, ubicado en la CARRERA 101 70A-14 Urbanización El Pedregal III Etapa Interior II MOD.2A Y 2B APARTAMENTO 714, y así se identifica -----  
APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CATORCE (714) DEL DE LA URBANIZACION EL PEDREGAL III ETAPA, INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, PROPIEDAD HORIZONTAL, se distingue en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, D.C., con la siguiente dirección : CARRERA CIENTO UNO (101) NUMERO



# República de Colombia



Aa072534016

Pag. 7

baño (2) y cocina con zona de ropas. A este inmueble lo corresponden los folios de matrícula inmobiliaria número 50C-1438543 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La URBANIZACION EL PEDREGAL, III ETAPA INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la ley 182 de 1.948 y su decreto reglamentario 1365 de 1.986 y su reglamento se encuentra protocolizado en la escritura pública número 6625 del doce (12) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, aclarada por la escritura pública número 7869 del 15 de agosto de 1996 de la misma Notaría, correspondiéndole a este inmueble el porcentaje de copropiedad en el señalado.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 050C01438543 y la Cédula Catastral 005641100300207014

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante **ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN**, mediante Compraventa realizada a CONSTRUCCIONES K.A.B. S.A. a través de la escritura 2100 del 03-08-1998 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1438543.

Se avalúa esta partida en la suma de.....\$ 105,427,000

**PARTIDA SEGUNDA:** Vehículo Automotor con PLACA UCR-884, Marca KIA, Línea CERATO PRO EX Clase de vehículo AUTOMÓVIL, Modelo 2015 PARTICULAR

Número de motor: G4FGEH740465, Número de chasis: KNAFX411AF5896861

Número de VIN: KNAFX411AF5896861, Cilindraje:1591, Tipo de carrocería: SEDAN

Tipo Combustible: GASOLINA, Fecha de Matricula Inicial 15/12/2014

Se avalúa esta partida en la suma de.....\$ 25,300,000

**PARTIDA TERCERA:** Vehículo Automotor con PLACA BSI-507, Marca HYUNDAI, Línea ACCENT GL MT 5P, Clase de vehículo AUTOMÓVIL, Modelo 2006 PARTICULAR.

Número de serie: KMHCG41FP6U629079, Número de motor:

G4EA5722178, Número de chasis: KMHCG41FP6U629079, Cilindraje:1341, Tipo de

carrocería: SEDAN, Tipo Combustible: GASOLINA, Fecha de Matricula Inicial:

13/07/2005

Se avalúa esta partida en la suma de.....\$ 6,790,000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa072534016



11811at2000076

30-11-20

Credencia S.A. N.º 9655340



# República de Colombia



Pag. 7

baño (2) y cocina con zona de ropas. A este inmueble lo corresponden los folios de matrícula inmobiliaria número 50C-1438543 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -----

**PARAGRAFO PRIMERO:** La URBANIZACION EL PEDREGAL, III ETAPA INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la ley 182 de 1.948 y su decreto reglamentario 1365 de 1.986 y su reglamento se encuentra protocolizado en la escritura pública número 6625 del doce (12) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, aclarada por la escritura pública número 7869 del 15 de agosto de 1996 de la misma Notaría, correspondiéndole a este inmueble el porcentaje de copropiedad en el señalado. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 050C01438543 y la Cédula Catastral 005641100300207014 -----

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante **ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN**, mediante Compraventa realizada a CONSTRUCCIONES K.A.B. S.A. a través de la escritura 2100 del 03-08-1998 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1438543. -----

Se avalúa esta partida en la suma de .....\$ 105,427,000

**PARTIDA SEGUNDA:** Vehículo Automotor con PLACA UCR-884, Marca KIA, Línea CERATO PRO EX Clase de vehículo AUTOMÓVIL, Modelo 2015 PARTICULAR. Número de motor: G4FGEH740465, Número de chasis: KNAFX411AF5896861. Número de VIN: KNAFX411AF5896861, Cilindraje: 1591, Tipo de carrocería: SEDAN. Tipo Combustible: GASOLINA, Fecha de Matricula Inicial 15/12/2014 -----

Se avalúa esta partida en la suma de .....\$ 25,300,000

**PARTIDA TERCERA:** Vehículo Automotor con PLACA BSI-507, Marca HYUNDAI, Línea ACCENT GL MT 5P, Clase de vehículo AUTOMÓVIL, Modelo 2006 PARTICULAR. Número de serie: KMHCG41FP6U629079, Número de motor: G4EA5722178, Número de chasis: KMHCG41FP6U629079, Cilindraje: 1341, Tipo de carrocería: SEDAN, Tipo Combustible: GASOLINA, Fecha de Matricula Inicial: 13/07/2005 -----

Se avalúa esta partida en la suma de .....\$ 6,790,000

**Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario**



Aa072534016



11811a12001016

38-11-28

Cradellia S.A. N° 99553340



En consecuencia, ha de adjudicarse la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$236.898.389.3), a la única heredera BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL:-----

- HIJUELA No. 1 correspondiente a BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.403.824 expedida en Neiva - Huila, el siguiente bien inmueble:-----

Por su legítima:..... \$ 105,427,000-----

Se integra y paga así:-----

Con el 100 % del PARTIDA PRIMERA: El cien por ciento (100%) del inmueble, ubicado en la CARRERA 101 70A-14 Urbanización El Pedregal III Etapa Interior II MOD.2A Y 2B APARTAMENTO 714, y así se identifica-----

APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CATORCE (714) DEL DE LA URBANIZACION EL PEDREGAL III ETAPA, INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, PROPIEDAD HORIZONTAL, se distingue en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, D.C., con la siguiente dirección : CARRERA CIENTO UNO (101) NUMERO SETENTA A CATORCE (7C A-14) y ha sido construida sobre parte del lote de terreno adquirido en la forme indicada en el artículo tercero de la escritura pública número seis mil seiscientos veinticinco (6625) del doce (12) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, cuyos linderos generales demarcantes son los siguientes : NORTE : En línea recta entre los puntos treinta y siete (37) y nueve (9) y distancia aproximada de setenta y seis metros con treinta centímetros (76.30 M), lindando con terrenos de la urbanización el Pedregal Segunda Etapa, SUR : En línea quebrada entre los puntos dos(2) y treinta y ocho (38), pasando por los puntos cuarenta (40) y treinta y nueve (39) en distancias sucesivas de setenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros (74.35 M) cinco metros (5.0M), cinco metros (5.00 M), lindando con la calle setenta (70). ORIENTE : En línea quebrada entre los puntos dos (2) y nueve (9) pasando por los puntos tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7) y ocho (8) y distancias aproximadas de diez y seis metros con cuarenta centímetros (16.40 M), cero metros con setenta centímetros (0.70 M), treinta y cinco metros con cuarenta centímetros (35.40 M), tres metros con cuarenta centímetros (3.40 M), dos metros con veinte centímetros (2.20 M). Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa072534017



Cedema S.A. No. 89030310



En consecuencia, ha de adjudicarse la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$236.898.389.3), a la única heredera BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL:-----

- HIJUELA No. 1 correspondiente a BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.403.824 expedida en Neiva - Huila, el siguiente bien inmueble:-----

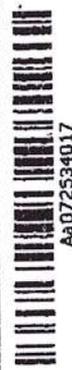
Por su legítima:..... \$ 105,427,000-----

Se integra y paga así:-----

Con el 100 % del PARTIDA PRIMERA: El cien por ciento (100%) del inmueble, ubicado en la CARRERA 101 70A-14 Urbanización El Pedregal III Etapa Interior II MOD.2A Y 2B APARTAMENTO 714, y así se identifica-----

APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CATORCE (714) DEL DE LA URBANIZACION EL PEDREGAL III ETAPA, INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, PROPIEDAD HORIZONTAL, se distingue en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, D.C., con la siguiente dirección : CARRERA CIENTO UNO (101) NUMERO SETENTA A CATORCE (7C A-14) y ha sido construida sobre parte del lote de terreno adquirido en la forme indicada en el artículo tercero de la escritura pública número seis mil seiscientos veinticinco (6625) del doce (12) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, cuyos linderos generales demarcantes son los siguientes : NORTE : En línea recta entre los puntos treinta y siete (37) y nueve (9) y distancia aproximada de setenta y seis metros con treinta centímetros (76.30 M), lindando con terrenos de la urbanización el Pedregal Segunda Etapa,. SUR : En línea quebrada entre los puntos dos (2) y treinta y ocho (38), pasando por los puntos cuarenta (40) y treinta y nueve (39) en distancias sucesivas de setenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros (74.35 M) cinco metros (5.0M), cinco metros (5.00 M), lindando con la calle setenta (70). ORIENTE : En línea quebrada entre los puntos dos (2) y nueve (9) pasando por los puntos tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7) y ocho (8) y distancias aproximadas de diez y seis metros con cuarenta centímetros (16.40 M), cero metros con setenta centímetros (0.70 M), treinta y cinco metros con cuarenta centímetros (35.40 M), tres metros con cuarenta centímetros (3.40 M), dos metros con veinte centímetros (2.20 M).-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa072534017



Notaría S.A. No. 99999999



metro ochenta y cinco centímetros (1.85m), tres metros (3.00 M), con muro y ducto comunes que lo separan de vacío sobre zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros ochenta centímetros (2.80 M), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M) cero metros quince centímetros (0.15M), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M), dos metros (2.00 M), dos metros setenta centímetros (2.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), cero metros quince centímetros (0,15 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con muro común que lo separa de vacío sobre zona común y de vacío sobre terraza del apartamento ciento catorce (114) Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de seis metros cincuenta centímetros (6.50 M), con muro común que lo separa de apartamento setecientos trece (13). **POR EL CENIT** : Con placa común que lo separa del octavo (8o.) piso: **POR EL NADIR** : Con placa común que lo separa de sexto (6o.) piso. **DEPENDENCIAS** ; Hall de acceso, salón-comedor, hall de alcobas, alcoba principal con puertas de closet y baño, alcoba dos (2) con puertas de closet, alcoba tres (3), baño (2) y cocina con zona de ropas. A este inmueble lo corresponden los folios de matrícula inmobiliaria número 50C-1438543 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La URBANIZACION EL PEDREGAL, III ETAPA INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la ley 182 de 1.948 y su decreto reglamentario 1365 de 1.986 y su reglamento se encuentra protocolizado en la escritura pública número 6625 del doce (12) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, aclarada por la escritura pública número 7869 del 15 de agosto de 1996 de la misma Notaría, correspondiéndole a este inmueble el porcentaje de copropiedad en el señalado.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 050C01438543 y la Cédula Catastral 005641100300207014

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante **ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN**, mediante Compraventa realizada a **CONSTRUCCIONES K.A.B. S.A.** a través de la escritura 2100 del 03-08-1998 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá., **Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario**



Cadema S.A. No. 60033580

responsabilidad civil en caso que se demuestre el uso fraudulento del poder.

**NOTA 1.- EL NOTARIO LES INFORMA A LOS OTORGANTES: 1°.- QUE**



# República de Colombia



Aa072534018

Pag. 11

metro ochenta y cinco centímetros (1.85m), tres metros (3.00 M), con muro y ducto comunes que lo separan de vacío sobre zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros ochenta centímetros (2.80 M), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M) cero metros quince centímetros (0.15M), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M), dos metros (2.00 M), dos metros setenta centímetros (2.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), cero metros quince centímetros (0,15 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con muro común que lo separa de vacío sobre zona común y de vacío sobre terraza del apartamento ciento catorce (114) Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de seis metros cincuenta centímetros (6.50 M), con muro común que lo separa de apartamento setecientos trece (13). **POR EL CENIT** : Con placa común que lo separa del octavo (8o.) piso: **POR EL NADIR** : Con placa común que lo separa de sexto (6o.) piso. **DEPENDENCIAS** ; Hall de acceso, salón-comedor, hall de alcobas, alcoba principal con puertas de closet y baño, alcoba dos (2) con puertas de closet, alcoba tres (3), baño (2) y cocina con zona de ropas. A este inmueble lo corresponden los folios de matrícula inmobiliaria número 50C-1438543 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La URBANIZACION EL PEDREGAL, III ETAPA INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la ley 182 de 1.948 y su decreto reglamentario 1365 de 1.986 y su reglamento se encuentra protocolizado en la escritura pública número 6625 del doce (12) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, aclarada por la escritura pública número 7869 del 15 de agosto de 1996 de la misma Notaría, correspondiéndole a este inmueble el porcentaje de copropiedad en el señalado.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 050C01438543 y la Cédula Catastral 005641100300207014.

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante **ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN**, mediante Compraventa realizada a **CONSTRUCCIONES K.A.B. S.A.** a través de la escritura 2100 del 03-08-1998 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá., **Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario**



Aa072534018



Cadema s.a. de las gacetas



de que habla el art. 29 de la Ley 675 del 2001 y que según el(los) compareciente presentó (aron) solicitud de él al administrador de la copropiedad. El(los) comprador(es) se declara solidariamente obligado(a) con el(los) vendedor(es) por las deudas que existan con la copropiedad, es decir con la administración del edificio.

**-IMPUESTO DE IVA :**

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 256.770.00M/cte por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%) sobre los derechos notariales

**NOTAS DE ADVERTENCIA**

**PRIMERA.-** Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del termino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo.

**SEGUNDA -** Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; así mismo se advierte y se informa si desea recibir notificaciones sobre el estado de este trámite de conformidad con la Ley 1437/2011 de CPACA; para lo cual anexa su correo electrónico

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**

**LEÍDO** el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvieron de acuerdo con él, lo revisaron y concuerda en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto conmigo el Notario que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo:

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números: -  
Aa 072534013 - 072534014- 072534015- 072534016- 072534017-  
072534018\_ 072534019- 072534020- 072534021



Aa072534020



20-11-20

Cadena S.A. 1161501018



Aa072534019

Pag. 13

El valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5,242,038) contenidos en la Cuenta de Ahorros Nro. 00130126-000200336379 del Banco BBVA Colombia.

- a) El valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$94,139,350.72) contenidos en la Cuenta de Ahorros Nro. 00130132-000200903436 del Banco BBVA Colombia.

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR..... \$ 9.381.389.3

COMPROBACIÓN

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS, LEGITIMAS DE BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL, and SUMA TOTAL.

En esta forma dejo a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes de ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN y liquidada su herencia.

Queda en esta forma concluida, y debidamente liquidada y adjudicada la herencia correspondiente a la Causante, teniendo en cuenta los hechos aquí manifestados. Respetuosamente solicito al señor Notario se sirva disponer la protocolización del expediente con la escritura de partición.

Tal como me fue encomendado los bienes inventariados se adjudicaron al abastanario en la proporción establecida ante la imposibilidad de adjudicar un cuerpo cierto



PARAGRAFO.- El(La) Compareciente, manifiesta bajo la gravedad de juramento que su(s) Poderdante(s) se encuentra(n) vivo(s) y en pleno uso de sus facultades mentales, y que el poder se encuentra vigente por cuanto no ha sido revocado por ninguno de los medios legales. Además manifiesta que exonera al Notario de toda responsabilidad civil en caso que se demuestre el uso fraudulento del poder.

NOTA 1.- EL NOTARIO LES INFORMA A LOS OTORGANTES: 1°.- QUE UNICAMENTE RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS (art. 9 Decreto 960 de 1970).- NI DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa072534019

11814910108a

38-11-28

Cadena S.A. N.º 99930140

**NOTARIA SETENTA Y SEIS**  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
NOTARIO



**NOTARIA 76**

ACTA No. 068

Liquidación de Herencia de **ENRIQUE SANDOVAL RINCON (Q.E.P.D.)** quien(es) se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **12.108.178**, realizada por el Abogado inscrito **NELSON BARRIOS OSORIO** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **1.075.237.519** expedida en Neiva y Tarjeta Profesional número **257.173** del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra como apoderado especial de la señora **BLANCA RINCON DE SANDOVAL C.C. 26.403.824** expedida en Neiva, quien actúa en calidad de madre del causante.

Como el patrimonio relicto es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$236.898.390.00)**, se notificará a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la DIAN y a la UGPP, surtiéndose los edictos de Ley.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., Hoy Siete (07) de Octubre de Dos mil veinte (2020).

**NELSON BARRIOS OSORIO.**  
C.C. 1.075.237.519  
T.P. 257.173



**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
NOTARIO SETENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

AV. Boyacá No 51 - 21- PBX 7126959 - 7126958 - Bogotá DC.  
e-mail [setentayseisbogota@supernotariado.gov.co](mailto:setentayseisbogota@supernotariado.gov.co)



de que habla el art. 29 de la Ley 675 del 2001 y que según el(los) compareciente presentó (aron) solicitud de él al administrador de la copropiedad. El(los) comprador(es) se declara solidariamente obligado(a) con el(los) vendedor(es) por las deudas que existan con la copropiedad, es decir con la administración del edificio.

**-IMPUESTO DE IVA :**

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 256.770.00M/cte por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%) sobre los derechos notariales

**NOTAS DE ADVERTENCIA**

**PRIMERA.-** Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del -termino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo .

**SEGUNDA -** Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; así mismo se advierte y se informa si desea recibir notificaciones sobre el estado de este trámite de conformidad con la Ley 1437/2011 de CPACA; para lo cual anexa su correo electrónico

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**

**LEÍDO** el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvieron de acuerdo con él, lo revisaron y concuerda en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto conmigo el Notario que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo:-

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números: -  
Aa 072534013 - 072534014- 072534015- 072534016- 072534017-  
072534018\_ 072534019- 072534020- 072534021



Aa072534020

11015

30-11-20

Cadena s.a. M. Responsa

**NOTARIA SETENTA Y SEIS**  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
NOTARIO



**NOTARIA 76**

**EDICTO**

**LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988.

**EMPLAZA:**

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de **ENRIQUE SANDOVAL RINCON (Q.E.P.D.)** quien(es) se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **12.108.178**, quien(es) tuvo (eron) su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número Cero sesenta y ocho (068) de fecha **Siete (07) de Octubre** del año Dos mil veinte (2020).

Se fija este edicto en lugar público de la Notaría el día **Ocho (08) de Octubre** del año Dos mil veinte (2020) a las 8:30 A.M.



**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
**NOTARIO SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**SE DESFIJA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:30 P.M.**

---

**AV. Boyacá No 51 - 21- PBX 7126959 - 7126958 - Bogotá DC.**  
**e-mail setentayseisbogota@supernotariado.gov.co**

**NOTARIA SETENTA Y SEIS**  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
NOTARIO



**NOTARIA 76**

ACTA No. 068

Liquidación de Herencia de **ENRIQUE SANDOVAL RINCON (Q.E.P.D.)** quien(es) se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **12.108.178**, realizada por el Abogado inscrito **NELSON BARRIOS OSORIO** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **1.075.237.519** expedida en Neiva y Tarjeta Profesional número **257.173** del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra como apoderado especial de la señora **BLANCA RINCON DE SANDOVAL C.C. 26.403.824** expedida en Neiva, quien actúa en calidad de madre del causante.

Como el patrimonio relicto es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$236.898.390.00)**, se notificará a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la DIAN y a la UGPP, surtiéndose los edictos de Ley.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., Hoy Siete (07) de Octubre de Dos mil veinte (2020).

**NELSON BARRIOS OSORIO.**  
C.C. 1.075.237.519  
T.P. 257.173



**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
**NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

AV. Boyacá No 51 - 21- PBX 7126959 - 7126958 - Bogotá DC.  
e-mail [setentayseisbogota@supernotariado.gov.co](mailto:setentayseisbogota@supernotariado.gov.co)

vida con la cédula de ciudadanía número 23422002, y falleció el día 01 de mes de SEPTIEMBRE del año 2020, en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en esta misma ciudad, Aceptando el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta número 264 de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinte (2020); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto No. 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: CAUSANTE: HELENA MANCERA MANCERA C.C. No. 20.643.603. Quien(es) en vida tuvo(ron) su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público y en una emisora de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACION, SE FUE el presente edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles para los efectos del numeral 2, artículo 3º del decreto 902 de 1988. Bogotá, D.C. 07 de Octubre 2020. HORA: 8:15 AM. Notario Setenta y uno de Bogotá D.C. (Hay firma y sello). 718089-11-1

EDICTO EMPLAZATORIO. PABLO MENDEZ BARRAJAS. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: CAUSANTE: HELENA MANCERA MANCERA C.C. No. 20.643.603. Quien(es) en vida tuvo(ron) su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público y en una emisora de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACION, SE FUE el presente edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles para los efectos del numeral 2, artículo 3º del decreto 902 de 1988. Bogotá, D.C. 07 de Octubre 2020. HORA: 8:15 AM. Notario Setenta y uno de Bogotá D.C. (Hay firma y sello). 718089-11-1

EDICTO No. 1617/2020. NOTARIA, CINCUENTA Y UNO (51). NOTARIA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. Nº 19.383.901-3. EDICTO No. 161/2020. SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51). DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada del causante LIGIA ESTELA CAMACHO AROILA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.276.297 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el día siete (07) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite notarial mediante Acta No. 067 de fecha 23 de Septiembre de 2020 se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º, del Decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veinticuatro (24) de Septiembre del año dos mil veinte (2020) siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ, NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (Hay firma y sello). FECHA DE DESFUSION SIENDO ART. 324 DE CPC. DIAS NO HABILES. 718089-13-1

EDICTO. LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA: A todas las personas que se crean y pueden tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de: BUENAVENTURA MELO NIÑO (Q.E.P.D.), quien se identificó en vida con el número de cédula de ciudadanía 17.067.842 de Bogotá D.C., quien falleció sin dejar testamento en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil ocho (2008) hecho registrado en la Notaría 33 del círculo de Bogotá D.C., bajo el Indicativo serial número 06664925, siendo el último domicilio del causante y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación, y cuyo

trámite herencial se inicia mediante Acta Número veintitres (23) del dieciocho (18) de mayo de Dos mil veinte (2020). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría el día DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 A.M. JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ, NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (Hay firma y sello). SE DESFUSIA EL 02 DE JUNIO DE 2020 A LAS 5:30 P.M. 718089-15-1

EDICTO. LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA: A todas las personas que se crean y pueden tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de VICTOR HUGO MARTINEZ ESCOBAR, quien(es) se identificó(aron) con la (s) cédula(s) de ciudadanía número (s) 79.406.430 de Bogotá, quien(es) tuvo(ron) su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación, y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número SETENTA Y CINCO (55) de fecha primero (01) de Octubre de Dos mil veinte (2020). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría EL DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:30 A.M. JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ, NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DE BOGOTA. (Hay firma y sello). SE DESFUSIA EL 16 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:30 P.M. 718089-17-1

EDICTO. LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA: A todas las personas que se crean y pueden tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de ENRIQUE SANDOVAL NIÑO (Q.E.P.D.), quien(es) se identificó(aron) con la (s) cédula(s) de ciudadanía número (s) 12.108.178, quien(es) tuvo(ron) su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación, y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número Cero Sesenta y ocho (68) de fecha Siete (07) de Octubre de Dos mil veinte (2020). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría el día Ocho (08) de Octubre del año Dos mil veinte (2020) a las 8:30 AM. JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ, NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (Hay firma y sello). SE DESFUSIA EL 27 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:30 P.M. 718089-19-1

EDICTO EMPLAZATORIO. PABLO MENDEZ BARRAJAS. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: CAUSANTE: RUBEN PRIETO HERNANDEZ C.C. No. 19.114.881. Quien(es) en vida tuvo(ron) su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACION, SE FUE el presente edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C. Septiembre 07/ 2020. HORA: 8:15 AM. Notario Sesenta y uno de Bogotá D.C. (Hay firma y sello). 718089-21-1

EDICTO. LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA: A todas las personas que se crean y pueden tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de: JOSE BAUDILIO RAMIREZ (Q.E.P.D.), quien(es) se identificó(aron) con la (s) cédula(s) de ciudadanía número (s) 19.117.644 quien(es) tuvo(ron) su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación, y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número Cero Sesenta y tres (63) de fecha Dieciséis (17) de Septiembre de Dos mil veinte (2020). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría el día Dieciocho (18) de Septiembre del año dos mil veinte (2020) a las 9:00 AM. JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ, NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (Hay firma y sello). SE DESFUSIA EL DIA 1º DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:30 P.M. 718089-23-1

AVISOS

AVISO. GOBERNACION DE BOYACA SE. SECRETARIA DE HACIENDA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES SUBDIRECCION JURIDICA UNIDAD ESPECIAL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACA. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. HACE SABER: Que el señor (a) MEDINA DIAZ BELISARIO, identificado (a) con C.C.No.4.209.648 expedida en Pesca (Boyaca), falleció el 04 de SEPTIEMBRE de 2020, en Duitama (Boyaca) según registro de defunción indicativo serial No.10086811 de fecha 04 de septiembre de 2020. Que, a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas, se ha presentado la señora (a) TALERIO DE MEDINA MARIA DOLORES expedida (a) con C.C.No.23.924.323 expedida en Pesca (Boyaca), en condición de ESPOSA. Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante este Fondo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HÁBILES. Dado en Tunja, a los 14 días del mes de septiembre de 2020. LAURA MARCELA CORRAL PEÑALOZA Subdirección Jurídica. 716451-5-1

AVISO. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL ABALINE SA. EN LIQUIDACION. NIT. 900.121.638-2. INFORMA A SUS ACREEDORES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUE MEDIANTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONTENIDA EN ACTA No. 12 DEL 5 DE JULIO DEL 2012, LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, CON DOMICILIO EN BOGOTA D.C. FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION. LIQUIDADOR: ADRIAN VANEGAS QUIQUE. CARRETA 96# 22L - 32 PISO 1. FONTBONBON acrianvliquidador@gmail.com. 718034-1

AVISO. INVERSIONES MABAHAR Y CIA S EN C EN LIQUIDACION NIT. 830.005.957-4. INFORMA A SUS ACREEDORES. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL CODIGO DE COMERCIO QUE POR E.P. NO 2431 DE LA NOTARIA 4A. DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 9 DE JULIO DE 1999, INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NO. 690910 DEL LIBRO D, LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA. FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION. LIQUIDADOR: ADRIAN VANEGAS QUIQUE. CARRETA 96# 22L - 32 PISO 1. FONTBONBON acrianvliquidador@gmail.com. 718034-2-1

AVISONATURAL SENSATION SA EN LIQUIDACION. NIT. 830.005.887-1. INFORMA A SUS ACREEDORES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUE MEDIANTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONTENIDA EN ACTA No. 19 DEL 5 DE JULIO DEL 2012, LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, CON DOMICILIO EN BOGOTA D.C. FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION. LIQUIDADOR: ADRIAN VANEGAS QUIQUE. CARRETA 96# 22L - 32 PISO 1. FONTBONBON acrianvliquidador@gmail.com. 718034-3-1

AVISO. MABAHAR SA EN LIQUIDACION NIT. 830.083.798-5. INFORMA A SUS ACREEDORES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUE MEDIANTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONTENIDA EN ACTA No. 24 DEL 05 DE JULIO DEL 2012, LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, CON DOMICILIO EN BOGOTA D.C. FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION. LIQUIDADOR: ADRIAN VANEGAS QUIQUE. CARRETA 96# 22L - 32 PISO 1. FONTBONBON acrianvliquidador@gmail.com. 718034-4-1

SEGUNDO AVISO. EDICTO EMPLAZATORIO Segundo Aviso. LIDERTRANS S.A. Informa que estando al servicio de la empresa el día 28 de julio de 2020, falleció la señora ERIKA PAOLA BERMUDEZ DIAZ,

identificada con c.c. No. 1.019.053.033. Que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado el señor JOSE ANGELO HERNANDEZ TORRES, acreditando su calidad de beneficiario. Quienes se crean con igual o mejor derecho, deberán presentarse a la empresa, demostrando la calidad en que actúan. (Art. 212 C.S.T.J. 718039-1-1)

AVISO. INFORMACION PARA EL AVISO POR PERDIDA DE CDT. YO GLORIA HERNANDEZ CASTAÑEDA identificado con C.C. número 26.404.005, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de NEIVA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valer expedido por el BANCO CAJA SOCIAL el cual se encuentra en estado de Extravío. El Titulo Valer cuenta con las siguientes características: Titulares) GLORIA HERNANDEZ CASTAÑEDA. Documento(s) de Identidad: 26.404.005. Dirección Oficina Sede del Titulo Valer. CLL 7 5 60. Tipo de Titulo Valer: CDT. Número del Titulo Valer: 25500795744. Fecha de Apertura: 2018/10/13. Fecha de Vencimiento: 2020/10/13. Pagar: 350. Valor de Apertura: 2.000.000.00. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Titulo Valer objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Titulo Valer enmendado. 718042-1-1

AVISO. INFORMACION PARA EL AVISO POR PERDIDA DE CDT. YO PEDRO JAIRO MORENO JIMENEZ identificado con C.C. número 41.624.202, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de TUNJA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valer expedido por el BANCO CAJA SOCIAL el cual se encuentra en estado de Extravío El Titulo Valer cuenta con las siguientes características: Titulares): PEDRO JAIRO MORENO JIMENEZ,

Logo for 'porvenir' and 'LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.' with a table listing members and their death dates. The table has columns for identification number, date of death, name of the deceased, date of death, and name of the beneficiary. The table contains 40 rows of data.

Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones económicas y sociales por fallecimiento, deben presentarse a la oficina más cercana de Porvenir S.A.

**NOTARIA SETENTA Y SEIS**  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
NOTARIO



**NOTARIA 76**

**EDICTO**

**LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988.

**EMPLAZA:**

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de **ENRIQUE SANDOVAL RINCON (Q.E.P.D.)** quien(es) se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **12.108.178**, quien(es) tuvo (eron) su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número Cero sesenta y ocho (068) de fecha **Siete (07) de Octubre** del año Dos mil veinte (2020).

Se fija este edicto en lugar público de la Notaría el día **Ocho (08) de Octubre** del año Dos mil veinte (2020) a las 8:30 A.M.



**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
**NOTARIO SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

SE DESFIJA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:30 P.M.

---

AV. Boyacá No 51 – 21- PBX 7126959 - 7126958 - Bogotá DC.  
e-mail [setentayseisbogota@supernotariado.gov.co](mailto:setentayseisbogota@supernotariado.gov.co)

**NOTARIA SETENTA Y SEIS**  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
NOTARIO



**NOTARIA 76**

BOGOTA D.C., OCTUBRE 07 DE 2020  
OFICIO 257/2020

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (U.G.P.P)**

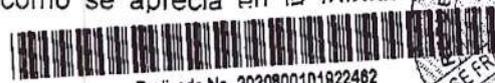
Calle 19 No. 68ª18 Bogotá D.C.

[www.ugpp.gov.co](http://www.ugpp.gov.co)

Ref.: Aplicación de Circular No. 3895 de La Superintendencia y Notariado y Registro en cumplimiento de Ley 1819 de 2016 - REF: LIQ. DE HERENCIA - ENRIQUE SANDOVAL RINCON (Q.E.P.D.) - C.C. 12.108.178.

Para los efectos del numeral 2º del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988, me permito informarle que el día Siete (07) de Octubre del presente año fue radicada en este Despacho, mediante acta Cero sesenta y ocho (068), la solicitud de Liquidación dentro del asunto de la referencia, quien(es) se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 12.108.178. Lo anterior por cuanto la cuantía de bienes es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS NOVENTA PESOS**

**MONEDA CORRIENTE (\$236.898.390.00)**, tal como se aprecia en la fotocopia simple de inventario y avalúos que se anexa a **dispuesto por el Artículo 844 del Decreto 624 de**



Radicado No. 2020800101922482  
Fecha Rad. 08/10/2020 15:17:18  
Radicador: CLAUDIA MILENA MARTINEZ  
Folios: 2 Anexos: 0



Canal de Recepción: Otro  
Sede: Calle 13  
Remite: NOTARIA 76 DE BOGOTA  
Centro de Atención al Ciudadano - Calle 15 No. 68A-18 Bogotá  
Línea Fija en Bogotá: 4 92 60 93  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 423 423



**NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

AV. Boyacá No 51 – 21- PBX 7126959 - 7126958 - Bogotá DC.  
e-mail [setentayseisbogota@supernotariado.gov.co](mailto:setentayseisbogota@supernotariado.gov.co)

vida con la cédula de ciudadanía número 23622002, y falleció el día 01 de mes de SEPTIEMBRE del año 2020, en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en esta misma ciudad. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 266 de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinte (2020); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novicentesimo dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. En constancia se fija la presente acta de los siete (07) días de mes de octubre de año dos mil veinte (2020). JOSE NIÑO CIFUENTES MORALES, NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. RESOLUCIÓN 7958 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SNR. (Hay firma y sello). 718089-11-1

EDICTO EMPLAZATORIO. PABLO MENDEZ BARRAJAS. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de CAUSANTE(S). HELENA MANCERA MANCERA C.C. No. 20.643.603. Quien(es) en vida tuvo(eron) su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACION. Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3º del decreto 902 de 1988. Bogotá, D.C. 07 de Octubre / 2020. HORA: 8:15 AM. NOTARIO Seta y uno de Bogotá D.C. (Hay firma y sello). 718089-11-1

EDICTO NO. 161/2020. NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51). NOTARIA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. N.º 19.383.901-3. EDICTO NO. 161/2020. SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51). DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada del causante LIGIA ESTELA CAMACHO AROILA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.276.297 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el día siete (07) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite notarial mediante Acta No. 057 de fecha 23 de Septiembre de 2020 se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía. También de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30, del Decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veinticuatro (24) de Septiembre del año dos mil veinte (2020) siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ, NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). FECHA DE DESFIJACION SIENDO ART. 324 DE CPC DIAS NO HABILES. 718089-13-1

EDICTO. LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA. A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de JOSÉ BAUDILIO RAMIREZ (Q.E.P.D.), quien(es) se identificó (aron) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 19.117.644 quien(es) tuvo(eron) su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número Cero Sesenta y tres (63) de fecha Diecisiete (17) de Septiembre de Dos mil veinte (2020). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría el día Dieciocho (18) de Septiembre del año dos mil veinte (2020) a las 9:00 AM. JOSÉ FRANCISCO VARONA ORTIZ, NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). SE DESFIJA EL DÍA 1º DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:30 PM. 718089-23-1

EDICTO. LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA. A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de ENRIQUE SANDOVAL RINCO (Q.E.P.D.), quien(es) se identificó (aron) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 12.108.178; quien(es) tuvo (eron) su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número Cero Sesenta y ocho (68) de fecha Siete (07) de Septiembre de Dos mil veinte (2020). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría el día Ocho (08) de Octubre del año Dos mil veinte (2020) a las 8:30 AM. JOSÉ FRANCISCO VARONA ORTIZ, NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). SE DESFIJA EL 22 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:30 PM. 718089-19-1

trámite herencial se inicia mediante Acta Número veintitrés (23) del dieciocho (18) de mayo de Dos mil veinte (2020). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría el día Diecinueve (19) de Mayo de 2020 A LAS 10:00 AM. JOSÉ FRANCISCO VARONA ORTIZ, NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). SE DESFIJA EL 02 DE JUNIO DE 2020 A LAS 5:30 PM. 718089-15-1

EDICTO. LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA. A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de VICTOR HUGO MARTINEZ ESCOBAR, quien(es) se identificó (aron) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 79.406.430 de Bogotá, quien(es) tuvo(eron) su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número Setenta y Cinco (65) de fecha primero (01) de Octubre de Dos mil veinte (2020). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría EL DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:30 AM. JOSÉ FRANCISCO VARONA ORTIZ, NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DE BOGOTÁ. (Hay firma y sello). SE DESFIJA EL 16 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:30 PM. 718089-17-1

EDICTO. LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA. A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de ENRIQUE SANDOVAL RINCO (Q.E.P.D.), quien(es) se identificó (aron) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 12.108.178; quien(es) tuvo (eron) su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número Cero Sesenta y ocho (68) de fecha Siete (07) de Septiembre de Dos mil veinte (2020). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría el día Ocho (08) de Octubre del año Dos mil veinte (2020) a las 8:30 AM. JOSÉ FRANCISCO VARONA ORTIZ, NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). SE DESFIJA EL 22 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:30 PM. 718089-19-1

EDICTO EMPLAZATORIO. PABLO MENDEZ BARRAJAS. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de CAUSANTE(S). RUBEN PRIETO HERNANDEZ C.C. NO. 19.114.881. Quien(es) en vida tuvo(eron) su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACION. Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3º del decreto 902 de 1988. Bogotá, D.C. Septiembre 07/ 2020. HORA: 8:15 AM. NOTARIO Seta y uno de Bogotá D.C. (Hay firma y sello). 718089-21-1

EDICTO. LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA. A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de JOSÉ BAUDILIO RAMIREZ (Q.E.P.D.), quien(es) se identificó (aron) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 19.117.644 quien(es) tuvo(eron) su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número Cero Sesenta y tres (63) de fecha Diecisiete (17) de Septiembre de Dos mil veinte (2020). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría el día Dieciocho (18) de Septiembre del año dos mil veinte (2020) a las 9:00 AM. JOSÉ FRANCISCO VARONA ORTIZ, NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). SE DESFIJA EL DÍA 1º DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:30 PM. 718089-23-1

AVISO. GOBERNACIÓN DE BOYACA SE-CRETARÍA DE HACIENDA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES SUBDIRECCION JURIDICA UNIDAD ESPECIAL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACA. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1990, Ley 100 de 1993 y artículo 12 del Código Sustantivo del Trabajo. HACE SABER Que el señor (a) MEDINA DIAZ BELISARIO, identificado (a) con C.C.No.4.209.648 expedida en Pesca (Boyacá), folio(c) el 04 de SEPTIEMBRE de 2020, en Duitama (Boyacá) según registro de defunción indicativo serial No.1008811 de fecha 04 de septiembre de 2020. Que, a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas, se ha presentado la señora (a) TALERIO DE MEDINA MARIA DOLORES identificado (a) con C.C.No.23.924.323 expedida en Pesca (Boyacá), en condición de Esposa. Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante este Fondo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HÁBILES. Dado en Tunja, a los 14 días del mes de septiembre de 2020. LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA Subdirección Jurídica. 716451-5-1

AVISO. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL ABALINE SA. EN LIQUIDACION NIT. 900.121.638-2. INFORMA A SUS ACREDORES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUE MEDIANTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONTENIDA EN ACTA No. 12 DEL 5 DE JULIO DEL 2012, LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C. FUE DECLARADA DISUelta Y EN ESTADO DE LIQUIDACION. LIQUIDADOR: ADRIAN VANEGAS QUIQUE. CARRE-RA 96# 22L - 32 PISO 1. FONTIBON adrian-liquidador@gmail.com. 718034-1-1

AVISO. MAHABAR SA EN LIQUIDACION NIT. 830.083.798-5. INFORMA A SUS ACREDORES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUE MEDIANTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONTENIDA EN ACTA No. 24 DEL 05 DE JULIO DEL 2012, LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C. FUE DECLARADA DISUelta Y EN ESTADO DE LIQUIDACION. LIQUIDADOR: ADRIAN VANEGAS QUIQUE. CARRE-RA 96# 22L - 32 PISO 1. FONTIBON adrian-liquidador@gmail.com. 718034-4-1

AVISO. MAHABAR SA EN LIQUIDACION NIT. 830.083.798-5. INFORMA A SUS ACREDORES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUE MEDIANTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONTENIDA EN ACTA No. 24 DEL 05 DE JULIO DEL 2012, LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C. FUE DECLARADA DISUelta Y EN ESTADO DE LIQUIDACION. LIQUIDADOR: ADRIAN VANEGAS QUIQUE. CARRE-RA 96# 22L - 32 PISO 1. FONTIBON adrian-liquidador@gmail.com. 718034-1-1

AVISO. INVERSIONES MABAHAR Y CIA S EN C EN LIQUIDACION NIT. 830.000.957-4. INFORMA A SUS ACREDORES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL CODIGO DE COMERCIO QUE POR E.P. NO 2431 DE LA NOTARIA 4A. DE SANTAFE DE BOGOTÁ DEL 9 DE JULIO DE 1999. INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NO. 690910 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA FUE DECLARADA DISUelta Y EN ESTADO DE LIQUIDACION. LIQUIDADOR: ADRIAN VANEGAS QUIQUE. CARREERA 96# 22L - 32 PISO 1. FONTIBON adrianliquidador@gmail.com. 718034-2-1

AVISONATURAL SENSATION SA EN LIQUIDACION. NIT. 830.005.887-1. INFORMA A SUS ACREDORES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUE MEDIANTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONTENIDA EN ACTA No. 19 DEL 5 DE JULIO DEL 2012, LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C. FUE DECLARADA DISUelta Y EN ESTADO DE LIQUIDACION. LIQUIDADOR: ADRIAN VANEGAS QUIQUE. CARRE-RA 96# 22L - 32 PISO 1. FONTIBON adrian-liquidador@gmail.com. 718034-3-1

AVISO. MAHABAR SA EN LIQUIDACION NIT. 830.083.798-5. INFORMA A SUS ACREDORES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUE MEDIANTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONTENIDA EN ACTA No. 24 DEL 05 DE JULIO DEL 2012, LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C. FUE DECLARADA DISUelta Y EN ESTADO DE LIQUIDACION. LIQUIDADOR: ADRIAN VANEGAS QUIQUE. CARRE-RA 96# 22L - 32 PISO 1. FONTIBON adrian-liquidador@gmail.com. 718034-4-1

SEGUNDO AVISO. EDICTO EMPLAZATORIO Segundo Aviso. LIDERTRANS SA. Informa que estando al servicio de la empresa el día 28 de julio de 2020, falleció la señora ERIKA PAOLA BERMUDEZ DIAZ,

Identificada con c.c. No. 1.019.051.033. Que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado el señor JOSÉ ANGELO HERNANDEZ TORRES, acreditando su calidad de beneficiario. Quienes se crean con igual o mejor derecho, deberán presentarse a la empresa, demostrando la calidad en que actúan. (Art. 212 C.S.T.) 718039-1-1

AVISO. INFORMACION PARA EL AVISO POR PERDIDA DE COT. YO GLORIA HERNANDEZ CASTAÑEDA, identifico con C.C. número 26404505, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Bogotá y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente título Valo expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valo cuenta con las siguientes características: Titular(es) GLORIA HERNANDEZ CASTAÑEDA. Documento(s) de Identidad: 26404505. Dirección Oficina Sede del Título Valo: CLL 7 5 60. Tipo de Título Valo: CDT. Número del Título Valo: 25500795744. Fecha de Apertura: 2018/10/13. Fecha de Vencimiento: 2020/10/13. Fecha de Renovación: 2020/10/13. Plazo: 360. Valor de Apertura: 2.000.000,00. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valo objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valo enmucado. 718042-1-1

AVISO. INFORMACION PARA EL AVISO POR PERDIDA DE COT. YO PEDRO JAIRO MORENO JIMENEZ, identifico con C.C. número 4164202, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Tunja y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valo expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valo cuenta con las siguientes características: Titular(es): PEDRO JAIRO MORENO JIMENEZ.

Table with 5 columns: IDENTIFICACION DEL AFILIADO, N° DE EMPLEADOR, NOMBRE DEL AFILIADO, FORMA DE FALLECIMIENTO, and NUMEROS DE LOS SEGUROS VIGENTES. Includes a logo for 'porvenir' and the title 'LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. INFORMA QUE LOS SIGUIENTES AFILIADOS FALLECIERON'.

LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA RECLAMAR LAS PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE SEPTIEMBRE, HAVIR PRESENTARSE A LA OFICINA MAS CERCA DEL PORVENIR S.A.



1.32.244.443. 204

Bogotá, D. C. 08 enero de 2021

CORREO CERTIFICADO

Señores:  
NOTARÍA SETENTA Y SEIS ( 76 ) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
Avenida Boyacá No. 51-21  
Bogotá, D. C.

ASUNTO: Proceso  
Sucesión ENRIQUE SANDOVAL RINCON  
C.C 12108178  
Radicado DIAN No.5126 - 2020

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,

EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ  
G.I.T. de Representación Externa  
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.



**NOTARIA 76 BOGOTÁ D.C.**

Fecha: 21 Ene 2021

Correspondencia: \_\_\_\_\_

# Folios: \_\_\_\_\_

Firma del Notario

**NOTARIA SETENTA Y SEIS**  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
NOTARIO



**NOTARIA 76**

BOGOTA D.C., OCTUBRE 07 DE 2020  
OFICIO 257/2020

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (U.G.P.P)**

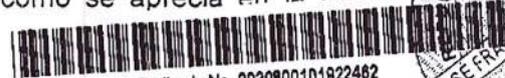
Calle 19 No. 68ª18 Bogotá D.C.

[www.ugpp.gov.co](http://www.ugpp.gov.co)

Ref.: Aplicación de Circular No. 3895 de La Superintendencia y Notariado y Registro en cumplimiento de Ley 1819 de 2016 - REF: LIQ. DE HERENCIA - ENRIQUE SANDOVAL RINCON (Q.E.P.D.) - C.C. 12.108.178.

Para los efectos del numeral 2º del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988, me permito informarle que el día Siete (07) de Octubre del presente año fue radicada en este Despacho, mediante acta Cero sesenta y ocho (068), la solicitud de Liquidación dentro del asunto de la referencia, quien(es) se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 12.108.178. Lo anterior por cuanto la cuantía de bienes es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$236.898.390.00), tal como se aprecia en la fotocopia simple de inventario y avalúos que se anexa a

dispuesto por el Artículo 844 del Decreto 624 de



Radicado No. 2020800101922482  
Fecha Rad 08/10/2020 16:17:18  
Radicador: CLAUDIA MILENA MARTINEZ  
Folios: 2 Anexos 0



Canal de Recepción: Otro  
Sede: Calle 13  
Remite: NOTARIA 76 DE BOGOTÁ  
Centro de Atención al Ciudadano - Calle 19 No. 68A-18 Bogotá  
Línea Fija en Bogotá: 4 92 60 90  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 423 423



**NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

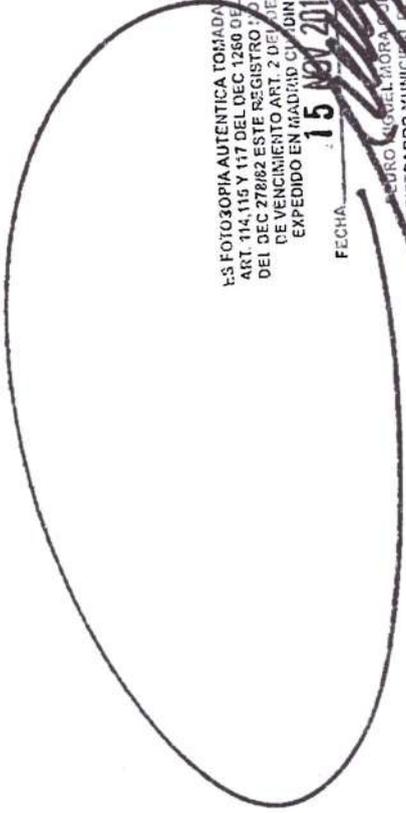
AV. Boyacá No 51 – 21- PBX 7126959 - 7126958 - Bogotá DC.  
e-mail [setentayseisbogota@supernotariado.gov.co](mailto:setentayseisbogota@supernotariado.gov.co)

ES FOTOCOPIA AUTENTICA TOMADA DEL ORIGINAL  
ART. 114, 115 Y 117 DEL DEC 1260 DEL 1970 Y ART. 1  
DEL DEC 278/82 ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA  
DE VENCIMIENTO ART. 2 DEL DEC 2180/83  
EXPEDIDO EN MADRID CIUDAD DE MADRID

15 NOV 2019

FECHA

EURO AGUILETA  
REGISTRADOR MUNICIPAL DE MADRID





El emprendimiento es de todos. Minhacienda

1.32.244.443. 204

Bogotá, D. C. 08 enero de 2021

CORREO CERTIFICADO

Señores:  
NOTARÍA SETENTA Y SEIS ( 76 ) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
Avenida Boyacá No. 51-21  
Bogotá, D. C.

ASUNTO: Proceso  
Sucesión ENRIQUE SANDOVAL RINCON  
C.C 12108178  
Radicado DIAN No.5126 - 2020

Cordial saludo,

Previos los analisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,

EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ  
G.I.T. de Representación Externa  
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.



**NOTARIA 76 BOGOTÁ D.C.**

Fecha: 21 Enero 2021

Correspondencia: \_\_\_\_\_

# Folios: \_\_\_\_\_

Firma del Notario

39 . Documento presentado como antecedente de la inscripción extemporánea por muerte natural. Decreto 1536 de 1989.

---

---

---

---

Documento presentado como antecedente de la inscripción en caso de muerte violenta, artículo 79 Decreto 1260 de 1970.

---

---

---

---

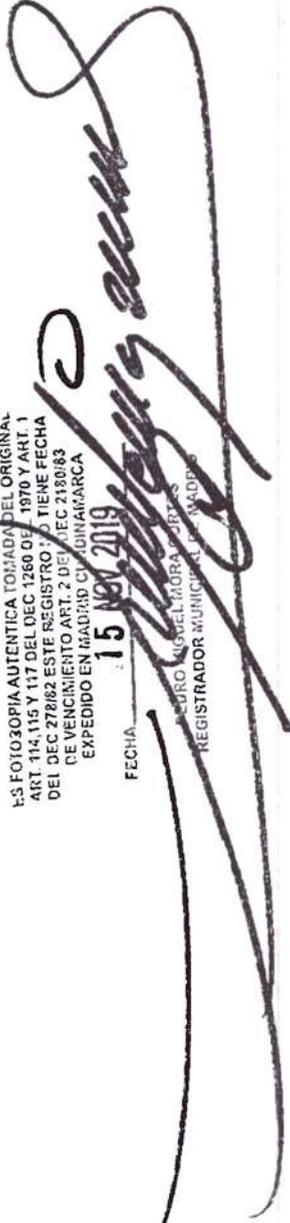
54 NOTAS

ES FOTOCOPIA AUTENTICA TOMADA DEL ORIGINAL  
ART. 114, 115 Y 117 DEL DEC 1260 DE 1970 Y ART. 1  
DEL DEC 278/82 ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA  
DE VENCIMIENTO ART. 2 DEL DEC 2180/83  
EXPEDIDO EN MADRID C/ DINAMARCA

15 NOV 2019

FECHA

ALFONSO MORA MARTIN  
REGISTRADOR MUNICIPAL DE MADRID



1000 0001001

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.108.17

SANDOVAL RINCON

APELLIDOS

ENRIQUE

NOMBRES



*[Handwritten signature]*



FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1955

NEIVA  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

A+

G S RH

M

SEXO

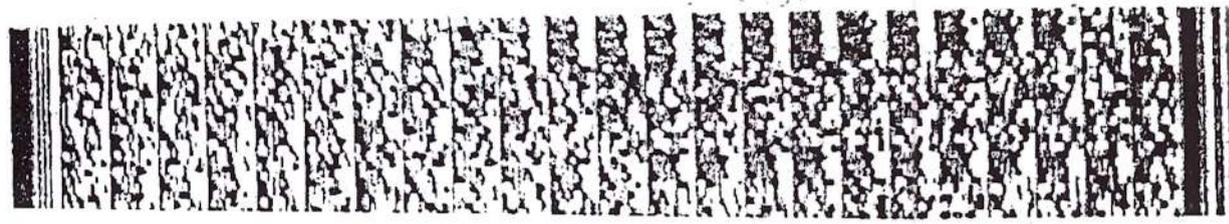
17-ENE-1976 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



INDICE DERECHO



39 . Documento presentado como antecedente de la inscripción extemporánea por muerte natural. Decreto 1536 de 1989.

---

---

---

---

Documento presentado como antecedente de la inscripción en caso de muerte violenta, artículo 79 Decreto 1260 de 1970.

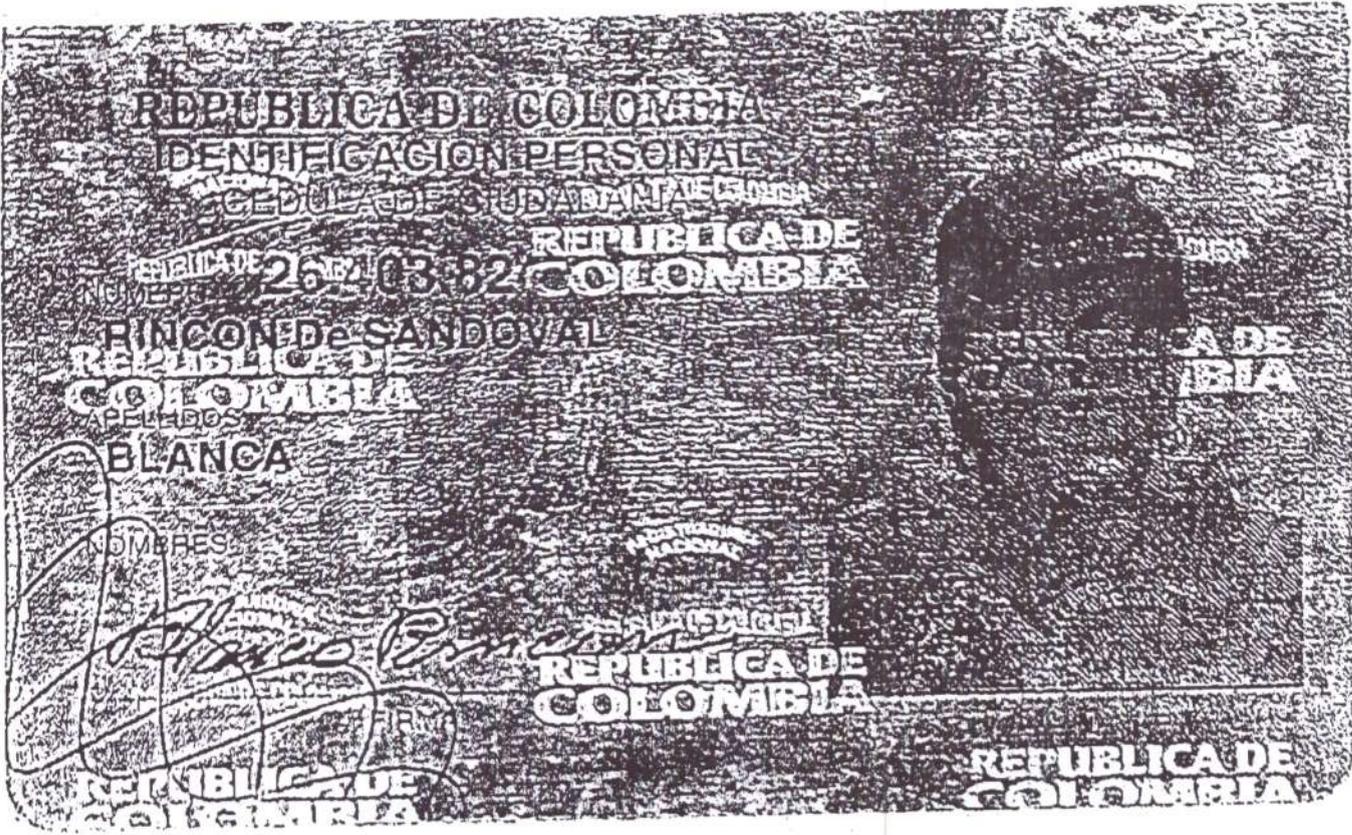
---

---

---

---

54 NOTAS

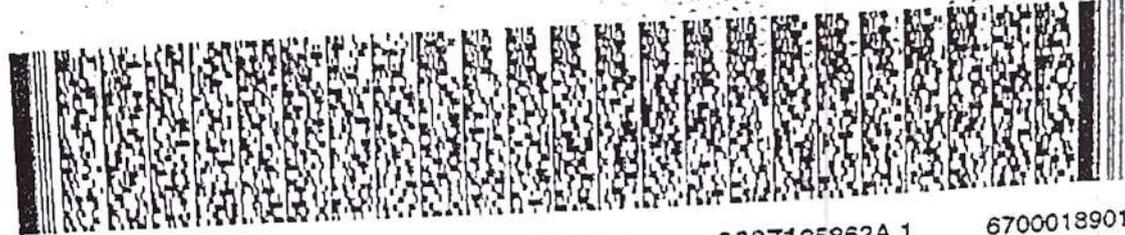


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1931  
ICONONZO  
(TOLIMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.55 A+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
07-NOV-1958 NEIVA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00132178-F-0026403824-20081129

0007135862A 1

6700018901

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.108.17

SANDOVAL RINCON

APELLIDOS  
ENRIQUE

NOMBRES



*[Handwritten signature]*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1955

NEIVA  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

A+

GS RM

M

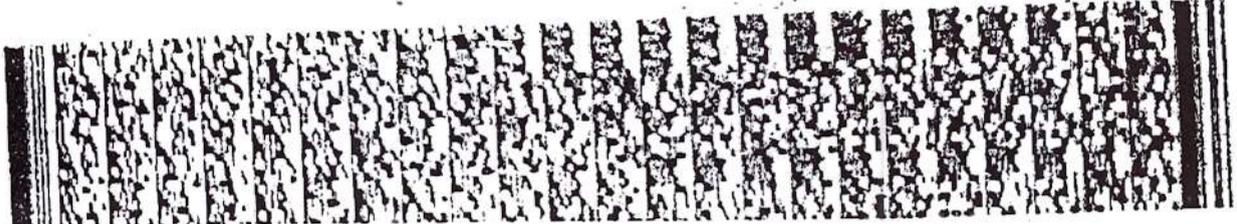
SEXO

17-ENE-1976 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
**FOLIO AUTENTICADO**

*PP*  
*2-0277-2020*  
*JF(10)*

SEÑORES  
NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
E.S.D.

REF. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA INTESTADA DE ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN  
PODERDANTE: BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL  
APODERADO: NELSON BARRIOS OSORIO

NELSON BARRIOS OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.237.519 expedida en Neiva – Huila, abogado con T.P. N° 257.173 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la señora BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.403.824 expedida en Neiva - Huila, con domicilio en la ciudad de Neiva - Huila, plenamente capaz, y cuya representación acredito con el poder que se anexa a la presente, solicito al señor Notario que se inicie y lleve a su culminación el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA del causante ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía C.C. 12.108.178 expedida en Neiva - Huila quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 30 de julio del año 2020, y la correspondiente partición y adjudicación de bienes.

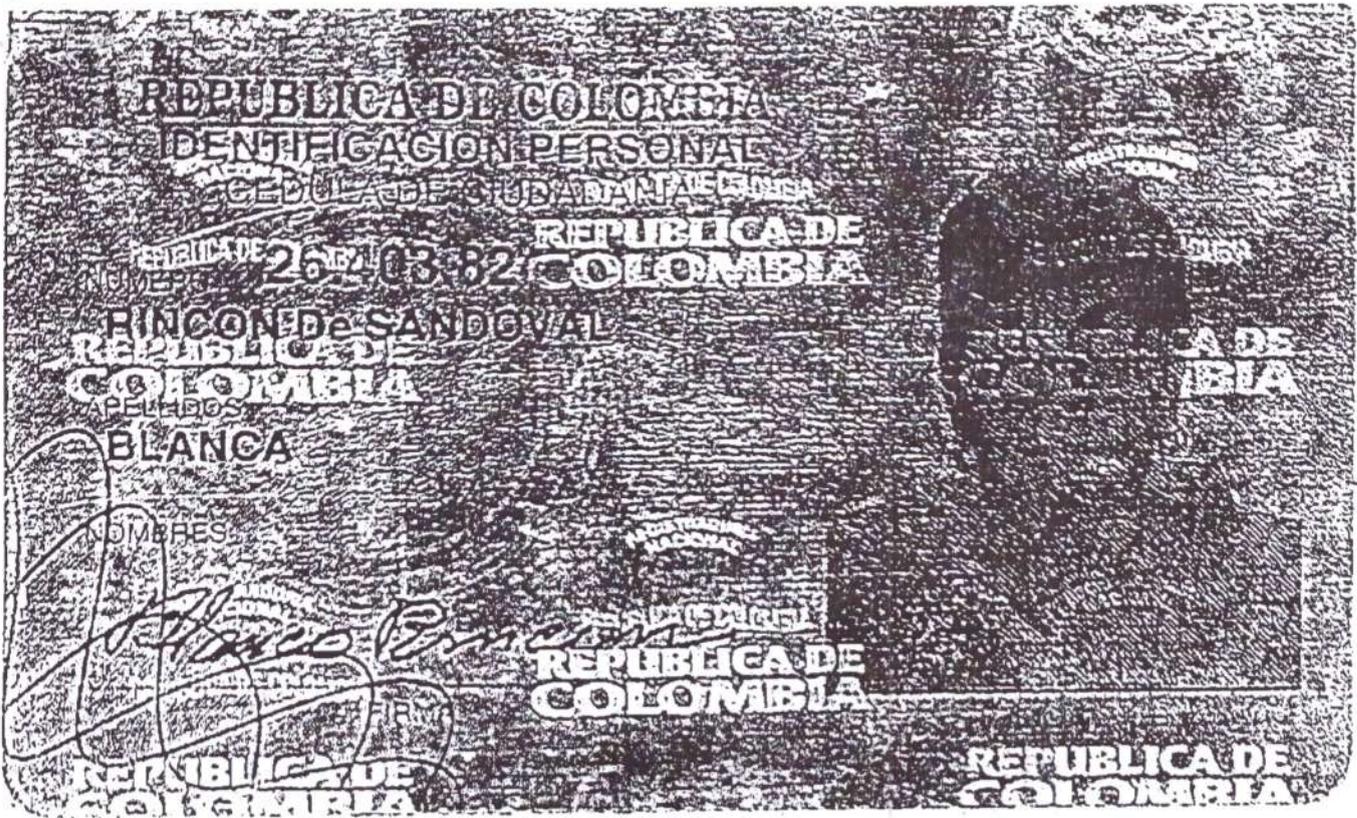
Son fundamento de la solicitud de trámite de la presente sucesión los siguientes

**HECHOS:**

1. La señora BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL y el señor JOSÉ ANTONIO SANDOVAL PERDOMO (Q.E.P.D.), contrajeron matrimonio por rito católico en el municipio de Madrid – Cundinamarca, el día 01 de Julio de 1951.
2. Del matrimonio anterior se procreó al señor ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, hijo debidamente legitimado, conforme al Registro Civil de matrimonio adjunto
3. El señor JOSÉ ANTONIO SANDOVAL PERDOMO, falleció en la ciudad de Neiva - Huila el día once (11) de mayo de 1998.
4. El señor ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, identificado con la C.C. 12.108.178 expedida en Neiva - Huila, murió en la ciudad de Bogotá el día 30 de julio del año 2020, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá. Fecha en la



CALLE 56 1 W 99 TORRE 3 OFC 304 TEL: 8628890 CEL. 318 6050608  
NEIVA-HUILA  
EMAIL: NELSONBARRIOS89@HOTMAIL.COM



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1931

ICONONZO  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G.S. RH

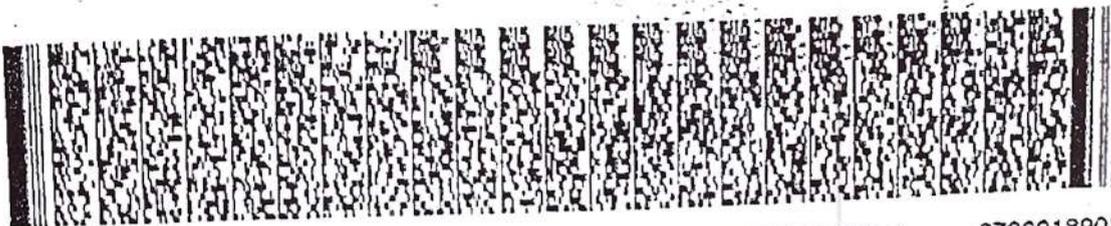
F

SEXO

07-NOV-1958 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00132178-F-0026403824-20081129

0007135862A 1

6700018901

cero metros quince centímetros (0,15 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con muro común que lo separa de vacío sobre zona común y de vacío sobre terraza del apartamento ciento catorce (114) Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de seis metros cincuenta centímetros (6.50 M), con muro común que lo separa de apartamento setecientos trece (13). **POR EL CENIT :** Con placa común que lo separa del octavo (8o.) piso: **POR EL NADIR :** Con placa común que lo separa de sexto (6o.) piso. **DEPENDENCIAS ;** Hall de acceso, salón-comedor, hall do alcobas, alcoba principal con puertas de closet y baño, alcoba dos (2) con puertas de closet, alcoba tres (3), baño (2) y cocina con zona de ropas. A este inmueble lo corresponden los folios de matrícula inmobiliaria número 50C-1438543 de le oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La URBANIZACION EL PEDREGAL, III ETAPA INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la ley 182 de 1.948 y su decreto reglamentario 1365 de 1.986 y su reglamento se encuentra protocolizado en la escritura pública número 6625 del doce (12) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) ,de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, aclarada por la escritura pública número 7869 del 15 de agosto de 1996 de la misma Notaría, correspondiéndole a este inmueble el porcentaje de copropiedad en el señalado.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 050C01438543 y la Cédula Catastral 005641100300207014

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, mediante Compraventa realizada a CONSTRUCCIONES K.A.B. S.A. a través de la escritura 2100 del 03-08-1998 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogota D.C., al folio de matrícula inmobiliaria numero 50C-1438543

Se avalúa esta partida en la suma de.....\$ 105,427,000

**PARTIDA SEGUNDA:** Vehículo Automotor con PLACA UCR-884, Marca KIA, Línea CERATO PRO EX Clase de vehículo AUTOMÓVIL, Modelo 2015 PARTICULAR  
 Número de motor: G4FGEH740465, Número de chasis: KNAFX411AF5896861  
 Número de VIN: KNAFX411AF5896861, Cilindraje:1591, Tipo de carrocería: SEDAN  
 Tipo Combustible: GASOLINA, Fecha de Matricula Inicial 15/12/2014



Se avalúa esta partida en la suma de.....\$ 25,300,000

NOTARÍA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
**FOLIO AUTENTICADO**

*Handwritten:* 7-07-2021  
JFCO

SEÑORES  
NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
E.S.D.

REF. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA INTESTADA DE ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN  
PODERDANTE: BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL  
APODERADO: NELSON BARRIOS OSORIO

NELSON BARRIOS OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.237.519 expedida en Neiva – Huila, abogado con T.P. N° 257.173 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la señora BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.403.824 expedida en Neiva - Huila, con domicilio en la ciudad de Neiva - Huila, plenamente capaz, y cuya representación acredito con el poder que se anexa a la presente, solicito al señor Notario que se inicie y lleve a su culminación el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA del causante ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía C.C. 12.108.178 expedida en Neiva - Huila quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 30 de julio del año 2020, y la correspondiente partición y adjudicación de bienes.

Son fundamento de la solicitud de trámite de la presente sucesión los siguientes

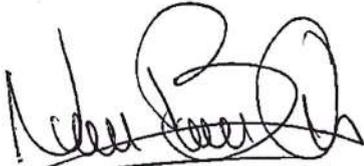
**HECHOS:**

1. La señora BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL y el señor JOSÉ ANTONIO SANDOVAL PERDOMO (Q.E.P.D.), contrajeron matrimonio por rito católico en el municipio de Madrid – Cundinamarca, el día 01 de Julio de 1951.
2. Del matrimonio anterior se procreó al señor ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, hijo debidamente legitimado, conforme al Registro Civil de matrimonio adjunto
3. El señor JOSÉ ANTONIO SANDOVAL PERDOMO, falleció en la ciudad de Neiva - Huila el día once (11) de mayo de 1998.
4. El señor ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, identificado con la C.C. 12.108.178 expedida en Neiva - Huila, murió en la ciudad de Bogotá el día 30 de julio del año 2020, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá. Fecha en la



Declaro que no existen otros **ACTIVOS O PASIVOS** a inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente **INVENTARIO**.

Del Señor Notario,



NELSON BARRIOS OSORIO  
CC. 1.075.237.519 DE NEIVA - HUILA  
T.P. 257.173 DEL C.S.J



8. Constancia de declaración y/o pago del Impuesto Sobre Vehículos Automotores del Vehículo con PLACA BSI-507, Marca HYUNDAI, Línea ACCENT CLASE P. Clase de vehículo AUTOMÓVIL, Modelo 2006 PARTICULAR.
9. Constancia de declaración y/o pago del Impuesto Sobre Vehículos Automotores del Vehículo con PLACA UCR-884, Marca KIA, Línea CERATO PRO EX Clase de vehículo AUTOMÓVIL, Modelo 2015 PARTICULAR.
10. Certificación saldo de productos cuentas de ahorro Banco BBVA Nro. 00130126-000200336379 y 00130132-000200903436.
11. Inventario y Avalúo de bienes.
12. Trabajo de Partición y/o adjudicación
13. Poder



Bajo la gravedad del juramento declaro:

A.-) Que el último domicilio del Causante ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN y asiento principal de sus negocios, fue la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

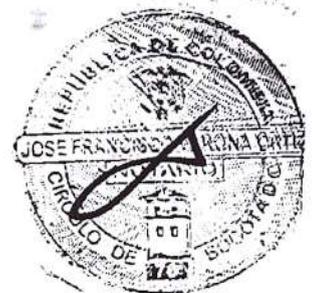
B.-) Que se desconoce la existencia de otros herederos, legatarios, acreedores o interesados de igual o mejor derecho del que les asiste a mi representada.

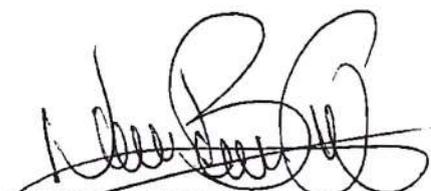
C.-) Que toda la información verbal como documental aportada es cierta y verdadera y desde ya, mi representada asume toda responsabilidad, exonerando al apoderado.

D.-) Mi representada acepta la herencia con beneficio de inventario.

En consecuencia, solicito al Señor Notario se sirva ordenar la iniciación del trámite correspondiente y la publicación del Edicto emplazatorio de que trata el numeral 2o. del artículo 3o. del Decreto 902 de mayo de 1.988 y dar los avisos de que trata la misma disposición.

Del Señor Notario,



  
 NELSON BARRIOS OSORIO  
 CC. 1.075.237.519 DE NEIVA - HUILA  
 T.P. 257.173 DEL C.S.J

CALLE 56 1 W 99 TORRE 3 OFC 304 TEL: 8628890 CEL. 318 6050608  
 NEIVA-HUILA  
 EMAIL: NELSONBARRIOS89@HOTMAIL.COM

5. El señor ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, identificado con la C.C. 12.108.178 expedida en Neiva – Huila, al momento de su fallecimiento no tenía hijos, ni sociedades conyugales debidamente decretadas vigentes.
6. El último domicilio de la causante fue esta ciudad de Bogotá, D.C.
7. Se trata de una sucesión intestada, en la cual, al no existir testamento ni donaciones, corresponde a mis representadas el cien por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia.
8. Mi mandante acepta la herencia con beneficio de inventario.
9. En la liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo, que consiste en gastos funerarios, publicaciones, honorarios de abogado y demás que ocasiona el trámite notarial, en tanto que fueron cubiertos por la parte interesada.

Dados los antecedentes expuestos, la liquidación, partición y/o adjudicación correspondiente procede de la siguiente forma:

#### ACERVO HERENCIAL

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$236.898.389.3).

Como ya se dijo no hay pasivo.

En consecuencia, los bienes propios del activo son:

#### ACTIVO

**PARTIDA PRIMERA:** PARTIDA PRIMERA: El cien por ciento (100%) del inmueble, ubicado en la CARRERA 101 70A-14 Urbanización El Pedregal III Etapa Interior II MOD.2A Y 2B APARTAMENTO 714, y así se identifica APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CATORCE (714) DEL DE LA URBANIZACION EL PEDREGAL III ETAPA, INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, PROPIEDAD HORIZONTAL, se distingue en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, D.C., con la siguiente dirección : CARRERA CIENTO UNO (101) NUMERO SETENTA A CATORCE (7C A-14) y ha sido construida sobre parte del lote de terreno adquirido en la forme indicada en el artículo tercero de la escritura pública número seis mil seiscientos veinticinco (6625) del doce (12) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, cuyos linderos generales demarcantes son los siguientes : NORTE : En línea recta entre los

SEÑORES  
 NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
 E.S.D.

REF. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA INTESTADA DE ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN  
 HEREDERA: BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL

### INVENTARIOS Y AVALÚOS

NELSON BARRIOS OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.237.519 expedida en Neiva – Huila, abogado con T.P. N° 257.173 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la señora BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.403.824 expedida en Neiva - Huila, con domicilio en la ciudad de Neiva - Huila, me permito presentar la relación de INVENTARIOS Y AVALÚOS de bienes del Causante ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, en la siguiente forma:

### ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: El cien por ciento (100%) del inmueble, ubicado en la CARRERA 101 70A-14 Urbanización El Pedregal III Etapa Interior II MOD.2A Y 2B APARTAMENTO 714, y así se identifica  
 APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CATORCE (714) DEL DE LA URBANIZACION EL PEDREGAL III ETAPA, INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, PROPIEDAD HORIZONTAL, se distingue en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, D.C., con la siguiente dirección : CARRERA CIENTO UNO (101) NUMERO SETENTA A CATORCE (7C A-14) y ha sido construida sobre parte del lote de terreno adquirido en la forme indicada en el artículo tercero de la escritura pública número seis mil seiscientos veinticinco (6625) del doce (12) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, cuyos linderos generales demarcantes son los siguientes : NORTE : En línea recta entre los puntos treinta y siete (37) y nueve (9) y distancia aproximada de setenta y seis metros con treinta centímetros (76.30 M), lindando con terrenos de la urbanización el Pedregal Segunda Etapa.. SUR : En línea quebrada entre los puntos dos (2) y treinta y ocho (38), pasando por los puntos cuarenta (40) y treinta y nueve (39), en distancias sucesivas de setenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros (74.35 M) cinco metros (5.0M), cinco metros (5.00 M), lindando con la calle setenta (70). ORIENTE : En línea quebrada entre los puntos dos (2) y nueve (9) pasando por los



metros sesenta centímetros (0.60 M), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85m), tres metros (3.00 M), con muro y ducto comunes que lo separan de vacío sobre zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros ochenta centímetros (2.80 M), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M) cero metros quince centímetros (0.15M), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M), dos metros (2.00 M), dos metros setenta centímetros (2.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), cero metros quince centímetros (0.15 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con muro común que lo separa de vacío sobre zona común y de vacío sobre terraza del apartamento ciento catorce (114) Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de seis metros cincuenta centímetros (6.50 M), con muro común que lo separa de apartamento setecientos trece (13). **POR EL CENIT** : Con placa común que lo separa del octavo (8o.) piso: **POR EL NADIR** : Con placa común que lo separa de sexto (6o.) piso. **DEPENDENCIAS** ; Hall de acceso, salón-comedor, hall de alcobas, alcoba principal con puertas de closet y baño, alcoba dos (2) con puertas de closet, alcoba tres (3), baño (2) y cocina con zona de ropas. A este inmueble lo corresponden los folios de matrícula inmobiliaria número 50C-1438543 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La URBANIZACION EL PEDREGAL, III ETAPA INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la ley 182 de 1.948 y su decreto reglamentario 1365 de 1.986 y su reglamento se encuentra protocolizado en la escritura pública número 6625 del doce (12) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, aclarada por la escritura pública número 7869 del 15 de agosto de 1996 de la misma Notaría, correspondiéndole a este inmueble el porcentaje de copropiedad en el señalado.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 050C01438543 y la Cédula Catastral 005641100300207014

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, mediante Compraventa realizada a CONSTRUCCIONES K.A.B. S.A. a través de la escritura 2100 del 03-08-1998 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1438543

Se avalúa esta partida en la suma de.....\$ 105,427,000

**PARTIDA SEGUNDA:** Vehículo Automotor con PLACA UCR-884, Marca KIA, Línea CERATO PRO EX Clase de vehículo AUTOMÓVIL, Modelo 2015 PARTICULAR

cero metros quince centímetros (0,15 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con muro común que lo separa de vacío sobre zona común y de vacío sobre terraza del apartamento ciento catorce (114) Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de seis metros cincuenta centímetros (6.50 M), con muro común que lo separa de apartamento setecientos trece (13). POR EL CENIT : Con placa común que lo separa del octavo (8o.) piso: POR EL NADIR : Con placa común que lo separa de sexto (6o.) piso. DEPENDENCIAS ; Hall de acceso, salón-comedor, hall do alcobas, alcoba principal con puertas de closet y baño, alcoba dos (2) con puertas de closet, alcoba tres (3), baño (2) y cocina con zona de ropas. A este inmueble lo corresponden los folios de matrícula inmobiliaria número 50C-1438543 de le oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La URBANIZACION EL PEDREGAL, III ETAPA INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la ley 182 de 1.948 y su decreto reglamentario 1365 de 1.986 y su reglamento se encuentra protocolizado en la escritura pública número 6625 del doce (12) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) ,de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, aclarada por la escritura pública número 7869 del 15 de agosto de 1996 de la misma Notaría, correspondiéndole a este inmueble el porcentaje de copropiedad en el señalado.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 050C01438543 y la Cédula Catastral 005641100300207014

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, mediante Compraventa realizada a CONSTRUCCIONES K.A.B. S.A. a través de la escritura 2100 del 03-08-1998 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogota D.C., al folio de matrícula inmobiliaria numero 50C-1438543

Se avalúa esta partida en la suma de.....\$ 105,427,000

**PARTIDA SEGUNDA:** Vehículo Automotor con PLACA UCR-884, Marca KIA, Línea CERATO PRO EX Clase de vehículo AUTOMÓVIL, Modelo 2015 PARTICULAR  
Número de motor: G4FGEH740465, Número de chasis: KNAFX411AF5896861  
Número de VIN: KNAFX411AF5896861, Cilindraje:1591, Tipo de carrocería: SEDAN  
Tipo Combustible: GASOLINA, Fecha de Matricula Inicial 15/12/2014

Se avalúa esta partida en la suma de.....\$ 25,300,000



Declaro que no existen otros ACTIVOS O PASIVOS a inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente INVENTARIO.

## RESUMEN

TOTAL DEL ACTIVO.....	\$
236.898.389.3	
TOTAL PASIVO.....	\$ -- 0 --
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO: .....	\$ 236.898.389.3

## I. LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

Del monto del acervo inventariado de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$236.898.389.3), el 100% queda en cabeza de la única heredera BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL.

## II. DISTRIBUCIÓN (HIJUELAS)

En consecuencia, ha de adjudicarse la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$236.898.389.3), a la única heredera BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL:

- HIJUELA No. 1 correspondiente a BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.403.824 expedida en Neiva - Huila, el siguiente bien inmueble:

Por su legítima:..... \$ 105,427,000

Se integra y paga así:

Con el 100 % del PARTIDA PRIMERA: El cien por ciento (100%) del inmueble, ubicado en la CARRERA 101 70A-14 Urbanización El Pedregal III Etapa Interior II MOD.2A Y 2B APARTAMENTO 714, y así se identifica APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CATORCE (714) DEL DE LA URBANIZACION EL PEDREGAL III ETAPA, INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, PROPIEDAD HORIZONTAL, se distingue en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, D.C., con la siguiente dirección : CARRERA CIENTO UNO (101) NUMERO

Declaro que no existen otros **ACTIVOS O PASIVOS** a inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente **INVENTARIO**.

Del Señor Notario,



NELSON BARRIOS OSORIO  
CC. 1.075.237.519 DE NEIVA - HUILA  
T.P. 257.173 DEL C.S.J



ochenta centímetros (0.80 M), cero metros noventa y tres centímetros (0.93 M), cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 M), tres metros treinta centímetros (3.30 M), y un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 M), cero, metros setenta y cinco centímetros (0.75 M), cero metros quince centímetros (0.15 M), un metro cincuenta centímetros (1.50 M), cero metros quince centímetros (0.15 M), cero metros sesenta centímetros (0.60 M), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85m), tres metros (3.00 M), con muro y ducto comunes que lo separan de vacío sobre zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros ochenta centímetros (2.80 M), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M) cero metros quince centímetros (0.15M), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M), dos metros (2.00 M), dos metros setenta centímetros (2.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), cero metros quince centímetros (0,15 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con muro común que lo separa de vacío sobre zona común y de vacío sobre terraza def apartamento ciento catorce (114) Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de seis metros cincuenta centímetros (6.50 M), con muro común que lo separa de apartamento setecientos trece (13). **POR EL CENIT** : Con placa común que lo separa del octavo (8o.) piso: **POR EL NADIR** : Con placa común que lo separa de sexto (6o.) piso. **DEPENDENCIAS** ; Hall de acceso, salón-comedor, hall do alcobas, alcoba principal con puertas de closet y baño, alcoba dos (2) con puertas de closet, alcoba tres (3), baño (2) y cocina con zona de ropas. A este inmueble lo corresponden los folios de matrícula inmobiliaria número 50C-1438543 de le oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La URBANIZACION EL PEDREGAL, III ETAPA INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la ley 182 de 1.948 y su decreto reglamentario 1365 de 1.986 y su reglamento se encuentra protocolizado en la escritura pública número 6625 del doce (12) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) ,de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, aclarada por la escritura pública número 7869 del 15 de agosto de 1996 de la misma Notaría, correspondiéndole a este inmueble el porcentaje de copropiedad en el señalado.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 050C01438543 y la Cédula Catastral 005641100300207014

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, mediante Compraventa realizada a CONSTRUCCIONES K.A.B. S.A. a través de la escritura 2100 del 03-08-1998 otorgada en la Notaria 33 de Bogotá., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogota D.C., al folio de matricula inmobiliaria numero 50C-1438543

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR..... \$ 105,427,000

5. El señor ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, identificado con la C.C. 12.108.178 expedida en Neiva – Huila, al momento de su fallecimiento no tenía hijos, ni sociedades conyugales debidamente decretadas vigentes.
6. El último domicilio de la causante fue esta ciudad de Bogotá, D.C.
7. Se trata de una sucesión intestada, en la cual, al no existir testamento ni donaciones, corresponde a mis representadas el cien por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia.
8. Mi mandante acepta la herencia con beneficio de inventario.
9. En la liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo, que consiste en gastos funerarios, publicaciones, honorarios de abogado y demás que ocasiona el trámite notarial, en tanto que fueron cubiertos por la parte interesada.

Dados los antecedentes expuestos, la liquidación, partición y/o adjudicación correspondiente procede de la siguiente forma:

#### ACERVO HERENCIAL

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$236.898.389.3).

Como ya se dijo no hay pasivo.

En consecuencia, los bienes propios del activo son:

#### ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: PARTIDA PRIMERA: El cien por ciento (100%) del inmueble, ubicado en la CARRERA 101 70A-14 Urbanización El Pedregal III Etapa Interior II MOD.2A Y 2B APARTAMENTO 714, y así se identifica APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CATORCE (714) DEL DE LA URBANIZACION EL PEDREGAL III ETAPA, INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, PROPIEDAD HORIZONTAL, se distingue en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, D.C., con la siguiente dirección : CARRERA CIENTO UNO (101) NUMERO SETENTA A CATORCE (7C A-14) y ha sido construida sobre parte del lote de terreno adquirido en la forme indicada en el artículo tercero de la escritura pública número seis mil seiscientos veinticinco (6625) del doce (12) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, cuyos linderos generales demarcantes son los siguientes : NORTE : En línea recta entre ios

NUEVE PESOS Y TRES CENTAVOS MCTE (\$99.381.389.3) contenidas en las Cuentas de Ahorros del Banco BBVA Colombia respectivamente así:

- a) El valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.242.038) contenidos en la Cuenta de Ahorros Nro. 00130126-000200336379 del Banco BBVA Colombia.
- b) El valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$94,139,350.72) contenidos en la Cuenta de Ahorros Nro. 00130132-000200903436 del Banco BBVA Colombia.

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR..... \$ 99.381.389.3

#### COMPROBACIÓN

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....	\$ 236.898.389.3
LEGITIMAS DE BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL, -----	\$ 236.898.389.3
SUMA TOTAL -----	\$ 236.898.389.3

En esta forma dejo a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes de ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN y liquidada su herencia.

Del Señor Notario.



NELSON BARRIOS OSORIO  
CC. 1.075.237.519 DE NEIVA - HUILA  
T.P. 257.173 DEL C.S.J

metros sesenta centímetros (0.60 M), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85m), tres metros (3.00 M), con muro y ducto comunes que lo separan de vacío sobre zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros ochenta centímetros (2.80 M), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M) cero metros quince centímetros (0.15M), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M), dos metros (2.00 M), dos metros setenta centímetros (2.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), cero metros quince centímetros (0,15 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con muro común que lo separa de vacío sobre zona común y de vacío sobre terraza del apartamento ciento catorce (114) Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de seis metros cincuenta centímetros (6.50 M), con muro común que lo separa de apartamento setecientos trece (13). **POR EL CENIT :** Con placa común que lo separa del octavo (8o.) piso: **POR EL NADIR :** Con placa común que lo separa de sexto (6o.) piso. **DEPENDENCIAS :** Hall de acceso, salón-comedor, hall do alcobas, alcoba principal con puertas de closet y baño, alcoba dos (2) con puertas de closet, alcoba tres (3), baño (2) y cocina con zona de ropas. A este inmueble lo corresponden los folios de matrícula inmobiliaria número 50C-1438543 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La URBANIZACION EL PEDREGAL, III ETAPA INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la ley 182 de 1.948 y su decreto reglamentario 1365 de 1.986 y su reglamento se encuentra protocolizado en la escritura pública número 6625 del doce (12) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) ,de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, aclarada por la escritura pública número 7869 del 15 de agosto de 1996 de la misma Notaría, correspondiéndole a este inmueble el porcentaje de copropiedad en el señalado.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 050C01438543 y la Cédula Catastral 005641100300207014

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, mediante Compraventa realizada a CONSTRUCCIONES K.A.B. S.A. a través de la escritura 2100 del 03-08-1998 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria numero 50C-1438543

Se avalúa esta partida en la suma de.....\$ 105,427,000

**PARTIDA SEGUNDA:** Vehículo Automotor con PLACA UCR-884, Marca KIA, Línea CERATO PRO EX Clase de vehículo AUTOMÓVIL, Modelo 2015 PARTICULAR

**Constancia de Declaración y/o pago  
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

**20010237245**

Formulario No.

**2020201041600276466**

**AÑO GRAVABLE 2020**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP <b>AAA0154DBBR</b>	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01438543	3. Cédula Catastral 005641100300207014	4. Estrato 3
5. Dirección del Predio KR 101 70 14 IN 2 AP 714			

**B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO**

6. Área de terreno en metros 25.79	7. Área construida en metros 52.50	<b>C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA</b>	
9. Tarifa 3		8. Destino <b>61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES</b>	9.1 Porcentaje de exención 0 %

**D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social <b>ENRIQUE SANDOVAL RINCON</b>	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 12108178
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 12108178	

**E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO**

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	105,427,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	316,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
<b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	316,000
<b>G. SALDO A CARGO</b>		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	316,000
<b>H. PAGO</b>		
19. VALOR A PAGAR	VP	316,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	32,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	284,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	284,000

**INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO**

<b>FIRMA</b>		FECHA DE PRESENTACIÓN	19/06/2020 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE	PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	139740101203333
NOMBRES Y APELLIDOS ENRIQUE SANDOVAL RINCON		VALOR PAGADO:	284,000
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BBVA COLOMBIA
12108178		TIPO FORMULARIO:	Factura



**Amigo Contribuyente:**

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Declaro que no existen otros **ACTIVOS O PASIVOS** a inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente **INVENTARIO**.

#### RESUMEN

TOTAL DEL ACTIVO.....	\$
236.898.389.3	
TOTAL PASIVO.....	\$ -- 0 --
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO: .....	\$ 236.898.389.3

#### I. LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

Del monto del acervo inventariado de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE** (\$236.898.389.3), el 100% queda en cabeza de la única heredera **BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL**.

#### II. DISTRIBUCIÓN (HIJUELAS)

En consecuencia, ha de adjudicarse la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE** (\$236.898.389.3), a la única heredera **BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL**:

- **HIJUELA No. 1** correspondiente a **BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.403.824 expedida en Neiva - Huila, el siguiente bien inmueble:

Por su legítima:..... \$ 105,427,000

Se integra y paga así:

Con el 100 % del **PARTIDA PRIMERA**: El cien por ciento (100%) del inmueble, ubicado en la **CARRERA 101 70A-14** Urbanización El Pedregal III Etapa Interior II MOD.2A Y 2B APARTAMENTO 714, y así se identifica **APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CATORCE (714) DEL DE LA URBANIZACION EL PEDREGAL III ETAPA, INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, PROPIEDAD HORIZONTAL**, se distingue en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, D.C., con la siguiente dirección : **CARRERA CIENTO UNO (101) NUMERO**



## INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

### DATOS DEL REPORTE

Objeto o AAA0154DBBR

26/02/2021

Página 1 de 1

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	TIPO DE	CON ACTO OFICIAL
----------	--------	----------	---------	------------------

**Mensaj** Valido para insertar en el protocolo notarial, trámite sucesoral y otros fines institucionales.

No registra obligaciones pendientes en el sistema de Información tributaria.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

Sede Administrativo: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
- Nit. 899.989.061-8  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE  
HACIENDA



ochenta centímetros (0.80 M), cero metros noventa y tres centímetros (0.93 M), cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 M), tres metros treinta centímetros (3.30 M), y un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 M), cero, metros setenta y cinco centímetros (0.75 M), cero metros quince centímetros (0.15 M), un metro cincuenta centímetros (1.50 M), cero metros quince centímetros (0.15 M), cero metros sesenta centímetros (0.60 M), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85m), tres metros (3.00 M), con muro y ducto comunes que lo separan de vacío sobre zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros ochenta centímetros (2.80 M), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M) cero metros quince centímetros (0.15M), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M), dos metros (2.00 M), dos metros setenta centímetros (2.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), cero metros quince centímetros (0,15 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con muro común que lo separa de vacío sobre zona común y de vacío sobre terraza del apartamento ciento catorce (114) Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de seis metros cincuenta centímetros (6.50 M), con muro común que lo separa de apartamento setecientos trece (13). **POR EL CENIT :** Con placa común que lo separa del octavo (8o.) piso: **POR EL NADIR :** Con placa común que lo separa de sexto (6o.) piso. **DEPENDENCIAS :** Hall de acceso, salón-comedor, hall de alcobas, alcoba principal con puertas de closet y baño, alcoba dos (2) con puertas de closet, alcoba tres (3), baño (2) y cocina con zona de ropas. A este inmueble lo corresponden los folios de matrícula inmobiliaria número 50C-1438543 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La URBANIZACION EL PEDREGAL, III ETAPA INTERIOR II, MODULOS 2A y 2B, está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la ley 182 de 1.948 y su decreto reglamentario 1365 de 1.986 y su reglamento se encuentra protocolizado en la escritura pública número 6625 del doce (12) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, aclarada por la escritura pública número 7869 del 15 de agosto de 1996 de la misma Notaría, correspondiéndole a este inmueble el porcentaje de copropiedad en el señalado.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 050C01438543 y la Cédula Catastral 005641100300207014

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN, mediante Compraventa realizada a CONSTRUCCIONES K.A.B. S.A. a través de la escritura 2100 del 03-08-1998 otorgada en la Notaria 33 de Bogotá., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1438543

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR..... \$ 105,427,000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de declaración y/o pago del  
Impuesto Sobre Vehículos Automotores

Referencia de Recaudo: 20032553902

Formulario 2020203041649409781

<b>AÑO GRAVABLE</b> 2020						
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO</b>						
1. PLACA <b>UCR884</b>		2. Marca-Línea KIA - 293*422 - CERATO PRO EX		3. Clase de vehículo AUTOMOVIL		
4. Modelo 2015		5. Uso PARTICULAR		6. Capacidad 1591		7. Categoría
<b>B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>						
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social ENRIQUE SANDOVAL RINCON				9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 12108178		
10. Dirección de Notificación KR 101 70 14 IN 2 AP 714						
<b>C. LIQUIDACION PRIVADA</b>						
11. AUTOAVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)				AA	25,300,000	
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES				IV	380,000	
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO				DM	0	
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO				FU	380,000	
15. SANCIONES				VS	0	
<b>D. SALDO A CARGO</b>						
16. TOTAL SALDO A CARGO				HA	380,000	
<b>E. PAGO</b>						
17. VALOR A PAGAR				VP	380,000	
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN				IS	59,000	
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO				TD	38,000	
20. INTERESES DE MORA				IM	0	
21. TOTAL A PAGAR				TP	401,000	
22. APORTE VOLUNTARIO				AV	0	
23. TOTAL CON APORTE VOLUNTARIO				TA	401,000	
<b>INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO</b>						
<b>FIRMA</b>			<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>		19/06/2020 00.00.00	
<b>CALIDAD DEL DECLARANTE</b>			<b>CONSECUTIVO TRANSACCIÓN</b>		13974010120340	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b> ENRIQUE SANDOVAL RINCON			<b>VALOR PAGADO:</b>		401,000	
CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>			12108178		<b>LUGAR DE PRESENTACIÓN:</b> BBVA COLOMBIA	
					<b>TIPO FORMULARIO:</b> Factura	

22

**Amigo Contribuyente:**

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.



NUEVE PESOS Y TRES CENTAVOS MCTE (\$99.381.389.3) contenidas en las Cuentas de Ahorros del Banco BBVA Colombia respectivamente así:

- a) El valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5,242,038) contenidos en la Cuenta de Ahorros Nro. 00130126-000200336379 del Banco BBVA Colombia.
- b) El valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$94,139,350.72) contenidos en la Cuenta de Ahorros Nro. 00130132-000200903436 del Banco BBVA Colombia.

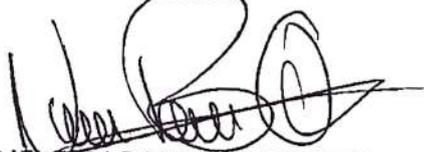
ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR..... \$ 99.381.389.3

#### COMPROBACIÓN

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....	\$ 236.898.389.3
LEGITIMAS DE BLANCA RINCÓN DE SANDOVAL, -----	\$ 236.898.389.3
SUMA TOTAL -----	\$ 236.898.389.3

En esta forma dejo a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes de ENRIQUE SANDOVAL RINCÓN y liquidada su herencia.

Del Señor Notario,



NELSON BARRIOS OSORIO  
CC. 1.075.237.519 DE NEIVA - HUILA  
T.P. 257.173 DEL C.S.J



PLACA: UCR884

# CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902075750

## Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO inscrita el 22/05/2018; Proferido por SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C. Dentro del proceso: Cobro Coactivo; fue levantada el 22/05/2018.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 25 de febrero de 2021 a las 15:48:03

A solicitud de: JUAN PABLO SANDOVAL VARGAS con C.C. C1010235986 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151  
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia  
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de concesión 071 de 2007





**Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

20010237245

Formulario No.

2020201041600276466

<b>AÑO GRAVABLE 2020</b>	
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>	
1. CHIP <b>AAA0154DBBR</b>	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01438543
	3. Cédula Catastral 005641100300207014
	4. Estrato 3
5. Dirección del Predio KR 101 70 14 IN 2 AP 714	
<b>B. INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO</b>	
6. Área de terreno en metros 25.79	7. Área construida en metros 52.50
<b>C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA</b>	
8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	9.1 Porcentaje de exención 0 %
<b>D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>	
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social ENRIQUE SANDOVAL RINCON	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 12108178
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 12108178	
<b>E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO</b>	
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA 105,427,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU 316,000
15. SANCIONES	VS 0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	
<b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>	
17. IMPUESTO AJUSTADO	
<b>G. SALDO A CARGO</b>	
18. TOTAL SALDO A CARGO	IA 316,000
<b>H. PAGO</b>	
19. VALOR A PAGAR	HA 316,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	VP 316,000
22. INTERESES DE MORA	TD 32,000
23. TOTAL A PAGAR	DA 0
24. APORTE VOLUNTARIO	IM 0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TP 284,000
	AV 0
	TA 284,000
<b>INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO</b>	
<b>FIRMA</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b> 19/06/2020 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 139740101203333
NOMBRES Y APELLIDOS ENRIQUE SANDOVAL RINCON	VALOR PAGADO: 284,000
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN: BBVA COLOMBIA
12108178	TIPO FORMULARIO: Factura



**Amigo Contribuyente:**

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de declaración y/o pago del  
Impuesto Sobre Vehículos Automotores

Referencia de Recaudo: 20030778486

Formulario 2020203041631753271

<b>AÑO GRAVABLE</b> 2020						
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO</b>						
1. PLACA <b>BSI507</b>		2. Marca-Línea HYUNDAI - 242*453 - ACCENT GL MT 5P			3. Clase de vehículo AUTOMOVIL	
4. Modelo 2006	5. Uso PARTICULAR	6. Capacidad 1341			7. Categoría	
<b>B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:</b>						
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social ENRIQUE SANDOVAL RINCON				9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 12108178		
10. Dirección de Notificación KR 101 70 14 IN 2 AP 714						
<b>C. LIQUIDACION PRIVADA</b>						
11. AUTOVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)		AA	6,790,000			
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		IV	102,000			
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO		DM	0			
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO		FU	102,000			
15. SANCIONES		VS	0			
<b>D. SALDO A CARGO</b>						
16. TOTAL SALDO A CARGO		HA	102,000			
<b>E. PAGO</b>						
17. VALOR A PAGAR		VP	102,000			
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN		IS	59,000			
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	10,000			
20. INTERESES DE MORA		IM	0			
21. TOTAL A PAGAR		TP	151,000			
22. APORTE VOLUNTARIO		AV	0			
23. TOTAL CON APORTE VOLUNTARIO		TA	151,000			
<b>INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO</b>						
<b>FIRMA</b>				FECHA DE PRESENTACIÓN 19/06/2020 00.00.00		
CALIDAD DEL DECLARANTE				CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 13974010120358		
NOMBRES Y APELLIDOS ENRIQUE SANDOVAL RINCON				VALOR PAGADO: 151,000		
CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>				LUGAR DE PRESENTACIÓN: BBVA COLOMBIA		
12108178				TIPO FORMULARIO: Factura		

**Amigo Contribuyente:**

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.





## INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

### DATOS DEL REPORTE

Objeto o AAA0154DBBR

26/02/2021

Página 1 de 1

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	TIPO DE	CON ACTO OFICIAL
----------	--------	----------	---------	------------------

Mensaj Valido para insertar en el protocolo notarial, trámite sucesoral y otros fines institucionales.

No registra obligaciones pendientes en el sistema de Información tributaria.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

Sede Administrativo: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
• Nit. 899.989.061-8  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
HACIENDA





MINTRANSPORTE

PLACA: BS1507

Página 2 de 2

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902075738

Observaciones:

Dado en Bogotá, 25 de febrero de 2021 a las 15:36:32

A solicitud de: JUAN PABLO SANDOVAL VARGAS con C.C. C1010235986 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151  
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia  
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de concesión 071 de 2007





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de declaración y/o pago del  
Impuesto Sobre Vehículos Automotores

Referencia de Recaudo: 20032553902  
Formulario 2020203041649409781

<b>AÑO GRAVABLE</b> 2020	
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO</b>	
1. PLACA <b>UCR884</b>	2. Marca-Línea KIA - 293*422 - CERATO PRO EX
	3. Clase de vehículo AUTOMOVIL
4. Modelo 2015	5. Uso PARTICULAR
6. Capacidad 1591	7. Categoría
<b>B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>	
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social ENRIQUE SANDOVAL RINCON	9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 12108178
10. Dirección de Notificación KR 101 70 14 IN 2 AP 714	
<b>C. LIQUIDACION PRIVADA</b>	
11. AUTOAVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)	AA 25,300,000
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV 380,000
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	DM 0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU 380,000
15. SANCIONES	VS 0
<b>D. SALDO A CARGO</b>	
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA 380,000
<b>E. PAGO</b>	
17. VALOR A PAGAR	VP 380,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS 59,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD 38,000
20. INTERESES DE MORA	IM 0
21. TOTAL A PAGAR	TP 401,000
22. APORTE VOLUNTARIO	AV 0
23. TOTAL CON APORTE VOLUNTARIO	TA 401,000
<b>INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO</b>	
<b>FIRMA</b>	
CALIDAD DEL DECLARANTE	FECHA DE PRESENTACIÓN 19/06/2020 00.00.00
NOMBRES Y APELLIDOS ENRIQUE SANDOVAL RINCON	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 13974010120340
CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	VALOR PAGADO: 401,000
12108178	LUGAR DE PRESENTACIÓN: BBVA COLOMBIA
	TIPO FORMULARIO: Factura

**Amigo Contribuyente:**

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.



Barrios Osorio la existencia de las siguientes pólizas de seguros: Hogar Edificio con número de póliza 054491004092, Hurto Tarjetas Nro. 054661790904 y Vida Grupo Para Exequias Nro 056421304559 y le adjuntaron caratulas de las mismas.

## II. CONSIDERACIONES

1. Se remite la información requerida.

## III. ANEXOS

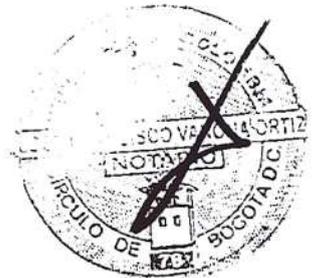
- i. Correo consulta a oficina en donde confirman los productos y bloqueo de los mismos.
- ii. Correo remitido por BBVA Seguros
- iii. Caratulas de las pólizas.

## IV. DATOS DE CONTACTO.

VIA	No.	DESCRIPCION	VIA	01	B1	C1	PLA1	02	B2	C2	PLA2
CRA	101						070				014
DESCRIP. ADIC:		APTO 714 INT 2 BARRIO ALAMOS NORTE									
PAIS:	COL		DEPTO:	11	CIUDAD/MUNIC:	001	DESC:				
ESTRATO:	04		F.RESID:	1984-01-01			NO COMPONENTES U. FAMILIAR:	02			
TIPO DOM.:	E - CORR.ELECT		RELAC.DOM.:	L - PROPIA SIN HIPO							
MAIL1:	ENRIQUESANDOVAL1210@HOTMAIL.COM										
MAIL2:	ENRIQUESANDOVAL1210@HOTMAIL.COM										
MAIL3:	ENRIQUESANDOVAL872@HOTMAIL.COM										
TIPO TEL.		INDICATIVO			NUMERO TEL.					EXTENSION	
3		000091			2272796					00000	
0		000310			6974451					00000	
6		000310			6974451					00000	
ALT 10-07-1997	BNJ		MOD 18-06-2020	TER		HOR				USU	

Cordialmente,

  
**BBVA COLOMBIA**  
Servicio al Cliente.  
Alexandra V.



Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.



MINTRANSPORTE

PLACA: UCR884

Página 2 de 2

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902075750

### Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO inscrita el 22/05/2018; Proferido por SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C. Dentro del proceso: Cobro Coactivo; fue levantada el 22/05/2018.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 25 de febrero de 2021 a las 15:48:03

A solicitud de: JUAN PABLO SANDOVAL VARGAS con C.C. C1010235986 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151  
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia  
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - [www.simbogota.com.co](http://www.simbogota.com.co)  
[contactenos@simbogota.com.co](mailto:contactenos@simbogota.com.co)  
Contrato de concesión 071 de 2007





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de declaración y/o pago del  
Impuesto Sobre Vehículos Automotores

Referencia de Recaudo: 20030778486

Formulario 2020203041631753271

<b>AÑO GRAVABLE</b> 2020	
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO</b>	
1. PLACA <b>BSI507</b>	2. Marca-Línea HYUNDAI - 242*453 - ACCENT GL MT 5P
3. Clase de vehículo AUTOMOVIL	
4. Modelo 2006	5. Uso PARTICULAR
6. Capacidad 1341	7. Categoría
<b>B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>	
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social ENRIQUE SANDOVAL RINCON	
9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 12108178	
10. Dirección de Notificación KR 101 70 14 IN 2 AP 714	
<b>C. LIQUIDACION PRIVADA</b>	
11. AUTOVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)	AA 6,790,000
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV 102,000
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	DM 0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU 102,000
15. SANCIONES	VS 0
<b>D. SALDO A CARGO</b>	
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA 102,000
<b>E. PAGO</b>	
17. VALOR A PAGAR	VP 102,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS 59,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD 10,000
20. INTERESES DE MORA	IM 0
21. TOTAL A PAGAR	TP 151,000
22. APOORTE VOLUNTARIO	AV 0
23. TOTAL CON APOORTE VOLUNTARIO	TA 151,000
<b>INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO</b>	
<b>FIRMA</b>	FECHA DE PRESENTACIÓN 19/06/2020 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 13974010120358
NOMBRES Y APELLIDOS ENRIQUE SANDOVAL RINCON	VALOR PAGADO: 151,000
CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN: BBVA COLOMBIA
12108178	TIPO FORMULARIO: Factura

**Amigo Contribuyente:**

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.





PLACA: BSI507

### CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902075738

Observaciones:

Dado en Bogotá, 25 de febrero de 2021 a las 15:36:32

A solicitud de: JUAN PABLO SANDOVAL VARGAS con C.C. C1010235986 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151  
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia  
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de concesión 071 de 2007



Barrios Osorio la existencia de las siguientes pólizas de seguros: Hogar Edificio con número de póliza 054491004092, Hurto Tarjetas Nro. 054661790904 y Vida Grupo Para Exequias Nro 056421304559 y le adjuntaron caratulas de las mismas.

## II. CONSIDERACIONES

1. Se remite la información requerida.

## III. ANEXOS

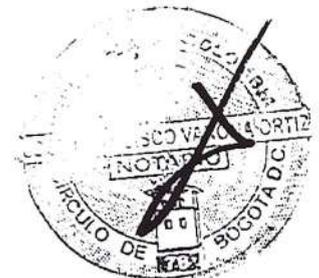
- i. Correo consulta a oficina en donde confirman los productos y bloqueo de los mismos.
- ii. Correo remitido por BBVA Seguros
- iii. Caratulas de las pólizas.

## IV. DATOS DE CONTACTO.

VIA	No.	DESCRIPCION	VIA	01	B1	C1	PLA1	02	B2	C2	PLA2				
CRA	101						070				014				
DIRECCION PRINCIPAL															
DESCRIP. ADIC: APTO 714 INT 2 BARRIO ALAMOS NORTE															
PAIS: COL - DEPTO: 11 CIUDAD/MUNIC: 001 DESC:															
ESTRATO: 04 F.RESID: 1984-01-01 NO COMPONENTES U. FAMILIAR: 02															
TIPO DOM.: E - CORR.ELECT RELAC.DOM.: L - PROPIA SIN HIPO															
MAIL1: ENRIQUESANDOVAL1210@HOTMAIL.COM															
MAIL2: ENRIQUESANDOVAL1210@HOTMAIL.COM															
MAIL3: ENRIQUESANDOVAL872@HOTMAIL.COM															
TIPO TEL.			INDICATIVO			NUMERO TEL.			EXTENSION						
3			000091			2272796			00000						
0			000310			6974451			00000						
6			000310			6974451			00000						
ALT 10-07-1997 BAJ				MOD 18-06-2020 TER				HOR				USU			

Cordialmente,

  
**BBVA COLOMBIA**  
Servicio al Cliente.  
Alexandra V.



Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

## liquidación corregida radicado 2021-469 actualizada a mayo 2023

Adriana Andrade Delgado <adryande@hotmail.com>

Mar 02/05/2023 10:00

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (9 MB)

RECIBOS CUOTAS j5.docx; certificados.pdf; certificados proceso penal.pdf; TapScanner 20-02-2023-08:47.pdf; liquidacion alimentos j05.pdf;

cordial saludo

adjunto liquidación con los descuentos reales ACTUALIZADOS y los soportes que corroboran la misma, así mismo informo que no se tienen soportes de lo embargado por el banco Davivienda, toda vez que ellos envían directo al juzgado y no entregan ninguna información por el hecho de estar la cuenta embargada, a lo cual solito por medio del juzgado se oficie para que entreguen los valores embargados de la cuenta, con respecto a los valores entregados a la demandante, se allegan los soportes de nómina, y los recibos de pago que se realizaron de forma directa, cabe recalcar que hasta la fecha se siguen descontando por nomina los valores de cuota del menor Ronal Dayan y la señora no ha hecho devolución de los mismos.

esta liquidacion cuenta con los valores reales.

quedo atenta

*Adriana Andrade Delgado*  
*Abogada*  
*Cel. 3153009048*

*Adriana Andrade Delgado*  
*Abogada*

Señor  
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA - HUILA  
E. S. D.

REF. **SOLICITUD IMPORTANTE —  
allego actualización de  
REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN Y  
AJUSTE DE VALORES**

RAD. 2021/469

**ADRIANA ANDRADE DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía número 37.546.746 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de tarjeta profesional nuro 209.537 del C. S de la J., actuando como apoderada del señor **RONAL ALBERTO VEGA DIOSA**, en proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar de manera muy respetuosa, se realice la revisión de manera exhaustiva de la liquidación aportada por el abogado de la parte demandante, toda vez que no han sido tenido en cuenta que la mi poderdante le embargaron la totalidad del sueldo (100%) (el 50% por parte de la demandada y el 50% por parte del banco, para e mismo proceso es decir que mi poderdante durante esos mes le retuvieron el 100% del su sueldo.) en los meses de diciembre 2021, enero, febrero, marzo de 2022, los mismos se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario (50% del banco Davivienda) y de igual forma un 50% le fueron consignados a la demandante en su cuenta del mismo banco los que fueron ya retirados por la misma, y adicional a esto los abonos realizados por mi

*Adriana Andrade Delgado*  
*Abogada*

cliente desde julio a diciembre de 2021, por las cuotas de alimentos e intereses **\$3.978.500** correspondientes desde que la demandante el 1 de julio de 2021 lo saco de forma injustificada de la casa. Es decir que se debe ajustar dicha cifra.

**LA EMPRESA CONSIGNO EN LA CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA LOS VALORES RESTANTES DEL SUELDO DE MI PODERDANTE Y ESTOS EL BANCO LOS TRANSFIRIO A LA CUENTA DEL BANCO AGRARIO LOS CUALES NO FUERON TENIDOS EN CUENTA PARA LA LIQUIDACION: ESTOS SON:**

**DICIEMBRE DE 2021:**

**50% Embargo judicial consignado a Esperanza Velásquez:**

**\$1.556.671.24**

**50% Saldo que se encuentra en cuenta embargada del banco Davivienda y que este envió a cuenta del juzgado: **\$dineros que se encuentran en cuenta del juzgado****

**ENERO DE 2022:**

**50% Embargo judicial consignado a Esperanza Velásquez**

**\$1.787.422**

**50% Saldo que se encuentra en cuenta embargada del banco Davivienda y que este envió a cuenta del juzgado:**

**\$1.501.434**

**FEBRERO DE 2022:**

**50% Embargo judicial consignado a Esperanza Velásquez :**

**\$2.093.564**

**50% Saldo que se encuentra en cuenta embargada del banco Davivienda y que este envió a cuenta del juzgado:**

**\$1.094.254**

*Adriana Andrade Delgado*  
*Abogada*

**MARZO DE 2022:**

50% Embargo judicial consignado a Esperanza Velásquez :	\$1.393.119
50% Saldo que se encuentra en cuenta embargada del banco Davivienda y que este envió a cuenta del juzgado:	\$1.170.219
Adicional a esto a mi poderdante le consignaron en la cuenta del banco Davivienda las vacaciones, estas fueron retenidas en un 100%, que corresponden al valor de:	\$ 557.268
Total, entregado a Esperanza Velásquez	\$6.830.776
Total, embargado por Davivienda y depositado en cuanta del juzgado:	\$4.323.175

**TOTAL, EMBARGADO TANTO POR JUZGADO (dineros en cuenta a nombre de la demandante y que ya le fueron entregados) COMO POR BANCO DAVIVIENDA (dineros que reposan en cuenta del juzgado):**

**\$11.153.951**

Lo anterior lo allego con los desprendibles de nómina, de igual forma se solicita que se verifique lo embargado por el banco Davivienda, en cuanta de nomina de mi poderdante, dineros que reposan en cuenta del juzgado.

Así mismo y dado que la cuenta del banco Davivienda esta embargada, este banco no expide el certificado de la totalidad de los dineros que se

*Adriana Andrade Delgado*  
*Abogada*

tomaron de mi poderdante a lo que solicito se oficie al respectivo banco para que allegue dicha certificación y poder verificar los dineros que le entregaron y los que depositaron en la cuenta de la demandante, no obstante allego los desprendibles para que su señoría verifique la información y se realicen la verdadera liquidación, estos valores son iguales a los que deben reposar en el banco y en la cuenta del Juzgado.

Así mismo su señoría se debe tener en cuenta en dicha liquidación que el menor Ronal Dayan esta con su padre desde el mes de junio de 2022 hasta la fecha y la madre está recibiendo dichos dineros (consignados por descuento de nómina a mi poderdante, los cuales allego a la presente solicitud) y no los ha devuelto, es decir que se deben descontar los mismos a la liquidación ya que ella los sustrajo y no los devolvió como es debido y como su Señoría lo aprobó en sentencia esto es a razón de:

<b>Junio a diciembre de 2022 por alimentos y vestuario sustraídos:</b>	<b>\$1.690.612</b>
<b>Alimentos enero 2023:</b>	<b>\$273.202</b>
<b>Alimentos febrero 2023:</b>	<b>\$273.202</b>
<b>Alimentos marzo 2023:</b>	<b>\$273.202</b>
<b>Alimentos abril 2023:</b>	<b>\$273.202</b>
<b>Alimentos mayo 2023:</b>	<b>\$273.202</b>

*Adriana Andrade Delgado*  
*Abogada*

Total, de alimentos de Ronal Dayan:	\$3.056.622
Interés moratorio al 0.50% mensual:	\$15.283.11

Total, adeudado a Ronal Dayan Vega más interés:

\$3.071.905.11

**TOTAL, QUE SE ADEUDA AL MENOR RONAL DAYAN VEGA,**  
**por dineros consignados y sustraídos por la progenitora:**

---

**\$3.071.905.11**

Es decir, su señoría que de la liquidación que el abogado de la parte demandante está pretendiendo hacer valer, se debe ajustar a la realidad, esto es y solicito la respectiva verificación de los documentos por la suscrita aportados y los que reposan en la cuenta de depósitos judiciales tanto del juzgado como de la demandante, y las consignaciones hechas por la empresa a la demandante con respecto a las cuotas del menor Ronal Dayan Vega:

Capital, vestuario e intereses según liquidación real: \$22.033.849,2

Abonos a cuotas de segundo semestre de 2021 **-\$3.978.500**

Pagos realizados a cuenta a nombre de la demandante:

**-\$6.830.776.24**

Pagos realizados a cuenta del juzgado por parte de Davivienda:

**-\$4.323.175**

Pagos realizados a la demandante como cuotas sustraídas del menor Ronal Dayan Vega desde junio de 2022 hasta la fecha:

*Adriana Andrade Delgado*  
*Abogada*

**-\$3.071.905.11**

**Total, de pagos realizados a Esperanza Velásquez:**

**-\$18.204.356.35**

**Menos el valor de la liquidación real: \$22.033.849,2**

**Liquidación real con los respectivos descuentos realizados y pagos que adeuda la demandante al menor Ronal Dayán vega, más intereses, corresponde a:**

**\$3.829.492.85, MAS**

**INTERESES MORATORIOS**

**Liquidación que desgloso así:**

*Adriana Andrade Delgado*  
*Abogada*

AÑO	MES	VALOR CUOTA	VALOR CUOTA ADICIONAL	EMBARGOS	INTERESES .50%	Mes interés	TOTAL, INTERES	TOTALES
2019	SEPTIEMBRE	\$600.000,00			\$3.000,00	28	\$ 84.000,00	\$684.000,00
	OCTUBRE	\$600.000,00			\$3.000,00	27	\$ 81.000,00	\$681.000,00
	NOVIEMBRE	\$600.000,00			\$3.000,00	26	\$ 78.000,00	\$678.000,00
	DICIEMBRE	\$600.000,00	\$600.000,00		\$6.000,00	25	\$150.000,00	\$1.350.000,00
2020	ENERO	\$622.800,00			\$3.114,00	24	\$ 74.736,00	\$697.536,00
	FEBRERO	\$622.800,00			\$3.114,00	23	\$ 71.622,00	\$694.422,00
	MARZO	\$622.800,00			\$3.114,00	22	\$ 68.508,00	\$691.308,00
	ABRIL	\$622.800,00			\$3.114,00	21	\$ 65.394,00	\$688.194,00
	MAYO	\$622.800,00			\$3.114,00	20	\$ 62.280,00	\$685.080,00
	JUNIO	\$622.800,00	\$622.800,00		\$6.228,00	19	\$118.332,00	\$1.363.932,00
	JULIO	\$622.800,00			\$3.114,00	18	\$ 56.052,00	\$678.852,00
	AGOSTO	\$622.800,00			\$3.114,00	17	\$ 52.938,00	\$675.738,00
	SEPTIEMBRE	\$622.800,00			\$3.114,00	16	\$ 49.824,00	\$672.624,00
	OCTUBRE	\$622.800,00			\$3.114,00	15	\$ 46.710,00	\$669.510,00
	NOVIEMBRE	\$622.800,00			\$3.114,00	14	\$ 43.596,00	\$666.396,00
	DICIEMBRE	\$622.800,00	\$622.800,00		\$6.228,00	13	\$ 80.964,00	\$1.326.564,00
2021	ENERO	\$632.827,08			\$3.164,13	12	\$ 37.969,56	\$670.796,64
	FEBRERO	\$632.827,08			\$3.164,13	11	\$ 34.805,43	\$667.632,51
	MARZO	\$632.827,08			\$3.164,13	10	\$ 31.641,13	\$664.468,13
	ABRIL	\$632.827,08			\$3.164,13	9	\$ 28.477,17	\$661.304,3
	MAYO	\$632.827,08			\$3.164,13	8	\$ 24.313,04	\$657.140,12
	JUNIO	\$632.827,08	\$632.827,08		\$6.328,26	7	\$ 44.297,82	\$1.309.952,08
	JULIO	\$632.827,08			\$3.164,13	6	\$ 18.984,78	\$651.811,86
	AGOSTO	\$632.827,08			\$3.164,13	5	\$ 15.820,65	\$648.647,73
	SEPTIEMBRE	\$632.827,08			\$3.164,13	4	\$ 12.656,52	\$645.483,6
	OCTUBRE	\$632.827,08			\$3.164,13	3	\$ 9.492,39	\$642.319,47
	NOVIEMBRE	\$632.827,08			\$3.164,13	2	\$ 6.328,26	\$639.155,34
	DICIEMBRE	\$632.827,08	\$632.827,08		\$6.328,26	1	\$ 6.328,26	\$1.271.982,42
<b>TOTAL INTERES Y CAPITAL</b>								<b>\$22.033.849,2</b>
ABONOS A CUOTAS CONSIGNADOS EN CUENTA PERSONAL DE ESPERANZA VELAZQUEZ (CON RECIBOS ANEXADOS), CON DESCUENTO SE INTERESES.	02/09/2021	\$600.000			\$3.000	7	\$21.000	\$621.000
	1/10/2021	\$700.000			\$3.500	6	\$21.000	\$721.000
	12/10/2021	\$500.000			\$2.500	5	\$12.500	\$512.500
	23/10/2021	\$200.000			\$1.000	4	\$4.000	\$204.000

*Adriana Andrade Delgado*  
*Abogada*

	5/11/2021	\$700.000			\$3.500	3	\$10.500	\$710.500
	7/12/2021	\$700.000			\$3.500	2	\$7.000	\$707.000
	1/01/2022	\$500.000			\$2.500	1	\$2.500	\$502.500
<b>VALOR DE ABONOS A CUENTA DE ESPERANZA VELASQUEZ, CON SOPORTES EN EXPEDIENTE Y ALLEGADOS A LA PRESENTE LIQUIDACION</b>								<b>-\$3.978.500</b>
<b>NUEVO TOTAL, CON ABONOS A CUOTAS E INTERES</b>								<b>\$18.055.349,2</b>
CONSIGNACION A CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES A NOMBRE DE ESPERANZA VELASQUEZ <b>31/01/20223</b>				\$1.556.671.24				-\$1.556.671.24
CONSIGNACION A CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES A NOMBRE DE ESPERANZA VELASQUEZ <b>07/02/2022</b>				\$1.787.422				-\$1.787.422
CONSIGNACION A CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES A NOMBRE DE ESPERANZA VELASQUEZ <b>07/03/2022</b>				\$2.093.564				-\$2.093.564
CONSIGNACION A CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES A NOMBRE DE ESPERANZA VELASQUEZ <b>06/04/2022</b>				\$1.393.119				-\$1.393.119
TOTAL, DE CONSIGNACION A CUANTA DE DEPOSITOS JUDICIALES A NOMBRE DE ESPERANZA VELASQUES Y YA ENTREGADOS A LA DEMANDANTE. POR EMBARGO A SALARIO								<b>-\$6.830.776.24</b>
<b>NUEVO TOTAL CON EL PAGO A LA DEMANDANTE DE LOS EMBARGOS AL SALARIO DE MI PODERDANTE</b>								<b>\$11.224.572,96</b>
EMBARGO DE LA CUENTA DE BANCO DAVIVIENDA Y QUE FUE CONSIGNADO A CUENTA DE DEPOSITOS DEL JUZGADO, Y QUE DEBEN SER ENTREGADOS A LA DEMANDANTE POR PARTE DEL JUZGADO YA QUE SE ENCUENTRA EN CUENTA DEL JUZGADO.EMBARGO DEL 100% DE LA CUENTA DE DAVIVIENDA	ENERO 2022			\$1.501.434				-\$1.501.434
	FEBRERO 2022			\$1.094.254				-\$1.094.254
	MARZO 202			\$1.170.219				-\$1.170.219
	VACACIONES 26/07/2022			\$557.268				-\$557.268
<b>TOTAL, DE LOS EMBARGOS A LA CUENTA DE</b>								<b>-\$4.323.175</b>



*Adriana Andrade Delgado*  
*Abogada*

PADRE Y QUE NO HA DEVUELTO COMO ES DEBIDO Y COMO SE EVIDENCIA EN DOCUMENTO DE COMISARIA QUE SE ALLEGA Y EN SENTENCIA DE SU DESPACHO								
TOTAL, DE LIQUIDACION CON LOS PAGOS REALIZADOS A CUENTA, CON EMBARGOS DE CUENTA DAVIVIENDA, CON DEVOLUCION DE DINEROS DE CUOTA DE RONAL DAYAN, MAS INTERESES.								\$3.499.412.98

La presente liquidación solicito sea tenida en cuenta junto con los soportes que allego a la misma y solicito que se realicen los pagos respectivos que se encuentran en la cuenta de depósitos (embargo de Davivienda) a nombre del juzgado para que la deuda que es evidentemente mal liquidada, sea ajustada a la realidad. Así mismo y por los graves problemas no solo de alcoholismo, violencia intrafamiliar y penales por violencia intrafamiliar que reposan en el juzgado 11 penal de Neiva, que tiene la señora Esperanza Velásquez y que son de su total conocimiento su señoría, los dineros corresponden

*Adriana Andrade Delgado*  
*Abogada*

**\$3.499.412.98,**

Cabe recalcar que este dinero les corresponde a los tres menores, razón por la cual el dinero que le corresponde al menor Ronal Dayan Vega Velásquez, es decir del total de la liquidación un valor de \$1.166.470.99, se realizara consignación en cuenta a nombre del menor en la que el mismo podrá hacer uso de dichos dineros, evitando con esto que la progenitora los use en indebida forma, dicha cuenta será supervisada por su despacho para verificar los pagos a realizar y que le corresponden al menor, esta solicitud la realizo con el fin de salvaguardar los dineros y derechos del menor, toda vez que se tiene denuncia penal por violencia intrafamiliar y obviamente la señora no devolverá esos dineros al menor.

**Quedando un saldo a cancelar los por otros dos menores Erick y Damian Vega, que están con la demandante, la suma de \$2.332.941.99,**

Dineros que solicito sean supervisados por un curador con el fin que se les del uso debido, así mismo solicito que dichos dineros sean cancelados en 3 cuotas dado que mi cliente tiene obligaciones con su hogar, su otra hija y la cuota de los otros dos menores que se están descontando por nómina,

*Adriana Andrade Delgado*  
*Abogada*

cabe recalcar su señoría que como esta liquidación y su estudio se demoran unos días más y estamos ya en mes de mayo de 2023, se debe descontar el valor correspondiente al mes de mayo de 2023, con respecto a cuota de alimentos del menor Ronal Dayan y que le siguen consignando a la progenitora.

**Quedando la liquidación en un total a febrero de 2023 por un valor de:**

**\$3.499.412.98,**

Menos el valor del menor Ronal Dayan Vega Velásquez, quien esta con la abuela del padre, es decir del total de la liquidación un valor de \$1.166.470.99.

Quedando un saldo a cancelar los por otros dos menores Erick y Damian Vega, que están con la demandante, la suma de **\$2.332.941.99.**

**Es decir, el valor de la liquidación junto con los descuentos antes mencionados queda para**

*Adriana Andrade Delgado*  
*Abogada*

**cancelar a Esperanza Velásquez la suma de**

**\$2.332.941.99**

Agradezco su señoría la atención prestada a mi solicitud y de igual forma se verifiquen todos los documentos aportados por la suscrita y se revisen las consignaciones que se tienen en la cuenta del juzgado con respecto al embargo del 100% de la cuenta de Davivienda de mi poderdante, así mismo si los dineros que se mencionan se encuentran a nombre de mi poderdante los mismos sean enviados a la cuenta de la demandante para que la liquidación sea acorde a lo expuesto por la suscrita.

De igual forma se solicita que sea tenido en cuenta lo expuesto en el auto de fecha 5 de abril de 2022 y en sentencia de 22 de noviembre de 2022, emitidas por su honorable despacho, esto con miras a verificar la realidad de lo aquí expuesto.

Allego: los soportes de pago, soporte de pago del banco agrario a la demandante, recibos de los abonos realizados por mi poderdante.

Sin otro particular y en espera de que sea despachada favorablemente la presente solicitud,

Atentamente,



**ADRIANA ANDRADE DELGADO**  
C.C. No 37'546.746 de Bucaramanga (Santander)  
T.P. No. 209.537 del C.S. de la J.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050001064021	6905125	ESPERANZA VELASQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2022	NO APLICA	\$ 1.556.671,24
439050001064807	6905125	ESPERANZA VELASQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2022	NO APLICA	\$ 1.787.422,00
439050001067654	6905125	ESPERANZA VELASQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2022	NO APLICA	\$ 2.093.564,00
439050001070677	6905125	ESPERANZA VELASQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2022	NO APLICA	\$ 1.393.119,00
439050001072844	6905125	ESPERANZA VELASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	03/05/2022	02/06/2022	\$ 724.547,00
439050001076677	1075224668	ESPERANZA VELASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	07/06/2022	13/06/2022	\$ 724.547,00
439050001079494	1075224668	ESPERANZA VELASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2022	15/07/2022	\$ 724.547,00
439050001082814	1075224668	ESPERANZA VELASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	08/08/2022	11/08/2022	\$ 1.449.094,00

Total Valor \$ 10.453.511,24

Valores entregados  
a Esperanza Velasquez

\$ 6.830.776,24

En Cuanta a Nombre  
de Esperanza Velasquez

6830776.24

**HIGH QUALITY ENGINEERING S.A.S**

*Ingreso/Pago*

**LIQUIDACIÓN DE VACACIONES**

IDENTIFICACION : 7726383	SUELDO BASE	2,786,339.00	Fecha de Ingreso: 26/07/2021
NOMBRE : RONAL ALBERTO VEGA DIOSA	SUELDO BASE/DIA	92,877.97	
NOMINA PRINCIPAL	Periodo de Causación:	De 26/07/2021 A 25/07/2022	
CARGO : SOPORTE TECNICO Y DE SERVICIOS	Disfrutar a partir de :	26/08/2022	Dias pendientes 9
CONTRATO Indefinido	Termina en :	26/08/2022	
CENTRO COSTO: OPERACIONES BARRANCABERMEJA			

PAGOS				DESCUENTOS			
CONCEPTO	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
19	6	VACACIONES EN PLATA	557,268.00	14	RETENCION EN LA FUENTE	0.00	
3	0	VACACIONES	0.00	7	AP PENSION	0.00	
				6	APORTE SALUD	0.00	
TOTAL PAGOS			557,268.00	TOTAL DESCUENTOS			0.00

NETO A PAGAR

557,268.00


**HIGH QUALITY ENGINEERING**  
 NIT: 830-068-550 - 3

FIRMA EMPLEADO

*Cliehl Sabag*  
 Agosto 26 2022

Fecha y hora de elaboración 26/08/2022 01:02:13 p. m.

HIGH QUALITY ENGINEERING S.A.S		Fecha de Pago: 30/03/2022		Periodo: 01/03/2022 Al 30/03/2022	
NOMINA PRINCIPAL		NIT 830068550 -3		Causación 01/03/2022 Al 30/03/2022	
CODIGO 365		FECHA INGRESO 26/07/2021		SUELDO BASE 2,446,080.00	
IDENTIFICACION 7726383		NOMBRE RONAL ALBERTO VEGA DIOSA			
CARGO SOPORTE TECNICO Y DE SERVICIOS NIVEL II					
PAGOS			DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor	
30	SUELDO	2,446,080.00	APORTE SALUD	111,450.00	
14	HED FEB 2022	178,360.00	AP PENSION	111,450.00	
2.5	RNO FEB 2022	8,918.00	EMBARGOS JUDICIALES	1,393,119.00	
1.5	HEFDD FEB 2022	30,576.00			
16	RDF FEB 2022	122,304.00			
TOTAL PAGOS		2,786,238.00	TOTAL DESCUENTOS		1,616,019.00
NETO A PAGAR		1,170,219.00	FIRMA: _____		

Davivanda

\$ 1.170.219

Esparanza

\$ 1.393.119

HIGH QUALITY ENGINEERING S.A.S		Fecha de Pago: 28/02/2022		Periodo: 01/02/2022 Al 28/02/2022	
NOMINA PRINCIPAL		NIT 830068550 -3		Causación 01/02/2022 Al 28/02/2022	
CODIGO 365		NOMBRE RONAL ALBERTO VEGA DIOSA		FECHA INGRESO 26/07/2021 SUELDO BASE 2,446,080.00	
IDENTIFICACION 7726383		CARGO SOPORTE TECNICO Y DE SERVICIOS NIVEL II			
PAGOS		DESCUENTOS			
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor	
30	SUELDO	2,446,080.00	APORTE SALUD	167,485.00	
24.5	HED ENE 2022	312,130.00	AP PENSION	167,485.00	
17	HEN ENE 2022	303,212.00	FONDO DE SOLIDARIDAD	41,871.00	
7	RNO ENE 2022	24,970.00	DCTO LEGALIZACION	622,469.00	
18.5	HEFDD ENE 2022	377,104.00	EMBARGOS JUDICIALES	2,093,564.00	
6	HEFDN ENE 2022	152,880.00			
32	RDF ENE 2022	244,608.00			
32	DH ENE 2022	326,144.00			
TOTAL PAGOS		4,187,128.00	TOTAL DESCUENTOS	3,092,874.00	
NETO A PAGAR		1,094,254.00	FIRMA: _____		

Devolución \$1.094.254

Esparanza \$2.093.564

**HIGH QUALITY ENGINEERING S.A.S**

NOMINA PRINCIPAL      Fecha de Pago: 30/01/2022      Periodo: 01/01/2022 Al 30/01/2022

NIT 830068550 -3      Causación 01/01/2022 Al 30/01/2022

CODIGO 365      IDENTIFICACION 7726383      NOMBRE RONAL ALBERTO VEGA DIOSA      FECHA INGRESO 26/07/2021      SUELDO BASE 2,446,080.00

CARGO SOPORTE TECNICO Y DE SERVICIOS NIVEL II

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	2,446,080.00	APORTE SALUD	142,994.00
31	HED DIC 2021	394,940.00	AP PENSION	142,994.00
12	HEN DIC 2021	214,032.00	EMBARGOS JUDICIALES	1,787,422.00
1.5	HEFDD DIC 2021	30,576.00		
32	RDF DIC 2021	244,608.00		
24	DH DIC 2021	244,608.00		
<b>TOTAL PAGOS</b>		<b>3,574,844.00</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	
			<b>2,073,410.00</b>	

**NETO A PAGAR**      **1,501,434.00**      FIRMA: \_\_\_\_\_

Devienda \$ 1.501.434

Esparanza \$ 1.787.422

	<b>NOTIFICACIÓN</b>	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

**AUTO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2022**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS,**  
**A FAVOR DE LA NNA RONAL DAYAN VEGA VELASQUEZ, T.I. N° 1.029.880.791 Lugar de Preparación Neiva-Huila**

El suscrito Comisario Segundo de Familia de Neiva – Huila, en uso de sus facultades Legales y en especial las que les confiere el Código de la Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, Ley 1878 de 2018 y considerando los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que el día 19 de julio del 2022, se recibe remisión de diligencias de las adolescente **RONAL DAYAN VEGA VELASQUEZ**, por parte de Defensora de Familia de la ciudad de Bogotá, por factor de competencia funcional, la solicitud que a su vez fuera enviada por parte de ICBF de Neiva, por temas según lo manifestado de violencia intrafamiliar, por reparto le correspondió la anterior petición a éste despacho.

Que este despacho avocó conocimiento el día 24 de julio de 2022 y ordenó la verificación de los derechos de NNA **RONAL DAYAN VEGA VELASQUEZ**, ordenando al equipo interdisciplinario lo de su competencia.

Que se realizó verificación de derechos de NNA **RONAL DAYAN VEGA VELASQUEZ**, en donde se evidenció vulneración del derecho del derecho de integridad personal y protección, así:

En verificación de garantía de derechos por parte de la psicóloga de la Comisaria Segunda de Familia de fecha 02/08/2022, donde en concepto manifiesta:

*“10. Concepto valoración psicológica: Ronal Dayan Vega Velasquez de 15 años se encuentra en etapa de adolescencia, presenta un desarrollo psicológico óptimo de acuerdo con el ciclo vital en el que se encuentra, no reporta diagnóstico o tratamiento en salud mental de acuerdo a los criterios establecidos en el DSM-V, se encuentra escolarizado reportando excelente desempeño académico y gusto por las actividades escolares.*

*Así mismo refiere sentirse tranquilo desde que se encuentra viviendo en casa de su abuela paterna, pues durante la entrevista psicológica reportó que durante el tiempo de convivencia con la progenitora recibía maltrato verbal y asumía responsabilidades como el cuidado de sus hermanos y realización de actividades en el hogar.”*

*Concluyendo la profesional de la siguiente manera “Se evidencia vulneración al derecho a la integridad personal tal como lo establece el artículo 18 de la ley 1098 de 2006, donde el adolescente reporta antecedentes de maltrato psicológico y verbal por parte de la progenitora, el cual ha sido denunciado ante la fiscalía; así mismo es importante mencionar que durante la valoración se puede evidenciar posible afectación emocional y psicológica producto de las constantes disputas legales existentes entre los progenitores, quedando en una posición vulnerable como hijo mayor entre los conflictos de los padres, donde a su vez ha reportado encargarse de responsabilidades inherentes a los progenitores como el cuidado de sus hermanos, asumiendo así, roles inherentes de sus padres.*

*Es importante mencionar que no se tiene claridad sobre la custodia del adolescente, pues en los documentos allegados por la abuela paterna no se evidencia un acta de conciliación o documento que dé claridad sobre la*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	<b>NOTIFICACIÓN</b>	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

*custodia y cuidado personal de Ronal Dayan, por lo cual se considera pertinente poder ampliar dicha información con los padres del menor de edad y la importancia de tener claridad sobre los demás posibles procesos adelantados en otras instituciones, relacionadas al menor de edad, con el fin de evitar desgastes administrativos”.*

*Dejar la constancia que no es posible realizar la valoración por Trabajador Social, teniendo en cuenta que por factores administrativos el despacho de la Comisaría Segunda de Familia del Municipio de Neiva en su momento no cuenta con el Equipo Técnico Interdisciplinario consagrado en la Ley 1098 del 2006 y 2126 del año 2021, lo que de paso imposibilita la realización de dichas valoraciones por lo que se procederá a tomar la decisión con el concepto emitido por la psicóloga adscrita a ésta dependencia.*

### CONSIDERACIONES DE LA COMISARIA DE FAMILIA

Considera esta Comisaría Segunda de Familia que habiéndose dado la situación de amenaza y vulneración de derechos en la que se encuentra el NNA **RONAL DAYAN VEGA VELASQUEZ**, a quien se le ha vulnerado el derecho a la Integridad personal por parte de sus progenitores por situaciones de violencia intrafamiliar, de acuerdo con el reporte del equipo interdisciplinario por lo cual en aras del interés superior de la niña, se requiere tomar las medidas pertinentes para su protección; esta Comisaría de Familia procede a dar apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor del NNA **RONAL DAYAN VEGA VELASQUEZ**.

Que por lo relatado este despacho, debe procurar el derecho de la niña a no ser separada de su núcleo familiar por esta razón, se realiza el estudio detallado del informe emanado por la psicóloga y Trabajadora Social de la Comisaría.

La Convención de los Derechos del Niño en su artículo 19 y los distintos instrumentos internacionales materia de la niñez y la familia, tales como pacto internacional de los derechos civiles y políticos, Convenio 192 de la OIT entre otros, consagran los derechos de los niños de ser protegidos contra toda forma de abandono. Además corresponde a los padres, asumir el cuidado de sus hijos sin delegar esta función en terceros, no se está violando ningún derecho constitucional y Ley 1098 de 2006 le impone en su artículo 39 cuando establece que es la obligación de la familia garantizar a los niños, niñas y adolescentes la protección contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal, formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos, proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene, incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social, incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social, abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.

Ahora, en su artículo 9 de esta convención, señala que: *“Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres...”* Por lo cual, la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 44 entabla los derechos fundamentales de los niños y garantiza protección contra toda forma de abandono, violencia, explotación o abuso, impone la obligación que la familia, la sociedad y el Estado *de asistir y proteger al niño*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	<b>NOTIFICACIÓN</b>	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, prevaleciendo los derechos de los niños sobre los derechos de los demás.

Que se ha tramitado el proceso conforme lo establece la Ley, y corresponde en este momento a la Comisaría de Familia de Neiva, con las facultades otorgadas por la Ley, merito de lo anterior, esta Comisaría de Familia,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Realizar la apertura de restablecimiento de derechos del NNA **RONAL DAYAN VEGA VELASQUEZ**, identificado con la Tarjeta de Identidad N° 1.029.880.791, de quince (15) años de edad, hijo de la señora **ESPÉRANZA VELASQUEZ**, por identificar, y del señor **RONAL ALBERTO VEGA DIOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.726.383, quien convive con la abuela materna la señora **ESPERANZA DIOSA IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.435.045, por encontrarse vulnerado su derecho a la integridad personal, con fundamento a la ley 1098 de 2006 y ley 1878 de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A través de secretaria ordénese la citación a las personas enunciadas en el artículo anterior, con el fin de notificarles el presente auto, conforme lo establecido en los artículo 99 y 100 de la ley 1098 de 2006, que fuera modificado por los artículos 3 y 4 de la ley 1878 de 2018, igualmente ordénese la citación de la señora **ESPERANZA DIOSA IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.435.045, abuela paterna y quien en la actualidad tiene el cuidado del menor.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar como medida de restablecimiento de derechos a favor del NNA **RONAL DAYAN VEGA VELASQUEZ**, la ubicación en familia biológica, a cargo de la señora **ESPERANZA DIOSA IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.435.045, en calidad de abuela materna, quien ejercerá su cuidado y custodia personal y le deberá garantizar el ejercicio de sus derechos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar entrevistar al NNA **RONAL DAYAN VEGA VELASQUEZ**, conforme al artículo 26 y 105 del Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006.

**ARTÍCULO QUINTO:** Incorporar los informes emitidos por parte de los profesionales las entrevistas y demás actuaciones.

**ARTICULO SEXTO:** Realizar la investigación frente a las condiciones personales, económicas, y psicológicas de los padres, representantes legales, familiares o personas de quien la NNA dependa. Recibir declaraciones de los progenitores.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Oficiar a las entidades correspondientes para obtener la información referida en caso de no disponer de ella.

**ARTICULO OCTAVO:** Identificar a los agentes del SNBF que coadyuven al restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y ordenar la vinculación de la menor de edad a los programas o servicios que ellos prestan.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	<b>NOTIFICACIÓN</b>	FOR-GDC-01	
		<b>Versión:</b> 01	
		<b>Vigente desde:</b> Marzo 19 del 2021	

**ARTICULO NOVENO:** Ordenar practica de pruebas necesarias dentro del proceso administrativo para que se determinen los hechos que configuren la amenaza o vulneración de derechos del NNA **RONAL DAYAN VEGA VELASQUEZ**.

**ARTICULO DÉCIMO:** Darle valor probatorio a todas las pruebas que obran en la Historia de Atención que cursa en esta Comisaría de Familia.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Comuníquese al Ministerio Público la Apertura del Proceso de Restablecimiento de Derechos, en los términos que exponga la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Darle a este proceso el trámite consagrado en el Art. 99, 100 y ss de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Notifíquese a las partes interesadas, una vez notificados se corre traslado de la solicitud por el término de cinco días, para que se pronuncien y aporten las pruebas que quieran hacer valer.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 3° de la Ley 1878 de 2018.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JHONATAN STIWAR RUEDA COLLAZOS**  
Comisario Segundo de Familia de Neiva



### CONSTANCIA DE INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

LA SUSCRITA DEFENSORA CUARTA DE FAMILIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 1098 DE 2006 – CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA,

#### HISTORIA DE ATENCION

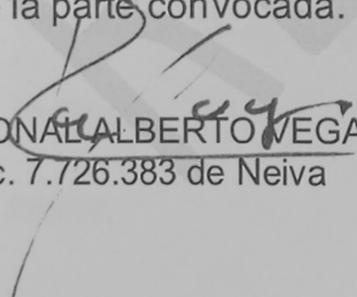
SIM 232112768  
SIM 232112769  
SIM 1763287165

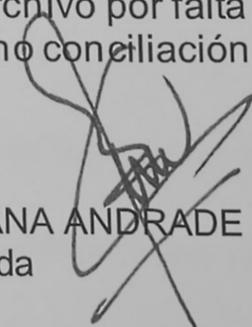
#### CERTIFICA

Que el señor RONAL ALBERTO VEGA DIOSA identificada con c.c. 7.726.383 de Neiva, en calidad de progenitor y convocante Y la Dra Adriana Andrade Delgado en calidad de apoderada del peticionario, se conectaron de manera virtual para llevar a cabo la audiencia de conciliación de DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS a favor de sus hijos RONAL DAYAN, DAMIAN ORLANDO Y ERICK SEBASTIAN VEGA VELASQUEZ y que la señora ESPERANZA VELASQUEZ, en calidad de convocada y progenitora, no se presentó para llevar a cabo la audiencia de conciliación, programada para el día MIERCOLES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022 a las 8:00 a.m. y el cual fue convocada y debidamente citada, quien no se presentó para llevar a cabo dicho trámite de atención extraprocesal.

Se le informo por medio de la boleta de citación y reposa en la HA.  
Para constancia se firma en Neiva, a los veintitrés días (23) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Comienzan a transcurrir el término que por tres (3) días concede la ley para que la parte convocada, se excuse por la no asistencia a la diligencia, Art. 22 de Ley 640 de 2001, vencidos los términos se fijara nueva fecha o se enviara archivo por falta de interés de la parte convocada y se levantara la correspondiente acta de no conciliación por inasistencia de la parte convocada.

  
RONAL ALBERTO VEGA DIOSA  
c.c. 7.726.383 de Neiva

  
ADRIANA ANDRADE DELGADO  
Abogada

**YORIANA ASTRID PEÑA PARRA**  
**DEFENSORA CUARTA DE FAMILIA CZ NEIVA**



**ACTA NO ACUERDO DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS A FAVOR DE LOS  
NNA DAMIAN ORLANDO, ERICK SEBASTIAN Y RONAL DAYAN VEGA  
VELASQUEZ**

*Neiva, 29 de noviembre de 2022*

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 640 del 2001, Ley 1098 de 2006, se deja expresa constancia de lo siguiente:

El señor RONAL ALBERTO VEGA DIOSA, identificado con la cedula de Ciudadanía No 7.726.383 de Neiva, en su calidad de progenitor, quien a través de su apoderada la doctora ADRIANA ANDRADE DELGADO solicito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar llevar a cabo audiencia de conciliación de disminución de cuota de alimentos a favor de sus hijos **DAMIAN ORLANDO, ERICK SEBASTIAN Y RONAL DAYAN VEGA VELASQUEZ**, teniendo en cuenta que el adolescente **RONAL DAYAN VEGA VELASQUEZ** desde el 15 de junio 2022 esta a cargo de su abuela paterna.

Que los señores RONAL ALBERTO VEGA DIOSA y ESPERANZA VELASQUEZ, en su calidad de progenitores, fueron citados para el día 23 de noviembre de 2022, a las 8:00 p.m., a fin de llevar a cabo audiencia de conciliación de disminución de cuota de alimentos, establecida mediante acta de conciliación del 12 de agosto del 2019, en el centro zonal Neiva ICBF Regional Huila.

Que el día 23 de noviembre de 2022, el señor RONAL ALBERTO VEGA DIOSA y su apoderada la doctora ADRIANA ANDRADE DELGADO, se conectaron virtualmente para dar inicio a la audiencia, sin embargo, la señora ESPERANZA VELASQUEZ en calidad de convocada, no compareció, pese encontrarse notificada de la fecha y hora de la diligencia, ni presento justificación por su inasistencia.

Comienzan a transcurrir el termino de que por tres (3) días que concede la ley para que la parte convocada, se excuse por la no asistencia a la diligencia, Art. 22 de la ley 640 de 2001.

Que vencidos los 3 días el 28 de noviembre de 2022 sin que la señora ESPERANZA VELASQUEZ, justificara su inasistencia, siendo conocedor del trámite administrativo que cursa en este despacho. Por lo anterior, se procede a realizar ACTA DE NO ACUERDO SOBRE DISMINUCION DE ALIMENTOS, a favor de los niños **DAMIAN ORLANDO, ERICK SEBASTIAN Y RONAL DAYAN VEGA VELASQUEZ**. De esta manera, con base en lo preceptuado en la ley 1098 de 2006, articulo 100; se entiende agotada la etapa de



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional HUILA  
Centro Zonal Neiva



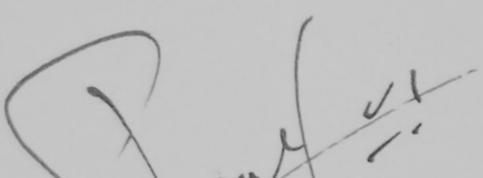
GOBIERNO DE COLOMBIA

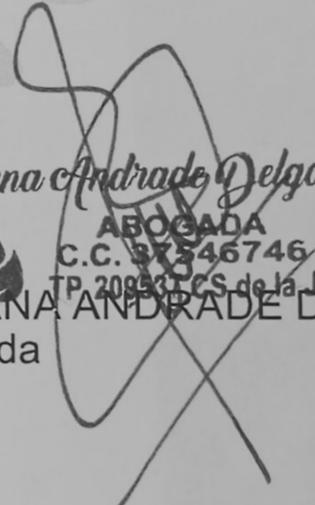
conciliación prejudicial quedando surtido el requisito de procedibilidad y dejando a las partes en la posibilidad de adelantar sus reclamaciones ante la jurisdicción ordinaria.

Así mismo se deja claro que continua vigente los acuerdos del acta de conciliación del 12 de agosto del 2019, en el centro zonal Neiva ICBF Regional Huila.

Este documento se expide en Neiva, Huila hoy 29 de noviembre de 2022.

**YORIANA ASTRID PEÑA PARRA**  
Defensora Cuarta de Familia - ICBF  
Centro Zonal Neiva.

  
RONAL ALBERTO VEGA DIOSA  
c.c. No 7.726.383 de Neiva  
progenitor

  
ABOGADA  
C.C. 37546746  
TP. 208337 CS de la J.  
ADRIANA ANDRADE DELGADO  
Abogada

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Calle 21 No. 1E-40 Neiva Huila  
Teléfono: 8604700

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

## DETALLE DEL PROCESO

41001600071620220161600

Fecha de consulta: 2023-01-26 13:50:59.54

Fecha de replicación de datos: 2023-01-26 13:35:48.94 

 Descargar DOC

 Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

### DATOS DEL PROCESO

### SUJETOS PROCESALES

### DOCUMENTOS DEL PROCESO

### ACTUACIONES

Fecha de Radicación: 2022-07-22

Despacho: DESPACHO 001 - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DESAJ - OFICINA DE APOYO-PALOQUEMAO - NEIVA \*

Ponente: JUEZ 11 PENAL MPAL DE CONOCIMIENTO

Tipo de Proceso: DELITOS CONTRA LA FAMILIA

Clase de Proceso: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Subclase de Proceso: SIN SUBCLASE DE PROCESO

Recurso: SIN TIPO DE RECURSO

Ubicación del Expediente: DESPACHO CONOCIMIENTO

Contenido de Radicación:

NUMERO INTERNO 45961, ABREVIADOS SIN PRESO

## DETALLE DEL PROCESO

41001600071620220161600

Fecha de consulta: 2023-01-26 13:50:59.54

Fecha de replicación de datos: 2023-01-26 13:35:48.94 ⓘ

 Descargar DOC

 Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Nombre



Tipo

Nombre o Razón Social

Demandado

ESPERANZA VELASQUEZ

Fiscalia

ANDRES FELIPE SALAMANCA BEJARANO

Numero Interno

NUMERO INTERNO 45961

Resultados encontrados 3

## DETALLE DEL PROCESO

41001600071620220161600

Fecha de consulta: 2023-01-26 13:50:59.54

Fecha de replicación de datos: 2023-01-26 13:35:48.94 

 Descargar DOC

 Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

**ACTUACIONES**

Introduzca fecha inicio  Introduzca fecha fin  

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha Registro
2022-10-26	Fija Fecha Audiencia	De conformidad con la constancia que precede, este despacho procede a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA CONCENTRADA para el 17 de febrero de 2023 de 2:00 PM a 4:00 PM, al igual que el día 28 de abril de 2023 de 8:00 a 10:00 AM, para dar inicio al juicio oral.			2022-10-26
2022-10-26	Constancia Secretarial	En la fecha se deja constancia que el día 26 de octubre de 2022 a las 7:19 AM, al correo institucional de este despacho, llego escrito suscrito por el Dr. GERARDO ANDRÉS CALDERÓN OVIEDO, en calidad de defensor de la procesada, solicitado el aplazamiento de la audiencia concentrada programada para hoy, en tanto informa que ... Con el debido respeto solicito el aplazamiento de la audiencia preparatoria programada para el día de hoy 26 de octubre 2022. (...) Obedece mi solicitud a que solo hasta el día de ayer fui notificado de la audiencia y a que debo atender una situación de calamidad domestica familiar presentada de último minuto y que requiere mi atención inmediata, lo que me imposibilita			2022-10-26

**Bancolombia**

NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 237790553

DEPOSITO CUENTA AHORROS

Sucursal: 534 - BUGANVILES

Ciudad: NEIVA

Fecha: 02/09/2021 Hora: 2:11:12

Secuencia : 240 Código usuario: 004

Numero Cuenta: 07624554242

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 \*\*\*

Id Depositante/Pagador: 33435045

Valor Efectivo: \$ 600.000.00 \*\*\*

Valor Cheque: \$ 0.00 \*\*\*

Valor Total: \$ 600.000.00 \*\*\*

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE  
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION  
ORDENADA AL BANCO

Cuota mes julio  
2021 \$ 600.000

**Bancolombia**

NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 132257449

DEPOSITO CUENTA AHORROS

Sucursal: 534 - BUGANVILES

Ciudad: NEIVA

Fecha: 01/10/2021 Hora: 10:04:18

Secuencia : 137 Código usuario: 004

Numero Cuenta: 07624554242

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 \*\*\*

Id Depositante/Pagador: 33435045

Valor Efectivo: \$ 700.000.00 \*\*\*

Valor Cheque: \$ 0.00 \*\*\*

Valor Total: \$ 700.000.00 \*\*\*

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE  
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION  
ORDENADA AL BANCO

Cuota mes de Agosto  
2021 \$ 700.000

**Bancolombia**  
NIT: 890.903.938-8

**Registro de Operación: 561632997**  
DEPOSITO CUENTA AHORROS  
Sucursal: 534 - BUGANVILES  
Ciudad: NEIVA  
Fecha: 05/11/2021 Hora: 9:02:32  
Secuencia : 57 Código usuario: 004  
Numero Cuenta: 07624554242  
Medio de Pago: EFECTIVO  
Costo Transacción: \$ 0.00 \*\*\*  
Id Depositante/Pagador: 33435045  
Valor Efectivo: \$ 700,000.00 \*\*\*  
Valor Cheque: \$ 0.00 \*\*\*  
Valor Total: \$ 700,000.00 \*\*\*

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

Cuota mes septiembre 2021 \$ 700.000

**Redeban**

OCT 12 2021 08:16:24 HOMBRES 9.31

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
DISTRICOL TIENDA VALPA  
CL 26 A 33 71

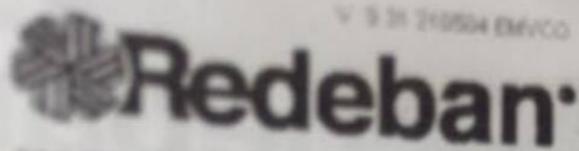
C. UNICO: 3007044555 TER: ACC02422  
RECIBO: 000061 RRN: 000135  
CTA: 07624554242 APPR: 900452

**DEPOSITO** VALOR: \$ 500,000.00

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

Abono cuota mes de octubre 2021 \$500.000



V. 9 31 210504 EMBICO

OCT 23 2021 11:41:42 REMDES 9.31

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
DISTRICOL TIENDA VALPA  
CL 26 A 33 71

C. UNICO: 3007044555

TER: AC08Z422

RECIBO: 000801

RRN: 000946

CTA: 07624554242

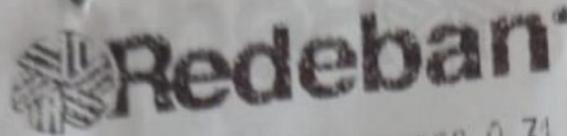
DEPOSITO

APRO: 299071

**VALOR \$ 200.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como

Abono mes de octubre \$200.000



V. 9 31 210504 EMBICO

NOV 07 2021 17:07:29 REMDES 9.31

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
BARRIO EL TESORO NEIVA  
CL 25 A 34 BIS 73 LOCAL

C. UNICO: 3007053661

TER: XPOYZ493

RECIBO: 001051

RRN: 001141

CTA: 07624554242

DEPOSITO

APRO: 845820

**VALOR \$ 700.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como

Cuota noviembre 2021 \$700.000

ESTA ULTIMA CUOTA SE ENVIA POR ESTE VALOR DADO QUE EN LAS ANTERIORES SE HABIA ENVIADO POR \$700.000 Y LA CUOTA REAL ES \$ 658000, Y FUE ENVIADA DESDE DAVIPLATA NUMERO 3153009048 A LA CUAENTA DE ESPERANZA VELASQUEZ

## Detalles de la transacción.

Fecha y hora de la tr...

**DEBITO**

**2022/01/09 - 15:02:04**

No. producto de origen

**\*\*\*\*\*9048**

No. producto de des...

Valor de la transacción

**\$500.000,00**

Número de autorizac...

**204469**

**Finalizar**

Cuota mes de diciembre 2021 \$ 500.000

Ayudar





## LIQUIDACION ACTUALIZADA

Ferney hermida carvajal <juridicofhc@gmail.com>

Mar 25/04/2023 8:14

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (318 KB)

Liquidacion alimentos 23 de abril 2023.pdf;

**SEÑOR (A)**  
**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA – HUILA**  
**E. S. D.**

**Ref. Demanda Ejecutiva de alimentos,**  
**( liquidación actualizada)**

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO**

**RADICACIÓN: 410013110005-2021-00469-00**

**DEMANDANTE:**

**ESPERANZA VELASQUEZ C.C. N° 1.075.224.608**  
**DIRECCION: Calle 17a No. 24 bis - 05 barrio Kennedy en Neiva Huila.**  
**Correo electrónico: erickvelasquez1075@gmail.com**  
**Celular: 3212573995**

**DEMANDADO:**

**RONAL ALBERTO VEGA DIOSA C.C. N° 7.726.383**  
**DIRECCION: Carrera 24 bis No. 18ª - 03 barrio la libertad de Neiva Huila**  
**Correo electrónico: ronavega5.rvd@gmail.com**  
**Celular: 3185451243**

**APODERADA DEL DEMANDANTE:**

**FERNEY HERMIDA CARVAJAL C.C. No. 1.075.221.311**  
**T.P. 277.516 del C.S. de la judicatura**  
**NOTIFICACIONES: carrera 11 No. 25 D 45 barrio cámbulos en la ciudad de Neiva – Huila**  
**Correo electrónico: juridicofhc@gmail.com**  
**CELULAR: 3228740202**

**FERNEY HERMIDA CARVAJAL**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.075.221.311 de Neiva Huila, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 277.516 del consejo superior de la judicatura, actuando en ejercicio del poder conferido por la señora **ESPERANZA VELASQUEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.244.608 de Neiva, por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto, me permito allegar ante su honorable despacho la actualización de la liquidación, como lo ordena este juzgado con los correspondientes abonos y debidos intereses a la fecha.

De igual forma, me permito solicitar a este despacho, se continúe haciendo los debidos descuentos hasta agotar el pago total de la obligación adeudada, teniendo en cuenta las medidas cautelares decretadas, para que el pagador de la empresa continúe cumpliendo con los descuentos, como lo

ordeno este juzgado, así mismo requiero que se oficie al banco Davivienda, con el fin de poner a disposición los dineros retenidos correspondientes al ejecutivo de alimentos, que reposan en la cuenta del señor vega diosa, ya que se requiere que el juzgado lo solicite para poder ingresar a **la cuenta de depósitos judiciales del despacho.**

## LIQUIDACION ACTUALIZADA

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada así:  $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12) - 1} \times 12]$ .

### Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

<b>CAPITAL</b>				\$	600.000,00
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Dias</b>	<b>Tasa Mensual(%)</b>		
1/09/2019	30/09/2019	30	0,50	\$	3.000,00
1/10/2019	31/10/2019	31	0,50	\$	3.100,00
1/11/2019	1/11/2019	1	0,50	\$	100,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	6.200,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	600.000,00
<b>Subtotal</b>				\$	1.206.200,00

### Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

<b>CAPITAL</b>				\$	1.200.000,00
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Dias</b>	<b>Tasa Mensual(%)</b>		
2/11/2019	30/11/2019	29	0,50	\$	5.800,00
1/12/2019	1/12/2019	1	0,50	\$	200,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	12.200,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	600.000,00
<b>Subtotal</b>				\$	1.812.200,00

### Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

<b>CAPITAL</b>				\$	1.800.000,00
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Dias</b>	<b>Tasa Mensual(%)</b>		
2/12/2019	31/12/2019	30	0,50	\$	9.000,00
1/01/2020	1/01/2020	1	0,50	\$	300,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	21.500,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	636.000,00
<b>Subtotal</b>				\$	2.457.500,00

### Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

<b>CAPITAL</b>				\$	2.436.000,00
----------------	--	--	--	----	--------------

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/01/2020	31/01/2020	30	0,50	\$	12.180,00
1/02/2020	1/02/2020	1	0,50	\$	406,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	34.086,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	636.000,00
<b>Subtotal</b>				\$	3.106.086,00

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital  
CAPITAL**

\$ 3.072.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/02/2020	29/02/2020	28	0,50	\$	14.336,00
1/03/2020	1/03/2020	1	0,50	\$	512,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	48.934,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	636.000,00
<b>Subtotal</b>				\$	3.756.934,00

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital  
CAPITAL**

\$ 3.708.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/03/2020	31/03/2020	30	0,50	\$	18.540,00
1/04/2020	1/04/2020	1	0,50	\$	618,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	68.092,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	636.000,00
<b>Subtotal</b>				\$	4.412.092,00

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital  
CAPITAL**

\$ 4.344.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/04/2020	30/04/2020	29	0,50	\$	20.996,00
1/05/2020	1/05/2020	1	0,50	\$	724,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	89.812,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	636.000,00
<b>Subtotal</b>				\$	5.069.812,00

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital  
CAPITAL**

\$ 4.980.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/05/2020	31/05/2020	30	0,50	\$	24.900,00
1/06/2020	1/06/2020	1	0,50	\$	830,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	115.542,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	636.000,00
<b>Subtotal</b>				\$	5.731.542,00

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital  
CAPITAL**

\$ 5.616.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/06/2020	30/06/2020	29	0,50	\$	27.144,00
1/07/2020	1/07/2020	1	0,50	\$	936,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	143.622,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	636.000,00
<b>Subtotal</b>				\$	6.395.622,00

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital  
CAPITAL**

\$ 6.252.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/07/2020	31/07/2020	30	0,50	\$	31.260,00
1/08/2020	1/08/2020	1	0,50	\$	1.042,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	175.924,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	636.000,00
<b>Subtotal</b>				\$	7.063.924,00

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital  
CAPITAL**

\$ 6.888.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/08/2020	31/08/2020	30	0,50	\$	34.440,00
1/09/2020	1/09/2020	1	0,50	\$	1.148,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	211.512,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	636.000,00
<b>Subtotal</b>				\$	7.735.512,00

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital  
CAPITAL**

\$ 7.524.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/09/2020	30/09/2020	29	0,50	\$	36.366,00
1/10/2020	1/10/2020	1	0,50	\$	1.254,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	249.132,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	636.000,00
<b>Subtotal</b>				\$	8.409.132,00

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital  
CAPITAL**

\$ 8.160.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/10/2020	31/10/2020	30	0,50	\$	40.800,00
1/11/2020	1/11/2020	1	0,50	\$	1.360,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	291.292,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	636.000,00
<b>Subtotal</b>				\$	9.087.292,00

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**

CAPITAL \$ 8.796.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/11/2020	30/11/2020	29	0,50	\$	42.514,00
1/12/2020	1/12/2020	1	0,50	\$	1.466,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	335.272,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	636.000,00
<b>Subtotal</b>				\$	9.767.272,00

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**

CAPITAL \$ 9.432.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/12/2020	31/12/2020	30	0,50	\$	47.160,00
1/01/2021	1/01/2021	1	0,50	\$	1.572,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	384.004,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	658.260,00
<b>Subtotal</b>				\$	10.474.264,00

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**

CAPITAL \$ 10.090.260,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/01/2021	31/01/2021	30	0,50	\$	50.451,30
1/02/2021	1/02/2021	1	0,50	\$	1.681,71
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	436.137,01
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	658.260,00
<b>Subtotal</b>				\$	11.184.657,01

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**

CAPITAL \$ 10.748.520,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/02/2021	28/02/2021	27	0,50	\$	48.368,34
1/03/2021	1/03/2021	1	0,50	\$	1.791,42
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	486.296,77
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	658.260,00
<b>Subtotal</b>				\$	11.893.076,77

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**

CAPITAL \$ 11.406.780,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/03/2021	31/03/2021	30	0,50	\$	57.033,90
1/04/2021	1/04/2021	1	0,50	\$	1.901,13
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	545.231,80
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	658.260,00
<b>Subtotal</b>				\$	12.610.271,80

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**  
CAPITAL \$ 12.065.040,00

<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Dias</b>	<b>Tasa Mensual(%)</b>	
2/04/2021	30/04/2021	29	0,50	\$ 58.314,36
1/05/2021	1/05/2021	1	0,50	\$ 2.010,84
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 605.557,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$ 658.260,00
<b>Subtotal</b>				\$ 13.328.857,00

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**  
CAPITAL \$ 12.723.300,00

<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Dias</b>	<b>Tasa Mensual(%)</b>	
2/05/2021	31/05/2021	30	0,50	\$ 63.616,50
1/06/2021	1/06/2021	1	0,50	\$ 2.120,55
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 671.294,05
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$ 658.260,00
<b>Subtotal</b>				\$ 14.052.854,05

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**  
CAPITAL \$ 13.381.560,00

<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Dias</b>	<b>Tasa Mensual(%)</b>	
2/06/2021	30/06/2021	29	0,50	\$ 64.677,54
1/07/2021	1/07/2021	1	0,50	\$ 2.230,26
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 738.201,85
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$ 658.260,00
<b>Subtotal</b>				\$ 14.778.021,85

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**  
CAPITAL \$ 14.039.820,00

<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Dias</b>	<b>Tasa Mensual(%)</b>	
2/07/2021	31/07/2021	30	0,50	\$ 70.199,10
1/08/2021	1/08/2021	1	0,50	\$ 2.339,97
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 810.740,92
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$ 658.260,00
<b>Subtotal</b>				\$ 15.508.820,92

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**  
CAPITAL \$ 14.698.080,00

<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Dias</b>	<b>Tasa Mensual(%)</b>	
2/08/2021	31/08/2021	30	0,50	\$ 73.490,40
1/09/2021	1/09/2021	1	0,50	\$ 2.449,68
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 886.681,00
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$ 658.260,00
<b>Subtotal</b>				\$ 16.243.021,00

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**

CAPITAL \$ 15.356.340,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
2/09/2021	2/09/2021	1	0,50	\$ 2.559,39
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 889.240,39
<b>Subtotal</b>				\$ 16.245.580,39
<b>(-) Abono realizado 2/09/2021</b>				\$ 600.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$ 600.000,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$ 0,00
<i>Abono a Capital</i>				\$ 0,00

**Subtotal Obligación** \$ 15.645.580,39**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**

CAPITAL \$ 15.356.340,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
3/09/2021	30/09/2021	28	0,50	\$ 71.662,92
1/10/2021	1/10/2021	1	0,50	\$ 2.559,39
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 363.462,70
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$ 658.260,00
<b>Subtotal</b>				\$ 16.378.062,70

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**

CAPITAL \$ 16.014.600,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
2/10/2021	1/10/2021	0	0,50	\$ 0,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 363.462,70
<b>Subtotal</b>				\$ 16.378.062,70
<b>(-) Abono realizado 1/10/2021</b>				\$ 700.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$ 363.462,70
<i>Abono a Capital</i>				\$ 336.537,30
<b>Subtotal Obligación</b>				\$ 15.678.062,70

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**

CAPITAL \$ 15.678.062,70

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
2/10/2021	12/10/2021	11	0,50	\$ 28.743,11
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 28.743,11

<b>Subtotal</b>	\$	16.043.343,11
<b>(-) Abono realizado 12/10/2021</b>	\$	500.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$	28.743,11
<i>Abono a Capital</i>	\$	471.256,89
<b>Subtotal Obligación</b>	\$	15.206.805,81

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**  
CAPITAL

\$ 15.206.805,81

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
13/10/2021	23/10/2021	11	0,50	\$ 27.879,14
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 27.879,14
<b>Subtotal</b>				\$ 15.705.941,84
<b>(-) Abono realizado 23/10/2021</b>				\$ 200.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$ 27.879,14
<i>Abono a Capital</i>				\$ 172.120,86
<b>Subtotal Obligación</b>				\$ 15.034.684,95

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**  
CAPITAL

\$ 15.034.684,95

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
24/10/2021	31/10/2021	8	0,50	\$ 20.046,25
1/11/2021	1/11/2021	1	0,50	\$ 2.505,78
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 22.552,03
<b>(+) Nuevo Capital Causado</b>				\$ 658.260,00
<b>Subtotal</b>				\$ 15.715.496,98

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**  
CAPITAL

\$ 15.692.944,95

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
2/11/2021	5/11/2021	4	0,50	\$ 10.461,96
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 33.013,99
<b>Subtotal</b>				\$ 15.898.079,80
<b>(-) Abono realizado 5/11/2021</b>				\$ 700.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$ 33.013,99
<i>Abono a Capital</i>				\$ 666.986,01
<b>Subtotal Obligación</b>				\$ 15.025.958,94

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**  
CAPITAL

\$ 15.025.958,94

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
6/11/2021	30/11/2021	25	0,50	\$ 62.608,16

1/12/2021	1/12/2021	1	0,50	\$	2.504,33
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	65.112,49
<b>(+)Nuevo Capital Causado</b>				\$	658.260,00
<b>Subtotal</b>				\$	15.749.331,43

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital  
CAPITAL**

\$ 15.684.218,94

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/12/2021	7/12/2021	6	0,50	\$	15.684,22
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	80.796,71
<b>Subtotal</b>				\$	16.432.001,66
<b>(-) Abono realizado 7/12/2021</b>				\$	700.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	80.796,71
<i>Abono a Capital</i>				\$	619.203,29
<b>Subtotal Obligación</b>				\$	15.065.015,65

**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital  
CAPITAL**

\$ 15.065.015,65

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
8/12/2021	30/12/2021	23	0,50	\$	57.749,23
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	57.749,23
<b>Subtotal</b>				\$	15.741.968,17
<b>(-) Abono realizado 30/12/2021</b>				\$	500.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	57.749,23
<i>Abono a Capital</i>				\$	442.250,77
<b>Subtotal Obligación</b>				\$	14.622.764,88

## CUOTAS DE VESTUARIO

24/12/2019 VESTUARIO DICIEMBRE \$ 600.000

24/06/2020 VESTUARIO JUNIO \$ 636.000

24/12/2020 VESTUARIO DICIEMBRE \$ 636.000

24/06/2021 VESTUARIO JUNIO \$ 658.260

**TOTAL, ADEUDADO POR EL SEÑOR RONAL ALBERTO**

**VEGA DIOSA POR CONCEPTO DE VESTUARIO DE JUNIO Y**

**DICIEMBRE**

**TOTAL \$ 2.530.260 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL**

**DOSCIENTOS SESENTA PESOS)**

## RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

<b>Capital</b>	\$	17.331.120,00
<b>Total Intereses Mora (+)</b>	\$	1.191.644,88
<b>Abonos (-)</b>	\$	3.900.000,00
<b>TOTAL OBLIGACIÓN</b>	\$	14.622.764,88
<b>Costas</b>	\$	1.600.000,00
<b>Vestuario</b>	\$ 2.530.260	

**GRAN TOTAL OBLIGACIÓN**

**18.753.024**

procediendo a descontar los títulos que reposan en la cuenta de depósitos judiciales del despacho de conformidad con la relación en el archivo 124 del expediente digital, para un total de \$ 6.830.776, ES DE RECORDAR QUE ESTOS DINEROS NO HAN SIDO ENTRAGADOS A LA FECHA.

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
439050001064021	6905125	ESPERANZA VELASQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2022	NO APLICA	\$ 1.556.671,24
439050001064807	6905125	ESPERANZA VELASQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2022	NO APLICA	\$ 1.787.422,00
439050001067654	6905125	ESPERANZA VELASQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2022	NO APLICA	\$ 2.093.564,00
439050001070677	6905125	ESPERANZA VELASQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2022	NO APLICA	\$ 1.393.119,00

DESCONTADO LOS \$6.830.776 REPRESENTADOS EN 4 TITULOS COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN LA GRAFICA, DE LA OBLIGACION ADEUDADA \$18.753.024 PARA UN TOTAL DE

**\$11.922.248.**

**SIENDO ESTA LA LIQUIDACION AJUSTADA A DERECHO, EN CASO DE PRESENTAR FALENCIAS EN LA LIQUIDACION PRESENTADA, SOLICITO QUE ESTE DESPACHO EFECTUE LA LIQUIDACION.**

Del señor juez atentamente,



FERNEY HERMIDA CARVAJAL  
C.C. 1.075.221.311 Neiva - Huila  
T.P. 277.516 del C.S. de la judicatura

**RADICACION: 41-001-31-10-005-2023-00279-00 -REFERENCIA: IMPUGNACION DE PATERNIDAD. -DEMANDANTE: ARVEY PALENCIA BUSTOS - DEMANDADA: ALEJANDRA PALENCIA PACHECO**

María Nancy Polanía de Cortés <manapo1@yahoo.es>

Lun 30/10/2023 15:43

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL ALEJANDRA PALENCIA 30 OCT.pdf;

Señor

**JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

**E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_**

**REFERENCIA: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD.**

**DEMANDANTE: ARVEY PALENCIA BUSTOS**

**DEMANDADA: ALEJANDRA PALENCIA PACHECO**

**RADICACION: 41-001-31-10-005-2023-00279-00**

**MARIA NANCY POLANIA DE CORTES**, mayor de edad, vecina y residente en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.170.431 de Neiva, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 34.181 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico: manapo1@yahoo.es, designada por el Despacho en Amparo de pobreza de la jurisdicción de familia, para que represente a la Señora **ALEJANDRA PALENCIA PACHECO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.290.616 de Neiva - Huila, muy respetuosamente me permito efectuar la contestación de la demanda de impugnación de la paternidad en referencia, estando dentro del término legal.

**Cordialmente,**

**Abog. MARIA NANCY POLANIA DE CORTES**

C.C. 36.152.094 de Neiva

T.P. 34.181 del C.S. de la Jud.

**MARIA NANCY POLANIA DE CORTES  
ABOGADA**



Señor

**JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

**REFERENCIA: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.  
DEMANDANTE: ARVEY PALENCIA BUSTOS  
DEMANDADA: ALEJANDRA PALENCIA PACHECO  
RADICACION: 41-001-31-10-005-2023-00279-00**

**MARIA NANCY POLANIA DE CORTES**, mayor de edad, vecina y residente en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.170.431 de Neiva, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 34.181 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico: manapo1@yahoo.es, designada por el Despacho en Amparo de pobreza de la jurisdicción de familia, para que represente a la Señora **ALEJANDRA PALENCIA PACHECO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.290.616 de Neiva - Huila, muy respetuosamente me permito efectuar la contestación de la demanda de impugnación de la paternidad en referencia, estando dentro del término legal, lo que hago en los siguientes términos:

En cuanto a los hechos los contesto así:

**Al Primero:** Es cierto. Así consta en el Registro Civil de Nacimiento anexo a la demanda.

**Al Segundo.-** No me consta. Siguiendo instrucciones de mi mandante **ALEJANDRA PALENCIA PACHECO**, manifiesta que su padre **ARVEY PALENCIA BUSTOS**, no se ha hecho responsable de ella, no obstante ser su hija conforme consta en el Registro Civil de Nacimiento.

**Al Tercero:** Es Cierto. Según la demandada informa que su madre, la señora **GRACIELA PACHECO PEREZ** y el señor **ARVEY PALENCIA BUSTOS**, padre de la demandada se fué de la casa, cuando tenía como dos (2) años. Además informa mi poderdante, que cuando había cumplido Ocho (8) años, tuvo conocimiento que su padre era el señor **ARVEY PALENCIA BUSTOS**, por información de su señora madre.

**Al Cuarto:** No es cierto. Según manifestación de mi representada, manifiesta que ella siempre ha reconocido a **ARVEY PALENCIA BUSTOS**, como su padre biológico, como consta en el Registro Civil de Nacimiento donde el señor Palencia Bustos, denunció a Alejandra Palencia Pacheco como su hija. Inclusive, dice la demandada que cuando el señor Palencia Bustos cumple años, lo llama para felicitarlo; que inclusive, en varias ocasiones trata de buscar a su padre para charlar con él y en ocasiones lo llama, pero que no le colaborar absolutamente con nada.

**Al Quinto:** Es Cierto.

**Al Sexto:** Es un deber del demandante, que si cree no ser el padre de la demandada, pues tiene todo el derecho de iniciar la acción correspondiente a efecto de que la justicia dirima dicho conflicto. El demandante pretende con la presente acción, es tratar de evadir la responsabilidad que tiene como padre para con su hija **ALEJANDRA PALENCIA PACHECO**, si se tiene en cuenta que fue él quien



**MARIA NANCY POLANIA DE CORTES  
ABOGADA**

denunció su nacimiento, como consta en el Registro Civil de Nacimiento, que se ha allegado con la demanda y donde aparece estampada su firma, quien la registró el mismo día de su nacimiento.

**Al Séptimo:** No se trata de un hecho, es un requisito que ordena el Código General del proceso.

**OPOSICIÓN TOTAL A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:**

Señor Juez, constituida la respuesta de la demanda, presentada por el apoderado de la parte actora, con toda atención y respecto, conforme lo determina el Código General del Proceso y de acuerdo a las instrucciones y partidas por la demandada **ALEJANDRA PALENCIA PACHECO**, le manifiesto al Señor Juez que **SE OPONE** totalmente a las pretensiones de la demanda por carecer de fundamento fácticos y jurídicos.

Señor Juez, en atención a lo establecido por la Norma procesal vigente y por tener argumentos jurídicos y antecedente jurisprudencial contundente, propongo la siguiente excepción de mérito:

**EXCEPCIONES DE MERITO:**

**1°.- CADUCIDAD DE LA ACCIÓN**

El Señor Juez se servirá declarar probada y en consecuencia condenara en costas al demandante en el presente proceso, por la **CADUCIDAD DE LA ACCIÓN**, la cual encuentra fundamento en los siguientes;

**HECHOS:**

- 1.- Es un hecho cierto y reconocido plenamente por el Demandante en este proceso, que entre él y la Señora **GRACIELA PALENCIA PACHECO**, existió una relación sentimental, en la cual sostuvieron relaciones íntimas; hecho este que no es sujeto de debate procesal, porque así se afirma, el demandante en el hecho primero de la demanda principal.
- 2.- Es un hecho cierto físico y material el nacimiento de la demandada **ALEJANDRA PALENCIA PACHECO**, como se evidencia física y documentalmente con el Registro Civil de Nacimiento aportado por el demandante, hecho este que no es sujeto de debate procesal.
- 3.- Es un hecho cierto y verdadero que el Señor **ARVEY PALENCIA BUSTOS**, reconoció en forma libre, espontánea y sin ningún cuestionamiento a la hoy demandada **ALEJANDRA PALENCIA PACHECO**, toda vez el Registro Civil de Nacimiento aportado, no refleja, ni consigna ninguna restricción; por lo cual este hecho no es sujeto de debate procesal, debido a que el mismo demandante, fue la persona que denunció el nacimiento de su hija Alejandra Palencia Pacheco.



## MARIA NANCY POLANIA DE CORTES ABOGADA

4.- Desde el nacimiento y el reconocimiento libre y espontáneo del Señor **ARVEY PALENCIA BUSTOS**, hacia su legítima hija **ALEJANDRA PALENCIA PACHECO**, a la fecha de la presentación y admisión de esta demanda, han transcurrido 28 años y 3 meses.

5.- Conforme lo determina el Inciso 2, del Numeral 2, del artículo 248 del Código Civil, Modificado por la Ley 1060 de 2006, en su artículo 11; se encuentran superado con creces los **140 DIAS**, desde que se tuvo conocimiento de la paternidad; para impetrar la presente demanda.

6.- Que el actor, fue conecedor del hecho físico y material del nacimiento de la Joven **ALEJANDRA PALENCIA PACHECO**, por más veintiocho (28) años; para el día 26 de Julio de 1988, proceder a su registro por parte del progenitor ante el Notario Cuarto del círculo de la Ciudad de Neiva; donde él mismo demandante hace su registro respectivo y donde se puede evidenciar que el señor **ARVEY PALENCIA BUSTOS** es el padre de **ALEJANDRA PALENCIA PACHECO**, razón por lo cual la exigencia del artículo 248 estaba dada con plenitud; es más luego de reconocimiento libre y voluntario han transcurrido más de 28 años.

Bajo las precisas circunstancias y extremos temporales acreditados en el proceso, la excepción de **CADUCIDAD** propuesta, está llamada a prosperar y el demandante deberá ser condenado en costas del proceso.

La anterior excepción, encuentra respaldo en la Ley, la Jurisprudencia y el antecedente judicial que a continuación se relaciona:

**CONFIRMACION DEL ANTECEDENTE JUDICIAL.** Conforme lo determina la Constitución Política, La Honorable Corte Constitucional y la Honorable Corte Suprema de Justicia, se tiene como antecedente judicial: **H. Corte Suprema.** Sentencia de 14 Diciembre de 1917. G.J. XXVI. Página 235; Sentencia 24 de abril de 1984; Sentencia SC280 del 24 de Julio de 2001; Sentencia del 26 de Febrero 2001 Expediente C-5591; Sentencia del 30 de Octubre de 2002, Expediente 6999; Sentencia del 9 de noviembre de 2004, expediente 2004-00115-01; Sentencia 2006-0092-01 del 1 de Noviembre de 2011; Sentencia SC16279 del 11 de Noviembre de 2016; Sentencia SC9226 del 28 de junio de 2017. **H. Corte Constitucional.** Sentencia C-109 de 1995; Sentencia C-310 del 31 de marzo de 2004.

### DE LA PRUEBA PERICIAL CIENTIFICA AUTORIZADA POR EL DESPACHO

Al Señor Juez con todo comedimiento; y, si y solo sí; la Excepción de Mérito de **CADUCIDAD**, no Prospera; se solicita al Despacho y de acuerdo con lo ordenado en auto de fecha 6 de Julio de 2023 se proceda a la practica de la prueba genetica tanto al demandante como a la demandada, para la cual mi poderdante esta dispuesta a la realización de la misma.

### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

Al señor Juez muy atentamente, por ser conducente y pertinentes, como se demostrará en la petición de cada una de las que a continuación se relacionan, se solicita se sirva fijar fecha y hora para la práctica de las siguientes:

Carrera 5 No. 11-08 Edificio El Sol Oficina 205  
Telefono (608) 8710626 – Celular: 3138432449 - E-mail: manapo1@yahoo.es  
Neiva – Huila

**MARIA NANCY POLANIA DE CORTES  
ABOGADA**



**DOCUMENTALES:**

Se tenga en cuenta la copia del registro civil de nacimiento de la demandada expedido por la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva, donde el Demandante fue la persona que denunció el nacimiento de la demandada y donde se hace constar que el señor **ARVEY PALENCIA BUSTOS** es su padre, donde aparece su firma; documento este que fue aportado directamente por el actor.

**TESTIMONIAL:**

Al señor Juez me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para recepcionar los testimonios de las personas que a continuación se relacionan, por ser estas conducentes y pertinentes para el proceso, como lo define el Código General del proceso, así:

1.- Señora **GRACIELA PACHECO PEREZ** identificada con la cedula de ciudadanía numero 55.167.906, con celular: 3223883618 y sin correo electrónico, quien reside en la zona rural del Municipio de Planadas – Tolima, a quien haré comparecer a la audiencia respectiva, debido a que es imposible suministrar la dirección exacta, quien su calidad de madre de la demandada, depondrá sobre los hechos de la demanda y su contestación, y el interrogatorio que en forma oral o escrita le formularé en la audiencia respectiva.

Con esta declaración se demostrará una vez más, que entre el demandante y la declarante, existió una relación íntima, producido de ello nació la demandada **ALEJANDRA PALENCIA PACHECO** y que el demandante en forma voluntaria y espontánea la reconoció ante la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva y por lo tanto es el padre biológico de la demandada.

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

Conforme lo determina la norma Procesal al Señor Juez, solicito se sirva fijar fecha y hora, para la recepción del Interrogatorio de parte del hoy demandante, el cual formulare en forma oral al momento de la práctica de la diligencia.

**1. ANEXOS:**

Con la contestación de la demanda me permito allegar los siguientes anexos:

- A. Poder para actuar en representación judicial de la señora **ALEJANDRA PALENCIA PACHECO**.

MARIA NANCY POLANIA DE CORTES  
ABOGADA

---



## 2. NOTIFICACIONES

**SUJETO PROCESAL:**

**DEMANDADA:**

ALEJANDRA PALENCIA PACHECO, podrá ser notificada en su dirección de residencia, Transversal 31B Diagonal 1G-53 Caracol del Municipio de Neiva, al celular: 3175829329.

Las notificaciones por correo electrónico, se surtirán al abonado: [alejandrapalencia147@gmail.com](mailto:alejandrapalencia147@gmail.com)

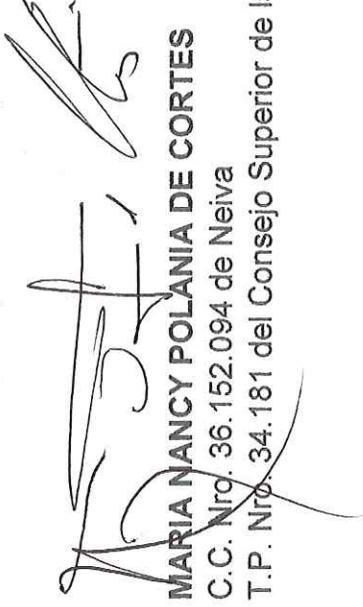
**APODERADA:**

En la Carrera 5 No. 11-08 Oficina 205 del Edificio El Sol de la ciudad de Neiva – Huila, al celular: 3138432449.

Las notificaciones por correo electrónico, se surtirán al abonado: [manapo1@yahoo.es](mailto:manapo1@yahoo.es)

Copia constatación de la demanda es enviada al apoderado de la parte actora al correo electrónico que aparece en la demanda principal.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

  
**MARIA NANCY POLANIA DE CORTES**  
C.C. Nro. 36.152.094 de Neiva  
T.P. Nro. 34.181 del Consejo Superior de la Judicatura

---

Carrera 5 No. 11-08 Edificio El Sol Oficina 205  
Telefono (608) 8710626 – Celular: 3138432449 - E-mail: [manapo1@yahoo.es](mailto:manapo1@yahoo.es)  
Neiva – Huila

Señora:  
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA  
E. S. D.

REFERENCIA: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD.  
DEMANDANTE: ARVEY PALENCIA BUSTOS  
DEMANDADA: ALEJANDRA PALENCIA PACHECO  
RADICACION: 41-001-31-10-005-2023-00279-00

ASUNTO: PODER

ALEJANDRA PALENCIA PACHECO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Neiva (Huila), identificada con la cedula de ciudadanía número 1.075.290.616 expedida en Neiva - Huila, con correo electrónico: alejandrapalencia147@gmail.com, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente, a la Doctora **MARIA NANCY POLANIA DE CORTES**, mayor de edad, domiciliada y residente en Neiva Huila, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.152.094 de Neiva, portadora de la Tarjeta Profesional No 34.181 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico: [manapo1@yahoo.es](mailto:manapo1@yahoo.es), quien fue designada por el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva, en Amparo de Pobreza para que en propio nombre y representación conteste la demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD** interpuesta por el Señor **ARVEY PALENCIA BUSTOS** contra mi representada.

Mi apoderada queda ampliamente facultada conforme el Artículo 77 del C.G.P, para contestar la demanda, recibir, desistir, postular, transigir, conciliar, transar, renunciar, reasumir y sustituir, interponer los recursos que sean necesarios, lo mismo que nulidades y presentar excepciones tanto previas como de mérito y demás facultades inherentes en el proceso.

Sírvase reconocer personería a mi poderdante conforme al presente mandato.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

*Maria Nancy Polania Pacheco*  
**ALEJANDRA PALENCIA PACHECO**  
C.C. No. 1.075.290.616 de Neiva– Huila

Acepto,

*Maria Nancy Polania Pacheco*  
**MARIA NANCY POLANIA DE CORTES**  
CC. No. 36.152.094 de Neiva  
T.P. No. 34.181 del Consejo Superior de la Judicatura

El Notario Quinto del Circuito de Neiva

**HACE CONSTAR**

Que el anterior documento dirigido a

Fue presentado personalmente por

Identificado con C.C. \_\_\_\_\_

El Notario

**EDUARDO FIERRO MARRIQUE**

*Alejandra Palencia Pacheco*

**28 OCT 2023**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.075.290.616**  
**PALENCIA PACHECO**

APELLIDOS  
**ALEJANDRA**

NOMBRES

*Alejandra Palencia*

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1995**

**NEIVA**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

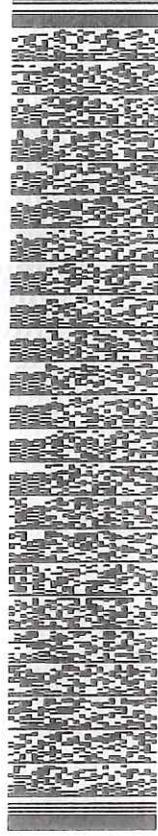
**F**

SEXO

**21-AGO-2013 NEIVA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1900100-01142804-F-1075290616-20200621

0070988398G 4

9912304396

## CONTESTACION DDA Y EXCEPCIONES

ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ <analuberg67@gmail.com>

Mar 21/11/2023 15:09

Para: Juzgado 05 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; wandresduarte <wandresduarte@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (13 MB)

CONTESTACION DEMANDA EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ.doc; ANEXOS CONTESTACION DEMANDA CUSTODIA, CUIDADO, VISITAS Y ALIMENTOS EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ.pdf;

**ASUNTO: CUSTODIA, CUIDADO, FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITAS**

**DEMANDANTE: CESAR GUTIERREZ MOTTA**

**DEMANDADA: EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ**

**RAD. N° 41-00131-10-005-2023-00287-00**

**ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ**  
**ABOGADA**

Doctor

**JORGE ALBERTO CHAVARRO MAHECHA**  
**JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA**

E. S. D.

**ASUNTO: CUSTODIA, CUIDADO, FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITAS**

**DEMANDANTE: CESAR GUTIERREZ MOTTA**

**DEMANDADA: EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ**

**RAD. N° 41-00131-10-005-2023-00287-00**

1

**ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ**, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 36.184.959 expedida en Neiva y Tarjeta Profesional número 149.082 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como defensora de oficio de la señora **EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ**, notificada el 9 de noviembre último, dentro del proceso en referencia, procedo a contestar la demanda en la siguiente forma:

**A LOS HECHOS:**

**PRIMERO:** Es cierto, según la prueba documental que se aporta.

**SEGUNDO:** Es parcialmente cierto, ya que la relación sentimental aún continúa, aunque no comparten la misma vivienda, empero, tienen una convivencia como de novios, ya que salen a pasear junto con la niña a otras ciudades y municipios.

**TERCERA:** No es cierto, pues el señor CESAR GUTIERREZ MOTTA y la señora EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ, por tener la relación sentimental, salen junto con la niña, fuera de la ciudad, seguidamente o con frecuencia mínimo dos veces al mes, y, es el señor GUTIERREZ MOTTA, quien envía vehículos con conductor para que recojan a mi poderdante y a su hija, tanto así, que el pasado mes de octubre, del 9 al 14, que fue la semana de receso escolar, envió a un señor en un vehículo para que recogiera a la señora EDNA TATIANA y a la niña, en aras de compartir un viaje a Ibagué, Villavicencio y Rivera (H), donde compartieron con algunos hijos del señor GUTIERREZ MOTTA, luego no es cierto que desde semana santa no ve su hija.

Indica mi poderdante que el señor CESAR GUTIERREZ MOTTA, tiene un problema de alteraciones en su comportamiento, es demasiado explosivo, donde ha generado en la niña mucho temor hacia él, y se ha visto obligada a recurrir ante un proceso psicológico por parte de la EPS (aporto copia de la historia clínica y sesiones de terapia), ya que ante la agresividad que maneja el señor GUTIERREZ, maltrata la niña de manera verbal, psicológica y física, propinando empujones y diciéndole a mi poderdante que si la niña no se va con él, la saca con la policía, donde sería llevada a un hogar sustituto causando miedo a la niña y aún más le dice que si no se va por la buenas le irá peor por la malas, por tal razón mi poderdante decide salir con el señor y la niña, por cuanto siempre que salen, la niña dice que sin ella no va a ningún lado con su padre.

**CUARTA:** Es cierto.

**CARRERA 16 N° 18-81. PISO 2°. CEL. 31657956096. CORREO:**  
**analuber67@yahoo.es./ana.bermudez.gonzalez@hotmail.com./analuberg67@gmail.com**  
**NEIVA-HUILA**

# *ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ*

## **ABOGADA**

**QUINTA:** Es cierto, incluso dicha citación le causó extrañeza a mi poderdante, por cuanto tienen actualmente una relación sentimental, lo que sucede es que debido a la agresividad y cambio de personalidad tan de repente que padece el aquí demandante, hace que actúe de manera impulsiva, situación de la cual ha sido víctima tanto mi poderdante como la menor hija, quien no desea pernotar ni salir sola con su padre, aún más cuando, se lleva la niña, salen con sus otros hijos mayores, quienes la cuidan, porque él no le presta atención, no comparte con la niña, se lo pasa trabajando, cansado, pendiente del celular y dice no estar para eso.

**SEXTA:** Es cierto. No se llegó a un acuerdo por lo manifestado anteriormente, como lo pruebo con la atención psicológica que atiende la menor y mi poderdante, ya que el temor porque su padre se lleve es enorme, NUNCA mi poderdante le ha negado las visitas, pero lo único que desea es que sean supervisadas por ella, ya que, si delante de ella maltrata la niña, ella indica que no se imagina cuando está sola con ella, y, en realidad es lo que manifiesta la niña, el mal trato por parte de su padre.

Obsérvese en la historia clínica de la niña donde manifiesta: "(...) cuando esta en casa de mi papa el prefiere dormir, a el no le gusta jugar conmigo, mi papa también dice groserías y mantiene peleando con mi mama y cuando llama a la casa el siempre me dice que me va a llevar y eso me da miedo, a mi me gusta estar con mi mama porque ella me trata bien mi papa mantiene enojado y me pega (...)". La frase "la casa de mi papa", se refiere la niña cuando el señor esta en el apartamento donde ella convive con su madre).

Igualmente, en la historia clínica de la señora EDNA TATIANA, indica "(...) tuve una relación de noviazgo durante 17 años donde la relación era buena, tuvimos a nuestra hija, todo marchaba bien hasta hace un año, donde perdimos comunicación por 15 días ya que el tuvo un viaje de trabajo y a mi se me dañó el celular por lo que no tenía acceso a datos, cuando el regresó empezó a decir que yo le escondía a nuestra hija, envió un abogado (aclarando que el abogado lo conoció mi poderdante el día de la citación) me llegó una citación para definir el régimen de visitas, custodia y alimentos de nuestra hija, yo traté de comunicarme con él, le insistí por llamadas y él me bloqueó, por tanto desde ahí empezamos a tener dificultades porque cuando el solicita llevarse a la niña ella no quiere pasar tiempo a solas con su papá, siempre dice que yo debo estar presente porque ella dice que el la regaña, la empuja y le pelea y no le dedica tiempo a ella. Esto me ha generado a mi un daño psicológico por la impotencia de ver que el muchas veces se lleva la niña en contra de su voluntad ya que ella llora y dice que no quiere irse con el, por lo tanto, me tocó solicitar seguimiento por psicología para mi hija ya que ella esta siendo afectada. Lloro mucho por ese tema de no querer compartir con su papá y yo considero que eso le causa daño psicológico, ya que incluso a través de llamadas con él mi hija se pone a llorar porque no le gusta estar sola con su papá (...)".

Quiero aclarar, que mi poderdante manifiesta que ella nunca se opone a las visitas, como tampoco ha solicitado cuota alimentaria alguna, dicha cuota alimentaria, la impuso voluntariamente el señor CESAR, quien va y paga directamente la matricula y pensión de la niña por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$2.337.833.00 M/Cte.)**, luego no entiende mi poderdante porque razón indica que no gana si no un salario mínimo, cuando es él mismo demandante quien de manera voluntaria adquirió dicha obligación, falta a la verdad ante este despacho, ya que en muchas ocasiones ha cancelado \$4.000.000.00 y \$10.000.000.00 M/Cte., \$7.784.876.00 M/Cte., en pensiones, y cuando se atrasa en el pago, recurre al colegio posteriormente y realiza los valores que antes menciono, como se evidencia en las consignaciones que aportó como prueba.

Asimismo, cancela a la niña vacaciones recreativas por valor de \$560.000.00 M/Cte., gastos que nunca mi poderdante le ha solicitado al señor CESAR GUTIERREZ MOTTA, (aportó recibo de pago), con el valor que paga en el colegio de la menor, el señor sufraga la pensión, lonchera y almuerzo, los demás gastos, como son sus cenas,

**ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ**  
**ABOGADA**

productos de aseo, vestuario y demás gastos que la niña adquiere los sufraga mi poderdante.

**A LAS PRETENSIONES:**

En cuanto a la primera pretensión, nos oponemos a dicha solicitud, ya que está probado mediante recibos de pago, que es el señor CESAR GUTIERREZ MOTTA, quien de manera voluntaria, escogió el colegio y decidió cancelar la matrícula y pensión mensual de la niña, igualmente dentro del pago mensual, está incluida la lonchera y el almuerzo de la niña, como también sufraga los útiles escolares del inicio de año y sus uniformes, empero, si en el transcurso del año necesita otros uniformes o útiles, estos son sufragados por la señora EDNA TATIANA, como también sus gastos de la cena, productos de aseo, vestuario, recreación, medicamentos y otros, luego lo que solicita mi poderdante es que la cuota alimentaria se mantenga por el valor que se encuentra cancelando el demandante lo cual hace parte al pago de matrícula y pensión del colegio de la menor.

En cuanto a la segunda pretensión mi poderdante no se opone a las visitas, pero en razón a que la niña y la señora EDNA TATIANA se encuentran en tratamiento psicológico, solicita que dichas visitas sean bajo la supervisión de su madre, en razón a los cambios de conducta que presenta el señor CESAR GUTIERREZ MOTTA, y, por cuanto la niña manifiesta el mal trato físico y psicológico.

**PRUEBAS:**

Se tengan como pruebas las aportadas con el libelo introductorio y las siguientes:

**DOCUMENTALES:**

1. 28 fotografías donde demuestra los momentos en que el señor CESAR GUTIERREZ MOTTA y la señora EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ comparten con su hija.
2. Siete (7) recibos de pago de pensión del colegio de la niña y vacaciones recreativas.
3. Copia de la historia clínica de la señora EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ
4. Copia de la historia clínica de la menor K.I.G.G.
5. Poder.

**TESTIMONIALES:**

Comendidamente solicito se sirva recibir declaraciones de las personas relacionadas a continuación:

**MARIA ELENA RAMIREZ RODRIGUEZ:** En la carrera 29 N° 51-119 T-7 Apto 202, Altos de Caña Brava de Neiva (H).  
Cel. 3118594574  
Correo: mariaelenaramirezr67@gmail.com

**ANA MILENA MORALES:** En la carrera 39 N° 32-40 Sur T-7 Apto 501, María Paula de la ciudad de Neiva (H).  
Cel. 3103425687  
Correo: anita.morales326@gmail.com

Las anteriores personas, por ser la madre de la demandada y amiga cercana, para

**CARRERA 16 N° 18-81. PISO 2°. CEL. 31657956096. CORREO:**  
**analuber67@yahoo.es./ana.bermudez.gonzalez@hotmail.com./analuberg67@gmail.com**  
**NEIVA-HUILA**

**ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ**  
**ABOGADA**

que manifiesten todo lo que les conste sobre el trato que les da el señor CESAR GUTIERREZ MOTTA, tanto a la señora EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ como a su hija K.I.G.G., para que indiquen quien es la persona que sufraga la manutención de la niña, en que labora mi poderdante, el demandante, como es el diario vivir de la menor con madre y con su padre cuando se la lleva de visita, y demás hechos de la demanda.

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

Respetuosamente solicito al señor Juez, haga comparecer ante su despacho al señor **CESAR GUTIERREZ MOTTA**, mayor y vecino de Neiva (Huila), para que en el día y hora que usted señale absuelvan el interrogatorio de parte que oralmente o por escrito formularé.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 96 del Código General del Proceso y concordantes.

**ANEXOS:**

Anexo poder a mi favor y copia del escrito para archivo del juzgado.

**NOTIFICACIONES:**

**MI REPRESENTADA:** En la dirección indicada en el libelo introductorio

**EL DEMANDANTE:** En la dirección suscrita en el libelo introductorio.

**LA SUSCRITA:** En la Secretaria del Juzgado o en la carrera 16 N° 18-81. Piso 2°, de esta ciudad.

Cel. 3165795609

Correo: analuberg67@gmail.com

ana.bermudez.gonzalez@hotmail.com

analuber67@yahoo.es.

Señor Juez,

**ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ**

C.C. N° 36.184.959 de Neiva

T.P. N° 149.082 de CSJ

**ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ**  
**ABOGADA**

Doctor

**JORGE ALBERTO CHAVARRO MAHECHA**

**JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA**

E. S. D.

5

**ASUNTO: CUSTODIA, CUIDADO, FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITAS**

**DEMANDANTE: CESAR GUTIERREZ MOTTA**

**DEMANDADA: EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ**

**RAD. N° 41-00131-10-005-2023-00287-00**

**ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ**, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 36.184.959 expedida en Neiva y Tarjeta Profesional número 149.082 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como defensora de oficio de la señora **EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ**, en calidad de demandada, dentro del proceso en referencia, comedidamente propongo las siguientes excepciones:

**EXCEPCIONES DE FONDO:**

**“FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR”**

Esta llamada a prosperar por las siguientes razones:

- La señora EDNA TATIANA y el señor CESAR GUTIERREZ MOTTA, tienen una relación vigente de noviazgo.
- El señor CESAR GUTIERREZ MOTTA, solamente sufraga el gasto de matrícula y pensión de la menor, por voluntad propia, es más, fue él quien escogió el colegio de la niña.
- Mi poderdante, señora EDNA TATIANA, sufraga la manutención de la niña en cuanto alimentación (cenas y otros), vestuario, útiles escolares posterior a la iniciación de su tiempo escolar, productos de aseo, recreación y demás.
- Mi poderdante nunca ha presentado mal comportamiento, no bebe licor, no fuma, es decir, no tiene vicio alguno, ha sido una persona hogareña, de buenos principios y costumbres, dedicada a su hija, a quienes le ha brindado amor y a quien le ha satisfecho todas sus necesidades de acuerdo a su capacidad económica, no tiene antecedentes penales, ni policivos alguno, no padece ninguna enfermedad que le impida continuar con el cuidado de su hija, desafortunadamente por causas ajena a su voluntad, vale decir, por el cambio de conductas y/o comportamientos, como la agresividad que padece el señor CESAR GUTIERREZ MOTTA no ha podido seguir sosteniendo su relación sentimental de manera armoniosa, a pesar, que aun sabiendo que el señor GUTIERREZ MOTTA tiene 8 hijos más y que también ha sido demandado por alimentos, su deseo es darle a su hija una convivencia tranquila, pacífica, armoniosa, con respeto y mucha felicidad, viéndose truncada, toda vez que, se encuentra junto con su hija recibiendo terapias psicológicas debido al maltrato por parte del aquí demandante.

**CARRERA 16 N° 18-81. PISO 2°. CEL. 31657956096. CORREO:**  
**analuber67@yahoo.es./ana.bermudez.gonzalez@hotmail.com./analuberg67@gmail.com**  
**NEIVA-HUILA**

# *ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ*

## **ABOGADA**

Por todas y muchas otras más afirmaciones que probaré con los testimoniales, no le asiste al señor CESAR GUTIERREZ MOTTA, causa y/o razón para solicitar le sea otorgada la custodia y cuidado personal de su hija, la cual está en cabeza de la señora EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ, quien ha cumplido a cabalidad con todos los principio, factores y costumbres para darle una buena crianza y cuidado a su hija.

Asimismo, no le asiste causa para iniciar esta demanda, al señor CESAR GUTIERREZ MOTTA, en razón a que, el demandante, en razón a sus diversos compromisos, cambios de estado, toma otras actitudes injustificables, que no son acordes para un padre de familia como son:

- Obligar a la niña que salga con él, cuando la niña nunca ha pernotado en su vivienda, y en muchas ocasiones no desea estar con él a solas.
- Gritarla y decirle delante de su madre, con palabras soeces que si no se va por las buenas, viene con la policía para que se la lleven a un hogar sustituto y que le va mal si le toca llevársela por las malas.
- Cuando se lleva la niña a pasear, se la deja a sus hijos mayores, no le dedica tiempo, no comparte con ella, solo se lo pasa pendiente del celular, durmiendo o dice que eso no va con él.
- Maltrata la niña física y psicológicamente, delante de su señora madre y cuando está a solas también lo hace, ya que la niña lo ha manifestado, y por tal razón no desea irse con él, sino en compañía de su señora madre.

La custodia de menores es un término legal que se utiliza para describir la relación y las obligaciones entre uno de los padres y el hijo, en vista de situaciones en los que ambos padres del niño(a) no desean más compartir su relación entre sí.

No obstante, para otorgar la custodia a uno de los padres se tiene en cuenta ciertos factores, entre otros, vínculos afectivos, relación entre el padre e hijo, capacidad de las partes aspectos que se cumplen a cabalidad por parte de mi representado para seguir con la custodia y cuidado de su menor hija, así se demostrara con las pruebas allegadas y solicitadas en desarrollo del proceso.

Por tal razón solicito a su señoría, que no sean acogidas las pretensiones del señor CESAR GUTIERREZ MOTTA, y en consecuencia continúe la señora EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ con la custodia y cuidado de su hija K.I.G.G.

### **“INNOMINADAS”**

Solicito a la Señora Juez, si resultare configurada otra excepción conforme al Código General del Proceso, sea decretada de oficio.

### **DOCUMENTALES:**

1. 28 fotografías donde demuestra los momentos en que el señor CESAR GUTIERREZ MOTTA y la señora EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ comparten con su hija.
2. Siete (7) recibos de pago de pensión del colegio de la niña y vacaciones recreativas.
3. Copia de la historia clínica de la señora EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ
4. Copia de la historia clínica de la menor K.I.G.G.
5. Poder.

### **TESTIMONIALES:**

Comendidamente solicito se sirva recibir declaraciones de las personas relacionadas a

**CARRERA 16 N° 18-81. PISO 2°. CEL. 31657956096. CORREO:  
analuber67@yahoo.es./ana.bermudez.gonzalez@hotmail.com./analuberg67@gmail.com  
NEIVA-HUILA**

**ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ**  
**ABOGADA**

continuación:

**MARIA ELENA RAMIREZ RODRIGUEZ:** En la carrera 29 N° 51-119 T-7 Apto 202, Altos de Caña Brava de Neiva (H).  
Cel. 3118594574  
Correo: mariaelenaramirezr67@gmail.com

**ANA MILENA MORALES:** En la carrera 39 N° 32-40 Sur T-7 Apto 501, María Paula de la ciudad de Neiva (H).  
Cel. 3103425687  
Correo: anita.morales326@gmail.com

7

Las anteriores personas, por ser la madre de la demandada y amiga cercana, para que manifiesten todo lo que les conste sobre el trato que les da el señor CESAR GUTIERREZ MOTTA, tanto a la señora EDNA TATIANA GARCIA RAMIREZ como a su hija K.I.G.G., para que indiquen quien es la persona que sufraga la manutención de la niña, en que labora mi poderdante, el demandante, como es el diario vivir de la menor con madre y con su padre cuando se la lleva de visita, y demás hechos de las excepciones.

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

Respetuosamente solicito al señor Juez, haga comparecer ante su despacho al señor **CESAR GUTIERREZ MOTTA**, mayor y vecino de Neiva (Huila), para que en el día y hora que usted señale absuelvan el interrogatorio de parte que oralmente o por escrito formularé.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 96 del Código General del Proceso y concordantes.

**ANEXOS:**

Anexo poder a mi favor y copia del escrito para archivo del juzgado.

**NOTIFICACIONES:**

**MI REPRESENTADA:** En la dirección indicada en el libelo introductorio

**EL DEMANDANTE:** En la dirección suscrita en el libelo introductorio.

**LA SUSCRITA:** En la Secretaria del Juzgado o en la carrera 16 N° 18-81. Piso 2°, de esta ciudad.

Cel. 3165795609  
Correo: analuberg67@gmail.com  
ana.bermudez.gonzalez@hotmail.com  
analuber67@yahoo.es.

Señor Juez,

**CARRERA 16 N° 18-81. PISO 2°. CEL. 31657956096. CORREO:**  
**analuber67@yahoo.es./ana.bermudez.gonzalez@hotmail.com./analuberg67@gmail.com**  
**NEIVA-HUILA**

*ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ*  
**ABOGADA**

**ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ**

C.C. N° 36.184.959 de Neiva  
T.P. N° 149.082 de CSJ



**CARRERA 16 N° 18-81. PISO 2°. CEL. 31657956096. CORREO:  
analuber67@yahoo.es./ana.bermudez.gonzalez@hotmail.com./analuberg67@gmail.com  
NEIVA-HUILA**



Nombre \* GUTIERREZ GARCIA KIARA ISABELLA  
Email \* decormotta@hotmail.com

Identificación cliente  
Apellido \*  
Concepto \*

12128878  
Noviembre  
Recaudos

Número de Referencia	Total a pagar	Total IVA	Concepto	Vencimiento	Pagar	Valor a pagar
116970	2,337,833.00	0.00	Noviembre	14/11/2023 12:00:00 AM	<input checked="" type="checkbox"/>	2,337,833.00

Total a pagar: 2,337,833.00

Total a pagar:

[Pagar](#)

FECHA: 2018-12-01		MES CAUSADO: DICIEMBRE		FACTURA Nro. GYU-24007	
-ESTUDIANTE- GUTIERREZ GARCIA KIARA ISABELA		No. CEDULA O NIT 12128878 - 0		REFERENCIA 1212887800024007002	
CONCEPTOS		VALOR		CONCEPTOS	
VACACIONES RECRATIVAS TRA		560.000,00			
PAGUE HASTA EL: 2018-12-07				VALOR TOTAL A PAGAR: 560.000,00	
PAGUE HASTA EL: 2018-12-10				VALOR TOTAL A PAGAR: 560.000,00	
PAGUE HASTA EL: 2018-12-13				VALOR TOTAL A PAGAR: 560.000,00	

FAMILIA

Factura Electrónica, Aspaen Gimnasio Yumaná NIT: 860.019.021-9 | Resolución de Facturación DIAN: 18762001827444 del 15/01/2017 al 15/01/2019 Autoriza con Prefijo GYU del 12485 al 3000

**PAGUE ÚNICAMENTE EN DAVIVIENDA CONVENIO N°: 1106970**

FECHA: 2018-12-01		MES CAUSADO: DICIEMBRE		FACTURA Nro. GYU-24007	
-ESTUDIANTE- GUTIERREZ GARCIA KIARA ISABELA		No. CEDULA O NIT 12128878 - 0		REFERENCIA 1212887800024007002	

BANCO

		VENCE : 2018-12-07
(415)7709998014640(8020)000001212887800024007002(3900)00560000(96)20181207		
		VENCE : 2018-12-10
(415)7709998014640(8020)000001212887800024007002(3900)00560000(96)20181210		
		VENCE : 2018-12-13
(415)7709998014640(8020)000001212887800024007002(3900)00560000(96)20181213		

COD BANCO	CHEQUE No.	CUENTA No.	VALOR
EFECTIVO			
VALOR PAGADO			

**CONVENIO No. 1106970**

Factura Electrónica, Aspaen Gimnasio Yumaná NIT: 860.019.021-9 | Resolución de Facturación DIAN: 18762001827444 del 15/01/2017 al 15/01/2019 Autoriza con Prefijo GYU del 12485 al 3000

**PAGUE ÚNICAMENTE EN DAVIVIENDA CONVENIO N°: 1106970**

CONTENIDO TÉCNICO | f8e6046922a54510dc8068c18444a8869ac0feff  
 FIRMA ELECTRÓNICA |

# ESE CARMEN EMILIA OSPINA

813005265-7

## REPORTE HISTORIA CLINICA

Ingreso: 10527631      Fecha Historia: 27/10/2023 1:19:37 p. m.      # Autorización:      **Página 1/3**  
Fecha Ingreso: 27/10/2023 11:55:16 a. m.      Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto  
Identificación: 1075235546      Nombres: EDNA TATIANA      Apellidos: GARCIA RAMIREZ  
Número de Folio: 9      Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: GARCIA RAMIREZ      Tipo Documento: CC      Numero: 1075235546  
Nombres: EDNA TATIANA      Edad: 34 Años 07 Meses 12 Días (15/03/1989)  
Dirección: CRA 19 # 11-34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA      Sexo: FEMENINO  
Teléfono: 0 - 3213948674      Grupo: A      RH: Positivo  
Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM      Tipo Afiliado: NO APLICA  
Segurad Social: EPS SANITAS - CM      Estado Civil: UNION LIBRE  
Tipo Paciente: SUBSIDIADO      Grupo Étnico:  
Profesión: NO APLICA REGISTRAR

### ANAMNESIS

Motivo de Consulta: Paciente quien refiere en voz clara "Vengo a mi segundo control de psicología."  
Enfermedad Actual: paciente refiere "ninguno"

### ANTECEDENTES

Médicos: > Fecha: 25/03/2022  
Otros antecedentes médicos:NIEGA  
> Fecha: 10/05/2022  
Otros antecedentes médicos:NO REFIERE  
NO ALERGICA  
Quirúrgicos: > Fecha: 25/03/2022  
Otros antecedentes qx:NIEGA  
> Fecha: 20/09/2023  
Otros antecedentes qx:POMEROY  
Transfusionales: -- No Refiere --  
Inmunológicos: > Fecha: 25/03/2022  
Antecedentes Inmunológicos:VACUNA COVID19 -- MODERNA - 2 DOSIS  
> Fecha: 16/11/2022  
VACUNACION SARS COV2: DOS DOSIS  
Alérgicos: > Fecha: 25/03/2022  
CEFALEXINA 500MG TABLETA  
Traumáticos: -- No Refiere --  
Psicológicos: > Fecha: 10/05/2022  
Otros antecedentes psicológicos:NO REFIERE  
> Fecha: 20/09/2023  
Expectativa a corto plazo:NO REFIERE - Otros antecedentes psicológicos:Paciente refiere "ninguno" - Expectativa a mediano plazo:NO REFIERE - Expectativa a largo plazo:NO REFIERE  
> Fecha: 27/10/2023  
Expectativa a corto plazo:paciente refiere " seguir trabajando" - Otros antecedentes psicológicos:paciente refiere "ninguno" - Expectativa a mediano plazo:paciente refiere " no se, depende de la decisin del icbf" - Expectativa a largo plazo:paciente refiere " nose "  
Farmacológicos:  
Familiares: > Fecha: 10/05/2022  
Registre otras enfermedades en familiares:NO REFIERE  
> Fecha: 20/09/2023  
Existe relación armónica entre quienes conviven?:1 Si - ¿Existe apoyo económico?:2 No - Describa situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:Paciente refiere "mantengo en un estado de ansiedad por la

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS      Identificación: 1075235546  
Especialidad: PSICOLOGIA      Nombre: EDNA TATIANA  
Tarjeta Prof. # 55174911      Apellido: GARCIA RAMIREZ

situacion que estoy pasando con el paá d emi hija"

> Fecha: 27/10/2023

Existe relación armónica entre quienes conviven?:1 Si - ¿Existe apoyo económico?:1 Si - Describa situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:paciente refiere "tranquila "

**Urología Sexual:**

-- No Refiere --

**Tóxicos:**

> Fecha: 10/05/2022

Otros antecedentes tóxicos:NO REFIERE

**Hábitos de vida:**

-- No Refiere --

**Escolares:**

-- No Refiere --

**Laborales:**

-- No Refiere --

**Nutricionales:**

> Fecha: 10/05/2022

¿Con que frecuencia consume ponqués, galletas, postres o helados?:2 2 veces a la semana - ¿Con que frecuencia consume fritos (grasas saturadas)?:1 Diariamente - ¿Con que frecuencia consume frutas, verduras y hortalizas?:1 Diariamente - ¿Es regular con los horarios de alimentación?:1 Si - Otros antecedentes nutricionales:NO REFIERE - ¿Con que frecuencia consume bebidas azucaradas?:1 Diariamente - ¿Con que frecuencia consume comidas rápidas y/o embutidos?:5 Ocasionalmente en el mes - ¿Con que frecuencia consume proteína animal (pollo, pescado, res, cerdo)?:1 Diariamente

**Odontológicos:**

> Fecha: 10/05/2022

No. de veces que realiza la higiene oral:3 - ¿Utiliza el cepillo dental?:1 Si - Hábitos orales nocivos:1 No tiene hábitos orales nocivos - Enfermedades odontológicas:CARIES - ¿Utiliza la seda dental?:1 Si - Uso diario de crema fluorada:1 Si

**Socioeconómicos:**

-- No Refiere --

**Otros:**

-- No Refiere --

**REVISION POR SISTEMAS**

Grupo:	Síntomas generales	No refiere
Grupo:	Sistema cardiovascular	No refiere
Grupo:	Sistema respiratorio	No refiere
Grupo:	Sistema gastro-intestinal	No refiere
Grupo:	Sistema genito-urinario	No refiere
Grupo:	Sistema neurológico	No refiere
Grupo:	Sistema osteo-muscular	No refiere
Grupo:	Otros revisión por sistemas	No refiere

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA**

**CIE10 Diagnostico**

Z601 PROBLEMAS RELACIONADOS CON SITUACION FAMILIAR ATIPICA

**Observaciones**

**Principal**



**ANALISIS**

Paciente femenino de 34 años de edad quien llega al servicio de consulta externa de la ESE Carmen Emilia Ospina Granjas, quien ingresa sola. Paciente quien es interconsultada por médico general con diagnóstico de problemas relacionados con situación familiar atípica.

Motivo de consulta: Paciente quien refiere en voz clara "Vengo a mi segundo control de psicología."

Motivo de consulta: Paciente quien refiere en voz clara " Durante este mes he estado tranquila ya que tuvimos citación con el ICBF en donde observe que mi hija salio tranquila y ha mantenido un estado tranquilo donde se muy alegre come y duerme bien , al ver a mi hija con esa felicidad yo he estado tranquila , pero sin embargo en este mes de receso que tuvo mi hija en el colegio, por el cual su padre nos llevo supuestamente a compartir, pero el papa de mi hija mantuvo fue trabajando todo el tiempo, lo cual los planes salieron mas para que mi hija y yo nos divertiéramos, en conclusión durante el viaje si me sentí ansiosa al ver que el papa de mi hija tuvo reproche con mi hija y ella se estreso por lo que le decía."

**ANÁLISIS DEL SISTEMA**

Se aplica entrevista abierta a usuario cuyo único fin es la recolección de datos e información sobre motivo de consulta, áreas individuales y examen mental

**Profesional:** PATRICIA GARCIA VARGAS

**Identificación:** 1075235546

**Especialidad:** PSICOLOGIA

**Nombre:** EDNA TATIANA

**Tarjeta Prof. #** 55174911

**Apellido:** GARCIA RAMIREZ

Ingreso: 10527631

Fecha Historia: 27/10/2023 1:19:37 p. m.

# Autorización:

Página 3/3

Fecha Ingreso: 27/10/2023 11:55:16 a. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto

Identificación: 1075235546

Nombres: EDNA TATIANA

Apellidos: GARCIA RAMIREZ

Número de Folio: 9

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

Áreas:

?Familiar: vive con su hija de 5 años.

?Escolar: técnico en SST y aux de enfermería.

?Social: según la usuaria "no tengo amigos"

?Laboral: usuaria refiere "trabajo en consultorios y en obra civil"

?Antecedentes personales: ninguno.

Examen mental:

?Apariencia, porte y actitud: Arreglada, con vestido acorde a su sexo edad y contexto, con actitud colaboradora.

?Atención: atenta, responde de manera asertiva.

?Orientación: se encuentra orientado en sus tres esferas.

?Conciencia: no se evidencian alteraciones.

?Afectividad: se encuentra en un estado "ansiosa".

?Pensamiento: adecuado.

?Memoria: conservada.

?Introspección: el paciente se percibe "ansiosa".

?Sueño: con alteraciones.

?Lenguaje: claro.

Instrumentos : escucha activa , entrevista abierta

ANÁLISIS:

Durante la consulta el paciente no se muestra orientado en tiempo espacio y lugar , porte aseado, arreglado, con vestido acorde a su sexo, edad y contexto. Actitud colaboradora en el momento de la entrevista. A nivel familiar vive con su hija de 5 años. Donde la paciente refiere que la relación es buena. Esfera emocional, durante la consulta la paciente se muestra en un estado emocional tranquilo; no se evidencia alteración del lenguaje al ser claro, con memoria conservada. En la parte de la escolaridad técnico en SST y aux de enfermería. Área social, la usuaria manifiesta "no tengo amigos".no se evidencia antecedentes de spa , ni violencia intrafamiliar.

Recomendaciones: Se recomienda seguimiento por psicología

Plan de manejo: seguimiento por psicología en un mes.

ORDENES MEDICAS EXTRAMURALES

SERVICIOS DE CONTROL:

Código Servicio	Servicio
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.

INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código Servicio	Servicio	Cantidad
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.	1
	Observaciones: SE DEJA CONTOL DE PSICOLOGA ENUN MES.	

CONTROL

El Próximo Control es Dentro de 1 Mes(es) con la Especialidad de PSICOLOGIA

DESTINO

SALIDA

Control: 1 Meses

Profesional:   
PATRICIA GARCIA VARGAS

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Especialidad: PSICOLOGIA

Tarjeta Prof. # 55174911

Identificación: 1075235546

Nombre: EDNA TATIANA

Apellido: GARCIA RAMIREZ

# ESE CARMEN EMILIA OSPINA

NIT: 813005265-7

## SOLICITUD INTERCONSULTAS EXTRAMURAL

Ingreso: 10527631

Fecha Historia: 27/10/2023 1:19:37 p. m.

Página 1/1

Número de Folio: 9

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: GARCIA RAMIREZ

Tipo Documento: CC Numero: 1075235546

Nombres: EDNA TATIANA

Edad: 34 Años 07 Meses 12 Dias (15/03/1989)

Dirección: CRA 19 # 11-34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA

Sexo: FEMENINO

Teléfono: 0 - 3213948674

Tipo Paciente: SUBSIDIADO

Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM

Tipo Afiliado: NO APLICA

Seguridad Social: EPS SANITAS - CM

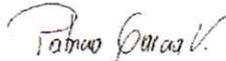
### PLAN DE MANEJO

#### INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código	Servicio	Especialidad	Cantidad
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.	PSICOLOGIA	1
	Observaciones: SE DEJA CONTROL DE PSICOLOGA EN UN MES.		

### IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z601	PROBLEMAS RELACIONADOS CON SITUACION FAMILIAR ATIPICA		<input checked="" type="checkbox"/>

  
Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Especialidad: PSICOLOGIA

Tarjeta Prof. # 55174911

## REPORTE HISTORIA CLINICA

Ingreso: 10423057	Fecha Historia: 20/09/2023 11:19:24 a. m.	# Autorización:	<u>Página 1/3</u>
Fecha Ingreso: 20/09/2023 10:32:22 a. m.	Causa del Ingreso: Enfermedad profesional		
Identificación: 1075235546	Nombres: EDNA TATIANA	Apellidos: GARCIA RAMIREZ	
Número de Folio: 8	Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS		

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: GARCIA RAMIREZ	Tipo Documento: CC Numero: 1075235546
Nombres: EDNA TATIANA	Edad: 34 Años 06 Meses 05 Dias (15/03/1989)
Dirección: CRA 19 # 11-34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA	Sexo: FEMENINO
Teléfono: 0 - 3213948674	Grupo: A RH: Positivo
Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM	Tipo Afiliado: NO APLICA
Segurad Social: EPS SANITAS - CM	Estado Civil: UNION LIBRE
Tipo Paciente: SUBSIDIADO	Grupo Étnico:
Profesión: NO APLICA REGISTRAR	

### ANAMNESIS

**Motivo de Consulta:** Paciente quien refiere en voz clara "he solicitado valoración por psicología por problemas con el papá de mi hija"

**Enfermedad Actual:** Paciente refiere "ninguna"

### ANTECEDENTES

**Médicos:** > Fecha: 25/03/2022  
Otros antecedentes médicos: NIEGA

> Fecha: 10/05/2022  
Otros antecedentes médicos: NO REFIERE  
NO ALERGICA

**Quirúrgicos:** > Fecha: 25/03/2022  
Otros antecedentes qx: NIEGA

> Fecha: 20/09/2023  
Otros antecedentes qx: POMEROY

**Transfusionales:** -- No Refiere --

**Inmunológicos:** > Fecha: 25/03/2022  
Antecedentes Inmunológicos: VACUNA COVID19 -- MODERNA - 2 DOSIS

> Fecha: 16/11/2022  
VACUNACION SARS COV2: DOS DOSIS

**Alérgicos:** > Fecha: 25/03/2022  
CEFALEXINA 500MG TABLETA

**Traumáticos:** -- No Refiere --

**Psicológicos:** > Fecha: 10/05/2022  
Otros antecedentes psicológicos: NO REFIERE

> Fecha: 20/09/2023  
Expectativa a corto plazo: NO REFIERE - Otros antecedentes psicológicos: Paciente refiere "ninguno" - Expectativa a mediano plazo: NO REFIERE - Expectativa a largo plazo: NO REFIERE

**Farmacológicos:**

**Familiares:** > Fecha: 10/05/2022  
Registre otras enfermedades en familiares: NO REFIERE

> Fecha: 20/09/2023  
Existe relación armónica entre quienes conviven?: 1 Si - ¿Existe apoyo económico?: 2 No - Describa situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia: Paciente refiere "mantengo en un estado de ansiedad por la situación que estoy pasando con el papá de mi hija"

**Urología Sexual:** -- No Refiere --

**Tóxicos:** > Fecha: 10/05/2022  
Otros antecedentes tóxicos: NO REFIERE

**Hábitos de vida:** -- No Refiere --

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS	Identificación: 1075235546
Especialidad: PSICOLOGIA	Nombre: EDNA TATIANA
Tarjeta Prof. # 55174911	Apellido: GARCIA RAMIREZ

Escolares: -- No Refiere --

Laborales: -- No Refiere --

Nutricionales: &gt; Fecha: 10/05/2022

¿Con que frecuencia consume ponqués, galletas, postres o helados?: 2 2 veces a la semana - ¿Con que frecuencia consume fritos (grasas saturadas)? : 1 Diariamente - ¿Con que frecuencia consume frutas, verduras y hortalizas? : 1 Diariamente - ¿Es regular con los horarios de alimentación? : 1 Si - Otros antecedentes nutricionales: NO REFIERE - ¿Con que frecuencia consume bebidas azucaradas? : 1 Diariamente - ¿Con que frecuencia consume comidas rápidas y/o embutidos? : 5 Ocasionalmente en el mes - ¿Con que frecuencia consume proteína animal (pollo, pescado, res, cerdo)? : 1 Diariamente

Odontológicos: &gt; Fecha: 10/05/2022

No. de veces que realiza la higiene oral: 3 - ¿Utiliza el cepillo dental? : 1 Si - Hábitos orales nocivos: 1 No tiene hábitos orales nocivos - Enfermedades odontológicas: CARIES - ¿Utiliza la seda dental? : 1 Si - Uso diario de crema fluorada: 1 Si

Socioeconómicos: -- No Refiere --

Otros: -- No Refiere --

**REVISION POR SISTEMAS**

Grupo:	Síntomas generales	No refiere
Grupo:	Sistema cardiovascular	No refiere
Grupo:	Sistema respiratorio	No refiere
Grupo:	Sistema gastro-intestinal	No refiere
Grupo:	Sistema genito-urinario	No refiere
Grupo:	Sistema neurológico	No refiere
Grupo:	Sistema osteo-muscular	No refiere
Grupo:	Otros revisión por sistemas	No refiere

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA**

CIE10 Diagnostico

Observaciones

Principal

Z601 PROBLEMAS RELACIONADOS CON SITUACION FAMILIAR ATIPICA

**ANALISIS**

Paciente femenino de 34 años de edad quien llega al servicio de consulta externa de la ESE Carmen Emilia Ospina Granjas, quien ingresa sola. Paciente quien es interconsultada por médico general con diagnóstico de problemas relacionados con situación familiar atípica.

Motivo de consulta: paciente quien refiere en voz clara "he solicitado valoración por psicología por problemas con el papá de mi hija"

Motivo de consulta: paciente quien refiere en voz clara "Tuve una relación de noviazgo durante 17 años donde la relación era buena, tuvimos a nuestra hija, todo marchaba bien hasta hace un año, donde perdimos comunicación por 15 días ya que el tuvo un viaje de trabajo y a mi se me dañó el celular por lo que no tenía acceso a datos, cuando él regresó empezó a decir que yo le escondía a nuestra hija, envió un abogado y me llegó una citación para definir el régimen de visitas, custodia y alimentos de nuestra hija, yo traté de comunicarme con él, le insistí por llamadas y él me bloqueó, por lo tanto desde ahí empezamos a tener dificultades porque cuando el solicita llevarse a la niña ella no quiere pasar tiempo a solas con su papá, siempre dice que yo debo estar presente porque ella dice que el la regaña, la empuja y le pelea y que no le dedica tiempo a ella. Esto me ha generado a mi un daño psicológico por la impotencia de ver que el muchas veces se lleva a mi niña en contra de su voluntad ya que ella llora y dice que no quiere irse con el, por lo tanto, me tocó solicitar seguimiento por psicología para mi hija ya que ella esta siendo afectada, llora mucho por ese tema de no querer compartir con su papá y yo considero que eso le causa daño psicológico, ya que incluso a través de llamadas con él mi hija se pone a llorar porque no le gusta estar sola con su papá".

**ANÁLISIS DEL SISTEMA**

Se aplica entrevista abierta a usuario cuyo único fin es la recolección de datos e información sobre motivo de consulta, áreas individuales y examen mental

Áreas:

?Familiar: vive con su hija de 5 años.

?Escolar: técnico en SST y aux de enfermería.

?Social: según la usuaria "no tengo amigos"

?Laboral: usuaria refiere "trabajo en consultorios y en obra civil"

?Antecedentes personales: ninguno.

Examen mental:

?Apariencia, porte y actitud: Arreglada, con vestido acorde a su sexo edad y contexto, con actitud colaboradora.

?Atención: atenta, responde de manera asertiva.

?Orientación: se encuentra orientado en sus tres esferas.

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Identificación: 1075235546

Especialidad: PSICOLOGIA

Nombre: EDNA TATIANA

Tarjeta Prof. # 55174911

Apellido: GARCIA RAMIREZ

Ingreso: 10423057

Fecha Historia: 20/09/2023 11:19:24 a. m.

# Autorización:

Página 3/3

Fecha Ingreso: 20/09/2023 10:32:22 a. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad profesional

Identificación: 1075235546

Nombres: EDNA TATIANA

Apellidos: GARCIA RAMIREZ

Número de Folio: 8

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

?Conciencia: no se evidencian alteraciones.

?Afectividad: se encuentra en un estado "ansiosa".

?Pensamiento: adecuado.

?Memoria: conservada.

?Introspección: el paciente se percibe "ansiosa".

?Sueño: con alteraciones.

?Lenguaje: claro.

Instrumentos : escucha activa , entrevista abierta

#### ANÁLISIS:

Durante la consulta el paciente no se muestra orientado en tiempo espacio y lugar , porte aseado, arreglado, con vestido acorde a su sexo, edad y contexto. Actitud colaboradora en el momento de la entrevista. A nivel familiar vive con su hija de 5 años. Donde la paciente refiere que la relación es buena. Esfera emocional, durante la consulta la paciente se muestra en un estado emocional tranquilo; no se evidencia alteración del lenguaje al ser claro, con memoria conservada. En la parte de la escolaridad técnico en SST y aux de enfermería. Área social, la usuaria manifiesta "no tengo amigos".

Recomendaciones: Se recomienda seguimiento por psicología

Plan de manejo: seguimiento por psicología en un mes.

### ORDENES MEDICAS EXTRAMURALES

#### SERVICIOS DE CONTROL:

Código Servicio	Servicio
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.

#### INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código Servicio	Servicio	Cantidad
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.	1
	<b>Observaciones:</b> SE DEJA CONTROL POR PSICOLOGIA EN UN MES	

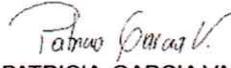
#### CONTROL

El Próximo Control es Dentro de 1 Mes(es) con la Especialidad de PSICOLOGIA

#### DESTINO

SALIDA

Control: 1 Meses

Profesional:  PATRICIA GARCIA VARGAS

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Especialidad: PSICOLOGIA

Tarjeta Prof. # 55174911

Identificación: 1075235546

Nombre: EDNA TATIANA

Apellido: GARCIA RAMIREZ

# ESE CARMEN EMILIA OSPINA

NIT: 813005265-7

## SOLICITUD INTERCONSULTAS EXTRAMURAL

12:10

Ingreso: 10423057

Fecha Historia: 20/09/2023 11:19:24 a. m.

Página 1/1

Número de Folio: 8

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: GARCIA RAMIREZ

Nombres: EDNA TATIANA

Dirección: CRA 19 # 11-34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA

Teléfono: 0 - 3213948674

Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM

Seguridad Social: EPS SANITAS - CM

Tipo Documento: CC Numero: 1075235546

Edad: 34 Años 06 Meses 05 Dias (15/03/1989)

Sexo: FEMENINO

Tipo Paciente: SUBSIDIADO

Tipo Afiliado: NO APLICA

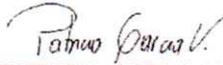
### PLAN DE MANEJO

#### INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código	Servicio	Especialidad	Cantidad
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.	PSICOLOGIA	1
Observaciones: SE DEJA CONTROL POR PSICOLOGIA EN UN MES			

### IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z601	PROBLEMAS RELACIONADOS CON SITUACION FAMILIAR ATIPICA		<input checked="" type="checkbox"/>

  
Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Especialidad: PSICOLOGIA

Tarjeta Prof. # 55174911

# ESE CARMEN EMILIA OSPINA

NIT: 813005265-7

## REPORTE DE EPICRISIS

Página 1/3

Ingreso: 10421487  
Identificación: 1075235546

Fecha de Impresión: miércoles, 20 de septiembre de 2023 6:09 a. m.  
Nombres: EDNA TATIANA

Apellidos: GARCIA RAMIREZ

### DATOS BASICOS

Fecha Ingreso: 20/09/2023 6:06:07 a. m.  
Servicio Ingreso: C. EXT GRANJAS  
Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto  
Apellidos: GARCIA RAMIREZ  
Nombres: EDNA TATIANA  
Dirección: CRA 19 # 11-34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA  
Telefono: 0 - 3213948674  
Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM  
Profesión: NO APLICA REGISTRAR  
Fecha Nacimiento: 15/03/1989 12:00:00 a. m.

Fecha Egreso: 20/09/2023 6:16:37 a. m.  
Servicio Egreso: C. EXT GRANJAS  
Tipo Documento: CC Numero: 1075235546  
Edad: 34 Años 06 Meses 05 Dias (15/03/1989)  
Sexo: FEMENINO  
Tipo Paciente: SUBSIDIADO  
Tipo Afiliado: NO APLICA  
Estado Civil: UNION LIBRE  
Grupo Etnico:  
Seguridad Social: EPS SANITAS - CM

### DIAGNOSTICO DEFINITIVO

Codigo CIE10 Z801

Diagnostico PROBLEMAS RELACIONADOS CON SITUACION FAMILIAR ATIPICA

### CONDICIONES DEL PACIENTE A LA FINALIZACION

20/09/2023 6:16:49 a. m.

Certificado de defunción:

Profesional: ERNESTO YARA GOMEZ

Causa de muerte:

MEDICO GENERAL RIAS

### DATOS DE INGRESO

#### ANAMNESIS

Motivo de Consulta:  
Enfermedad Actual:

REFIERE QUE LLEVA PROCESO JUDICIAL Y LE PIDIERON VALORACION POR PSICOLOGIA " PACIENTE DE 34 AÑOS EDAD ,OCUPACION : OFICIOS VARIOS QUIEN MANIFIESTA CUADRO CLINICO CARACTERIZADO EN PROBLEMAS DE CUSTODIA EN PAREJA ESTA EN PROCESO JUDICIAL Y BIENESTAR .  
NO OTRO MAS REFERIDO .  
CON DOLOR DE DE 1 A 10  
CON ANTECEDENTES PERSONALES QUIRURGICOS ALERGICOS ,FRACTURAS, TOXICOS Y FAMILIARES ANOTADOS Y CARGADOS EN HISTORIA CLINICA ACTUAL  
NIEGA FIEBRE , DOLOR EN EL PECHO DOLOR ABDOMINAL , NAUSEAS , NO SANGRADO ,POR ORIFICIOS FISIOLOGICOS NO EDA ,NO VOMITOS  
NIEGA CONTACTO ESTRECHO CON COVID 19 ,SARCOD 2 .  
SE ATIENDE POR CONSULTA EXTERNA CON LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD POR LA PANDEMIA , Y OMS . CON BATA , TAPABOCAS ,GORRO, GUANTES A NECESIDAD

#### ANTECEDENTES GENERALES

Médicos:

> Fecha: 25/03/2022  
Otros antecedentes médicos: NIEGA

> Fecha: 10/05/2022  
Otros antecedentes médicos: NO REFIERE  
NO ALERGICA

Quirúrgicos:

> Fecha: 28/03/2022  
Otros antecedentes q: NIEGA

> Fecha: 20/09/2023

Otros antecedentes q: POMEROY

Profesional: ERNESTO YARA GOMEZ

Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS

Tarjeta Prof. # 1694-95

Transfusionales: -- No Refiere --  
Inmunológicos: > Fecha: 25/03/2022 Antecedentes inmunológicos: VACUNA COVID19 -- MODERNA - 2 DOSIS  
> Fecha: 16/11/2022 VACUNACION SARS COV2: DOS DOSIS  
> Fecha: 25/03/2022 VACUNACION SARS COV2: DOS DOSIS  
> Fecha: 10/05/2022 CEPHALEXINA 500MG TABLETA  
Otros antecedentes psicológicos: NO REFIERE

Alérgicos: > Fecha: 10/05/2022  
> Fecha: 10/05/2022  
Farmacológicos: > Fecha: 10/05/2022  
> Fecha: 10/05/2022  
Otros antecedentes tóxicos: NO REFIERE

Hábitos de vida: -- No Refiere --  
Escolares: -- No Refiere --  
Laborales: -- No Refiere --  
Nutricionales: > Fecha: 10/05/2022  
> Fecha: 10/05/2022

Odontológicos: > Fecha: 10/05/2022  
No. de veces que realiza la higiene oral: 3 - ¿Utiliza el cepillo dental?: 1 SI - Hábitos orales nocivos: 1 No tiene hábitos orales nocivos - Enfermedades odontológicas: CARIES - ¿Utiliza la seda dental?: 1 SI - Uso diario de crema fluorada: 1 SI  
Socioeconómicos: -- No Refiere --  
Otros: -- No Refiere --

**ANTECEDENTES GINECOLÓGICOS**  
Menarquia (Años): -- No Refiere --  
Ciclos (días) Cada: -- No Refiere --  
Duración Menstruación (días): -- No Refiere --  
Ciclo Regular: -- No Refiere --  
Edad Inicio de Vida Sexual (Años): -- No Refiere --  
Número de Gestaciones: -- No Refiere --  
Número de Abortos: -- No Refiere --  
Número de Embarazos Ectópicos: -- No Refiere --  
Número de Partos: -- No Refiere --  
Número de Mortinatos: -- No Refiere --  
Fecha de Última Menstruación: -- No Refiere --  
Fecha de Última Citología: -- No Refiere --  
Fecha de Último Parto: -- No Refiere --  
Descripción Planificación: -- No Refiere --

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

**OBJETIVO - EXAMEN FÍSICO**

TA: 125/70 mmHg TAM: 88.33 mmHg FC: 68 lpm FR: 22 rpm T: 37 °C SO2: 96% PESO: 48 KG TALLA: 158, CM  
IMC: 18.99 Kg/m<sup>2</sup> SCT: 1.46

N: Normal, AN: Anormal

Cabeza:  N  AN

Ojos:  N  AN

ORL:  N  AN

Cuello:  N  AN

Torax:  N  AN

Abdomen:  N  AN

Profesional: ERNESTO YARA GOMEZ  
Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS

Tarjeta Prof. # 1694-95

Fecha de Impresión: miércoles, 20 de septiembre de 2023 6:09 a. m.  
Apellidos: GARCIA RAMIREZ

Ingreso: 10421487  
Identificación: 1075235546

Genitor/nario:  N  AN  
Extremidades:  N  AN  
Neurológica:  N  AN  
Piel:  N  AN

Observaciones:

**ANALISIS**

20/09/2023 6:16:49 a. m.

PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE A CON CLINICA Y SEMIOLOGIA IDXTICA DE CUSTODIA FAMILIAR EN TORNO DE PAREJA. SE INDICA TRATAMIENTO MEDICO NO LABORATORIOS NO. SE REMITE PSICOLOGIA ALA EXPLORACION FISICA CON OJOS NORMAL CABEZA NORMAL, ORL NORMAL, CUELLO CENTRAL, CARDIOPULMONAR VENTILADOS NO SOPLOS. ABDOMEN ALA INSPECCION NORMAL ALA AUSCULTACION NORMAL Y PALPACION NO MASAS NI VISCEROMEGALIAS. CON EXTREMIDADES CON ARCOS DE MOVILIDAD NO LIMITACIONES. SE LE EXPLICA VERBALMENTE BUENOS HABITOS SALUDABLES, ACTIVIDAD FISICA. QUIEN ENTIENDE Y ACEPTA.

MEDICO GENERAL RIAS

Profesional: ERNESTO YARA GOMEZ

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE EGRESO**

CIE10 Diagnóstico

Z601 PROBLEMAS RELACIONADOS CON SITUACION FAMILIAR ATIPICA

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA INGRESO Y OTROS**

CIE10 Diagnóstico

Observaciones CUSTODIA Presuntivo

Tipo Observaciones Confirmación

*[Handwritten signature]*

Profesional: ERNESTO YARA GOMEZ  
Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS  
Tar. Profesional # 1694-95

Representante Legal: JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ  
Numero de Cedula: 12144134

Profesional: ERNESTO YARA GOMEZ  
Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS  
Tarjeta Prof. # 1694-95

ESE CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT: 813005265-7  
SOLICITUD INTERCONSULTAS EXTRAMURAL

Ingreso: 10421487 Fecha Historia: 20/09/2023 6:16:49 a. m. Pagina 1/1  
Número de Folio: 6 Ubicación: GRANUJAS - C. EXT GRANUJAS

**IDENTIFICACIÓN**  
Apellidos: GARCIA RAMIREZ Tipo Documento: CC Número: 10752325546  
Nombres: EDNA TATIYANA Edad: 34 Años 06 Meses 05 Dias (15/03/1989)  
Dirección: CRA 19 # 11-34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA Sexo: FEMENINO  
Teléfono: 0 - 3213948674 Tipo Paciente: SUBSIDIADO  
Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM Tipo Afiliado: NO APLICA  
Seguridad Social: EPS SANITAS - CM

**PLAN DE MANEJO**

INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:  
Código Servicio Especialidad Cantidad  
890208 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA. PSICOLOGIA 1  
Observaciones: C

**IMPRESION DIAGNOSTICA**  
CIE10 Diagnóstico Observaciones Principal  
Z601 PROBLEMAS RELACIONADOS CON SITUACION FAMILIAR ATIPICA CUSTODIA

Profesional: ERNESTO YARA GOMEZ

Profesional: ERNESTO YARA GOMEZ  
Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS  
Tarjeta Prof. # 1694-95

Impreso el 20/09/2023 a las 06:17:00 Por el Usuario 19472859 - ERNESTO YARA GOMEZ  
Indigo Via Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE CARMEN EMILIA OSPINA NIT: 813005265-7

ESE CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT: 813005265-7  
REPORTE ORDENES MEDICAS EXTRAMURAL

Ingreso: 10421487 Fecha Historia: 20/09/2023 6:16:49 a. m. Pagina 1/1  
Número de Folio: 6 Ubicación: GRANUJAS - C. EXT GRANUJAS

**IDENTIFICACIÓN**  
Apellidos: GARCIA RAMIREZ Tipo Documento: CC Número: 10752325546  
Nombres: EDNA TATIYANA Edad: 34 Años 06 Meses 05 Dias (15/03/1989)  
Dirección: CRA 19 # 11-34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA Sexo: FEMENINO  
Teléfono: 0 - 3213948674 Tipo Paciente: SUBSIDIADO  
Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM Tipo Afiliado: NO APLICA  
Seguridad Social: EPS SANITAS - CM

**ORDENES MEDICAS**

INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:  
Código Servicio Cantidad  
890208 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA. PSICOLOGIA 1  
Observaciones: C

**REGISTROS PROGRAMAS PROMOCION Y PREVENICION**  
Fecha Registro Programa Promocion y Prevencion

Profesional: ERNESTO YARA GOMEZ

Profesional: ERNESTO YARA GOMEZ  
Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS  
Tarjeta Prof. # 1694-95

Impreso el 20/09/2023 a las 06:17:00 Por el Usuario 19472859 - ERNESTO YARA GOMEZ  
Indigo Via Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE CARMEN EMILIA OSPINA NIT: 813005265-7

Ingreso: 10421487 Fecha de Impresión: miércoles, 20 de septiembre de 2023 6:09 a. m.  
Identificación: 1075235546 Nombres: EDNA TATIANA Apellidos: GARCIA RAMIREZ

Genitourinario:  N  AN  
Extremidades:  N  AN  
Neurológica:  N  AN  
Piel:  N  AN  
Observaciones:

**ANALISIS**

20/09/2023 6:16:49 a. m. PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE A CON CLINICA Y SEMIOLOGIA IDXTICA DE CUSTODIA FAMILIAR EN TORNO DE PAREJA . SE REMITE PSICOLOGIA ,ALA EXPLORACION FISICA CON OJOS , NORMAL, LABORATORIOS NO , SE REMITE PSICOLOGIA ,ALA EXPLORACION FISICA CON OJOS , NORMAL, CABEZA NORMAL, ORL NORMAL, CUELLO CENTRAL, CARDIOPULMONAR VENTILDOS NO SOPLOS , ABDOMEN ALA INSPECCION NORMAL, ALA AUSCULTACION NORMAL Y PALPACION , NO MASAS NI VISCEROMEGALIAS , CON EXTREMIDADES CON ARCOS DE MOVILIDAD NO LIMITACIONES , SE LE EXPLICA VERBALMENTE BUENOS HABITOS SALUDABLES , ACTIVIDAD FISICA , QUIEN ENTENDE Y ACEPTA .

Profesional: ERNESTO YARA GOMEZ

MEDICO GENERAL RIAS

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE EGRESO**

CIE10 Diagnostico Observaciones Confirmación Principal  
Z601 PROBLEMAS RELACIONADOS CON SITUACION FAMILIAR ATIPICA CUSTODIA Presuntivo

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA INGRESO Y OTROS**

CIE10 Diagnostico Tipo Observaciones Confirmación

Representante Legal: JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ  
Numero de Cedula: 12144134

Profesional: ERNESTO YARA GOMEZ  
Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS  
Tar. Profesional # 1694-95

Profesional: ERNESTO YARA GOMEZ  
Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS  
Tarjeta Prof. # 1694-95

# ESE CARMEN EMILIA OSPINA

813005265-7

## REPORTE HISTORIA CLINICA

Ingreso: 10535379      Fecha Historia: 31/10/2023 4:56:00 p. m.      # Autorización:      **Página 1/4**  
Fecha Ingreso: 31/10/2023 3:29:17 p. m.      Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto  
Identificación: 1076921013      Nombres: KIARA ISABELLA      Apellidos: GUTIERREZ GARCIA  
Número de Folio: 29      Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA      Tipo Documento: RC      Numero: 1076921013  
Nombres: KIARA ISABELLA      Edad: 06 Años 00 Meses 25 Dias (6/10/2017)  
Dirección: ka 19 # 11 -34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA      Sexo: FEMENINO  
Teléfono: - 3213948674      Grupo: A      RH: Positivo  
Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM      Tipo Afiliado: NO APLICA  
Segurad Social: EPS SANITAS - CM      Estado Civil: SOLTERA  
Tipo Paciente: SUBSIDIADO      Grupo Étnico:  
Profesión: NO APLICA REGISTRAR

### ANAMNESIS

Motivo de Consulta: Progenitora de la paciente quien refiere en voz clara "Traigo a mi hija a su quinto seguimiento por psicología ."  
Enfermedad Actual: Paciente refiere "ninguna"

### ANTECEDENTES

Médicos: > Fecha: 01/04/2022  
Otros antecedentes médicos:RINITIS  
> Fecha: 22/04/2022  
Otros antecedentes médicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE  
> Fecha: 13/06/2023  
Otros antecedentes médicos:NO REFIERE  
> Fecha: 12/09/2023  
Otros antecedentes médicos:MADRE NO REFIERE  
Quirúrgicos: > Fecha: 12/09/2023  
Otros antecedentes qx:TONSILECTOMIA  
Transfusionales: -- No Refiere --  
Inmunológicos: -- No Refiere --  
Alérgicos: > Fecha: 12/09/2023  
CEFALEXINA  
Traumáticos: -- No Refiere --  
Psicológicos: > Fecha: 22/04/2022  
Otros antecedentes psicológicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE  
> Fecha: 17/05/2023  
Otros antecedentes psicológicos:progenitora refiere " su papa la amenaza que se la llevara de mi lado y ella vivie temeoraza "  
> Fecha: 13/06/2023  
Otros antecedentes psicológicos:NO REFIERE  
> Fecha: 21/06/2023  
Otros antecedentes psicológicos:progenitora refiere" ninguno"  
> Fecha: 21/07/2023  
Otros antecedentes psicológicos:progenitora refiere " ninguno"  
> Fecha: 22/08/2023  
Otros antecedentes psicológicos:Progenitora refiere "ninguno"  
> Fecha: 31/10/2023  
Otros antecedentes psicológicos:paciente refiere "ninguna"

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS      Identificación: 1076921013  
Especialidad: PSICOLOGIA      Nombre: KIARA ISABELLA  
Tarjeta Prof. # 55174911      Apellido: GUTIERREZ GARCIA

Ingreso: 10535379

Fecha Historia: 31/10/2023 4:56:00 p. m.

# Autorización:

Página 2/4

Fecha Ingreso: 31/10/2023 3:29:17 p. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto

Identificación: 1076921013

Nombres: KIARA ISABELLA

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Número de Folio: 29

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

**Farmacológicos:** > Fecha: 02/11/2022  
Reaccion Alergica Nivel 1, al medicamento CEFALEXINA 250MG SUSPENSION ORAL (60 ML) Observaciones:  
ALERGICA A LA CEFALEXINA

**Familiares:** > Fecha: 22/04/2022  
Registre otras enfermedades en familiares:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE

> Fecha: 17/05/2023  
Describa situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:paciente refiere en voz clazea " yo no quiero estar con mi papa el me obliga estar con el "

> Fecha: 13/06/2023  
Registre otras enfermedades en familiares:NO REFIERE

> Fecha: 21/06/2023  
Describa situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:progenitora refiere " mi hija manifiesta miedo y temor cuando esta con su papa cuando elle hace algo como gritarla o pegarle"

> Fecha: 21/07/2023  
Describa situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:paciente refiere" mi papa me dice que tengo qu ir con el y yo no voy "

> Fecha: 22/08/2023  
Describa situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:Progenitora refiere "ninguna"

> Fecha: 12/09/2023  
Otros antecedentes familiares:NO REFIERE

> Fecha: 31/10/2023  
Describa situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:Paciente refiere "ninguna"

**Urología Sexual:** -- No Refiere --

**Tóxicos:** > Fecha: 22/04/2022  
Otros antecedentes tóxicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE

> Fecha: 13/06/2023  
Otros antecedentes tóxicos:NO REFIERE

**Hábitos de vida:** -- No Refiere --

**Escolares:** -- No Refiere --

**Laborales:** -- No Refiere --

**Nutricionales:** > Fecha: 13/06/2023  
¿Cuántas veces al día consume huevo?:1 - ¿Cuántas veces al día consume proteína animal (pollo, pescado, res, cerdo)?:1 - ¿Cuántas veces al día consume verduras?:1 - ¿Cuántas veces al día consume harinas o cereales?:1 - ¿Cuántas veces al día consume dulces o azucares refinados?:1 - ¿Es regular con los horarios de alimentación?:1 Si - ¿Cuántas veces al día consume leche y sus derivados?:1 - ¿Cuántas veces al día consume fritos?:1

**Odontológicos:** > Fecha: 13/06/2023  
No. de veces que realiza la higiene oral:3 - ¿Utiliza el cepillo dental?:1 Si - Hábitos orales nocivos:1 No tiene hábitos orales nocivos - ¿Utiliza la seda dental?:1 Si - Uso diario de crema fluorada:1 Si

**Socioeconómicos:** -- No Refiere --

**Otros:** -- No Refiere --

#### REVISION POR SISTEMAS

Grupo: Síntomas generales	No refiere
Grupo: Sistema cardiovascular	No refiere
Grupo: Sistema respiratorio	No refiere
Grupo: Sistema gastro-intestinal	No refiere
Grupo: Sistema genito-urinario	No refiere
Grupo: Sistema neurológico	No refiere
Grupo: Sistema osteo-muscular	No refiere
Grupo: Otros revisión por sistemas	No refiere

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Identificación: 1076921013

Especialidad: PSICOLOGIA

Nombre: KIARA ISABELLA

Tarjeta Prof. # 55174911

Apellido: GUTIERREZ GARCIA

Impreso el 31/10/2023 a las 16:59:31 Por el Usuario 55174911 - PATRICIA GARCIA VARGAS

Indigo Vie Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE CARMEN EMILIA OSPINA Nit: 813005265-7

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA**

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z612	PROBLEMAS RELACIONADOS CON ALTERACION EN EL PATRON DE LA RELACION FAMILIAR EN LA INFANCIA		<input checked="" type="checkbox"/>

**ANALISIS**

Paciente femenino de 6 años de edad quien llega al servicio de consulta externa de la ESE Carmen Emilia Ospina Granjas, quien ingresa con progenitora con la señora TATIANA GARCIA CC.1075235546 Neiva, Huila. Paciente quien es interconsultada por médico general con un diagnostico de problema relacionado con alteración en el patrón de la relación familiar en la infancia.

Motivo de consulta: Progenitora de la paciente quien refiere en voz clara "Traigo a mi hija a su quinto seguimiento por psicología ."

Progenitora refiere: "durante estos dos meses que han pasado mi hija se ha visto con el papá, una fueron solo ellos dos a un baby shower en donde él me dice que la niña disfrutó jugando pero al verla me doy cuenta que ella venia intacta en su vestuario, peinado e incluso tenia el mismo stiker que llevaba en la mano cuando salió de mi casa, como si no hubiera jugado ni hecho nada, yo le pregunté a ella como le había ido y me dijo que mal y estuvo aburrid sentada en una silla porque el papá no le puso atención en ningún momento porque estaba en el celular. El otro día salimos los tres a un viaje y el se enojó con mi hija, ya vi que hizo el amague de pegarle y la regañó, pero mi hija dice que él si le pegó en ese momento".

Paciente refiere en voz clara "el día que yo salí con mi papá me llevó a un baby shower, a mi no me gustó porque mi papá mantenía todo el tiempo en el celular y no me ponía atención, el siempre es igual y no juega conmigo por estar durmiendo, por eso yo me aburro y no me gusta ir con el, pero yo ya le digo a mi mama que no quiero ir a cosas con mi papá, porque la señora (psicologa del ICBF) me dijo que el no me podía obligar cuando yo no quiera y por eso yo ya no tengo tanto miedo de que él me lleve en navidad, porque si yo no quiero pues no tengo que ir".

**ANÁLISIS DEL SISTEMA**

Se aplica entrevista abierta a usuario cuyo único fin es la recolección de datos e información sobre motivo de consulta, áreas individuales y examen mental

**Áreas:**

Familiar: vive con su madre progenitora TATIANA GARCIA de 34 y su abuela materna de 55 años .

Escolar: Grado de transición institución educativa yumanitos .

Social: según el usuario "tengo muchos amigos"

Laboral: no aplica

Antecedentes personales y familiar: paciente refiere "ninguno".

**Examen mental:**

Apariencia, porte y actitud: Arreglado, con vestido acorde a su sexo edad y contexto, con actitud colaborador.

Atención: atento, responde de manera asertiva.

Orientación: no se encuentra orientado en tiempo espacio y lugar.

Conciencia: con adecuada capacidad y reconocimiento de su propia existencia. no se evidencian alteraciones.

Afectividad: se encuentra en un estado tranquilo y atento.

Pensamiento: coherente y abstracto, no se evidencia en su origen , curso y forma.

Memoria: conservada, retiene, focalizan y evoca información de forma adecuada según su edad cronológica.

Introspección: " tranquila".

Sueño: sin alteraciones.

Lenguaje: claro.

Instrumentos : escucha activa , entrevista abierta

**ANÁLISIS:**

Durante la consulta la paciente no se muestra orientado en tiempo espacio y lugar , porte aseado, arreglado, con vestido acorde a su sexo, edad y contexto. Actitud colaboradora en el momento de la entrevista abierta. Sin alteraciones nivel cognitiva. A nivel emocional se evidencia en un estado eutimico. A nivel atencional se muestra alerta y atento a las preguntas por el profesional en el momento de la entrevista abierta. Se evidencia una relación estrecha con su progenitora , actualmente convive con su con su madre TATIANA GARCIA de 34 y su abuela materna de 55 años. Donde la paciente refiere que la relación es muy estrecha. En la parte de la escolaridad Grado de transición en Institución educativa yumanitos . Área social, el usuario refiere "tener muchos amigos", no se evidencia historial de consumo de sustancias psicoactivas ni maltrato intrafamiliar.

Se realiza psicoeducacion en torno a la adaptación, un proceso mediante el cual la niña puede ir elaborando desde el punto de vista sentimental, la perdida o ganancia que supone separarse de su progenitora hasta llegar voluntariamente a adaptarse y aceptar las nuevas situaciones a las cuales la lleva su progenitor, de comprender el tiempo que la niña requiere para adaptarse a su papá y los familiares con quien el papá comparte, quienes la cuidan y figuras de autoridad.

**Profesional:** PATRICIA GARCIA VARGAS

**Identificación:** 1076921013

**Especialidad:** PSICOLOGIA

**Nombre:** KIARA ISABELLA

**Tarjeta Prof. #** 55174911

**Apellido:** GUTIERREZ GARCIA

Impreso el 31/10/2023 a las 16:59:31 Por el Usuario 55174911 - PATRICIA GARCIA VARGAS

Indigo Vie Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE CARMEN EMILIA OSPINA Nit: 813005265-7

Recomendaciones: Se recomienda seguimiento psicología.  
Plan de manejo: se deja seguimiento en psicología por dos meses

**ORDENES MEDICAS EXTRAMURALES**

**SERVICIOS DE CONTROL:**

Código Servicio	Servicio
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.

**INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:**

Código Servicio	Servicio	Cantidad
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.	1
<b>Observaciones:</b> SE DEJA CONTROL POR SICOLOGIA EN UN MES		

**CONTROL**

El Próximo Control es Dentro de 1 Mes(es) con la Especialidad de PSICOLOGIA

**DESTINO**

SALIDA Control: 1 Meses

**CURVAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO - OTROS**

*Patricia Garcia V.*  
Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS Identificación: 1076921013  
Especialidad: PSICOLOGIA Nombre: KIARA ISABELLA  
Tarjeta Prof. # 55174911 Apellido: GUTIERREZ GARCIA

# ESE CARMEN EMILIA OSPINA

NIT: 813005265-7

## SOLICITUD INTERCONSULTAS EXTRAMURAL

Ingreso: 10535379

Fecha Historia: 31/10/2023 4:56:00 p. m.

Página 1/1

Número de Folio: 29

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Tipo Documento: RC Numero: 1076921013

Nombres: KIARA ISABELLA

Edad: 06 Años 00 Meses 25 Dias (6/10/2017)

Dirección: ka 19 # 11 -34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA

Sexo: FEMENINO

Teléfono: - 3213948674

Tipo Paciente: SUBSIDIADO

Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM

Tipo Afiliado: NO APLICA

Seguridad Social: EPS SANITAS - CM

### PLAN DE MANEJO

#### INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código	Servicio	Especialidad	Cantidad
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.	PSICOLOGIA	1
	Observaciones: SE DEJA CONTROL POR SICOLOGIA EN UN MES		

### IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z612	PROBLEMAS RELACIONADOS CON ALTERACION EN EL PATRON DE LA RELACION FAMILIAR EN LA INFANCIA		<input checked="" type="checkbox"/>

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Especialidad: PSICOLOGIA

Tarjeta Prof. # 55174911

Impreso el 31/10/2023 a las 16:59:35 Por el Usuario 55174911 - PATRICIA GARCIA VARGAS

Indigo Vie Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE CARMEN EMILIA OSPINA Nit: 813005265-7

# ESE CARMEN EMILIA OSPINA

813005265-7

## REPORTE HISTORIA CLINICA

Ingreso: 10344822      Fecha Historia: 22/08/2023 12:18:20 p. m.      # Autorización:      **Página 1/4**  
Fecha Ingreso: 22/08/2023 11:44:19 a. m.      Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto  
Identificación: 1076921013      Nombres: KIARA ISABELLA      Apellidos: GUTIERREZ GARCIA  
Número de Folio: 27      Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA      Tipo Documento: RC      Numero: 1076921013  
Nombres: KIARA ISABELLA      Edad: 05 Años 10 Meses 16 Días (6/10/2017)  
Dirección: ka 19 # 11 -34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA      Sexo: FEMENINO  
Teléfono: - 3213948674      Grupo: A      RH: Positivo  
Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM      Tipo Afiliado: NO APLICA  
Segurad Social: EPS SANITAS - CM      Estado Civil: SOLTERA  
Tipo Paciente: SUBSIDIADO      Grupo Étnico:  
Profesión: NO APLICA REGISTRAR

### ANAMNESIS

Motivo de Consulta: Progenitora de la paciente quien refiere en voz clara "Traigo a mi hija a su cuarto seguimiento por psicología ."  
Enfermedad Actual: Progenitora refiere "ninguna"

### ANTECEDENTES

Médicos: > Fecha: 01/04/2022  
Otros antecedentes médicos:RINITIS  
> Fecha: 22/04/2022  
Otros antecedentes médicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE  
> Fecha: 13/06/2023  
Otros antecedentes médicos:NO REFIERE  
Quirúrgicos: -- No Refiere --  
Transfusionales: -- No Refiere --  
Inmunológicos: -- No Refiere --  
Alérgicos: -- No Refiere --  
Traumáticos: -- No Refiere --  
Psicológicos: > Fecha: 22/04/2022  
Otros antecedentes psicológicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE  
> Fecha: 17/05/2023  
Otros antecedentes psicológicos:progenitora refiere " su papa la amenaza que se la llevara de mi lado y ella vive temeoraza "  
> Fecha: 13/06/2023  
Otros antecedentes psicológicos:NO REFIERE  
> Fecha: 21/06/2023  
Otros antecedentes psicológicos:progenitora refiere" ninguno"  
> Fecha: 21/07/2023  
Otros antecedentes psicológicos:progenitora refiere " ninguno"  
> Fecha: 22/08/2023  
Otros antecedentes psicológicos:Progenitora refiere "ninguno"  
Farmacológicos: > Fecha: 02/11/2022  
Reaccion Alérgica Nivel 1, al medicamento CEFALEXINA 250MG SUSPENSION ORAL (60 ML) Observaciones:  
ALERGICA A LA CEFALEXINA  
Familiares: > Fecha: 22/04/2022  
Registre otras enfermedades en familiares:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE  
> Fecha: 17/05/2023

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS      Identificación: 1076921013  
Especialidad: PSICOLOGIA      Nombre: KIARA ISABELLA  
Tarjeta Prof. # 55174911      Apellido: GUTIERREZ GARCIA

Describa situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:paciente refiere en voz clazea " yo no quiero estar con mi papa el me obliga estar con el "

> Fecha: 13/06/2023

Registre otras enfermedades en familiares:NO REFIERE

> Fecha: 21/06/2023

Describa situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:progenitora refiere " mi hija manifiesta miedo y temor cuando esta con su papa cuando elle hace algo como gritarla o pegarle"

> Fecha: 21/07/2023

Describa situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:paciente refiere" mi papa me dice que tengo qu ir con el y yo no voy "

> Fecha: 22/08/2023

Describa situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:Progenitora refiere "ninguna"

#### Urología Sexual:

-- No Refiere --

#### Tóxicos:

> Fecha: 22/04/2022

Otros antecedentes tóxicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE

> Fecha: 13/06/2023

Otros antecedentes tóxicos:NO REFIERE

#### Hábitos de vida:

-- No Refiere --

#### Escolares:

-- No Refiere --

#### Laborales:

-- No Refiere --

#### Nutricionales:

> Fecha: 13/06/2023

¿Cuántas veces al día consume huevo?:1 - ¿Cuántas veces al día consume proteína animal (pollo, pescado, res, cerdo)?:1 - ¿Cuántas veces al día consume verduras?:1 - ¿Cuántas veces al día consume harinas o cereales?:1 - ¿Cuántas veces al día consume dulces o azúcares refinados?:1 - ¿Es regular con los horarios de alimentación?:1 Si - ¿Cuántas veces al día consume leche y sus derivados?:1 - ¿Cuántas veces al día consume fritos?:1

#### Odontológicos:

> Fecha: 13/06/2023

No. de veces que realiza la higiene oral:3 - ¿Utiliza el cepillo dental?:1 Si - Hábitos orales nocivos:1 No tiene hábitos orales nocivos - ¿Utiliza la seda dental?:1 Si - Uso diario de crema fluorada:1 Si

#### Socioeconómicos:

-- No Refiere --

#### Otros:

-- No Refiere --

### REVISION POR SISTEMAS

Grupo:	Síntomas generales	No refiere
Grupo:	Sistema cardiovascular	No refiere
Grupo:	Sistema respiratorio	No refiere
Grupo:	Sistema gastro-intestinal	No refiere
Grupo:	Sistema genito-urinario	No refiere
Grupo:	Sistema neurológico	No refiere
Grupo:	Sistema osteo-muscular	No refiere
Grupo:	Otros revisión por sistemas	No refiere

### IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z612	PROBLEMAS RELACIONADOS CON ALTERACION EN EL PATRON DE LA RELACION FAMILIAR EN LA INFANCIA		<input checked="" type="checkbox"/>

### ANALISIS

Paciente femenino de 5 años de edad quien llega al servicio de consulta externa de la ESE Carmen Emilia Ospina Granjas, quien ingresa con progenitora con la señora TATIANA GARCIA CC.1075235546 Neiva, Huila. Paciente quien es interconsultada por médico general con un diagnostico de problema relacionado con alteración en el patrón de la relación familiar en la infancia.

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Especialidad: PSICOLOGIA

Tarjeta Prof. # 55174911

Identificación: 1076921013

Nombre: KIARA ISABELLA

Apellido: GUTIERREZ GARCIA

Ingreso: 10344822

Fecha Historia: 22/08/2023 12:18:20 p. m.

# Autorización:

Página 3/4

Fecha Ingreso: 22/08/2023 11:44:19 a. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto

Identificación: 1076921013

Nombres: KIARA ISABELLA

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Número de Folio: 27

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

Motivo de consulta: Progenitora de la paciente quien refiere en voz clara "Traigo a mi hija a su cuarto seguimiento por psicología ."

Progenitora de la paciente quien refiere en voz clara "Durante este mes mi hija se ha visto en dos ocasiones con su papá, en donde yo la he visto compartir con él normalmente, sin embargo ella actuó esquiva con él en ocasiones cuando la regaña o le llama la atención por sus comportamientos infantiles. Yo noto que cuando estamos los tres, mis hija me hace a un lado para compartir tiempo con su papá y eso está bien, pero si yo no estoy con ellos la niña no disfruta las salidas con él, por eso ella siempre se resiste a salir sola con su papá".

Paciente refiere en voz clara "Mi papá me pega y por eso no me gusta ir, el dice que yo tengo que salir sola y que el me va a obligar si yo no salgo sola cuando el quiere. El dice que yo desobedezco y es mentiras, yo no desobedezco, por eso a mi me gusta ir con mi mama y con el a la misma vez porque así no le gusta pegarme delante de mi mamá."

#### ANÁLISIS DEL SISTEMA

Se aplica entrevista abierta a usuario cuyo único fin es la recolección de datos e información sobre motivo de consulta, áreas individuales y examen mental

#### Áreas:

Familiar: vive con su madre progenitora TATIANA GARCIA de 34 y su abuela materna de 55 años .

Escolar: Grado de transición institución educativa yumanitos .

Social: según el usuario "tengo muchos amigos"

Laboral: no aplica

Antecedentes personales y familiar: paciente refiere "ninguno".

#### Examen mental:

Apariencia, porte y actitud: Arreglado, con vestido acorde a su sexo edad y contexto, con actitud colaborador.

Atención: atento, responde de manera asertiva.

Orientación: no se encuentra orientado en tiempo espacio y lugar.

Conciencia: con adecuada capacidad y reconocimiento de su propia existencia. no se evidencian alteraciones.

Afectividad: se encuentra en un estado tranquilo y atento.

Pensamiento: coherente y abstracto, no se evidencia en su origen , curso y forma.

Memoria: conservada, retiene, focalizan y evoca información de forma adecuada según su edad cronológica.

Introspección: " tranquila".

Sueño: sin alteraciones.

Lenguaje: claro.

Instrumentos : escucha activa , entrevista abierta

#### ANÁLISIS:

Durante la consulta la paciente no se muestra orientado en tiempo espacio y lugar , porte aseado, arreglado, con vestido acorde a su sexo, edad y contexto. Actitud colaboradora en el momento de la entrevista abierta. Sin alteraciones nivel cognitiva. A nivel emocional se evidencia en un estado eutimico. A nivel atencional se muestra alerta y atento a las preguntas por el profesional en el momento de la entrevista abierta. Se evidencia una relación estrecha con su progenitora , actualmente convive con su con su madre TATIANA GARCIA de 34 y su abuela materna de 55 años. Donde la paciente refiere que la relación es muy estrecha. En la parte de la escolaridad Grado de transición en Institución educativa yumanitos . Área social, el usuario refiere "tener muchos amigos", no se evidencia historial de consumo de sustancias psicoactivas ni maltrato intrafamiliar.

Se realiza psicoeducación sobre la comunicación asertiva, teniendo en cuenta la importancia de saber trasladar una idea de manera clara, amable y empática, a diferencia de la comunicación pasiva o agresiva, ya que, por un lado, la pasiva tiende a evitar cualquier situación incómoda, lo cual genera frustración y deteriora la relación interpersonal.

Recomendaciones: Se recomienda seguimiento psicología.

Plan de manejo: se deja seguimiento en psicología por dos meses

#### ORDENES MEDICAS EXTRAMURALES

#### SERVICIOS DE CONTROL:

Código Servicio	Servicio
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.

#### INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código Servicio	Servicio	Cantidad
Profesional:	PATRICIA GARCIA VARGAS	Identificación: 1076921013
Especialidad:	PSICOLOGIA	Nombre: KIARA ISABELLA
Tarjeta Prof. #	55174911	Apellido: GUTIERREZ GARCIA

Imreso el 22/08/2023 a las 12:18:38 Por el Usuario 55174911 - PATRICIA GARCIA VARGAS

Indigo Vie Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE CARMEN EMILIA OSPINA Nit: 813005265-7

Ingreso: 10344822

Fecha Historia: 22/08/2023 12:18:20 p. m. # Autorización:

Fecha Ingreso: 22/08/2023 11:44:19 a. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto

Identificación: 1076921013

Nombres: KIARA ISABELLA

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Número de Folio: 27

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

890308

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.

1

Observaciones: SE DEJA CONTROL POR PSICOLOGIA EN DOS MESES

**CONTROL**

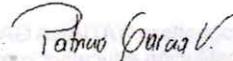
El Próximo Control es Dentro de 2 Mes(es) con la Especialidad de PSICOLOGIA

**DESTINO**

SALIDA

Control: 2 Meses

**CURVAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO - OTROS**



Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Identificación: 1076921013

Especialidad: PSICOLOGIA

Nombre: KIARA ISABELLA

Tarjeta Prof. # 55174911

Apellido: GUTIERREZ GARCIA

# ESE CARMEN EMILIA OSPINA

NIT: 813005265-7

## SOLICITUD INTERCONSULTAS EXTRAMURAL

Ingreso: 10344822

Fecha Historia: 22/08/2023 12:18:20 p. m.

Página 1/1

Número de Folio: 27

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Tipo Documento: RC Numero: 1076921013

Nombres: KIARA ISABELLA

Edad: 05 Años 10 Meses 16 Días (6/10/2017)

Dirección: ka 19 # 11 -34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA

Sexo: FEMENINO

Teléfono: - 3213948674

Tipo Paciente: SUBSIDIADO

Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM

Tipo Afiliado: NO APLICA

Seguridad Social: EPS SANITAS - CM

### PLAN DE MANEJO

#### INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código	Servicio	Especialidad	Cantidad
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.	PSICOLOGIA	1
	Observaciones: SE DEJA CONTROL POR PSICOLOGIA EN DOS MESES		

### IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z612	PROBLEMAS RELACIONADOS CON ALTERACION EN EL PATRON DE LA RELACION FAMILIAR EN LA INFANCIA		<input checked="" type="checkbox"/>

  
Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Especialidad: PSICOLOGIA

Tarjeta Prof. # 55174911

# ESE CARMEN EMILIA OSPINA

813005265-7

## REPORTE HISTORIA CLINICA

Ingreso: 10266851      Fecha Historia: 21/07/2023 7:39:56 a. m.      # Autorización:      **Página 1/4**  
Fecha Ingreso: 21/07/2023 6:45:19 a. m.      Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto  
Identificación: 1076921013      Nombres: KIARA ISABELLA      Apellidos: GUTIERREZ GARCIA  
Número de Folio: 26      Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA      Tipo Documento: RC      Numero: 1076921013  
Nombres: KIARA ISABELLA      Edad: 05 Años 09 Meses 15 Días (6/10/2017)  
Dirección: ka 19 # 11 -34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA      Sexo: FEMENINO  
Teléfono: - 3213948674      Grupo: A      RH: Positivo  
Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM      Tipo Afiliado: NO APLICA  
Segurad Social: EPS SANITAS - CM      Estado Civil: SOLTERA  
Tipo Paciente: SUBSIDIADO      Grupo Étnico:  
Profesión: NO APLICA REGISTRAR

### ANAMNESIS

Motivo de Consulta: Progenitora de la paciente quien refiere en voz clara "Traigo a mi hija a su tercer seguimiento por psicología ."  
Enfermedad Actual: progenitora refiere "ninguno"

### ANTECEDENTES

**Médicos:**  
> Fecha: 01/04/2022  
Otros antecedentes médicos:RINITIS  
> Fecha: 22/04/2022  
Otros antecedentes médicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE  
> Fecha: 13/06/2023  
Otros antecedentes médicos:NO REFIERE

**Quirúrgicos:** -- No Refiere --  
**Transfusionales:** -- No Refiere --  
**Inmunológicos:** -- No Refiere --  
**Alérgicos:** -- No Refiere --  
**Traumáticos:** -- No Refiere --

**Psicológicos:**  
> Fecha: 22/04/2022  
Otros antecedentes psicológicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE  
> Fecha: 17/05/2023  
Otros antecedentes psicológicos:progenitora refiere " su papa la amenaza que se la llevara de mi lado y ella vivie temeoraza "  
> Fecha: 13/06/2023  
Otros antecedentes psicológicos:NO REFIERE  
> Fecha: 21/06/2023  
Otros antecedentes psicológicos:progenitora refiere " ninguno"  
> Fecha: 21/07/2023  
Otros antecedentes psicológicos:progenitora refiere " ninguno"

**Farmacológicos:**  
> Fecha: 02/11/2022  
Reaccion Alérgica Nivel 1, al medicamento CEFALEXINA 250MG SUSPENSIÓN ORAL (60 ML) Observaciones:  
ALERGICA A LA CEFALEXINA

**Familiares:**  
> Fecha: 22/04/2022  
Registre otras enfermedades en familiares:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE  
> Fecha: 17/05/2023  
Describa situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:paciente refiere en voz clazea " yo no quiero estar con mi papa el me obliga estar con el "

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS      Identificación: 1076921013  
Especialidad: PSICOLOGIA      Nombre: KIARA ISABELLA  
Tarjeta Prof. # 55174911      Apellido: GUTIERREZ GARCIA

> Fecha: 13/06/2023

Registre otras enfermedades en familiares:NO REFIERE

> Fecha: 21/06/2023

Describe situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:progenitora refiere " mi hija manifiesta miedo y temor cuando esta con su papa cuando elle hace algo como gritarla o pegarle"

> Fecha: 21/07/2023

Describe situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:paciente refiere" mi papa me dice que tengo qu ir con el y yo no voy "

ia Sexual:

-- No Refiere --

s:

> Fecha: 22/04/2022

Otros antecedentes tóxicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE

> Fecha: 13/06/2023

Otros antecedentes tóxicos:NO REFIERE

s de vida:

-- No Refiere --

res:

-- No Refiere --

les:

-- No Refiere --

onales:

> Fecha: 13/06/2023

¿Cuántas veces al día consume huevo?:1 - ¿Cuántas veces al día consume proteína animal (pollo, pescado, res, cerdo)?:1 - ¿Cuántas veces al día consume verduras?:1 - ¿Cuántas veces al día consume harinas o cereales?:1 - ¿Cuántas veces al día consume dulces o azúcares refinados?:1 - ¿Es regular con los horarios de alimentación?:1 Si - ¿Cuántas veces al día consume leche y sus derivados?:1 - ¿Cuántas veces al día consume fritos?:1

lógicos:

> Fecha: 13/06/2023

No. de veces que realiza la higiene oral:3 - ¿Utiliza el cepillo dental?:1 Si - Hábitos orales nocivos:1 No tiene hábitos orales nocivos - ¿Utiliza la seda dental?:1 Si - Uso diario de crema fluorada:1 Si

onómicos:

-- No Refiere --

-- No Refiere --

**ION POR SISTEMAS**

o: Síntomas generales	No refiere
o: Sistema cardiovascular	No refiere
o: Sistema respiratorio	No refiere
o: Sistema gastro-intestinal	No refiere
o: Sistema genito-urinario	No refiere
o: Sistema neurológico	No refiere
o: Sistema osteo-muscular	No refiere
o: Otros revisión por sistemas	No refiere

**SIÓN DIAGNOSTICA**

Diagnostico	Observaciones	Principal
PROBLEMAS RELACIONADOS CON ALTERACION EN EL PATRON DE LA RELACION FAMILIAR EN LA INFANCIA		<input checked="" type="checkbox"/>

**SIS**

e femenino de 5 años de edad quien llega al servicio de consulta externa de la ESE Carmen Emilia Ospina Granjas, quien ingresa con tora con la señora TATIANA GARCIA CC.1075235546 Neiva, Huila. Paciente quien es interconsultada por médico general con un .tico de problema relacionado con alteración en el patrón de la relación familiar en la infancia.

de consulta: Progenitora de la paciente quien refiere en voz clara "Traigo a mi hija a su tercer seguimiento por psicología ."

tora de la paciente quien refiere en voz clara "Durante este mes de junio mi ex-pareja llamo a mi hija para llevarla a compartir a un san de la empresa donde ella le ha referido que no quiere ir sin mi , pero su papa se enoja y me ha dicho que eso lo solucionar, mi hija la noche no durmió adecuadamente ya que se veía que hablaba y saltaba en cama eran como pesadillas donde esto repercute táneamente y vuelve a su estado normal , pero ya me preocupa que mi hija vive con miedo a que su papa se la lleve yo le hablo a mi hija

onal: PATRICIA GARCIA VARGAS

Identificación: 1076921013

ilidad: PSICOLOGIA

Nombre: KIARA ISABELLA

Prof. # 55174911

Apellido: GUTIERREZ GARCIA

Ingreso: 10266851

Fecha Historia: 21/07/2023 7:39:56 a. m.

# Autorización:

Fecha Ingreso: 21/07/2023 6:45:19 a. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto

Identificación: 1076921013

Nombres: KIARA ISABELLA

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Número de Folio: 26

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

que ella tiene que compartir mas con su papa y ella siempre me dice que si yo voy ella va, sino ella se pone a llorar y su papa piensa que soy yo que le fundo a la niña que no vaya , pero el no lo ve a si y s eme sale de las manos ."

Paciente refiere en voz clara " Yo no quiero ir con mi papa, el mantiene en el celular y pelea con mi mama y le dice que el me quiere llevar con el , mi mama siempre me dice que comparta pero yo no quiero."

ANÁLISIS DEL SISTEMA

Se aplica entrevista abierta a usuario cuyo único fin es la recolección de datos e información sobre motivo de consulta, áreas individuales y examen mental

Áreas:

?Familiar: vive con su madre progenitora TATIANA GARCIA de 34 y su abuela materna de 55 años .

?Escolar: Grado de transición Institución educativa yumanitos .

?Social: según el usuario "tengo muchos amigos"

?Laboral: no aplica

?Antecedentes personales y familiar: paciente refiere "ninguno".

Examen mental:

?Apariencia, porte y actitud: Arreglado, con vestido acorde a su sexo edad y contexto, con actitud colaborador.

?Atención: atento, responde de manera asertiva.

?Orientación: se encuentra orientado en tiempo espacio y lugar.

?Conciencia: con adecuada capacidad y reconocimiento de su propia existencia. no se evidencian alteraciones.

?Afectividad: se encuentra en un estado tranquilo y atento.

?Pensamiento: coherente y abstracto, no se evidencia en su origen , curso y forma.

?Memoria: conservada, retiene, focalizan y evoca información de forma adecuada según su edad cronológica.

?Introspección: " tranquila".

?Sueño: sin alteraciones.

?Lenguaje: claro.

Instrumentos : escucha activa , entrevista abierta

ANÁLISIS:

Durante la consulta el paciente se muestra orientado en tiempo espacio y lugar , porte aseado, arreglado, con vestido acorde a su sexo, edad y contexto. Actitud colaboradora en el momento de la entrevista abierta. Sin alteraciones nivel cognitiva. A nivel emocional se evidencia en un estado eutimico. A nivel atencional se muestra alerta y atento a las preguntas por el profesional en el momento de la entrevista abierta. Durante la entrevista se identifica que se establecen pautas de crianza en el hogar, se evidencia una relación ex-trecha con su progenitora , actualmente convive con su con su madre TATIANA GARCIA de 34 y su abuela materna de 55 años . Donde el paciente refiere que la relación es muy estrecha. En la parte de la escolaridad Grado de transición en Institución educativa yumanitos . Área social, el usuario refiere "tener muchos amigos", no se evidencia historial de consumo de sustancias psicoactivas y maltrato intrafamiliar. se realiza psicoeducación sobre la importancia del confrontamiento de las situaciones que afectan con la finalidad de poder transmutar emociones y así fortalecer la comunicación personal y trabajar los vínculos familiares con su madre y padre. Asimismo, se habla sobre las emociones existentes para darles voz y lugar en nuestras vidas.

Recomendaciones: Se recomienda seguimiento psicología.

Plan de manejo: se deja seguimiento en psicología por un mes.

ORDENES MEDICAS EXTRAMURALES

SERVICIOS DE CONTROL:

Código Servicio	Servicio
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.

INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código Servicio	Servicio	Cantidad
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.	1
	Observaciones: SE DEJA CONTROL DE PSICOLOGIA EN UN MES.	

CONTROL

Profesional:	PATRICIA GARCIA VARGAS	Identificación:	1076921013
Especialidad:	PSICOLOGIA	Nombre:	KIARA ISABELLA
Tarjeta Prof. #	55174911	Apellido:	GUTIERREZ GARCIA

Ingreso: 10266851

Fecha Historia: 21/07/2023 7:39:56 a. m.

# Autorización:

Fecha Ingreso: 21/07/2023 6:45:19 a. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto

Identificación: 1076921013

Nombres: KIARA ISABELLA

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Número de Folio: 26

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

El Próximo Control es Dentro de 1 Mes(es) con la Especialidad de PSICOLOGIA

**DESTINO**

SALIDA

Control: 1 Meses

**CURVAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO - OTROS**

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS  
Especialidad: PSICOLOGIA  
Tarjeta Prof. # 55174911

Identificación: 1076921013  
Nombre: KIARA ISABELLA  
Apellido: GUTIERREZ GARCIA

# ESE CARMEN EMILIA OSPINA

NIT: 813005265-7

## SOLICITUD INTERCONSULTAS EXTRAMURAL

Ingreso: 10266851

Fecha Historia: 21/07/2023 7:39:56 a. m.

Página 1/1

Número de Folio: 26

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Tipo Documento: RC Numero: 1076921013

Nombres: KIARA ISABELLA

Edad: 05 Años 09 Meses 15 Días (6/10/2017)

Dirección: ka 19 # 11 -34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA

Sexo: FEMENINO

Teléfono: - 3213948674

Tipo Paciente: SUBSIDIADO

Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM

Tipo Afiliado: NO APLICA

Seguridad Social: EPS SANITAS - CM

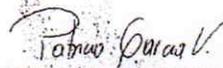
### PLAN DE MANEJO

#### INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código	Servicio	Especialidad	Cantidad
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.	PSICOLOGIA	1
Observaciones: SE DEJA CONTROL DE PSICOLOGIA EN UN MES.			

### IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z612	PROBLEMAS RELACIONADOS CON ALTERACION EN EL PATRON DE LA RELACION FAMILIAR EN LA INFANCIA		<input checked="" type="checkbox"/>

  
Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Especialidad: PSICOLOGIA

Tarjeta Prof. # 55174911

# ESE CARMEN EMILIA OSPINA

813005265-7

## REPORTE HISTORIA CLINICA

Ingreso: 10196408      Fecha Historia: 21/06/2023 7:15:10 a. m.      # Autorización:      Página 1/4  
Fecha Ingreso: 21/06/2023 6:28:31 a. m.      Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto  
Identificación: 1076921013      Nombres: KIARA ISABELLA      Apellidos: GUTIERREZ GARCIA  
Número de Folio: 25      Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA      Tipo Documento: RC      Numero: 1076921013  
Nombres: KIARA ISABELLA      Edad: 05 Años 08 Meses 15 Días (6/10/2017)  
Dirección: ka 19 # 11 -34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA      Sexo: FEMENINO  
Teléfono: - 3213948674      Grupo: A      RH: Positivo  
Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM      Tipo Afiliado: NO APLICA  
Segurad Social: EPS SANITAS - CM      Estado Civil: SOLTERA  
Tipo Paciente: SUBSIDIADO      Grupo Étnico:  
Profesión: NO APLICA REGISTRAR

### ANAMNESIS

Motivo de Consulta: Progenitora de la paciente quien refiere en voz clara "Traigo a mi hija a su segundo seguimiento por psicología ."  
Enfermedad Actual: paciente refiere" Alergia "

### ANTECEDENTES

Médicos: > Fecha: 01/04/2022  
Otros antecedentes médicos:RINITIS  
> Fecha: 22/04/2022  
Otros antecedentes médicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE  
> Fecha: 13/06/2023  
Otros antecedentes médicos:NO REFIERE  
Quirúrgicos: -- No Refiere --  
Transfusionales: -- No Refiere --  
Inmunológicos: -- No Refiere --  
Alérgicos: -- No Refiere --  
Traumáticos: -- No Refiere --  
Psicológicos: > Fecha: 22/04/2022  
Otros antecedentes psicológicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE  
> Fecha: 17/05/2023  
Otros antecedentes psicológicos:progenitora refiere " su papa la amenaza que se la llevara de mi lado y ella vive temeoraza "  
> Fecha: 13/06/2023  
Otros antecedentes psicológicos:NO REFIERE  
> Fecha: 21/06/2023  
Otros antecedentes psicológicos:progenitora refiere" ninguno"  
Farmacológicos: > Fecha: 02/11/2022  
Reaccion Alergica Nivel 1, al medicamento CEFALEXINA 250MG SUSPENSION ORAL (60 ML) Observaciones:  
ALERGICA A LA CEFALEXINA  
Familiares: > Fecha: 22/04/2022  
Registre otras enfermedades en familiares:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE  
> Fecha: 17/05/2023  
Describa situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:paciente refiere en voz clazea " yo no quiero estar con mi papa el me obliga estar con el "  
> Fecha: 13/06/2023  
Registre otras enfermedades en familiares:NO REFIERE

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS      Identificación: 1076921013  
Especialidad: PSICOLOGIA      Nombre: KIARA ISABELLA  
Tarjeta Prof. # 55174911      Apellido: GUTIERREZ GARCIA

Ingreso: 10196408

Fecha Historia: 21/06/2023 7:15:10 a. m.

# Autorización:

Página 2/4

Fecha Ingreso: 21/06/2023 6:28:31 a. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto

Identificación: 1076921013

Nombres: KIARA ISABELLA

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Número de Folio: 25

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

> Fecha: 21/06/2023

Describe situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:progenitora refiere " mi hija manifiesta miedo y temor cuando esta con su papa cuando elle hace algo como gritarla o pegarle"

Urología Sexual:

-- No Refiere --

Tóxicos:

> Fecha: 22/04/2022

Otros antecedentes tóxicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE

> Fecha: 13/06/2023

Otros antecedentes tóxicos:NO REFIERE

Hábitos de vida:

-- No Refiere --

Escolares:

-- No Refiere --

Laborales:

-- No Refiere --

Nutricionales:

> Fecha: 13/06/2023

¿Cuántas veces al día consume huevo?:1 - ¿Cuántas veces al día consume proteína animal (pollo, pescado, res, cerdo)?:1 - ¿Cuántas veces al día consume verduras?:1 - ¿Cuántas veces al día consume harinas o cereales?:1 - ¿Cuántas veces al día consume dulces o azúcares refinados?:1 - ¿Es regular con los horarios de alimentación?:1 Si - ¿Cuántas veces al día consume leche y sus derivados?:1 - ¿Cuántas veces al día consume fritos?:1

Odontológicos:

> Fecha: 13/06/2023

No. de veces que realiza la higiene oral:3 - ¿Utiliza el cepillo dental?:1 Si - Hábitos orales nocivos:1 No tiene hábitos orales nocivos - ¿Utiliza la seda dental?:1 Si - Uso diario de crema fluorada:1 Si

Socioeconómicos:

-- No Refiere --

Otros:

-- No Refiere --

### REVISIÓN POR SISTEMAS

Grupo: Síntomas generales	No refiere
Grupo: Sistema cardiovascular	No refiere
Grupo: Sistema respiratorio	No refiere
Grupo: Sistema gastro-intestinal	No refiere
Grupo: Sistema genito-urinario	No refiere
Grupo: Sistema neurológico	No refiere
Grupo: Sistema osteo-muscular	No refiere
Grupo: Otros revisión por sistemas	No refiere

### IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z612	PROBLEMAS RELACIONADOS CON ALTERACION EN EL PATRON DE LA RELACION FAMILIAR EN LA INFANCIA		<input checked="" type="checkbox"/>

### ANALISIS

Paciente femenino de 5 años de edad quien llega al servicio de consulta externa de la ESE Carmen Emilia Ospina Granjas, quien ingresa con progenitora con la señora TATIANA GARCIA CC.1075235546 Neiva, Huila. Paciente quien es interconsultada por médico general con un diagnostico de problema relacionado con alteración en el patrón de la relación familiar en la infancia.

Motivo de consulta: Progenitora de la paciente quien refiere en voz clara "Traigo a mi hija a su segundo seguimiento por psicología ." Progenitora de la paciente quien refiere en voz clara "Durante este mes he visto a mi hija mas calmada y siempre cuando estamos las dos, pero sin embargo cuando ha llamado mi ex-pareja mi hija pasa hablar con el no porque quiera si no por que se siente obliga y después mi hija queda triste o decaída, ella siempre manifiesta que esta enferma, para no ir con su papa, esta situación ha puesto a mi hija nerviosa , pero yo trato de cambiarle su ambiente y ella vuelve a ser la niña alegre, yo siempre le he infundido a mi hija cariño por su papa, pero el con su aptitud daña siempre el proceso , el cuando la grita o le pega ella se le ve miedo y temor realmente pienso en su salud mental ya que ella saca pretextos para no estar solas con el ."

Paciente refiere en voz clara " Cuando esta en casa de mi papa el prefiere dormir, a el no le gusta jugar conmigo, mi papa también dice groserías y mantiene peleando con mi mama y cuando llama a la casa el siempre me dice que me va llevar y eso me da miedo, ami me gusta estar con mi mama porque ella me trata bien mi papa mantiene enojado y me pega . "

### ANÁLISIS DEL SISTEMA

Se aplica entrevista abierta a usuario cuyo único fin es la recolección de datos e información sobre motivo de consulta, áreas individuales y

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS  
Especialidad: PSICOLOGIA  
Tarjeta Prof. # 55174911

Identificación: 1076921013  
Nombre: KIARA ISABELLA  
Apellido: GUTIERREZ GARCIA

Ingreso: 10196408

Fecha Historia: 21/06/2023 7:15:10 a. m.

# Autorización:

Página 2/4

Fecha Ingreso: 21/06/2023 6:28:31 a. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto

Identificación: 1076921013

Nombres: KIARA ISABELLA

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Número de Folio: 25

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

> Fecha: 21/06/2023

Describe situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:progenitora refiere " mi hija manifiesta miedo y temor cuando esta con su papa cuando elle hace algo como gritarla o pegarle"

Urología Sexual:

-- No Refiere --

Tóxicos:

> Fecha: 22/04/2022

Otros antecedentes tóxicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE

> Fecha: 13/06/2023

Otros antecedentes tóxicos:NO REFIERE

Hábitos de vida:

-- No Refiere --

Escolares:

-- No Refiere --

Laborales:

-- No Refiere --

Nutricionales:

> Fecha: 13/06/2023

¿Cuántas veces al día consume huevo?:1 - ¿Cuántas veces al día consume proteína animal (pollo, pescado, res, cerdo)?:1 - ¿Cuántas veces al día consume verduras?:1 - ¿Cuántas veces al día consume harinas o cereales?:1 - ¿Cuántas veces al día consume dulces o azúcares refinados?:1 - ¿Es regular con los horarios de alimentación?:1 Si - ¿Cuántas veces al día consume leche y sus derivados?:1 - ¿Cuántas veces al día consume fritos?:1

Odontológicos:

> Fecha: 13/06/2023

No. de veces que realiza la higiene oral:3 - ¿Utiliza el cepillo dental?:1 Si - Hábitos orales nocivos:1 No tiene hábitos orales nocivos - ¿Utiliza la seda dental?:1 Si - Uso diario de crema fluorada:1 Si

Socioeconómicos:

-- No Refiere --

Otros:

-- No Refiere --

### REVISION POR SISTEMAS

Grupo: Síntomas generales	No refiere
Grupo: Sistema cardiovascular	No refiere
Grupo: Sistema respiratorio	No refiere
Grupo: Sistema gastro-intestinal	No refiere
Grupo: Sistema genito-urinario	No refiere
Grupo: Sistema neurológico	No refiere
Grupo: Sistema osteo-muscular	No refiere
Grupo: Otros revisión por sistemas	No refiere

### IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z612	PROBLEMAS RELACIONADOS CON ALTERACION EN EL PATRON DE LA RELACION FAMILIAR EN LA INFANCIA		<input checked="" type="checkbox"/>

### ANALISIS

Paciente femenino de 5 años de edad quien llega al servicio de consulta externa de la ESE Carmen Emilia Ospina Granjas, quien ingresa con progenitora con la señora TATIANA GARCIA CC.1075235546 Neiva, Huila. Paciente quien es interconsultada por médico general con un diagnostico de problema relacionado con alteración en el patrón de la relación familiar en la infancia.

Motivo de consulta: Progenitora de la paciente quien refiere en voz clara "Traigo a mi hija a su segundo seguimiento por psicología ." Progenitora de la paciente quien refiere en voz clara "Durante este mes he visto a mi hija mas calmada y siempre cuando estamos las dos, pero sin embargo cuando ha llamado mi ex-pareja mi hija pasa hablar con el no porque quiera si no por que se siente obliga y después mi hija queda triste o decaída, ella siempre manifiesta que esta enferma, para no ir con su papa, esta situación ha puesto a mi hija nerviosa , pero yo trato de cambiarle su ambiente y ella vuelve a ser la niña alegre, yo siempre le he infundido a mi hija cariño por su papa, pero el con su aptitud daña siempre el proceso , el cuando la grita o le pega ella se le ve miedo y temor realmente pienso en su salud mental ya que ella saca pretextos para no estar solas con el ."

Paciente refiere en voz clara " Cuando esta en casa de mi papa el prefiere dormir, a el no le gusta jugar conmigo, mi papa también dice groserías y mantiene peleando con mi mama y cuando llama a la casa el siempre me dice que me va llevar y eso me da miedo, ami me gusta estar con mi mama porque ella me trata bien mi papa mantiene enojado y me pega ."

### ANÁLISIS DEL SISTEMA

Se aplica entrevista abierta a usuario cuyo único fin es la recolección de datos e información sobre motivo de consulta, áreas individuales y

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS  
Especialidad: PSICOLOGIA  
Tarjeta Prof. # 55174911

Identificación: 1076921013  
Nombre: KIARA ISABELLA  
Apellido: GUTIERREZ GARCIA

Ingreso: 10196408

Fecha Historia: 21/06/2023 7:15:10 a. m.

# Autorización:

Página 3/4

Fecha Ingreso: 21/06/2023 6:28:31 a. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto

Identificación: 1076921013

Nombres: KIARA ISABELLA

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Número de Folio: 25

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

examen mental

Áreas:

?Familiar: vive con su madre progenitora TATIANA GARCIA de 34 y su abuela materna de 55 años .

?Escolar: Grado de transición Institución educativa yumanitos .

?Social: según el usuario "tengo muchos amigos"

?Laboral: no aplica

?Antecedentes personales y familiar: paciente refiere "ninguno".

Examen mental:

?Apariencia, porte y actitud: Arreglado, con vestido acorde a su sexo edad y contexto, con actitud colaborador.

?Atención: atento, responde de manera asertiva.

?Orientación: se encuentra orientado en tiempo espacio y lugar.

?Conciencia: con adecuada capacidad y reconocimiento de su propia existencia. no se evidencian alteraciones.

?Afectividad: se encuentra en un estado tranquilo y atento.

?Pensamiento: coherente y abstracto, no se evidencia en su origen , curso y forma.

?Memoria: conservada, retiene, focalizan y evoca información de forma adecuada según su edad cronológica.

?Introspección: " tranquila".

?Sueño: sin alteraciones.

?Lenguaje: claro.

Instrumentos : escucha activa , entrevista abierta

ANÁLISIS:

Durante la consulta el paciente se muestra orientado en tiempo espacio y lugar , porte aseado, arreglado, con vestido acorde a su sexo, edad y contexto. Actitud colaboradora en el momento de la entrevista abierta. Sin alteraciones nivel cognitiva. A nivel emocional se evidencia en un estado eutímico. A nivel atencional se muestra alerta y atento a las preguntas por el profesional en el momento de la entrevista abierta. Durante la entrevista se identifica que se establecen pautas de crianza en el hogar, se evidencia una relación ex-trecha con su progenitora , actualmente convive con su con su madre TATIANA GARCIA de 34 y su abuela materna de 55 años . Donde el paciente refiere que la relación es muy estrecha. En la parte de la escolaridad Grado de transición en Institución educativa yumanitos . Área social, el usuario refiere "tener muchos amigos", no se evidencia historial de consumo de sustancias psicoactivas y maltrato intrafamiliar. se realiza psicoeducación sobre la importancia del confrontamiento de las situaciones que afectan con la finalidad de poder transmutar emociones y así fortalecer la comunicación personal y trabajar los vínculos familiares con su madre , abuela y padre. Asimismo, se habla sobre las emociones existentes para darles voz y lugar en nuestras vidas.

Recomendaciones: Se recomienda seguimiento psicología.

Plan de manejo: se deja seguimiento en psicología por un mes.

## ORDENES MEDICAS EXTRAMURALES

### SERVICIOS DE CONTROL:

Código Servicio	Servicio
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.

### INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código Servicio	Servicio	Cantidad
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.	1
	Observaciones: SE DEJA CONTROL DE PSICOLOGIA EN MES.	

## CONTROL

El Próximo Control es Dentro de 1 Mes(es) con la Especialidad de PSICOLOGIA

## DESTINO

SALIDA Control: 1 Meses

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Identificación: 1076921013

Especialidad: PSICOLOGIA

Nombre: KIARA ISABELLA

Tarjeta Prof. # 55174911

Apellido: GUTIERREZ GARCIA

Impreso el 21/06/2023 a las 07:15:49 Por el Usuario 55174911 - PATRICIA GARCIA VARGAS

Indigo Vie Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE CARMEN EMILIA OSPINA Nit: 813005265-7

Ingreso: 10196408

Fecha Historia: 21/06/2023 7:15:10 a. m.

# Autorización:

Página 4/4

Fecha Ingreso: 21/06/2023 6:28:31 a. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto

Identificación: 1076921013

Nombres: KIARA ISABELLA

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Número de Folio: 25

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

**CURVAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO - OTROS**

*Patricia Garcia V.*  
**Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS**

**Profesional:** PATRICIA GARCIA VARGAS  
**Especialidad:** PSICOLOGIA  
**Tarjeta Prof. #** 55174911

**Identificación:** 1076921013  
**Nombre:** KIARA ISABELLA  
**Apellido:** GUTIERREZ GARCIA

es: KIARA ISABELLA  
ión: ka 19 # 11 -34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA  
io: - 3213948674  
Responsable: EPS SANITAS - CM  
dad Social: EPS SANITAS - CM

Tipo Documento: RC Numero: 1070921013  
Edad: 05 Años 08 Meses 15 Dias (6/10/2017)  
Sexo: FEMENINO  
Tipo Paciente: SUBSIDIADO  
Tipo Afiliado: NO APLICA

**DE MANEJO**

**CONSULTAS EXTRAMURAL:**

Servicio	Especialidad	Cantidad
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.	PSICOLOGIA	1
Observaciones: SE DEJA CONTROL DE PSICOLOGIA EN MES.		

**SIÓN DIAGNOSTICA**

Diagnostico	Observaciones	Principal
PROBLEMAS RELACIONADOS CON ALTERACION EN EL PATRON DE LA RELACION FAMILIAR EN LA INFANCIA		<input checked="" type="checkbox"/>

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

onal: PATRICIA GARCIA VARGAS

lidad: PSICOLOGIA

Prof. # 55174911

# ESE CARMEN EMILIA OSPINA

813005265-7

## REPORTE HISTORIA CLINICA

Ingreso: 10111064 Fecha Historia: 17/05/2023 7:34:16 a. m. # Autorización: Página 1/3  
Fecha Ingreso: 17/05/2023 7:01:55 a. m. Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto  
Identificación: 1076921013 Nombres: KIARA ISABELLA Apellidos: GUTIERREZ GARCIA  
Número de Folio: 23 Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA Tipo Documento: RC Numero: 1076921013  
Nombres: KIARA ISABELLA Edad: 05 Años 07 Meses 11 Días (6/10/2017)  
Dirección: ka 19 # 11 -34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA Sexo: FEMENINO  
Teléfono: - 3213948674 Grupo: A RH: Positivo  
Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM Tipo Afiliado: NO APLICA  
Segurad Social: EPS SANITAS - CM Estado Civil: SOLTERA  
Tipo Paciente: SUBSIDIADO Grupo Étnico:  
Profesión: NO APLICA REGISTRAR

### ANAMNESIS

Motivo de Consulta: Progenitora de la paciente quien refiere en voz clara "hace un año la relación con el papa de hija se termino y mi hija presenta cambios de emociones porque su papa la amenaza que se la llevara de mi lado a la fuerza, por el cual ella mantiene triste y con llanto".  
Enfermedad Actual: progenitora refiere " rinitis"

### ANTECEDENTES

Médicos: > Fecha: 01/04/2022  
Otros antecedentes médicos:RINITIS  
> Fecha: 22/04/2022  
Otros antecedentes médicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE  
Quirúrgicos: -- No Refiere --  
Transfusionales: -- No Refiere --  
Inmunológicos: -- No Refiere --  
Alérgicos: -- No Refiere --  
Traumáticos: -- No Refiere --  
Psicológicos: > Fecha: 22/04/2022  
Otros antecedentes psicológicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE  
> Fecha: 17/05/2023  
Otros antecedentes psicológicos:progenitora refiere " su papa la amenaza que se la llevara de mi lado y ella vivie temeoraza "  
Farmacológicos: > Fecha: 02/11/2022  
Reaccion Alergica Nivel 1, al medicamento CEFALEXINA 250MG SUSPENSION ORAL (60 ML) Observaciones:  
ALERGICA A LA CEFALEXINA  
Familiares: > Fecha: 22/04/2022  
Registre otras enfermedades en familiares:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE  
> Fecha: 17/05/2023  
Describa situaciones de conflicto o estrés por las que haya pasado la familia:paciente refiere en voz clazea " yo no quiero estar con mi papa el me obliga estar con el "  
Urología Sexual: -- No Refiere --  
Tóxicos: > Fecha: 22/04/2022  
Otros antecedentes tóxicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE  
Hábitos de vida: -- No Refiere --  
Escolares: -- No Refiere --  
Laborales: -- No Refiere --  
Nutricionales: -- No Refiere --  
Odontológicos: -- No Refiere --  
Socioeconómicos: -- No Refiere --

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Identificación: 1076921013

Especialidad: PSICOLOGIA

Nombre: KIARA ISABELLA

Tarjeta Prof. # 55174911

Apellido: GUTIERREZ GARCIA

Impreso el 17/05/2023 a las 07:34:43 Por el Usuario 55174911 - PATRICIA GARCIA VARGAS

Indigo Vie Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE CARMEN EMILIA OSPINA Nit: 813005265-7

Ingreso: 10111064

Fecha Historia: 17/05/2023 7:34:16 a. m.

# Autorización:

Fecha Ingreso: 17/05/2023 7:01:55 a. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto

Identificación: 1076921013

Nombres: KIARA ISABELLA

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Número de Folio: 23

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

Otros: -- No Refiere --

REVISION POR SISTEMAS

Grupo: Síntomas generales	No refiere
Grupo: Sistema cardiovascular	No refiere
Grupo: Sistema respiratorio	No refiere
Grupo: Sistema gastro-intestinal	No refiere
Grupo: Sistema genito-urinario	No refiere
Grupo: Sistema neurológico	No refiere
Grupo: Sistema osteo-muscular	No refiere
Grupo: Otros revisión por sistemas	No refiere

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z612	PROBLEMAS RELACIONADOS CON ALTERACION EN EL PATRON DE LA RELACION FAMILIAR EN LA INFANCIA		<input checked="" type="checkbox"/>

ANALISIS

Paciente femenino de 6 años de edad quien llega al servicio de consulta externa de la ESE Carmen Emilia Ospina Granjas, quien ingresa con progenitora con la señora TATIANA GARCIA CC.1075235546 Neiva, Huila. Paciente quien es interconsultada por médico general con un diagnostico de problema relacionado con alteración en el patrón de la relación familiar en la infancia.

Motivo de consulta: Progenitora de la paciente quien refiere en voz clara "hace un año la relación con el papa de hija se termino y mi hija presenta cambios de emociones porque su papa la amenaza que se la llevara de mi lado a la fuerza, por el cual ella mantiene triste y con llanto".

ANÁLISIS DEL SISTEMA

Se aplica entrevista abierta a usuario cuyo único fin es la recolección de datos e información sobre motivo de consulta, áreas individuales y examen mental

Áreas:

?Familiar: vive con su madre progenitora TATIANA GARCIA de 34 y su abuela materna de 55 años .

?Escolar: Grado de transición Institución educativa yumanitos .

?Social: según el usuario "tengo muchos amigos"

?Laboral: no aplica

?Antecedentes personales y familiar: paciente refiere "ninguno".

Examen mental:

?Apariencia, porte y actitud: Arreglado, con vestido acorde a su sexo edad y contexto, con actitud colaborador.

?Atención: atento, responde de manera asertiva.

?Orientación: se encuentra orientado en tiempo espacio y lugar.

?Conciencia: con adecuada capacidad y reconocimiento de su propia existencia. no se evidencian alteraciones.

?Afectividad: se encuentra en un estado tranquilo y atento.

?Pensamiento: coherente y abstracto, no se evidencia en su origen , curso y forma.

?Memoria: conservada, retiene, focalizan y evoca información de forma adecuada según su edad cronológica.

?Introspección: " tranquila".

?Sueño: sin alteraciones.

?Lenguaje: claro.

Instrumentos : escucha activa , entrevista abierta

ANÁLISIS:

Durante la consulta el paciente se muestra orientado en tiempo espacio y lugar , porte aseado, arreglado, con vestido acorde a su sexo, edad y contexto. Actitud colaboradora en el momento de la entrevista abierta. Sin alteraciones nivel cognitiva. A nivel emocional se evidencia en un estado eutímico. A nivel atencional se muestra alerta y atento a las preguntas por el profesional en el momento de la entrevista abierta. Durante la entrevista se identifica que se establecen pautas de crianza en el hogar, se evidencia una relación ex-trecha con su progenitora , actualmente convive con su con su madre TATIANA GARCIA de 34 y su abuela materna de 55 años . Donde el paciente refiere que la relación es muy estrecha. En la parte de la escolaridad Grado de transición en Institución educativa yumanitos . Área social, el usuario refiere "tener muchos amigos", no se evidencia historial de consumo de sustancias psicoactivas y maltrato intrafamiliar.

Recomendaciones: Se recomienda seguimiento psicología.

Plan de manejo: se deja seguimiento en psicología por un mes.

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Especialidad: PSICOLOGIA

Tarjeta Prof. # 55174911

Identificación: 1076921013

Nombre: KIARA ISABELLA

Apellido: GUTIERREZ GARCIA

Ingreso: 10111064

Fecha Historia: 17/05/2023 7:34:16 a. m.

# Autorización:

Página 3/3

Fecha Ingreso: 17/05/2023 7:01:55 a. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto

Identificación: 1076921013

Nombres: KIARA ISABELLA

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Número de Folio: 23

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

### ORDENES MEDICAS EXTRAMURALES

#### SERVICIOS DE CONTROL:

Código Servicio	Servicio
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.

#### INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código Servicio	Servicio	Cantidad
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA. Observaciones: SE DEJA CONTROLDE PSICOLOGIA EN UN MES.	1

### CONTROL

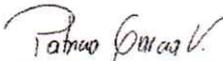
El Próximo Control es Dentro de 1 Mes(es) con la Especialidad de PSICOLOGIA

### DESTINO

SALIDA

Control: 1 Meses

### CURVAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO - OTROS

Profesional:   
PATRICIA GARCIA VARGAS

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Especialidad: PSICOLOGIA

Tarjeta Prof. # 55174911

Identificación: 1076921013

Nombre: KIARA ISABELLA

Apellido: GUTIERREZ GARCIA

# ESE CARMEN EMILIA OSPINA

NIT: 813005265-7

## SOLICITUD INTERCONSULTAS EXTRAMURAL

Ingreso: 10111064

Fecha Historia: 17/05/2023 7:34:16 a. m.

Página 1/1

Número de Folio: 23

Ubicación: GRANJAS - C. EXT GRANJAS

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Tipo Documento: RC Numero: 1076921013

Nombres: KIARA ISABELLA

Edad: 05 Años 07 Meses 11 Dias (6/10/2017)

Dirección: ka 19 # 11 -34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA

Sexo: FEMENINO

Teléfono: - 3213948674

Tipo Paciente: SUBSIDIADO

Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM

Tipo Afiliado: NO APLICA

Seguridad Social: EPS SANITAS - CM

### PLAN DE MANEJO

#### INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código	Servicio	Especialidad	Cantidad
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA.	PSICOLOGIA	1
	Observaciones: SE DEJA CONTROLDE PSICOLOGIA EN UN MES.		

### IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z612	PROBLEMAS RELACIONADOS CON ALTERACION EN EL PATRON DE LA RELACION FAMILIAR EN LA INFANCIA		<input checked="" type="checkbox"/>

*Patricia Garcia V.*

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

*Horas 20 Junio  
6:40 am*

Profesional: PATRICIA GARCIA VARGAS

Especialidad: PSICOLOGIA

Tarjeta Prof. # 55174911

Impreso el 17/05/2023 a las 07:34:47 Por el Usuario 55174911 - PATRICIA GARCIA VARGAS  
Indigo Vie Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE CARMEN EMILIA OSPINA Nit: 813005265-7

# ESE CARMEN EMILIA OSPINA

NIT: 813005265-7

## REPORTE DE EPICRISIS

Página 1/4

Ingreso: 10105297  
Identificación: 1076921013

Fecha de Impresión: lunes, 15 de mayo de 2023 11:47 a. m.  
Nombres: KIARA ISABELLA

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

### DATOS BASICOS

Fecha Ingreso: 15/05/2023 11:13:06 a. m.  
Servicio Ingreso: C. EXT IPC  
Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto  
Apellidos: GUTIERREZ GARCIA  
Nombres: KIARA ISABELLA  
Dirección: ka 19 # 11 -34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA  
Telefono: - 3213948674  
Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM  
Profesión: NO APLICA REGISTRAR  
Fecha Nacimiento: 6/10/2017 12:00:00 a. m.  
Codigo Habilitación: 410010045125  
Telefono de la Empresa:

Fecha Egreso: 15/05/2023 11:49:56 a. m.  
Servicio Egreso: C. EXT IPC  
Tipo Documento: RC Numero: 1076921013  
Edad: 05 Años 07 Meses 09 Dias (6/10/2017)  
Sexo: FEMENINO  
Tipo Paciente: SUBSIDIADO  
Tipo Afiliado: NO APLICA  
Estado Civil: SOLTERA  
Grupo Etnico:  
Seguridad Social: EPS SANITAS - CM  
Nombre de la Empresa: IPC

### DIAGNOSTICO DEFINITIVO

Codigo CIE10 Z612

Diagnostico PROBLEMAS RELACIONADOS CON ALTERACION EN EL PATRON DE LA RELACION FAMILIAR EN LA INFANCIA

### CONDICIONES DEL PACIENTE A LA FINALIZACION

15/05/2023 11:50:05 a. m.

Certificado de defunción:  
Profesional: MILLER OLAVE DIAZ

Causa de muerte:  
MEDICO GENERAL RIAS

### DATOS DE INGRESO

### ANAMNESIS

Motivo de Consulta: SOLICITA VALORACION OR PSICOLOGIA POR DISFUNCION FAMILIAR  
Enfermedad Actual: INGRESA MENOR DE EDAD ACOMPAÑADA D ELA MAMA TATIANA GARCIA CC 1075235546 CEL 3213948674 MANIFIESAT SOLICITAR VALORACION POR PSICOLOGIA POR ALTERACIONES EN LAS RELACION FAMILIARES D EPROTECCION Y DISFUNCION DE PAREJA. "MANIFIESTA QUE EL PAPA D ELA NIÑA SOLICITA PATRIA POTESTAD . DICE QUE HA RECIBIDO 2 DEMANDAS DE PARE DEL PADRE. EMBARAZO DE 40 SEMSNA PARTRO VAGINAL PAESO AL NBACR 3650 TALLA 51. HEMOCALIFICACION A POSITIVO MAMA A POSITIV ,APPA A POSITIVO , LACTANCIA MATERNA 6 MESES EXCLUSIVA COMPLEMENTARIA 8 MESES . CAMINO 12 MESES HABLO 15 MESES ACOMPAÑANTE: MAMA TATIANA GARCIA , CON ANTECEDENTE DE POP 08.01.2023 TURBINOPLASTIA, ADENOIDECTOMIA, AMIGDALECTOMIA SIN COMPLICACIONES, EN SEGUIMIENTO POR OTORRINO.  
ANTECEDENTES  
\* PATOLÓGICOS: HIPERTROFIA DE ADENOIDES Y RINITIS ALERGICA  
\* HOSPITALIZACIÓN: NIEGA  
\* QUIRÚRGICOS: POP 08.01.2023 TURBINOPLASTIA, ADENOIDECTOMIA, AMIGDALECTOMIA  
\* FARMACOLÓGICOS: NIEGA  
\* ALÉRGICOS: CEFALEXINA  
\* FAMILIARES: NIEGA  
\* INMUNIZACIONES: VACUNAS COMPLETA, TRAE CARNET. COVID 19 NO TIENE  
\* PERINATALES: PRODUCTO 1° EMBARAZO A TERMINO, MADRE 28 AÑOS, PARTO VAGINAL EN CLINICA SALUDCOOP, SIN COMPLICACIONES, PESO AL NACER 2800 GR TALLA 50 CM. GS A+, MADRE A+. ADAPTACIÓN NEONATAL ESPONTANEA. NO REQUIRIO UCIN. CONTROLES PRENATALES +. STORCH: REFERIDO COMO NEGATIVO.  
DESARROLLO PSICOMOTOR: ADECUADO  
ESCOLAR: CURSA JARDIN BUEN RENDIMIENTO ACADEMICO  
PACIENTE FEMENINO DE 5 AÑOS DE EDAD, ANTECEDENTE DE POP 08.01.2023 TURBINOPLASTIA,

Profesional: MILLER OLAVE DIAZ  
Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS  
Tarjeta Prof. # 3125

Impreso el 15/05/2023 a las 11:50:25 Por el Usuario 19243914 - MILLER OLAVE DIAZ  
Indigo Vie Platform - Powered By INDIIGO TECHNOLOGIES - to ESE CARMEN EMILIA OSPINA Nit: 813005265-7

ADENOIDECTOMIA, AMIGDALECTOMIA. CURSA CON RINITIS ALERGICA. SE EXPLICA NO HAY COMPROMISO HEMATOLOGICO. DADO LOS SINTOMAS RESPIRATORIOS ALTOS PERSISTENTES SE INICIA MANEJO INTEGRAL  
SE FORMULA  
- KETOTIFENO 4 CC VIA ORAL CADA NOCHE  
- BECLOMETASONA SPRAY NASAL: APLICAR UN PUFF EN CADA FOSA NASAL CADA 12 HORAS POR UN MES  
INTERCONSULTA A ALERGOLOGIA PEDIATRICA  
CONTROL POR PEDIATRIA EN 3 MESES

REFIERE SENTIRSE BIEN, AFEBRIL, DURESIS Y DEPOSICIONES POSITIVAS.  
O/ACEPTABLE ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADO, HIDRATADO, AFEBRIL.  
CABEZA Y CUELLO: PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS, MUCOSAS HUMEDAS NORMOCROMICAS, OROFARINGE CONGESTION MUCOSA NASAL HIPERTROFIA DE CORNETES CUELLO MÓVIL SIN ADENOPATÍAS, NO INGURGITACIÓN YUGULAR  
C/P: TÓRAX SIMÉTRICO SIN RETRACCIONES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS, PULMONES CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS.  
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO MASAS, NO MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.  
EXTREMIDADES: EUTRÓFICAS SIN EDEMAS, ADECUADO LLENADO CAPILAR.  
NEUROLOGICO: ALERTA, SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, NO SIGNOS DE FOCALIZACIÓN, NO SIGNOS MENINGEOS.

**ANTECEDENTES:**

MÉDICOS: NIEGA

QX: NIEGA

ALÉRGICOS: NIEGA

TÓXICOS: NIEGA

FAMILIARES: NIEGA

FARMACOLÓGICOS: NIEGA\*\*\*\*\*

SE DA EDUCACIÓN EN HÁBITOS SALUDABLES, BUENOS HÁBITOS HIGIÉNICOS

GARANTIZAR SUEÑO TRANQUILO CON HIGIENE DEL SUEÑO

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DOMÉSTICOS

DERECHOS DEL NIÑO

BUENAS PRÁCTICAS DE CRIANZA

PAUTAS PARA LA ESTIMULACIÓN DEL DESARROLLO

ASISTIR A CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO

CONTINUAR PLAN DE VACUNACION.

VALORACIÓN DE SALUD ORAL

RECOMENDACIÓN EN AIEPI COMUNITARIO.

\*\*\*\*\*

**SIGNOS DE ALARMA:**

ASISTIR A SERVICIO DE URGENCIAS SI EL MENOR PRESENTA: DOLOR TORACICO, DIFICULTAD RESPIRATORIA (SE LE HUNDE EL PECHO, RESPIRA RAPIDO, SE PONE MORADO), FIEBRE QUE NO SE MEJORA CON ACETAMINOFÉN, VOMITA TODO LO QUE COME, DIARREA PERSISTENTE, INAPETENCIA, DOLOR ABDOMINAL AGUDO E INTENSO, IRRITABILIDAD O SOMNOLENCIA, CONVULSIÓN.

AP SA  
AF SA

**ANTECEDENTES GENERALES**

**Medicos:**

> Fecha: 01/04/2022

Otros antecedentes médicos:RINITIS

> Fecha: 22/04/2022

Otros antecedentes médicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE

**Quirurgicos:**

-- No Refiere --

**transfusionales:**

-- No Refiere --

**Inmunologicos:**

-- No Refiere --

**Alergicos:**

-- No Refiere --

**Traumaticos:**

-- No Refiere --

**Psicologicos:**

> Fecha: 22/04/2022

**Farmacologicos:**

Otros antecedentes psicologicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE

**Profesional:** MILLER OLAVE DIAZ

**Especialidad:** MEDICO GENERAL RIAS

**Tarjeta Prof. #** 3125

**Familiares:** > Fecha: 22/04/2022  
Registre otras enfermedades en familiares: MAMA DE LA MENOR NO REFIERE

**Toxicos:** > Fecha: 22/04/2022  
Otros antecedentes tóxicos: MAMA DE LA MENOR NO REFIERE

**Hábitos de vida:** -- No Refiere --

**Escolares:** -- No Refiere --

**Laborales:** -- No Refiere --

**Nutricionales:** > Fecha: 22/04/2022  
¿Cuántas veces al día consume huevo?: 1 - ¿Cuántas veces al día consume proteína animal (pollo, pescado, res, cerdo)?: 1 - ¿Cuántas veces al día consume verduras?: 1 - ¿Cuántas veces al día consume harinas o cereales?: 1 - ¿Cuántas veces al día consume dulces o azúcares refinados?: 1 - ¿Es regular con los horarios de alimentación?: 1 Si - ¿Cuántas veces al día consume leche y sus derivados?: 1 - ¿Cuántas veces al día consume frutas?: 1 - ¿Cuántas veces al día consume leguminosas?: 1 - ¿Cuántas veces al día consume paquetes de fritos?: 1 - ¿Cuántas veces al día consume fritos?: 1

**Odontológicos:** > Fecha: 22/04/2022  
No. de veces que realiza la higiene oral: 2 - ¿Utiliza el cepillo dental?: 1 Si - Hábitos orales nocivos: 1 No tiene hábitos orales nocivos - ¿Utiliza la seda dental?: 1 Si - Uso diario de crema fluorada: 1 Si

**Socioeconómicos:** -- No Refiere --

**Otros:** -- No Refiere --

**ANTECEDENTES GINECOLOGICOS**

<b>Menarquia (Años):</b>	-- No Refiere --	<b>Número de Hijos Vivos:</b>	-- No Refiere --
<b>Ciclos (días) Cada:</b>	-- No Refiere --	<b>Número de Embarazos Etopicos:</b>	-- No Refiere --
<b>Duración Menstruación (días):</b>	-- No Refiere --	<b>Número de Partos:</b>	-- No Refiere --
<b>Ciclo Regular:</b>	-- No Refiere --	<b>Número de Mortinatos:</b>	-- No Refiere --
<b>Edad Inicio de Vida Sexual (Años):</b>	-- No Refiere --	<b>Fecha de Última Menstruación:</b>	-- No Refiere --
<b>Número de Gestaciones:</b>	-- No Refiere --	<b>Fecha de Última Citología:</b>	-- No Refiere --
<b>Número de Cesarias</b>	-- No Refiere --	<b>Fecha de Último Parto:</b>	-- No Refiere --
<b>Número de Abortos:</b>	-- No Refiere --	<b>Descripción Planificación:</b>	-- No Refiere --

**REVISION POR SISTEMAS**

**OBJETIVO - EXAMEN FISICO**

TA: 1/0 mmHg TAM: ,33 mmHg FC: 90 lpm FR: 25 rpm T: 36 °C SO2: 98% PESO: 20 KG TALLA: 115,0 CM  
IMC: 15,12 Kg/m²

N: Normal, AN: Anormal

Cabeza:  N  AN

Ojos:  N  AN

ORL:  N  AN

Cuello:  N  AN

Torax:  N  AN

Abdomen:  N  AN

Genitourinario:  N  AN

Extremidades:  N  AN

Neurológica:  N  AN

Piel:  N  AN

Observaciones:

SA

**ANALISIS**

Profesional: MILLER OLAVE DIAZ  
Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS  
Tarjeta Prof. # 3125

15/05/2023 11:50:05 a. m.

INGRESA MENOR DE EDAD ACOMPAÑADA D ELA MAMA TATIANA GARCIA CC 1075235546 CEL 3213948674 MANIFIESAT SOLICITAR VALORACION POR PSICOLOGIA POR ALTERACIONES EN LAS RELACION FAMILIARES D EPROTECCION Y DISFUNCION DE PAREJA. "MANIFIESTA QUE EL PAPA D ELA NIÑA SOLICITA PATRIA POTESTAD . DICE QUE HA RECIBIDO 2 DEMANDAS DE PARE DEL PADRE. EMBARAZO DE 40 SEMSNA PARTRO VAGINAL PAESO AL NBACR 3650 TALLA 51. HEMOCALIFICACION A POSITIVO MAMA A POSITIV ,APPA A POSITIVO , LACTANCIA MATERNA 6 MESES EXCLUSIVA COMPLEMENTARIA 8 MESES . CAMINO 12 MESES HABLO 15 MESES ACOMPAÑANTE: MAMA TATIANA GARCIA  
, CON ANTECEDENTE DE POP 08.01.2023 TURBINOPLASTIA, ADENOIDECTOMIA, AMIGDALECTOMIA SIN COMPLICACIONES, EN SEGUIMIENTO POR OTORRINO.  
ANTECEDENTES  
\* PATOLÓGICOS: HIPERTROFIA DE ADENOIDES Y RINITIS ALERGICA  
\* HOSPITALIZACIÓN: NIEGA  
\* QUIRÚRGICOS: POP 08.01.2023 TURBINOPLASTIA, ADENOIDECTOMIA, AMIGDALECTOMIA  
\* FARMACOLÓGICOS: NIEGA  
\* ALÉRGICOS: CEFALEXINA  
\* FAMILIARES: NIEGA  
\* INMUNIZACIONES: VACUNAS COMPLETA, TRAE CARNET. COVID 19 NO TIENE  
\* PERINATALES: PRODUCTO 1° EMBARAZO A TERMINO, MADRE 28 AÑOS, PARTO VAGINAL EN CLINICA SALUDCOOP, SIN COMPLICACIONES, PESO AL NACER 2800 GR TALLA 50 CM. GS A+, MADRE A+. ADAPTACIÓN NEONATAL ESPONTANEA. NO REQUIRIO UCIN. CONTROLES PRENATALES +. STORCH: REFERIDO COMO NEGATIVO.  
DESARROLLO PSICOMOTOR: ADECUADO  
ESCOLAR: CURSA JARDIN BUEN RENDIMIENTO ACADEMICO  
PACIENTE FEMENINO DE 5 AÑOS DE EDAD, ANTECEDENTE DE POP 08.01.2023 TURBINOPLASTIA, ADENOIDECTOMIA, AMIGDALECTOMIA. CURSA CON RINITIS ALERGICA. SE EXPLICA NO HAY COMPROMISO HEMATOLOGICO. DADO LOS SINTOMAS RESPIRATORIOS ALTOS PERSISTENTES SE INICIA MANEJO INTEGRAL  
SE FORMULA  
- KETOTIFENO 4 CC VIA ORAL CADA NOCHE  
- BECLOMETASONA SPRAY NASAL: APLICAR UN PUFF EN CADA FOSA NASAL CADA 12 HORAS POR UN MES  
INTERCONSULTA A ALERGOLOGIA PEDIATRICA  
CONTROL POR PEDIATRIA EN 3 MESES

TENEIND ENCUNETETA LO RELACIONDO POR LA MAMA DURNATE LA ATENCION DE CONSUTA EWL ANTERIOR CONCETO DE PSICOLOGIA DE FECHA 04/08/2022- CON DX DE OTROS TRASTORNS EMOSIOMNALES Y DEL COMPORTAMINETO QUE APARESEN HABITUALMENET EN AL NIÑEZ S EHACE ENCESARIO  
1. VALORACION PSICOLOGIA

Profesional: MILLER OLAVE DIAZ

MEDICO GENERAL RIAS

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE EGRESO**

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Confirmación	Principal
Z612	PROBLEMAS RELACIONADOS CON ALTERACION EN EL PATRON DE LA RELACION FAMILIAR EN LA INFANCIA		Confirmado	<input checked="" type="checkbox"/>
J303	OTRAS RINITIS ALERGICAS		Confirmado	<input type="checkbox"/>

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA INGRESO Y OTROS**

CIE10	Diagnostico	Tipo	Observaciones	Confirmación
-------	-------------	------	---------------	--------------

Representante Legal: JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ  
Numero de Cedula: 12144134

Profesional: MILLER OLAVE DIAZ  
Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS  
Tar. Profesional # 3125

Profesional: MILLER OLAVE DIAZ  
Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS  
Tarjeta Prof. # 3125

# ESE CARMEN EMILIA OSPINA

NIT: 813005265-7

## SOLICITUD INTERCONSULTAS EXTRAMURAL

Ingreso: 10105297

Fecha Historia: 15/05/2023 11:50:05 a. m.

Página 1/1

Número de Folio: 22

Ubicación: IPC - C. EXT IPC

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Nombres: KIARA ISABELLA

Dirección: ka 19 # 11 -34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA

Teléfono: - 3213948674

Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM

Seguridad Social: EPS SANITAS - CM

Tipo Documento: RC Numero: 1076921013

Edad: 05 Años 07 Meses 09 Dias (6/10/2017)

Sexo: FEMENINO

Tipo Paciente: SUBSIDIADO

Tipo Afiliado: NO APLICA

### PLAN DE MANEJO

#### INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código	Servicio	Especialidad	Cantidad
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA.	PSICOLOGIA	1

### IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z612	PROBLEMAS RELACIONADOS CON ALTERACION EN EL PATRON DE LA RELACION FAMILIAR EN LA INFANCIA		<input checked="" type="checkbox"/>
J303	OTRAS RINITIS ALERGICAS		<input type="checkbox"/>

Profesional: MILLER OLAVE DIAZ

Profesional: MILLER OLAVE DIAZ

Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS

Tarjeta Prof. # 3125

Impreso el 15/05/2023 a las 11:50:47 Por el Usuario 19243914 - MILLER OLAVE DIAZ

Indigo Vie Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE CARMEN EMILIA OSPINA Nit: 813005265-7

# ESE CARMEN EMILIA OSPINA

NIT: 813005265-7

## REPORTE DE EPICRISIS

Ingreso: 9404122  
Identificación: 1076921013

Fecha de Impresión: jueves, 04 de agosto de 2022 10:33 a. m.  
Nombres: KIARA ISABELLA

Apellidos: GUTIERREZ GARCIA

Página 1/4

### DATOS BASICOS

Fecha Ingreso: 4/08/2022 9:35:16 a. m.  
Servicio Ingreso: URGENCIAS GRANJAS  
Causa del Ingreso: Enfermedad general pediatría  
Apellidos: GUTIERREZ GARCIA  
Nombres: KIARA ISABELLA  
Dirección: ka 19 # 11 -34 - LOMA DE LA CRUZ - NEIVA  
Telefono: 3213948674 - 3213948674  
Entidad Responsable: EPS SANITAS - CM  
Profesión: NO APLICA REGISTRAR  
Fecha Nacimiento: 6/10/2017 12:00:00 a. m.  
Codigó Habilitación: 410010045101  
Teléfono de la Empresa:

Fecha Egreso: 4/08/2022 11:10:27 a. m.  
Servicio Egreso: URGENCIAS GRANJAS  
Tipo Documento: RC Numero: 1076921013  
Edad: 04 Años 09 Meses 29 Dias (6/10/2017)  
Sexo: FEMENINO  
Tipo Paciente: SUBSIDIADO  
Tipo Afiliado: NO APLICA  
Estado Civil: SOLTERA  
Grupo Etnico:  
Seguridad Social: EPS SANITAS - CM  
Nombre de la Empresa: GRANJAS

### DIAGNOSTICO DEFINITIVO

Codigo CIE10 H609

Diagnostico OTITIS EXTERNA, SIN OTRA ESPECIFICACION

### CONDICIONES DEL PACIENTE A LA FINALIZACION

4/08/2022 11:10:57 a. m. Paciente femenino de 4 años de edad quien al momento de la valoración se encuentra en el servicio de urgencias de la ESE Carmen Emilia Ospina Sede Granjas, ingresa solo con un diagnóstico de problemas familiares generalizado, paciente quien es interconsulta por psicología para la respectiva valoración .  
Motivo de consulta: Paciente quien refiere en voz clara " la relación con el padre se torno difícil siempre fuimos muy unidos papa y mama y desde hace unos meses el papa quiere una relación padre he hija y por eso la niña esta llorando " .

FUE VALORADA POR PSICOLOGIA QUIEN SUGIERE EGRESO CON CITA CONTROL POR EPS

SALIDA  
SE CIERRA HISTORIA CLINICA

Certificado de defunción:  
Profesional: WLADIMIR GOMEZ CORTES

Causa de muerte:  
MEDICO GENERAL RIAS

### DATOS DE INGRESO

#### ANAMNESIS

Motivo de Consulta: MADRE DE LA PACIENTE REFIERE " DESDE AYER PRESENTA DOLOR EN OIDO IZQUIERDO"  
Enfermedad Actual: PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE +- 2 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN MALESTAR GENERAL , CON PRESENCIA DE LAGRIMEO Y LAGAÑAS EN AMBOS OJOS, ADEMÁS DE OTALGIA DERECHA SIN SALIDA DE SECRESION NI OTORRAGIA, SIN FIEBRE NI DISNEA NI DOLOR EN EL PECHO POR LO CUAL CONSULTA.

REFIERE MADRE QUE ESTA PASANDO UN AMBIENTE FAMILIAR PESADO POR SEPARACION CON SU PAREJA Y ESTAN PELEANDO LA CUSTODIA DE LA MENOR ,LA CUAL MADRE REFIERE QUE LA NIÑA NO SE QUIERE IR CON EL PAPA Y CONSIDERA QUE LO SINTOMAS SON DESENCADENADOS A ESO.

MEDICADA CON DESLODEX.

INMUNIZACION POR SARS COV2: NIEGA , PAI COMPLETO PARA LA EDAD  
SINTOMAS RESPIRATORIOS: NIEGA  
NEXO DE CONTAGIO PARA COVID-19 EN LOS ULTIMOS 14 DIAS: NEGATIVO  
VIAJES EN LOS ULTIMOS 14 DIAS: NEGATIVO

Profesional: WLADIMIR GOMEZ CORTES  
Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS  
Tarjeta Prof. # 1720

NIEGA NEXO EPIDEMIOLOGICO DENGUE  
SE ATIENDE EN AREA DE URGENCIAS GENERAL CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGÚN  
PROTOCOLO INSTITUCIONAL (BATA , TAPABOCA N95, GUANTES , MONOGAFAS, GORROS ).

**ANTECEDENTES GENERALES**

**Medicos:** > Fecha: 01/04/2022  
Otros antecedentes médicos:RINITIS

> Fecha: 22/04/2022  
Otros antecedentes médicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE

**Quirurgicos:** -- No Refiere --

**transfusionales:** -- No Refiere --

**Inmunologicos:** -- No Refiere --

**Alergicos:** -- No Refiere --

**Traumaticos:** -- No Refiere --

**Psicologicos:** > Fecha: 22/04/2022

**Farmacologicos:** Otros antecedentes psicológicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE

**Familiares:** > Fecha: 22/04/2022  
Registre otras enfermedades en familiares:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE

**Toxicos:** > Fecha: 22/04/2022  
Otros antecedentes tóxicos:MAMA DE LA MENOR NO REFIERE

**Hábitos de vida:** -- No Refiere --

**Escolares:** -- No Refiere --

**Laborales:** -- No Refiere --

**Nutricionales:** > Fecha: 22/04/2022  
¿Cuántas veces al día consume huevo?:1 - ¿Cuántas veces al día consume proteína animal (pollo, pescado, res, cerdo)?:1 - ¿Cuántas veces al día consume verduras?:1 - ¿Cuántas veces al día consume harinas o cereales?:1 - ¿Cuántas veces al día consume dulces o azúcares refinados?:1 - ¿Es regular con los horarios de alimentación?:1 Si - ¿Cuántas veces al día consume leche y sus derivados?:1 - ¿Cuántas veces al día consume frutas?:1 - ¿Cuántas veces al día consume leguminosas?:1 - ¿Cuántas veces al día consume paquetes de fritos?:1 - ¿Cuántas veces al día consume fritos?:1

**Odontológicos:** > Fecha: 22/04/2022  
No. de veces que realiza la higiene oral:2 - ¿Utiliza el cepillo dental?:1 Si - Hábitos orales nocivos:1 No tiene hábitos orales nocivos - ¿Utiliza la seda dental?:1 Si - Uso diario de crema fluorada:1 Si

**Socioeconómicos:** -- No Refiere --

**Otros:** -- No Refiere --

**ANTECEDENTES GINECOLOGICOS**

<b>Menarquia (Años):</b> -- No Refiere --	<b>Número de Hijos Vivos:</b> -- No Refiere --
<b>Ciclos (días) Cada:</b> -- No Refiere --	<b>Número de Embarazos Etopicos:</b> -- No Refiere --
<b>Duración Menstruación (días):</b> -- No Refiere --	<b>Número de Partos:</b> -- No Refiere --
<b>Ciclo Regular:</b> -- No Refiere --	<b>Número de Mortinatos:</b> -- No Refiere --
<b>Edad Inicio de Vida Sexual (Años):</b> -- No Refiere --	<b>Fecha de Última Menstruación:</b> -- No Refiere --
<b>Número de Gestaciones:</b> -- No Refiere --	<b>Fecha de Última Citología:</b> -- No Refiere --
<b>Número de Cesarias</b> -- No Refiere --	<b>Fecha de Último Parto:</b> -- No Refiere --
<b>Número de Abortos:</b> -- No Refiere --	<b>Descripción Planificación:</b> -- No Refiere --

**REVISION POR SISTEMAS**

RXS:  
NIEGA SÍNTOMAS IRRITATIVOS URINARIOS  
DIURESIS Y DEPOSICIÓN POSITIVAS DE CARACTERÍSTICAS NORMALES  
NIEGA SÍNTOMAS GASTROINTESTINALES  
TOLERA ADECUADAMENTE LA VÍA ORAL  
NIEGA DOLOR DE PECHO  
NIEGA PALPITACIONES  
NIEGA CONTACTO ESTRECHO CON PACIENTES COVID-19 POSITIVO.

**OBJETIVO - EXAMEN FISICO**

**Profesional:** WLADIMIR GOMEZ CORTES  
**Especialidad:** MEDICO GENERAL RIAS  
**Tarjeta Prof. #** 1720

N: Normal, AN: Anormal

Cabeza:  N  AN MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS

Ojos:  N  AN

ORL:  N  AN ERITEMA EN TIMPANO , ABOMBADO, SIN SALIDA DE SECRESION NI OTORRAGIA. NO ERITEMA FARINGEO.

Cuello:  N  AN

Torax:  N  AN TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS; PULMONES CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS, SIN PRESENCIA DE SOBREGREGADOS; AUSENCIA DE SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.

Abdomen:  N  AN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DISTENDIDO, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES NO AUMENTADOS EN INTENSIDAD NI FRECUENCIA, NO SE PALPA VISCEROMEGALIAS, AUSENCIA DE SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.

Genitourinario:  N  AN MICCION ESPONTANEA

Extremidades:  N  AN

Neurologica:  N  AN ACTIVO REACTIVO

Piel:  N  AN

Observaciones:

**ANALISIS**

4/08/2022 10:26:58 a. m.

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE +- 2 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN MALESTAR GENERAL , CON PRESENCIA DE LAGRIMEO Y LAGAÑAS EN AMBOS OJOS, ADEMÁS DE OTALGIA DERECHA SIN SALIDA DE SECRESION NI OTORRAGIA, SIN FIEBRE NI DISNEA NI DOLOR EN EL PECHO POR LO CUAL CONSULTA.

REFIERE MADRE QUE ESTA PASANDO UN AMBIENTE FAMILIAR PESADO POR SEPARACION CON SU PAREJA Y ESTAN PELEANDO LA CUSTODIA DE LA MENOR ,LA CUAL MADRE REFIERE QUE LA NIÑA NO SE QUIERE IR CON EL PAPA Y CONSIDERA QUE LO SINTOMAS SON DESENCADENADOS A ESO.

PACIENTE QUE POR PROBLEMAS FAMILIARES AFECTA SU COMPORTAMIENTO SS VALORACION POR PSICOLOGIA. YA QUE AL EXAMEN FISICO SOLO PRESENTA OTITIS EXTERNA NO COMPLICADA

Profesional: WLADIMIR GOMEZ CORTES

MEDICO GENERAL RIAS

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE EGRESO**

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Confirmación	Principal
H609	OTITIS EXTERNA, SIN OTRA ESPECIFICACION		Confirmado	<input checked="" type="checkbox"/>
F988	OTROS TRASTORNOS EMOCIONALES Y DEL COMPORTAMIENTO QUE APARECEN HABITUALMENTE EN LA NIÑEZ Y EN LA ADO		Confirmado	<input type="checkbox"/>
H920	OTALGIA		Confirmado	<input type="checkbox"/>

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA INGRESO Y OTROS**

CIE10	Diagnostico	Tipo	Observaciones	Confirmación
F988	OTROS TRASTORNOS EMOCIONALES Y DEL COMPORTAMIENTO QUE APARECEN HABITUALMENTE EN LA NIÑEZ Y EN LA ADO	Ingreso		Confirmado
H609	OTITIS EXTERNA, SIN OTRA ESPECIFICACION	Ingreso		Confirmado
H920	OTALGIA	Ingreso		Confirmado

**ORDENES MEDICAS****SERVICIOS IPS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL**

Profesional: WLADIMIR GOMEZ CORTES

Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS

Tarjeta Prof. # 1720

**Servicios Con Interpretación**

Fecha	Servicio	Folio Sol.	Extramural
4/08/2022 10:28:38 a. m.	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA.	6	<input type="checkbox"/>
<b>Interpretación:</b>	<p>Paciente femenino de 4 años de edad quien al momento de la valoración se encuentra en el servicio de urgencias de la ESE Carmen Emilia Ospina Sede Granjas, ingresa solo con un diagnóstico de problemas familiares generalizado, paciente quien es interconsulta por psicología para la respectiva valoración .</p> <p>Motivo de consulta: Paciente quien refiere en voz clara " la relación con el padre se torno difícil siempre fuimos muy unidos papa y mama y desde hace unos meses el papa quiere una relación padre he hija y por eso la niña esta llorando " .</p> <p><b>ANÁLISIS DEL SISTEMA</b></p> <p>Se aplica entrevista abierta a usuario cuyo único fin es la recolección de datos e información sobre motivo de consulta, áreas individuales y examen mental</p> <p>Áreas:</p> <p>1Familiar: refiere el paciente vive la madre y la abuela con quien tiene una relación distante, dirección cra19#11-34 barrio primero de mayo teléfono 3213948674</p> <p>2Escolar: quinder</p> <p>3Social: refiere tener una buena red de apoyo .</p> <p>4Antecedentes personales y familiares: niega antecedentes psiquiátricos o psicológicos r</p> <p>Examen mental:</p> <p>1Apariencia, porte y actitud: Arreglada, con vestido acorde a su sexo edad y contexto, con actitud colaboradora</p> <p>2Atención: alerta, responde de manera acertada a estímulos visuales y auditivos</p> <p>3Orientación: Orientada en sus tres esferas mentales tiempo espacio y persona</p> <p>4Conciencia: No se evidencian alteraciones</p> <p>5Afectividad: usuario llega a consulta con sentimiento eutimico</p> <p>6Pensamiento: sin alteraciones, niega ideas suicida .</p> <p>7Memoria: conservada</p> <p>8Sueño: con alteraciones insomnio por conciliación</p> <p>9Lenguaje: claro, coherente y fluido</p>	<b>Folio Inter:</b> 7	

**Servicios Sin Interpretación**

Fecha	Servicio	Folio Sol.	Extramural
4/08/2022 10:28:38 a. m.	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA.	6	<input type="checkbox"/>

**MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL**

Medicamento	Manejo Extramural
ACETAMINOFEN 150MG FRASCO (60 ML)	<input checked="" type="checkbox"/>
COLISTINA-NEOMICINA-HIDROCORTISONA 1538MG+0.5MG+5MG GOTAS (Gotas)	<input checked="" type="checkbox"/>

Representante Legal: JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ  
Numero de Cedula: 12144134

Profesional: WLADIMIR GOMEZ CORTES  
Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS  
Tar. Profesional # 1720

Profesional: WLADIMIR GOMEZ CORTES  
Especialidad: MEDICO GENERAL RIAS  
Tarjeta Prof. # 1720